

28 de junio de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Temas 2 y 9 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la
Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden

Documento de sesión* **

Resumen

El homicidio de George Floyd el 25 de mayo de 2020 y las protestas masivas que se produjeron a continuación en todo el mundo marcaron un hito en la lucha contra el racismo. En respuesta a esta situación, el Consejo de Derechos Humanos se reunió en un debate urgente y aprobó la resolución 43/1. En esa resolución, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara un informe completo sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas; que examinara las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo, incluido el presunto uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas, y que presentara el informe al Consejo en su 47º período de sesiones.

En cumplimiento de ese mandato, la Alta Comisionada presentó su informe (A/HRC/47/53) al Consejo de Derechos Humanos. También presentará este documento de sesión para ampliar el análisis que figura en ese informe.

* El presente documento debe leerse conjuntamente con el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones con el mismo título (A/HRC/47/53).

** La versión original de este documento de sesión no fue objeto de revisión editorial oficial.



El informe de la Alta Comisionada incluye una agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales. Los objetivos de esa agenda, que se presenta en el anexo del informe, son los siguientes: revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción; poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza a este respecto; garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones; y reconocer los legados y hacerles frente, entre otras formas mediante la rendición de cuentas y la reparación.

En su informe, la Alta Comisionada exhorta a los Estados a que —mediante diálogos nacionales y con la participación efectiva de los afrodescendientes— traduzcan esta agenda en planes de acción y medidas concretas, con miras a atender a las historias específicas, las experiencias de vida y las realidades contemporáneas de cada Estado. La Oficina del Alto Comisionado aguarda con interés la oportunidad de colaborar con los Estados y el Consejo de Derechos Humanos en la puesta en práctica de esta agenda, entre otras formas fortaleciendo la asistencia que presta a los Estados y a otras partes interesadas; documentando incidentes concretos y dándoles seguimiento; realizando consultas y cooperando con las víctimas, los supervivientes y las comunidades afectadas; y proporcionando orientación para los procesos pertinentes en favor de la justicia racial en los Estados, lo que requerirá recursos adicionales.

La Alta Comisionada también recomienda al Consejo de Derechos Humanos que siga atendiendo de cerca a estas cuestiones y establezca un mecanismo específico y con plazos definidos, o que refuerce un mecanismo existente dotándolo de capacidad adicional, con el fin de promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto del mantenimiento del orden en todas las partes del mundo, entre otras formas examinando las pautas, los incidentes, las políticas y los procesos pertinentes, como los que se enumeran en su informe y en el presente documento de sesión.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción y metodología	4
II. Revertir las culturas de negación, dismantlar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción.....	7
A. Racismo sistémico, esclavitud, trata transatlántica de esclavos africanos y su contexto de colonialismo	7
B. Manifestaciones contemporáneas del racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes.....	8
C. Factores que contribuyen a la persistencia del racismo sistémico	17
D. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – ACTUAR: Renunciar a la negación y comenzar a dismantlar el racismo.....	23
III. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza.....	28
A. Introducción.....	28
B. Los afrodescendientes, las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal.....	29
C. Rendición de cuentas y reparación por las infracciones cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes	44
D. Iniciativas prometedoras	57
E. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – HACER JUSTICIA: Poner fin a la impunidad y crear confianza	59
IV. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones	64
A. Introducción.....	64
B. Respuestas gubernamentales a las protestas pacíficas contra el racismo	67
C. Contexto más amplio de hostigamiento, vigilancia, intimidación y violencia contra defensores de los derechos humanos	76
D. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – ESCUCHAR: Las voces de los afrodescendientes deben ser escuchadas	78
V. Hacer frente a los legados, entre otras formas mediante la rendición de cuentas y la reparación.....	84
A. Introducción.....	84
B. Iniciativas locales, nacionales y regionales ilustrativas de rendición de cuentas y reparación	84
C. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – REPARACIÓN: Hacer frente a los legados del pasado, adoptar medidas especiales y aplicar la justicia reparadora.....	98
VI. Conclusiones	102

I. Introducción y metodología

1. El homicidio de George Floyd el 25 de mayo de 2020 en Minnesota, en los Estados Unidos de América (Estados Unidos), las protestas masivas que se produjeron a continuación en muchos países y el veredicto y fallo condenatorio contra un agente del orden responsable¹ representan un hito en la lucha contra la impunidad por el racismo.

2. La movilización mundial en reclamo de justicia racial ha forzado un reconocimiento largamente postergado de la discriminación racial y recentrado los debates en la naturaleza sistémica de este fenómeno y en las instituciones que lo perpetran. Lo más visible fueron las protestas generalizadas para pedir el fin del racismo sistemático y la brutalidad policial contra africanos y afrodescendientes². Motivado por esta oleada de indignación, el 17 de junio de 2020 el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre fenómenos actuales como las violaciones de los derechos humanos por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial y la violencia contra las protestas pacíficas. Durante el debate urgente, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que el homicidio de George Floyd se había convertido en un símbolo del racismo sistémico que perjudica a millones de afrodescendientes, y pidió a todos los Estados y partes interesadas que hicieran más para hacer frente a la discriminación racial sistémica y estructural que afecta a los derechos humanos de los afrodescendientes³. Citando un artículo de opinión de altos funcionarios de las Naciones Unidas (ONU) que eran africanos o afrodescendientes, la Vicesecretaria General Amina Mohammed dijo que nunca se podrá decir lo suficiente sobre el profundo trauma y el sufrimiento intergeneracional que ha provocado la injusticia racial perpetrada a lo largo de los siglos, especialmente contra los afrodescendientes. No basta con condenar las expresiones y los actos de racismo. Debemos ir más allá de las declaraciones y hacer más⁴.

3. Antes del debate, el 8 de junio, familiares de víctimas de homicidios cometidos por la policía, y organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo enviaron una carta abierta conjunta a los miembros del Consejo de Derechos Humanos. En la carta se pedía al Consejo que convocara un período extraordinario de sesiones “con el objetivo de ordenar una investigación independiente”⁵.

4. El 19 de junio, el Consejo aprobó por consenso su resolución 43/1, en la que solicitó a la Alta Comisionada que elaborara un informe completo sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas; que examinara las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo, incluido el presunto uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas; y que presentara un informe completo al Consejo en su 47º período de sesiones. En cumplimiento de la solicitud del Consejo, este documento de sesión desarrolla las cuestiones presentadas en el documento A/HRC/47/53 y debería leerse conjuntamente con él⁶.

5. Dada la importancia crucial de este momento, la Alta Comisionada ha creado un equipo sobre la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado (ACNUDH) ha reconocido la importancia de aprovechar la

¹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27016&LangID=E>.

² A/75/561, párr. 5. Por afrodescendientes se entenderán aquellas personas así referidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que se identifican a sí mismas como tales (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 34 (2011) (CERD/C/GC/34), párr. 1).

³ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25968&LangID=E>; A/HRC/54/47, párrs. 20 y 23.

⁴ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25971>.

⁵ https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/20.06.08_final_and_signed_letter_to_unhrc_aclu_and_ushrm.pdf.

⁶ Véanse también <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26326&LangID=E>; y <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26921&LangID=E>.

experiencia de décadas de investigación, análisis y recomendaciones sobre las esferas determinadas en la resolución, recogiendo y haciendo avanzar la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

6. El análisis realizado por el ACNUDH se basa en más de 110 respuestas a una detallada solicitud de aportaciones dirigida a los Estados y a otras partes interesadas, que incluía preguntas específicas sobre todas las cuestiones planteadas en la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos⁷. El análisis del ACNUDH también se basó en un examen del material de dominio público y en 23 consultas en línea con más de 340 personas (más del 65 % de las cuales eran mujeres), en su mayoría afrodescendientes. En las consultas también se escuchó con atención a algunos familiares de afrodescendientes muertos a manos de agentes del orden. Se celebraron consultas específicas sobre los principales temas del informe —el racismo sistémico, las políticas de mantenimiento del orden y la conducta de sus agentes, y la rendición de cuentas y la concesión de medidas de reparación a las víctimas—, que contaron con la participación de académicos, profesionales, representantes de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos de fomento de la igualdad, expertos regionales en derechos humanos y empresas. Era fundamental que el ACNUDH aprendiera de las experiencias de vida de las personas y las comunidades afrodescendientes con el fin de formular recomendaciones para lograr un cambio transformador.

7. Se celebraron consultas adicionales con titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y miembros de los órganos de tratados de derechos humanos. En particular, el ACNUDH aprovechó las perspectivas y los conocimientos del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que enriquecieron el presente documento de sesión.

8. El ACNUDH recibió información sobre más de 250 incidentes que se saldaron con la muerte de africanos y afrodescendientes; en al menos 190 de ellos, esta fue causada por agentes del orden. Aunque los países en los que se produjeron los incidentes tienen diversos ordenamientos jurídicos, algunas de las prácticas, pautas y problemas coinciden. Dadas las limitaciones inherentes a los plazos y a la amplitud del mandato, el ACNUDH ha seleccionado siete incidentes emblemáticos y los ha examinado en detalle, con miras a ilustrar estas prácticas, pautas y problemas y a formular recomendaciones concretas para lograr un cambio estructural e institucional. El ACNUDH se puso en contacto con los Estados en los que ocurrieron estos siete incidentes, y sus opiniones se resumen en la sección III.

9. El ACNUDH basó su análisis en las obligaciones de los Estados contenidas en los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; observaciones generales y recomendaciones elaboradas por órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones

⁷ Se recibieron contribuciones de Estados (Andorra, Argelia, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chipre, Costa Rica, Estados Unidos, Finlandia, Guatemala, México, Suecia y Ucrania), organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, así como de otras partes interesadas. Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx.

Unidas⁸, normas y principios internacionales de derechos humanos, según procediera⁹, así como compromisos políticos contraídos por los Estados, especialmente la Declaración y el Programa de Acción de Durban¹⁰. El análisis se complementó con los informes publicados por el ACNUDH, las conclusiones de los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, información de organismos y programas de las Naciones Unidas e información de dominio público.

10. El ACNUDH agradece a todos los que contribuyeron a la preparación del informe y de este documento de sesión adjunto presentando información y participando en las actividades conexas, y en particular a los familiares de las víctimas y a las comunidades y personas afectadas que dieron a conocer sus experiencias.

11. El análisis realizado por el ACNUDH indica que el racismo y la discriminación racial contra africanos y afrodescendientes suelen estar arraigados en políticas y prácticas basadas en el menoscabo de la condición de las personas en la sociedad. Aunque estas políticas y prácticas no se limitan a los Estados con un legado o vínculos considerables con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos o el colonialismo, que se tradujeron en importantes comunidades afrodescendientes, su impacto es particularmente evidente en ellos. Las aportaciones y consultas hicieron reiteradamente hincapié en la situación de los afrodescendientes en esos Estados.

12. Si bien el presente documento de sesión refleja el enfoque antes mencionado, también aborda algunas de las cuestiones más destacadas en relación con el arraigado racismo y discriminación racial contra los africanos y los afrodescendientes en todo el mundo, por ejemplo hacia las comunidades más pequeñas de afrodescendientes y en el contexto de las tendencias migratorias contemporáneas.

13. En este documento de sesión se examina el cúmulo de desigualdades que enfrentan los africanos y los afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida como consecuencia de su marginación y de la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder. La Alta Comisionada hace hincapié en las manifestaciones del racismo sistémico en el mantenimiento del orden, centrándose en los incidentes cuyo resultado más evidente e irreversible ha sido la muerte de la víctima, y en la ausencia sistemática de rendición de cuentas y de medidas de reparación a las víctimas. Asimismo, subraya la importancia de garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de todos aquellos que luchan contra el racismo. Examina la necesidad largamente postergada de hacer frente a los legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo, y de procurar una justicia reparadora. Reconociendo la imperiosa necesidad de adoptar medidas, la Alta Comisionada expone una agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la

⁸ Entre ellas las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden (CERD/C/GC/36); y núm. 34 (2011), relativa a la discriminación racial contra afrodescendientes (CERD/C/GC/34); las observaciones generales del Comité de Derechos Humanos núm. 34 (2011), relativa a la libertad de opinión y la libertad de expresión (CCPR/C/GC/34); núm. 36 (2018), relativa al derecho a la vida (CCPR/C/GC/36); y núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (CCPR/C/GC/37); y la observación general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales núm. 20 (2009), relativa a la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (E/C.12/GC/20).

⁹ Por ejemplo, los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990 (“Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”). (<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>); el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la resolución 34/169 de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1979 (“Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley”) (<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>).

¹⁰ la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; (https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/DDPA_full_text.pdf).

igualdad raciales (véase también el anexo del documento A/HRC/47/53), sobre la cual en este documento de sesión se detalla en mayor medida el camino a seguir.

II. Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción

A. Racismo sistémico, esclavitud, trata transatlántica de esclavos africanos y su contexto de colonialismo

14. Esta sección examina las manifestaciones contemporáneas ilustrativas del racismo sistémico que afecta a los africanos y afrodescendientes, y los factores que contribuyen a su perpetuación. Además, procura destacar algunos avances prometedores que se han llevado a cabo en varios Estados y regiones. Concluye con recomendaciones sobre el camino a seguir para hacer frente al racismo sistémico en consonancia con las obligaciones de los Estados dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos y de sus compromisos políticos, especialmente en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, con el fin de crear condiciones de vida que defiendan la dignidad y los derechos y logren la igualdad y la justicia¹¹.

15. A los efectos del presente documento de sesión, se entiende por racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes —también en lo que respecta al racismo estructural e institucional— el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta¹², intencionada o no, *de iure* o *de facto*, por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud¹³, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo.

16. De hecho, el racismo sistémico persiste, en gran parte, debido a la idea errónea de que la abolición de la esclavitud, el fin de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo, junto con las medidas adoptadas por los Estados hasta la fecha, han eliminado las estructuras de discriminación racial establecidas por esas prácticas, han corregido las estructuras contemporáneas de discriminación racial, desigualdad y subordinación y han creado sociedades igualitarias. Las experiencias de vida de los africanos y afrodescendientes de todo el mundo, y los datos obtenidos al respecto, son un recordatorio constante de que el racismo sistémico debe enfrentarse de forma sistémica.

17. Las aportaciones y consultas pusieron de manifiesto que los afrodescendientes se enfrentan a formas interconectadas y complejas de discriminación racial, marginación y exclusión que han sido moldeadas por los legados históricos y se han reforzado mutuamente a lo largo de ciclos de desigualdades estructurales que han durado generaciones. El racismo sistémico que sufren los africanos y los afrodescendientes también toma forma a través de la interseccionalidad o la combinación de varias identidades, como el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la nacionalidad, la situación migratoria, la discapacidad, la religión y la situación socioeconómica, entre otras. Las mujeres y niñas afrodescendientes se encuentran en la encrucijada de la interseccionalidad y la desigualdad,

¹¹ La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial define la discriminación racial como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales.

¹² El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera que tanto las formas directas como las indirectas de trato diferencial pueden constituir una discriminación en virtud del artículo 2, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/GC/20).

¹³ CERD/C/GC/34.

por lo que afrontan múltiples formas de discriminación derivadas de su origen racial o étnico y su sexo, combinadas con la discriminación de género y estereotipos de género perjudiciales¹⁴.

B. Manifestaciones contemporáneas del racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes

18. El racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes afecta al disfrute de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida. Se presentan a continuación ejemplos ilustrativos de sus manifestaciones contemporáneas. La información se basa, entre otras cosas, en las comunicaciones presentadas y en las consultas celebradas, así como en las conclusiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; así como de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas¹⁵ y regionales¹⁶; y de organismos y programas de las Naciones Unidas¹⁷.

19. Aunque los datos suelen ser escasos, cuando existen ofrecen un panorama preocupante sobre la difícil situación de los afrodescendientes en muchos países. Los mecanismos y órganos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas han recomendado la reunión y el desglose de datos, entre otros criterios por raza u origen étnico, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, para analizar el impacto de las leyes, las políticas y los programas en poblaciones específicas, como los africanos y los afrodescendientes¹⁸. Sin embargo, varios Estados siguen siendo reacios a emprender esta tarea (véase más adelante).

1. Marginación socioeconómica

20. Una rigurosa marginación socioeconómica determina la vida de los afrodescendientes en muchos Estados y regiones. En los países en los que hay importantes comunidades de

¹⁴ A/HRC/20/16; A/HRC/29/47; A/HRC/35/10; CERD/C/URY/CO/21-23; CERD/C/ARG/CO/21-23; CERD/C/MEX/CO/18-21; CERD/C/COL/CO/17-19; comunicaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, Rede Nacional de Mulheres Negras no Combate à Violência y Woodhull Freedom Foundation/Sex Workers Project at the Urban Justice Center; www.un.org/sites/un2.un.org/files/women_and_girls_of_african_descent_web.pdf; <https://www.un.org/womenwatch/daw/csw/genrac/report.htm>.

¹⁵ Por ejemplo, A/HRC/42/59/Add.1-2; E/CN.4/2006/16/Add.3; A/HRC/27/68/Add.1; A/HRC/36/60/Add.1; E/CN.4/2004/18/Add.2; E/CN.4/1997/71/Add.1; A/HRC/7/19/Add.5; A/HRC/7/23/Add.3; A/HRC/45/44/Add.1; A/HRC/13/59; A/HRC/36/60/Add.2; A/HRC/7/23/Add.2; E/CN.4/2005/18/Add.2; A/HRC/33/61/Add.1-2; A/HRC/30/56/Add.1; A/HRC/44/57/Add.2; A/HRC/24/52/Add.1-2; A/HRC/39/69/Add.2; A/HRC/42/59/Add.2; A/HRC/21/60/Add.1; A/HRC/30/56/Add.2; A/HRC/41/54/Add.2; A/HRC/15/18; CERD/C/GC/34; <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/earlywarning/statements/USA.PDF>, <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25969&LangID=E>.

¹⁶ Por ejemplo, https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf; <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/-/ecri-warns-against-racial-profiling-in-policing-and-calls-for-a-systemic-response-to-address-racism-in-all-areas>; <https://rm.coe.int/statement-of-ecri-on-racist-police-abuse-including-racial-profiling-an/16809eee6a>; <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/fundamental-rights-report-2020>.

¹⁷ Por ejemplo, <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44387/1/S1800725_en.pdf; <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42654-situacion-personas-afrodescendientes-america-latina-desafios-politicas-la>; <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>; <https://www.cepal.org/en/publications/45202-people-african-descent-latin-america-and-caribbean-developing-indicators-measure>.

¹⁸ CERD/C/GC/34, párr. 9; Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 92 a 98; A/70/335; https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/WGEAPD/Guidelines_inclusion_2030_Agenda.pdf; https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/final_guidelines_4-10-18_without_date_july.pdf; <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1dcc2e44-4370-11ea-b81b-01aa75ed71a1/language-nl>; <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45202/1/S1900854_es.pdf.

afrodescendientes, sus miembros tienen más probabilidades de vivir en la pobreza o de ser vulnerables a ella. En 2018, una investigación del Grupo Banco Mundial indicó que debido a la combinación de una prolongada historia de exclusión junto con los procesos contemporáneos de discriminación estructural, los afrodescendientes eran uno de los sectores más constantes entre los pobres de América Latina. Tenían más de 2,5 veces más probabilidades de vivir en la pobreza crónica¹⁹, y las mujeres afrodescendientes sufrían la pobreza en niveles más altos que el resto de la población²⁰. Por ejemplo, un informe de 2018 destacó que la probabilidad de ser pobre en el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Uruguay es entre un 4 % y un 7 % más alta que para los no afrodescendientes, y que en el Uruguay los niños afrodescendientes experimentan tasas de pobreza más elevadas y niveles de vida más bajos²¹. Se llegó a conclusiones similares en países de otras regiones, como, por ejemplo, Portugal²². En Estados con pequeñas comunidades de afrodescendientes se han planteado preocupaciones similares. Por ejemplo, en 2017, los afrodescendientes de la Arabia Saudita eran objeto de discriminación en el acceso a la vivienda, la educación, la atención sanitaria y el empleo, así como de racismo social²³.

21. Según la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en 2019, “los negros [...] siguen estando excesivamente representados en la población en situación de pobreza en relación con su representación en la población total”, y aunque constituían el 13,2 % de la población total, comprendían el 23,8 % de las personas en situación de pobreza²⁴. Además, en 2015, la “situación estructural de pobreza en la que viven muchos afroamericanos” era un factor determinante de su representación excesiva en las detenciones, el sistema penitenciario y el acceso desigual a la justicia (véase la sección III)²⁵. En Europa, el 55 % de los afrodescendientes que respondieron a una encuesta de 2018 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea tenían unos ingresos familiares por debajo del umbral de “riesgo de pobreza”²⁶.

22. En los países y regiones en los que hay importantes comunidades de afrodescendientes, sus miembros tienen más probabilidades de verse afectados por tasas de desempleo desproporcionadamente elevadas, percibir salarios más bajos, ocupar empleos de menor calificación y estar infrarrepresentados en los puestos directivos²⁷. Por ejemplo, en la Unión Europea, los afrodescendientes se encontraban entre los grupos con mayor nivel de discriminación en el empleo en 2017, según datos reunidos por organizaciones no gubernamentales²⁸, y estaban empleados en ocupaciones elementales que no se correspondían con su nivel de educación, según una encuesta de 2018 de la Agencia de los Derechos

¹⁹ <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>, págs. 12, 39 y 77.

²⁰ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44387/S1800725_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pág. 79.

²¹ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 21, 22 y 74; A/75/363, párr. 12.

²² CRC/C/PRT/CO/5-6, párrs. 38 y 39.

²³ CERD/C/SAU/CO/4-9, párr. 25.

²⁴ <https://www.census.gov/library/stories/2020/09/poverty-rates-for-blacks-and-hispanics-reached-historic-lows-in-2019.html>; véanse también A/HRC/38/33/Add.1, párr. 54; <https://files.epi.org/pdf/142084.pdf>.

²⁵ <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>, párr. 166.

²⁶ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf, págs. 62 y 63. Véanse también A/HRC/41/39/Add.1, párr. 81.

²⁷ A/HRC/15/18; A/HRC/30/56, párr. 18; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 55; A/HRC/38/33/Add.1, párr. 54; A/HRC/36/60/Add.1; A/74/274, párr. 73; A/75/363; comunicación de la Asociación para la Prevención de la Tortura; <https://ec.europa.eu/migrant-integration/librarydoc/enar-shadow-report-racism-discrimination-in-employment-in-europe-2013-2017>; CERD/C/BRA/18-20, párr. 69; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf, pág. 63; www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america; www.cepal.org/es/publicaciones/46191-afrodescendientes-la-matriz-la-desigualdad-social-america-latina-retos-la, págs. 178 y 179; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 47; www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf; <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/89-657-x/89-657-x2019002-eng.htm>.

²⁸ <https://www.statewatch.org/media/documents/news/2018/mar/eu-com-data-collection-field-of-equality-study-2017.pdf>, pág. 5; https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport_2016x2017_long_final_lowres.pdf.

Fundamentales de la Unión Europea²⁹. Los informes de las Naciones Unidas y del Grupo Banco Mundial indican que en América Latina las mujeres afrodescendientes se ven especialmente afectadas por el desempleo y los trabajos de bajos ingresos³⁰. Según se ha señalado, en 2020 en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), “el 9 % de los negros están desempleados, más del doble que los blancos”³¹, algo similar a la situación en los Estados Unidos en 2017, donde, según se ha señalado, “la tasa de desempleo de los negros era del 7,5 % [...] y sigue siendo aproximadamente el doble de la tasa de desempleo de los blancos”³². Según la oficina nacional de estadística del Canadá (Oficina de Estadística del Canadá), que se basó principalmente en los datos del Censo de 2016, “la tasa de desempleo de la población negra es más alta que la de la población total del Canadá”³³, y la prevalencia de los bajos ingresos entre las mujeres afrodescendientes era del 24 % frente al 14 % entre todas las mujeres canadienses³⁴.

23. Los afrodescendientes también tienen más probabilidades de carecer de una vivienda adecuada³⁵ y de vivir en barrios segregados³⁶, desfavorecidos y peligrosos³⁷. En la Unión Europea, la citada encuesta de 2018 reveló que el 45 % de los encuestados afrodescendientes vivían en viviendas hacinadas, frente al 17 % de la población general; y el 15 % de los afrodescendientes eran propietarios de su vivienda, frente al 70 % de la población general³⁸. En el Reino Unido, según un informe de 2020, “el 20 % de los hogares de africanos negros [son] propietarios de su vivienda, frente al 68 % de los hogares de blancos”³⁹. En 2016, una encuesta realizada por el Defensor de los Derechos en Francia “reveló que los nacionales franceses y los percibidos como ‘blancos’ tenían el doble de probabilidades de encontrar una vivienda en el plazo de un año desde el inicio de su búsqueda, en comparación con los inmigrantes y los percibidos como ‘árabes; o ‘negros’”⁴⁰.

24. En los Estados Unidos, los afrodescendientes se ven desproporcionadamente afectados por la segregación racial en algunos barrios⁴¹, la gentrificación⁴², la llamada

²⁹ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf, págs. 51 y 54.

³⁰ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44387/1/S1800725_en.pdf, pág. 33; <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, pág. 82; CERD/C/BRA/18-20, párr. 71.

³¹ https://uploads-ssl.webflow.com/5f5bdc0f30fe4b120448a029/5f973b076be4cad5045fad3_An%20Avoidable%20Crisis.pdf, pág. 24.

³² <https://files.epi.org/pdf/142084.pdf>, pág. 2; véanse también A/HRC/38/33/Add.1, párr. 54.

³³ <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/89-657-x/89-657-x2019002-eng.htm>.

³⁴ <https://www12.statcan.gc.ca/census-recensement/2016/dp-pd/dt-td/Rp-eng.cfm?LANG=E&APATH=3&DETAIL=0&DIM=0&FL=A&FREE=0&GC=0&GID=0&GK=0&GRP=1&PID=110563&PRID=10&PTYPE=109445&S=0&SHOWALL=0&SUB=0&Temporal=2017&THEME=120&VID=0&VNAMEE=&VNAMEF;> <https://www150.statcan.gc.ca/t1/tb11/en/tv.action?pid=1110013502&cubeTimeFrame.startYear=2016&cubeTimeFrame.endYear=2016&referencePeriods=20160101%2C20160101>.

³⁵ https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination.pdf, pág. 5; <https://drive.google.com/file/d/1Aqmk7Wp3Ppf6wZUTM-ho9O8Dpwjr00vo/view>, pág. 5; <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/fundamental-rights-report-2020>, pág. 71.

³⁶ CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 13; <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 20 y 21; https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.html; <https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/rap-origine-en-num-22.09.20.pdf>, pág. 21.

³⁷ A/HRC/45/44/Add.1, párrs. 37 y 38; A/HRC/45/44/Add.2, párrs. 55 y 62; A/HRC/27/68/Add.1, párr. 8; A/HRC/42/59/Add.2, párr. 45; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25814>.

³⁸ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-being-black-in-the-eu-summary_en.pdf, pág. 12; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-fundamental-rights-report-2019_en.pdf, pág. 89.

³⁹ https://uploads-ssl.webflow.com/5f5bdc0f30fe4b120448a029/5f973b076be4cad5045fad3_An%20Avoidable%20Crisis.pdf, pág. 15.

⁴⁰ A/HRC/43/43/Add.2, párr. 16, que remite a https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/171213_ddd_ead_discrimination_logement_num_0.pdf, pág. 31.

⁴¹ CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 13.

⁴² A/HRC/33/61/Add.2, párrs. 51 y 83.

“discriminación inversa en los préstamos” (préstamos abusivos)⁴³, así como por la falta de hogar⁴⁴. Un decreto promulgado por el Presidente de los Estados Unidos en enero de 2021 reconocía que “durante el siglo XX, el Gobierno federal y las administraciones estatales y locales aplicaron sistemáticamente políticas de vivienda discriminatorias de carácter racista que contribuyeron a la segregación de los barrios e impidieron la igualdad de oportunidades y la posibilidad de crear riqueza para los negros [...] y otras comunidades subatendidas”⁴⁵. Según se ha informado, en algunos países de América Latina, en 2018 los afrodescendientes tenían aproximadamente dos veces más probabilidades de vivir en barrios marginales que los no afrodescendientes⁴⁶.

25. En varios países, los afrodescendientes también sufren de forma desproporcionada la contaminación ambiental y la falta de acceso al agua limpia⁴⁷. Por ejemplo, según el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, en algunas zonas del Ecuador, las comunidades afrodescendientes están expuestas a sustancias peligrosas presentes en el agua⁴⁸, y en el Perú algunas prácticas de explotación adoptadas por la agroindustria y las empresas hidroeléctricas dan lugar a la denegación del acceso al agua potable salubre para los afroperuanos⁴⁹. En los Estados Unidos, según se destaca en informes, algunos afrodescendientes viven en barrios con entornos peligrosos, lo que repercute en su nivel de vida y su salud⁵⁰. También se ha expresado preocupación por el desarrollo de instalaciones petroquímicas y complejos de metanol en zonas habitadas predominantemente por afrodescendientes, lo que da lugar a contaminación ambiental y efectos adversos para la salud, y en algunos casos obliga a los afrodescendientes a reubicarse⁵¹.

26. Los afrodescendientes también enfrentan obstáculos para acceder en igualdad de condiciones a una educación de calidad. Los informes relativos a varios países destacan que los afrodescendientes tienen deficiencias de rendimiento escolar y, en comparación con los no afrodescendientes, niveles más elevados de analfabetismo y de abandono escolar⁵². Los informes indican que, en algunos casos, los niños afrodescendientes son calificados con notas más bajas⁵³ y derivados a la formación profesional o manual⁵⁴. Los africanos y los afrodescendientes tienen dificultades para que se les reconozcan en su país de residencia los

⁴³ A/74/274, párr. 75; A/HRC/26/25/Add.4, párr. 87; <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>, párr. 62.

⁴⁴ A/HRC/33/61/Add.2, párr. 53.

⁴⁵ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/26/memorandum-on-redressing-our-nations-and-the-federal-governments-history-of-discriminatory-housing-practices-and-policies/>.

⁴⁶ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 20 y 21;

⁴⁷ A/HRC/45/44/Add.1, párrs. 37 y 38; A/HRC/27/68/Add.1, párr. 8; A/HRC/45/44/Add.2, párr. 55; A/HRC/42/59/Add.2, párr. 40; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25814>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=18792>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=19482>.

⁴⁸ A/HRC/45/44/Add.1, párr. 38.

⁴⁹ A/HRC/45/44/Add.2, párr. 25.

⁵⁰ A/HRC/33/61/Add.2, párr. 52.

⁵¹ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25814>; <http://www.mossvilleproject.com/>.

⁵² CERD/C/BRA/18-20, párrs. 74 y 77; A/HRC/15/18, párrs. 31 y 32; A/HRC/27/68/Add.1, párrs. 30 y 32; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 11; A/HRC/36/60/Add.1, párr. 33; A/HRC/42/59/Add.1, párrs. 58 y 59; Comunicación de la Institución Nacional de Derechos Humanos de México. <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párrs. 24 y 67; <https://rm.coe.int/ecri-report-on-germany-sixth-monitoring-cycle-/16809ce4be>, párr. 15. www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america, pág. 88; www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 53; www2.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf, pág. 2; <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, pág. 7; <https://www.lawrencereview.co.uk/>, pág. 25.

⁵³ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.html; https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport_afrophobia_final_with_corrections.pdf.

⁵⁴ A/HRC/42/59/Add.1, párr. 57; https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport_afrophobia_final_with_corrections.pdf.

títulos y diplomas obtenidos en el extranjero⁵⁵; y en algunos países la proporción de mujeres afrodescendientes con bajo nivel educativo es mucho mayor que la de las mujeres de la población general⁵⁶.

27. En algunos países, los niños afrodescendientes también son objeto de discriminación y violencia raciales en las escuelas y tienen más probabilidades de ser excluidos de ellas. Los informes destacan que en algunos países europeos suelen ser víctimas de acoso, intimidación y racismo en las escuelas, por parte de otros niños e incluso de los maestros⁵⁷. El UK Committee for UNICEF (UNICEF UK) señaló que los datos más recientes disponibles (2018/19) ilustran que grupos étnicos específicos de niños, como los de origen caribeño, se ven afectados de manera desproporcionada por las exclusiones escolares en Inglaterra⁵⁸. Además, según datos de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, en 2014 los niños afroamericanos se enfrentaban a tasas desproporcionadamente altas de suspensiones, expulsiones, remisiones a las fuerzas del orden y detenciones por sus actividades en el ámbito escolar⁵⁹. En Honduras, en 2016 se expresó preocupación por las tasas desproporcionadamente altas de analfabetismo y abandono escolar de las niñas de secundaria en las zonas rurales y remotas, y en particular en las comunidades afrodescendientes, en comparación con el resto de la población, a menudo debido a la pobreza, el embarazo precoz, el matrimonio prematuro y el trabajo infantil⁶⁰.

28. Los afrodescendientes también enfrentan obstáculos para acceder en igualdad de condiciones a la atención de la salud. También se han notificado tasas de mortalidad más elevadas en todas las edades y una mayor incidencia de mala salud en comparación con otros grupos étnicos, entre otros países en aquellos en que hay importantes comunidades afrodescendientes⁶¹. Diversos estudios indican que el trauma intergeneracional causado por el racismo transmitido durante siglos tiene consecuencias negativas para la salud de algunos afrodescendientes⁶². Las microagresiones racistas repetidas y las experiencias habituales de racismo causan además estrés y traumas y afectan de forma desproporcionada a su salud, en particular a su salud mental⁶³. Además, investigaciones realizadas en los Estados Unidos indican que los prejuicios y estereotipos raciales de los proveedores de atención de la salud repercuten en la calidad de la atención sanitaria prestada a los afrodescendientes⁶⁴. En el Reino Unido, los datos oficiales indicaban en 2020 que, aunque la mortalidad materna se produce ahora en menos de 1 de cada 10.000 embarazos, “la disparidad entre las mujeres negras y las blancas se ha ampliado” y “las madres negras británicas tienen cinco veces más probabilidades de morir durante el embarazo o seis semanas después del parto, que las mujeres blancas”⁶⁵.

⁵⁵ A/HRC/42/59/Add.1, párr. 51.

⁵⁶ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf, pág. 46.

⁵⁷ https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf, pág. 2; <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, párr. 17.

⁵⁸ Comunicación del UK Committee for UNICEF (UNICEF UK); véase también CERD/C/GBR/CO/21-23, párr. 34.

⁵⁹ <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/crdc-discipline-snapshot.pdf>; véanse también A/HRC/33/61/Add.2, párr. 44; CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 14.

⁶⁰ CEDAW/C/HND/CO/7-8, párr. 32.

⁶¹ A/HRC/30/56, párr. 18; A/HRC/36/60/Add.1, párr. 33; A/HRC/38/33/Add.1, párrs. 54 y 57; CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 15; CERD/C/BRA/18-20, párrs. 96 y 101; comunicación del Centro de Derechos Reproductivos/National Birth Equity Collaborative; www.lawrencereview.co.uk/; www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.html; www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf; www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44387/S1800725_en.pdf; <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51571>.

⁶² https://healingthewoundsofslavery.org/wp-content/uploads/2021/04/UNESCO-GHFP_2020_Healing-the-Wounds-of-Slavery_Desk-Review_Report.pdf.

⁶³ A/74/274, párrs. 21 y 52.

⁶⁴ https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3644684, pág. 7. Véase también <https://www.ama-assn.org/delivering-care/health-equity/ama-racism-threat-public-health>.

⁶⁵ <https://www.gov.uk/government/news/government-working-with-midwives-medical-experts-and-academics-to-investigate-bame-maternal-mortality>.

29. Las desigualdades estructurales de larga data en materia de salud y sus principales determinantes sociales, que se han descrito como una manifestación del racismo sistémico, se han visto agravadas y puestas de manifiesto por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)⁶⁶. En varios países, las tasas de infección, hospitalización y mortalidad debido a la COVID-19 son mayores entre los afrodescendientes⁶⁷. Por ejemplo, en los Estados Unidos, en 2020, “los afroamericanos tienen al parecer tres veces más probabilidades de contraer el coronavirus y casi el doble de probabilidades de morir por COVID-19 que los blancos”⁶⁸. En Noruega, se informó de que las personas nacidas en Somalia tienen tasas de infección más de diez veces superiores a la media nacional⁶⁹, y en la ciudad brasileña de São Paulo, “las personas de color tienen un 62 % más de probabilidades de morir de COVID-19 que los blancos”⁷⁰. Según se ha informado, en el Reino Unido las mujeres y los hombres afrodescendientes “tenían respectivamente 4,3 y 4,2 veces más probabilidades de morir de COVID-19 que los blancos”⁷¹. Además, en 2020 los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas expresaron preocupación por la discriminación racial, la xenofobia, los desalojos forzados y la persecución desproporcionada de africanos y afrodescendientes por agentes estatales y privados en medio de las medidas y restricciones para contener la pandemia en algunas partes de China⁷².

30. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observó que el creciente uso de nuevas herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial, en ámbitos como el acceso a los servicios sociales, puede intensificar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de exclusión⁷³. Por ejemplo, en los Estados Unidos, un estudio de 2019 constató “un sesgo racial significativo en un algoritmo comercial muy utilizado para determinar si los pacientes serán inscritos en programas de “gestión de la atención” que asignan considerables recursos adicionales: los pacientes blancos tenían muchas más probabilidades de ser inscritos en el programa y de beneficiarse de sus recursos que los pacientes negros en un estado de salud comparable”⁷⁴. Del mismo modo, en Suiza, según se ha informado, algunos hospitales utilizan algoritmos sanitarios que “discriminan a los pacientes negros”⁷⁵. En lo que respecta a la vivienda, en 2016, unos estudios en los Estados Unidos informaron de que la discriminación étnica en la publicidad selectiva de Facebook “podría utilizarse para impedir que las personas de raza negra vieran determinados anuncios de vivienda”⁷⁶. Entre otros ejemplos cabe mencionar los algoritmos que las escuelas personalizan y utilizan para las admisiones⁷⁷. Según se ha señalado, en el contexto de la

⁶⁶ A/HRC/45/44, párrs. 14, 16 y 67; A/HRC/45/47, párr. 8. www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination.pdf; www.ohchr.org/en/press-releases/2020/06/disproportionate-impact-covid-19-racial-and-ethnic-minorities-needs-be?LangID=E&NewsID=25916; comunicación de Human Rights Watch. <https://www.lawrencereview.co.uk/>, pág. 24; <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7441277/>; <https://www.adl.org/education/resources/tools-and-strategies/how-systemic-racism-impacts-coronavirus-racial-disparities>; <https://www.thelancet.com/action/showPdf?pii=S2589-5370%2820%2930374-6>.

⁶⁷ A/HRC/45/44; https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination.pdf.

⁶⁸ <http://sobadev.iamempowered.com/sites/soba.iamempowered.com/files/NUL-SOBA-2020-ES-web.pdf>, pág. 3. Véanse también A/HRC/45/44, párr. 37; <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7441277/>.

⁶⁹ <https://www.ft.com/content/5fd6ab18-be4a-48de-b887-8478a391dd72>.

⁷⁰ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25916&LangID=E>.

⁷¹ A/HRC/45/44, párr. 37.

⁷² <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25213>.

⁷³ CERD/C/GC/36, párr. 12; véanse también A/HRC/44/57; <https://ainowinstitute.org/discriminatingystems.pdf>.

⁷⁴ <https://ainowinstitute.org/discriminatingystems.pdf>, págs. 15 y 16; A/HRC/44/57, párr. 30; <https://science.sciencemag.org/content/sci/366/6464/447.full.pdf>; <https://dl.acm.org/doi/10.1145/3287560.3287593>; <https://www.nejm.org/doi/pdf/10.1056/NEJMms2004740>.

⁷⁵ <https://algorithmwatch.ch/en/racial-health-bias/>.

⁷⁶ A/HRC/44/57, párr. 32; véanse también <https://www.propublica.org/article/facebook-lets-advertisers-exclude-users-by-race>; <https://ainowinstitute.org/discriminatingystems.pdf>, pág. 15.

⁷⁷ Por ejemplo, <https://themarkup.org/news/2021/05/26/nycs-school-algorithms-cement-segregation-this-data-shows-how>.

migración, “la frecuencia de error de incluso los mejores algoritmos en el reconocimiento de las mujeres negras es veinte veces mayor que en el reconocimiento de los hombres blancos; pese a ello, el uso de esas tecnologías está aumentando en todo el mundo⁷⁸.”

31. El reconocimiento y la protección del derecho a la tierra de los afrodescendientes se está incorporando gradualmente a algunos marcos regulatorios nacionales, sobre todo en América Latina. Sin embargo, a pesar de algunas medidas formales de protección de los derechos sobre la tierra, se ha expresado preocupación por los escasos avances en la aplicación de dichas leyes y medidas, y por el hecho de que los afrodescendientes sigan sufriendo desplazamientos, despojos, exclusión y expropiación de sus tierras en algunos países⁷⁹.

2. Marginación y derechos civiles y políticos: insuficiente participación y representación efectiva, y ciudadanía e inmigración

32. Con la racialización de la pobreza, la disparidad en el disfrute de los derechos económicos y sociales se ve agravada por la insuficiente participación y representación efectiva de los afrodescendientes en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública⁸⁰. Esto apunta a las desigualdades raciales estructurales a las que se enfrentan los afrodescendientes cuando se trata de acceder a las estructuras de poder e influir en las políticas, como consecuencia de medidas y prácticas que afectan de forma desproporcionada a su derecho de voto y a su participación en la vida pública. En cuanto al derecho de voto, en los Estados Unidos se priva a algunos afrodescendientes de sus derechos mediante medidas que los afectan de forma desproporcionada, una tendencia que se está extendiendo en la actualidad. Estas medidas incluyen disposiciones que deniegan el derecho de voto a las personas con condenas por delitos graves⁸¹. También se ha expresado preocupación por las tasas de inscripción de votantes, inferiores a la media, entre los afrodescendientes en el Reino Unido⁸². En cuanto a la participación en la vida pública, por ejemplo, algunos activistas afrodescendientes de la sociedad civil en Europa señalaron que no se les concede una participación significativa en los procesos de consulta y adopción de decisiones, y que sus conocimientos y experiencia no se tienen suficientemente en cuenta, entre otras cosas en la concepción y ejecución de medidas de política para eliminar el racismo⁸³.

33. En los Estados con importantes comunidades afrodescendientes, su nivel de representación en los órganos electivos y demás órganos de decisiones es sustancialmente inferior a su proporción con respecto al total de la población⁸⁴. En América Latina, según el Grupo Banco Mundial en 2018, los afrodescendientes siguen estando enormemente infrarrepresentados en los puestos de toma de decisiones, tanto en el sector privado como en el público⁸⁵. Según la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en 2021, los afrodescendientes están abrumadoramente infrarrepresentados en los órganos de elección y de decisión a todos los niveles, y en algunos países apenas están representados⁸⁶.

⁷⁸ A/75/590, párr. 9; https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3714297.

⁷⁹ Comunicación de Cristosal; A/HRC/45/44/Add.1 y 2; A/HRC/39/69; A/HRC/41/54; A/HRC/46/76; <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>; https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46191/S2000226_es.pdf. Véase también CERD/C/COL/CO/17-19, párrs. 18 y 20.

⁸⁰ www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf; <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>.

⁸¹ A/HRC/15/18, párr. 47; A/HRC/38/33/Add.1, párrs. 19 y 20; A/HRC/33/61/Add.2, párrs. 7, 11 y 42; CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 11; <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/03/07/executive-order-on-promoting-access-to-voting/>; https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3644684, pág. 16.

⁸² <https://committees.parliament.uk/publications/3376/documents/32359/default/>.

⁸³ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, pág. 9.

⁸⁴ www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 55; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 56; A/HRC/44/57/Add.2, párr. 42.

⁸⁵ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 16 y 108.

⁸⁶ <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 56.

34. En el ejercicio de su derecho a la participación política, los políticos afrodescendientes han sufrido maltrato y violencia raciales⁸⁷. La intersección entre el sexismo y el racismo ha expuesto a las mujeres afrodescendientes en la política a agresiones especialmente crueles. Por ejemplo, en Francia, está el caso notorio de Christiane Taubira, mujer afrodescendiente que fue Ministra de Justicia de 2012 a 2016 y que sufrió agresiones racistas y sexistas por parte de los medios de comunicación durante su mandato⁸⁸. Asimismo, en Italia, Cécile Kyenge, mujer afrodescendiente y ex-Ministra de Integración, fue objeto de maltrato racial⁸⁹. De la misma manera, Diane Abbott, la mujer afrodescendiente que más tiempo lleva en el Parlamento del Reino Unido y ex-Ministra del Interior en la Oposición, fue víctima de niveles sin precedentes de racismo en línea durante la campaña electoral de 2017⁹⁰. En Alemania, Karamba Diaby, el primer diputado alemán afrodescendiente, fue objeto de maltrato y violencia raciales⁹¹.

35. En ciertos casos, para algunos afrodescendientes, las medidas en materia de ciudadanía y situación migratoria se han presuntamente traducido en discriminación en su contra⁹². En algunos países se los sigue percibiendo como extranjeros aunque tengan la plena ciudadanía y varias generaciones la hayan tenido, y pese a sus vínculos profundos y duraderos con sus países⁹³. Por ejemplo, en el Pakistán, los sheedis (descendientes de africanos orientales), al parecer, vieron restringida su participación en actividades culturales, como el Sheedi Mela, que se celebraba anualmente en Karachi desde hacía siglos⁹⁴. En Mauritania, en 2016 los haratin y los afroauritanos constituían la inmensa mayoría de las personas que no han podido obtener un documento nacional de identidad⁹⁵. En el Reino Unido, un examen independiente encargado por el Gobierno en 2020 reveló que a cientos de afrodescendientes de la generación “Windrush” o a sus hijos se los detuvo injustamente, se los deportó y se les denegaron derechos⁹⁶, en lo que el examen describió como “una ignorancia y desconsideración institucionales hacia la cuestión de la raza y la historia de la generación Windrush [...] congruente con algunos elementos de la definición de racismo institucional”⁹⁷. En respuesta al examen, el Gobierno pidió disculpas y puso en marcha un Plan de Mejora Integral y un plan de indemnización⁹⁸.

36. Los mecanismos y otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas han puesto de manifiesto en repetidas ocasiones la situación de los trabajadores domésticos migrantes africanos, especialmente las mujeres, en varios países, entre ellos los de Oriente Medio, donde presuntamente han sido objeto de explotación y abusos, incluidos los sexuales, la detención arbitraria y la deportación⁹⁹. Según Human Rights Watch, en 2017, se calcula

⁸⁷ https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf, pág. 2; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 56.

⁸⁸ <https://news.un.org/en/story/2013/11/455412-un-human-rights-office-condemns-racist-attacks-against-french-justice-minister>; <https://newsarchive.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13995&LangID=E>.

⁸⁹ <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 8; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-fundamental-rights-report-2018_en.pdf, pág. 81; <https://www.ohchr.org/Documents/Countries/IT/ItalyMissionReport.pdf>, párrs. 16 y 39.

⁹⁰ <https://www.amnesty.org.uk/online-violence-women-mps>; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 58.

⁹¹ <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 59.

⁹² A/HRC/38/52, párrs. 41 y 44; comunicaciones de la Coalición indígena de Migrantes de Chiapas/Proyecto Afrodescendencia México/Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI) y la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM); <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14751&LangID=E>.

⁹³ A/HRC/41/54/Add.2, párrs. 52 y 53; A/HRC/44/57/Add.2, párr. 8.

⁹⁴ CERD/C/PAK/CO/21-23, párr. 33.

⁹⁵ A/HRC/35/26/Add.1, párr. 45.

⁹⁶ <https://publications.parliament.uk/pa/jt5801/jtselect/jtrights/559/55906.htm>, párr. 77; A/HRC/41/54/Add.2, párr. 52.

⁹⁷ <https://www.gov.uk/government/publications/windrush-lessons-learned-review>, pág. 7.

⁹⁸ <https://www.gov.uk/government/publications/windrush-lessons-learned-review-response-comprehensive-improvement-plan>.

⁹⁹ CMW/C/GC/1; A/HRC/44/57/Add.1, párr. 29; A/HRC/23/48/Add.1, párr. 18; CERD/C/LBN/CO/18-22, párr. 41; CCPR/C/LBN/CO/3, párr. 39; <https://www.aljazeera.com/features/2021/6/16/vanished-the->

que 2,4 millones de trabajadores domésticos migrantes, la mayoría procedentes de Asia y África, residían en la región del Golfo de Oriente Medio, donde estaban sujetos al sistema de patrocinio laboral de *kafala*¹⁰⁰.

37. Las consultas pusieron de relieve el papel de las empresas en la lucha contra el racismo sistémico, entre otras formas mediante la adopción de medidas para fortalecer la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo. No obstante, los informes también señalan las prácticas laborales y las prácticas de préstamos hipotecarios abusivos que pueden discriminar a los afrodescendientes¹⁰¹; y el papel de las empresas de medios sociales para frenar la difusión del discurso de odio en sus plataformas¹⁰², por ejemplo. Además, se señaló el impacto de las empresas sobre el medio ambiente y sobre los derechos de las comunidades locales en determinados contextos, como la agroindustria y los proyectos de desarrollo a gran escala¹⁰³.

38. Los afrodescendientes siguen siendo objeto de un desconocimiento y una falta de reconocimiento de su historia, que incluye los agravios e injusticias raciales que sufren, y de su cultura, su legado y sus contribuciones. Su historia sigue siendo tratada de forma insuficiente o inexacta en los programas educativos, especialmente en relación con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo¹⁰⁴.

3. Violencia y odio por motivos raciales, incluido el discurso de odio

39. La violencia y el odio por motivos raciales, incluido el discurso de odio, que se basan en ideologías supremacistas, son una realidad cotidiana para los afrodescendientes en muchos países¹⁰⁵. En algunos países y regiones, los afrodescendientes figuran entre las víctimas más frecuentes de los discursos de odio y la violencia, que incluye el homicidio¹⁰⁶. Por ejemplo, en 2018, según se ha informado, los afrodescendientes estuvieron entre las principales víctimas de la violencia en América Latina, y en el Brasil hasta 3 de cada 4 víctimas de homicidio eran al parecer afrodescendientes¹⁰⁷. Un informe encargado por el Gobierno de Suecia en 2014 indicaba que “los afrosuecos eran la minoría sueca más expuesta a los delitos de odio”, y desde 2008 se veían afectados por un “aumento de los delitos de odio afrofóbico de un 24 %”¹⁰⁸.

40. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas expresaron preocupación por las agresiones contra africanos y afrodescendientes en Eslovaquia¹⁰⁹,

[plight-of-3-ethiopian-domestic-workers-in-lebanon](https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/04/lebanon-migrant-domestic-workers-their-house-is-our-prison/); <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2019/04/lebanon-migrant-domestic-workers-their-house-is-our-prison/>; https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID:4060524.

¹⁰⁰ <https://www.hrw.org/news/2017/12/08/metoo-say-domestic-workers-middle-east>.

¹⁰¹ A/HRC/45/44/Add.2, párr. 130; A/HRC/39/69/Add.2, párr. 45.

¹⁰² <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/more-than-1000-companies-pause-advertising-on-facebook-as-part-of-civil-society-campaign-to-stop-spread-of-hate-discrimination-on-the-platform/>.

¹⁰³ Por ejemplo, A/HRC/45/44/Add.2, párrs. 24 y 25; A/HRC/32/45/Add.1, párr. 46.

¹⁰⁴ A/HRC/33/61/Add.2, párr. 46; A/HRC/42/59/Add.1, párr. 26; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 112.

¹⁰⁵ www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/IT/ItalyMissionReport.pdf; <https://rm.coe.int/ecri-annual-report-2019/16809ca3e1>; www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.html; www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf; www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/11/GTI-2020-web-2.pdf; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-fundamental-rights-report-2018_en.pdf; www.pewresearch.org/fact-tank/2017/07/25/1-in-4-black-americans-have-faced-online-harassment-because-of-their-race-or-ethnicity/; <https://mkcentrum.se/wp-content/uploads/2014/12/Afrofobi-20140203-executive-summary.pdf>; A/73/312.

¹⁰⁶ Comunicación de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa; <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 21, 67 y 68.

¹⁰⁷ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, pág. 112.

¹⁰⁸ <https://mkcentrum.se/wp-content/uploads/2014/12/Afrofobi-20140203-executive-summary.pdf>, pág. 7.

¹⁰⁹ CERD/C/SVK/CO/11-12, para. 11.

la Federación de Rusia¹¹⁰, la India¹¹¹ y Ucrania¹¹². En 2019, en Israel se expresó preocupación por “la proliferación de actos racistas y xenófobos que, en particular, se dirigen contra [...] migrantes y solicitantes de asilo de origen africano”, y por el presunto retorno forzoso de ciudadanos eritreos y sudaneses¹¹³. En Polonia, en 2019, se constató “la prevalencia de discursos de odio racista contra grupos minoritarios [...], en particular los afrodescendientes”¹¹⁴. En Hungría, en 2018, se denunciaron declaraciones racistas de un funcionario del Gobierno contra los africanos, entre otros¹¹⁵. En la Federación de Rusia, en 2017, se expresó la preocupación de que, entre los aficionados al fútbol, las muestras de racismo, por ejemplo contra los afrodescendientes, seguían muy arraigadas¹¹⁶. En 2015, también se expresó preocupación por las noticias sobre la discriminación y estigmatización que al parecer sufren las personas de la comunidad negra de Egipto, que afecta a los egipcios de piel más oscura, pero también y especialmente a los no ciudadanos, en particular a aquellos que proceden del África Subsahariana¹¹⁷.

C. Factores que contribuyen a la persistencia del racismo sistémico

1. La cultura de la negación y la ausencia de un enfoque sistémico del racismo sistémico

41. Aunque hay algunas señales prometedoras, algunos Estados —especialmente los que tienen vínculos con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo— siguen negando o no han reconocido la existencia y el impacto del racismo sistémico, especialmente el institucional, contra los africanos y los afrodescendientes; ni sus vínculos con la esclavitud y el colonialismo. En consecuencia, no han examinado suficientemente el impacto dispar de sus leyes, políticas y prácticas sobre determinados grupos de población, como los africanos y los afrodescendientes.

42. Además, a pesar de las disposiciones constitucionales, leyes, políticas e instituciones establecidas en algunos Estados para enfrentar la discriminación racial contra los africanos y los afrodescendientes, esta labor no se prioriza sistemáticamente y ha dado resultados a menudo muy insuficientes, en parte debido a la falta de voluntad política.

2. Falta de reunión, análisis y utilización de datos desglosados por raza u origen étnico

43. Los problemas mencionados demuestran la importancia de los datos para desentrañar y comprender las diferentes dinámicas del racismo sistémico. La reunión, el análisis y la utilización de datos desglosados por raza u origen étnico, así como por género, edad y otros factores, con estrictas salvaguardias y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas sobre el efecto de las leyes, políticas y prácticas en determinados grupos raciales o étnicos, sigue siendo la excepción y no la norma.

44. A pesar de las numerosas recomendaciones y orientaciones de los mecanismos y órganos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas sobre el desglose de datos, entre otros factores por raza u origen étnico, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos¹¹⁸, la mayoría de los Estados siguen siendo reacios a reunir y publicar

¹¹⁰ CERD/C/RUS/CO/23-24, párr. 15.

¹¹¹ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=3275>.

¹¹² CERD/C/UKR/CO/22-23, párr. 13.

¹¹³ CERD/C/ISR/CO/17-19, párr. 26 b); <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23609>.

¹¹⁴ CERD/C/POL/CO/22-24, párr. 15 b).

¹¹⁵ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22765>.

¹¹⁶ CERD/C/RUS/CO/23-24, párr. 17.

¹¹⁷ CERD/C/EGY/CO/17-22, párr. 19.

¹¹⁸ CERD/C/GC/34, párr. 9; Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 92 a 98; A/70/335; https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/WGEAPD/Guidelines_inclusion_2030_Agenda.pdf; https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/final_guidelines_4-10-18_without_date_july.pdf; <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1dcc2e44-4370-11ea-b81b->

dichos datos. Sus razones van desde considerar que la reunión de estos datos es un obstáculo para la construcción de una identidad nacional unificada; temer que provoque más discriminación y agrave las tensiones entre los distintos grupos étnicos; hasta sostener que el desglose de datos está prohibido, ya que la legislación garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, sin distinción de raza u origen étnico¹¹⁹. Francia, por ejemplo, ha considerado durante muchos años que el desglose de datos por raza u origen étnico es contrario a su Constitución, que garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sin distinción de origen, raza o religión¹²⁰, a pesar de las numerosas recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que se reúnan dichos datos¹²¹. Otros Estados invocan inquietudes en materia de derechos humanos, como el uso indebido de los datos para políticas racistas y excluyentes, la violación del derecho a la privacidad y la protección de los datos personales. Sin embargo, en algunos casos, la ausencia de datos desglosados por raza u origen étnico es el resultado de una interpretación restrictiva de las leyes, entre ellas las de protección de los datos, que se plantean como obstáculos insuperables cuando en realidad sus disposiciones permiten la reunión de dichos datos¹²². Otros Estados tienen una capacidad y unos recursos limitados para reunir esos datos¹²³.

45. En muchos Estados miembros de la Unión Europea, en comparación con los datos sobre otros motivos de discriminación, los datos desglosados por raza u origen étnico son relativamente escasos¹²⁴. Reconociendo este problema, en 2019, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Europea sobre la No Discriminación, la Igualdad y la Diversidad aprobó unas Directrices para mejorar la reunión y el uso de los datos sobre igualdad¹²⁵. Además, el Plan de Acción de la Unión Europea contra el Racismo incluye entre sus objetivos la mejora de la reunión de estos datos¹²⁶. En 2021, según la Comisión Europea, varios Estados miembros de la Unión Europea informaron de cómo reúnen los datos sobre igualdad, entre otras formas: utilizando pruebas de situación para examinar pautas de discriminación; implicando a organizaciones de las minorías en la reunión y difusión de datos sobre la igualdad; elaborando datos estadísticos que puedan servir de prueba de la discriminación indirecta; reuniendo, en los censos de población, datos desglosados sobre la igualdad; y publicando datos sobre las denuncias recibidas por los organismos de fomento de la igualdad, la policía, los servicios públicos y el poder judicial, así como sobre las sentencias conexas¹²⁷. No obstante, la Comisión Europea subrayó que muchos Estados miembros siguen considerando la falta de datos sobre igualdad como un problema a nivel nacional¹²⁸.

46. El Reino Unido tiene una larga tradición de reunión y publicación de estos datos¹²⁹, por ejemplo, a través de la Auditoría de Disparidad Racial de 2016¹³⁰. Análogamente, en

[01aa75ed71a1/language-nl](https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america); <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>; https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45202/1/S1900854_es.pdf.

¹¹⁹ CERD/C/FRA/CO/17-19, párr. 12; <https://rm.coe.int/fifth-report-on-france/16808b572d>, párrs. 113 y 114.

¹²⁰ <https://www.insee.fr/fr/information/2108548>; CERD/C/FRA/CO/17-19, párr. 12; <https://rm.coe.int/fifth-report-on-france/16808b572d>, párrs. 113 y 114.

¹²¹ <https://rm.coe.int/fifth-report-on-france/16808b572d>, párr. 115; CERD/C/FRA/CO/20-21, párr. 5; A/HRC/7/23/Add.2, párrs. 81 y 82; <https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/rap-origine-en-num-22.09.20.pdf>, pág. 58; https://www.cncdh.fr/sites/default/files/rapport_racisme_2019_focus_racisme_anti-noirs_vdef.pdf, págs. 25 y 29.

¹²² A/70/335, párr. 37.

¹²³ A/70/335, párr. 36.

¹²⁴ Comunicación de la Unión Europea; <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/1dccc2e44-4370-11ea-b81b-01aa75ed71a1/language-en>, pág. 45

¹²⁵ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/final_guidelines_4-10-18_without_date_july.pdf; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-being-black-in-the-eu-summary_en.pdf, pág. 8.

¹²⁶ Comunicación de la Unión Europea; https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-2025_en.pdf, pág. 16.

¹²⁷ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/report_on_the_application_of_the_racial_equality_directive_and_the_employment_equality_directive_en.pdf, párr. 2, apartado 5.

¹²⁸ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/report_on_the_application_of_the_racial_equality_directive_and_the_employment_equality_directive_en.pdf, párr. 2, apartado 5.

¹²⁹ <https://www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/>; A/70/335, párr. 69; A/HRC/24/52/Add.1, párr. 24.

¹³⁰ <https://www.gov.uk/government/publications/race-disparity-audit>.

los Estados Unidos se suele disponer de datos oficiales desglosados, pero muchos conjuntos de datos federales no están desglosados por raza, origen étnico, género, discapacidad u otras variables clave¹³¹. En 2021, las estructuras existentes para la reunión y el análisis de datos desglosados, entre otras variables por raza¹³², se reforzaron con la creación de un Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Datos Equitativos¹³³. En América Latina, varios Estados han adoptado progresivamente reformas para solucionar la falta de datos desglosados. Los institutos de estadística han incluido cada vez más este tipo de variables en los censos nacionales, las encuestas de hogares y otras herramientas estadísticas¹³⁴, como, por ejemplo, en la Argentina¹³⁵, Bolivia (Estado Plurinacional de)¹³⁶, el Brasil¹³⁷, Colombia¹³⁸, el Ecuador¹³⁹, Guatemala¹⁴⁰, México¹⁴¹, el Perú¹⁴² y el Uruguay¹⁴³. En algunos países en los que los datos del censo se desglosan por raza u origen étnico, los afrodescendientes no siempre están de acuerdo con las estimaciones oficiales de la población afrodescendiente, por ejemplo en la Argentina y Chile¹⁴⁴.

47. Incluso en los Estados en los que se reúnen estos datos, no parece que se utilicen de forma sistemática como base para la elaboración de políticas eficaces¹⁴⁵. Esto también impide la aplicación y el seguimiento efectivos del impacto de las medidas adoptadas por los Estados para eliminar el racismo.

3. Persistencia de los estereotipos raciales generalizados

48. La deshumanización de los afrodescendientes —práctica fundada en la construcción social falsa de “raza”, creada en el pasado para justificar la esclavitud, los estereotipos raciales generalizados¹⁴⁶ y prácticas y tradiciones nocivas ampliamente aceptadas¹⁴⁷— ha mantenido y fomentado la tolerancia hacia la discriminación racial, la desigualdad y la violencia, lo que sigue teniendo efectos desproporcionados sobre el disfrute de sus derechos humanos¹⁴⁸. Estos estereotipos pueden comenzar en la infancia; por ejemplo, en algunos casos, según se ha informado, los estereotipos generalizados sobre la capacidad educativa de los niños afrodescendientes han llevado a los maestros a orientarlos hacia trayectorias educativas que limitan su acceso a la educación superior¹⁴⁹. A veces, para justificar la pobreza de los afrodescendientes, se toman actitudes racistas en las que, mediante estereotipos despectivos y falsos, los asocian con la pereza¹⁵⁰. También se perpetúan los estereotipos

¹³¹ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/executive-order-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal-government/>.

¹³² A/HRC/15/18, párr. 63.

¹³³ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/executive-order-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal-government/>.

¹³⁴ <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>, págs. 100 y 101.

¹³⁵ Comunicación de la Argentina (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)); A/HRC/42/59/Add.2, párrs. 11 y 24; A/HRC/35/41/Add.1, párr. 77.

¹³⁶ Comunicación de Bolivia (Estado Plurinacional de); CERD/C/BOL/21-26, párr. 134.

¹³⁷ E/CN.4/2006/16/Add.3, párr. 11; A/70/335, párr. 70; A/75/561, párr. 45.

¹³⁸ CERD/C/COL/17-19, párrs. 10 y 12 a 14.

¹³⁹ A/HRC/45/44/Add.1, párr. 24.

¹⁴⁰ A/75/561, párr. 46.

¹⁴¹ Comunicación de México; A/75/561, párr. 47.

¹⁴² A/HRC/45/44/Add.2, párr. 72 f).

¹⁴³ CERD/C/URY/CO/21-23, párrs. 8 y 9; CERD/C/URY/24-26, párrs. 8 a 11.

¹⁴⁴ A/HRC/35/41/Add.1, párr. 77; A/HRC/42/59/Add.2, párr. 11; <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>, pág. 56.

¹⁴⁵ www.statewatch.org/media/documents/news/2018/mar/eu-com-data-collection-field-of-equality-study-2017.pdf, pág. 7;

¹⁴⁶ A/74/274; A/HRC/39/69/Add.2; www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf; www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf.

¹⁴⁷ A/HRC/30/56/Add.1; A/HRC/44/57/Add.2.

¹⁴⁸ A/74/274; https://www.cncdh.fr/sites/default/files/rapport_racisme_2019_focus_racisme_anti-noirs_vdef.pdf, págs. 17 y 18. <https://mkcentrum.se/wp-content/uploads/2014/12/Afrofobi-20140203-executive-summary.pdf>.

¹⁴⁹ A/74/274, párr. 71; https://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=51025, pág. 5.

¹⁵⁰ A/HRC/38/33/Add.1, párr. 55.

mediante la “folclorización” y la “exotización” de los afrodescendientes¹⁵¹, y tradiciones deshumanizadoras, como la de Pedro el Negro en los Países Bajos¹⁵², y la “exhibición zoológica humana de ocho ‘pigmeos’ bakas” del Camerún, que se presentó no hace mucho en Bélgica, en 2002¹⁵³.

49. Estos estereotipos se ven agravados por las representaciones negativas o erróneas de los afrodescendientes en los programas escolares, los materiales didácticos y las aulas¹⁵⁴. Es poco frecuente que en los materiales educativos y de otro tipo se destaquen las contribuciones de los afrodescendientes¹⁵⁵, salvo el ser representados como artistas, por ejemplo cantantes o bailarines, o como deportistas¹⁵⁶. Los prejuicios de género, combinados con los estereotipos raciales, también pueden influir en la lectura de los comportamientos y acciones de las mujeres y niñas afrodescendientes. Todavía persisten los estereotipos negativos de que las mujeres y niñas afrodescendientes son “hipersexuales, insolentes, intrigantes o ruidosas”¹⁵⁷. Se ha expresado preocupación por la manera como en la música popular la identidad negra está asociada con la violencia y el materialismo y con actitudes que transgreden las normas¹⁵⁸, lo que se refuerza y se transmite en otras formas de cultura popular, como la televisión y el cine. Estos estereotipos están incorporados en el comportamiento social, las instituciones privadas y estatales, la vida pública y los asuntos políticos, los medios de comunicación, la publicidad y la producción cultural¹⁵⁹.

4. Avances prometedores en medio de una implicación insuficiente de los Estados

50. Se han aprobado leyes, políticas y marcos específicos a nivel nacional y regional para enfrentar el racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes. Se ha creado conciencia sobre el racismo sistémico y ha habido algunos acontecimientos prometedores y algunos avances realizados al respecto, entre otras cosas como resultado del papel decisivo desempeñado por los afrodescendientes y sus organizaciones¹⁶⁰. Sin embargo, muchos Estados no han examinado suficientemente sus leyes, políticas y prácticas ni el posible papel de las instituciones estatales en la perpetuación del racismo sistémico, en parte debido a la falta de voluntad política.

51. De hecho, las leyes y políticas de lucha contra el racismo a menudo no reconocen a los afrodescendientes como un grupo distinto sometido al racismo, y se ocupan del racismo principalmente a nivel individual, en lugar de adoptar un enfoque integral e interseccional¹⁶¹. En relación con esto, los Estados no han aprovechado las oportunidades ni han aplicado eficazmente las recomendaciones formuladas por los mecanismos y órganos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, las comisiones parlamentarias y las organizaciones de la sociedad civil, que podrían contribuir a poner fin al racismo sistémico contra los afrodescendientes y a lograr la justicia y la igualdad raciales. Además, los Estados no aprovechan suficientemente los marcos vigentes que tienen potencial para lograr cambios, como el Decenio Internacional de los Afrodescendientes¹⁶².

¹⁵¹ https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 57.

¹⁵² A/HRC/30/56/Add.1, párrs. 104 a 109; A/HRC/44/57/Add.2, párrs. 80 y 81;

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=20624>.

¹⁵³ A/HRC/42/59/Add.1, párr. 10.

¹⁵⁴ <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>, pág. 88;

https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf, pág. 2;

¹⁵⁵ A/HRC/33/61/Add.2, párr. 46; A/HRC/42/59/Add.1, párr. 26; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 112;

¹⁵⁶ https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf, pág. 3;

¹⁵⁷ A/74/274, párr. 42.

¹⁵⁸ A/74/274, párr. 44.

¹⁵⁹ A/74/274. Véase también CERD/C/ESP/CO/21-23 párr. 25.

¹⁶⁰ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44458/6/S1801011_en.pdf, pág. 203;

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, págs. 30, 85 y 94; Comunicación del Dr. Michael McEachrane.

¹⁶¹ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, párr. 12; Comunicación del Dr. Michael McEachrane.

¹⁶² <https://rm.coe.int/ecri-annual-report-2019/16809ca3e1>, párr. 12; A/HRC/45/47.

52. En cuanto a las medidas legislativas, varios Estados, especialmente en América Latina, han reconocido explícitamente en sus constituciones o leyes a los afrodescendientes, sus derechos, su identidad y su cultura¹⁶³, y han aprobado leyes para prevenir y castigar la discriminación racial. Por ejemplo, en la Unión Europea, la Decisión Marco de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal exige a los Estados miembros que tipifiquen como delito la incitación pública a la violencia o al odio dirigidos contra una persona por motivos de raza, color, religión, ascendencia u origen nacional o étnico, entre otras formas cuando se comete en línea¹⁶⁴. Aunque la Directiva de Igualdad Racial de 2000 prohíbe explícitamente la discriminación racial y ofrece protección contra la discriminación por motivos de raza u origen étnico en el empleo, la educación, la protección social y el acceso a bienes y servicios, no cubre el comportamiento de las fuerzas del orden ni se ocupa del racismo sistémico¹⁶⁵. Además, según señalan algunos informes, la Directiva se aplica de forma insuficiente¹⁶⁶. En América Latina, el marco jurídico que protege los derechos de los afrodescendientes sigue siendo, al parecer, irregular e incompleto, y su capacidad para asegurar el cumplimiento es limitada¹⁶⁷.

53. La Organización de los Estados Americanos aprobó en 2017 la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia¹⁶⁸ y un Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas (2016-2025)¹⁶⁹. El Plan de Acción reafirma el compromiso de los Estados miembros de enfrentar el racismo y luchar contra todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales¹⁷⁰, y refuerza los compromisos contraídos en 2013 en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe¹⁷¹ para enfrentar los factores estructurales como el racismo que dificultan a los afrodescendientes el ejercicio de sus derechos¹⁷².

54. Algunos Estados han adoptado planes de acción y políticas nacionales dedicadas a los afrodescendientes o que prestan especial atención a sus necesidades¹⁷³, y algunos países, por ejemplo en Europa, reconocen que los afrodescendientes sufren racismo y discriminación racial¹⁷⁴. Algunos Estados establecieron días oficiales para conmemorar la abolición de la esclavitud y realizaron actividades para reconocer la contribución de los afrodescendientes y promover su cultura y su legado¹⁷⁵, y varios Estados han procurado garantizar la enseñanza

¹⁶³ Comunicación de México; <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, págs. 204 y 209; A/75/561, párr. 10; A/HRC/27/68/Add.1; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, pág. 70, párr. 197; A/HRC/46/76, párr. 75.

¹⁶⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM%3A133178>.

¹⁶⁵ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/b2e52f4f-7f8c-11e3-9b7d-01aa75ed71a1/language-en>, párr. 5, apartado 2. Comunicación de la Unión Europea; <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32000L0043&from=EN>.

¹⁶⁶ <https://www.politico.eu/article/eus-fight-against-racism-isnt-working/>.

¹⁶⁷ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>, pág. 100.

¹⁶⁸ http://www.oas.org/en/sla/dil/inter_american_treaties_A-68_racism_signatories.asp.

¹⁶⁹ <http://www.oas.org/en/sare/documents/res-2891-16-en.pdf>.

¹⁷⁰ <http://www.oas.org/en/sare/documents/res-2891-16-en.pdf>.

¹⁷¹ <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, pág. 203.

¹⁷² <https://www.cepal.org/en/publications/45202-people-african-descent-latin-america-and-caribbean-developing-indicators-measure>, págs. 14 y 15.

¹⁷³ Comunicaciones de la Argentina, Guatemala y México; <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, pág. 208; CERD/C/BRA/18-20, párrs. 111, 120, 124 y 140; A/75/561, párr. 21; A/75/363, párr. 23.

¹⁷⁴ Comunicación de Suecia; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2017-fundamental-rights-report-2017_en.pdf, pág. 90; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párrs. 63 y 64; https://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2018/06/national_plan_against_racism_and_anti-semitism_2018-2020.pdf.

¹⁷⁵ Comunicación de la Argentina; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 220; <https://www.blackhistorymonth.org.uk/>; <https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/campaigns/black-history-month.html>; <http://blackhistory.eu/>.

de su historia y cultura en las escuelas¹⁷⁶. A nivel regional, el primer Plan de Acción de la Unión Europea Antirracismo para 2020-2025 reconoce el “racismo contra los negros” y admite la existencia del racismo estructural¹⁷⁷. Además, el Parlamento Europeo aprobó en 2019 una resolución en la que pedía a los Estados miembros “denunciar y desalentar las tradiciones racistas y afrofóbicas”, e instaba a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión Europea a que reconocieran y enfrentaran el racismo estructural contra los afrodescendientes¹⁷⁸; por otra parte, en 2021 se celebró la primera cumbre de la Unión Europea contra el racismo¹⁷⁹.

55. En enero de 2021, el Presidente de los Estados Unidos promulgó un decreto en el que subrayaba “los insostenibles costes humanos del racismo sistémico” y la necesidad de un enfoque integral y sistemático para promover la equidad para los afrodescendientes¹⁸⁰, poniendo así en marcha una “agenda de equidad pangubernamental [...] que está a la altura de la magnitud de las oportunidades y los retos que tenemos por delante”¹⁸¹. También en 2021, promulgó otros decretos que tenían por objeto, entre otras cosas, enfrentar la discriminación racial y las desigualdades en diversos sectores¹⁸². En el Canadá, la estrategia federal contra el racismo para 2019-2022 reconoce la necesidad de enfrentar el racismo sistémico e institucional, por lo que establece una nueva Secretaría contra el Racismo que contará con el apoyo de los comités interdepartamentales existentes y liderará un enfoque pangubernamental para enfrentar el racismo, y señala que “el racismo contra las personas de raza negra está profundamente arraigado en las instituciones, las políticas y las prácticas canadienses, de tal manera que el racismo contra las personas de raza negra está funcionalmente normalizado o se hace invisible para la sociedad de raza blanca en general”¹⁸³.

56. Aparte de estos ejemplos, se ha puesto de manifiesto la falta de estrategias o planes de acción nacionales dirigidos específicamente e integralmente a la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por ejemplo, en la Unión Europea, hasta 2019, solo 15 Estados miembros habían puesto en marcha planes de acción de este tipo¹⁸⁴ y, según se ha informado, solo unos pocos Estados han adoptado medidas para garantizar la plena participación y la igualdad de derechos de los afrodescendientes¹⁸⁵. Al parecer, en varios Estados de América Latina, los afrodescendientes siguen siendo ignorados en las políticas públicas¹⁸⁶.

57. En consonancia con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de adoptar urgentemente medidas especiales para poner fin a la discriminación estructural que afecta a los africanos y afrodescendientes¹⁸⁷, una minoría de países de América Latina¹⁸⁸, y los Estados Unidos¹⁸⁹ han introducido medidas de este tipo,

¹⁷⁶ A/HRC/27/68/Add.1, párr. 16.

¹⁷⁷ https://ec.europa.eu/info/files/union-equality-eu-action-plan-against-racism-2020-2025_en.

¹⁷⁸ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.html.

¹⁷⁹ <https://www.ardi-ep.eu/save-the-date-european-summit-against-racism-to-be-virtually-held-on-19-march-2021/>.

¹⁸⁰ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/executive-order-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal-government/>.

¹⁸¹ www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/executive-order-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal-government/.

¹⁸² CERD/C/USA/10-12.

¹⁸³ <https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/campaigns/anti-racism-engagement/anti-racism-strategy.html>; www.canada.ca/en/privy-council/campaigns/speech-throne/2020/speech-from-the-throne.html.

¹⁸⁴ <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/fundamental-rights-report-2020>, pág. 66.

¹⁸⁵ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-fundamental-rights-report-2018_en.pdf, pág. 79.

¹⁸⁶ <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, pág. 203.

¹⁸⁷ CERD/C/GC/32; CERD/C/GC/34, párr. 7.

¹⁸⁸ <https://www.worldbank.org/en/region/lac/brief/afro-descendants-in-latin-america>, pág. 100; <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, pág. 209; A/75/561, párr. 41; CERD/C/BRA/18-20, párrs. 82 a 84.

¹⁸⁹ CERD/C/USA/10-12.

especialmente en materia de empleo y educación. Sin embargo, la creciente oposición y los recortes presupuestarios amenazan con socavar su impacto¹⁹⁰.

58. En las dos últimas décadas, en América Latina ha aumentado el número de instituciones encargadas de cuestiones relacionadas con los afrodescendientes o de la promoción de la igualdad racial¹⁹¹, y diversos Estados de la Unión Europea han creado organismos de fomento de la igualdad¹⁹². En algunos Estados, estos organismos no cuentan con los recursos suficientes para cumplir sus mandatos, y a veces no están facultados para ocuparse de las cuestiones de discriminación racial¹⁹³. Además, en América Latina, los afrodescendientes rara vez están representados en estos organismos y no siempre conocen sus mandatos¹⁹⁴. Según se ha informado, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para lograr la igualdad de los afrodescendientes suelen tener un acceso limitado a las contribuciones financieras pertinentes de sus gobiernos¹⁹⁵.

59. Varios Estados y organizaciones regionales han puesto en marcha oficialmente el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), y han llevado a cabo diversas actividades e iniciativas para aplicarlo, como la elaboración de programas de acción nacionales¹⁹⁶. Aunque todo esto se acoge con agrado, es necesario hacer más para garantizar que se aproveche al máximo su potencial, que las iniciativas den resultados tangibles y que otros Estados respalden el Decenio y apliquen su programa de actividades¹⁹⁷.

60. En general, y en parte debido a que los Estados no han reconocido plenamente la existencia del racismo sistémico, las medidas adoptadas no han estado a la altura de la magnitud de los desafíos, y en gran medida no han logrado enfrentar el racismo sistémico ni han conducido al cambio transformador que se requiere para lograr la justicia y la igualdad raciales.

D. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – ACTUAR: Renunciar a la negación y comenzar a dismantelar el racismo

61. Los ejemplos citados revelan la urgencia con la que los Estados deben crear condiciones de vida que preserven la dignidad, la igualdad y los derechos¹⁹⁸. El racismo sistémico requiere una respuesta sistémica para que rápidamente se pueda dar marcha atrás al negacionismo y transformar las estructuras, instituciones y comportamientos que dan lugar a la discriminación directa o indirecta de las personas africanas y afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida. En algunos países, han cobrado mayor reconocimiento el carácter sistémico del racismo que afecta a las vidas de los africanos y los afrodescendientes y la

¹⁹⁰ A/HRC/27/68/Add.1, párrs. 25 y 26 y 56 y 57; CERD/C/USA/CO/7-9, párr. 7;

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44387/1/S1800725_en.pdf, pág. 32.

¹⁹¹ Comunicaciones de la Argentina, el Brasil y México; A/75/561, párr. 8; CERD/C/BRA/18-20, párr. 219; <https://www.cepal.org/en/publications/44458-first-regional-report-implementation-montevideo-consensus-population-and>, pág. 205; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párr. 206; <https://www.un.org/en/observances/decade-people-african-descent/actions-taken>.

¹⁹² https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/report_on_the_application_of_the_racial_equality_directive_and_the_employment_equality_directive_en.pdf; <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/fundamental-rights-report-2020>, pág. 66.

¹⁹³ <https://equineteurope.org/2021/towards-stronger-equality-bodies-for-an-equal-europe/>; https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párrs. 210 y 225.

¹⁹⁴ https://www.oas.org/en/iachr/afro-descendants/docs/pdf/afros_2011_eng.pdf, párrs. 214 y 215.

¹⁹⁵ <https://rm.coe.int/ecri-annual-report-2019/16809ca3e1>, párr. 12.

¹⁹⁶ Comunicaciones de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), y la Institución Nacional de Derechos Humanos de Bolivia (Estado Plurinacional de) (Defensor del Pueblo); A/HRC/45/47, párr. 26; A/74/308, párr. 32; <https://www.un.org/en/observances/decade-people-african-descent/actions-taken>.

¹⁹⁷ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, párr. 13; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-fundamental-rights-report-2018_en.pdf, pág. 79.

¹⁹⁸ CCPR/C/GC/36.

necesidad de hacer frente al pasado. Sin embargo, se necesita una mayor voluntad política y una acción decidida por parte de los Estados y otras partes interesadas para promover la igualdad y la dignidad de los africanos y afrodescendientes y para hacer frente de forma eficaz al racismo sistémico¹⁹⁹. Es nuestro deber colectivo enfrentar estas cuestiones, de forma inmediata y universal.

1. Adoptar reformas y respuestas integrales “pangubernamentales” y “de toda la sociedad” a fin de dismantelar el racismo sistémico, desarrolladas en planes de acción nacionales y regionales integrales y dotados de los recursos adecuados

62. Para luchar contra el racismo y la discriminación racial, los Estados deberían optar por un enfoque sistémico, esto es, adoptar y hacer un seguimiento de respuestas que impliquen al conjunto del Gobierno y de la sociedad y que —en estrecha colaboración con los afrodescendientes y sus organizaciones y movimientos— se desarrollen en planes de acción nacionales y regionales integrales y dotados de recursos suficientes, e incluyan, en su caso, medidas especiales para garantizar a los grupos desfavorecidos, en particular a los africanos y los afrodescendientes, el disfrute pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos²⁰⁰. En los Estados federales, los Gobiernos deberían apoyar a las autoridades subnacionales, como los organismos estatales y locales de derechos humanos y derechos civiles, e incentivarlas y alentarlas a que actúen de conformidad con los principios de derechos humanos, lo que incluye recomendaciones para determinar y eliminar las causas profundas del racismo sistémico y la discriminación estructural, e informar públicamente sobre el ejercicio efectivo de los derechos de los afrodescendientes. Todos los niveles del Gobierno deberían estar equipados para detectar e investigar las pautas de discriminación racial; reunir y publicar datos desglosados; y trabajar con las comunidades para dar forma a la ley y la política, mejorar la calidad de vida de todos los residentes y promover la justicia.

63. Los Estados deberían examinar el alcance y el impacto del racismo sistémico y adoptar medidas legislativas, de política e institucionales eficaces que aborden el racismo sin limitarse a considerarlo la suma de una serie de actos individuales. Por lo tanto, es esencial un examen riguroso para desarticular las estructuras y medidas que contribuyen a las desigualdades políticas, sociales y económicas, y para enfrentar de manera integral las manifestaciones, las causas profundas y los factores que impulsan el racismo sistémico²⁰¹. Destacados entre estos factores, los estereotipos raciales y las falsas caracterizaciones deben ser dismantelados, entre otras formas mediante el reconocimiento, en las constituciones y leyes nacionales, de los afrodescendientes como un grupo distinto, a través de la educación, medidas de sensibilización y el respeto de sus derechos culturales, y el apoyo y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la historia de los afrodescendientes²⁰². Además, los Estados deberían intensificar su labor encaminada a elaborar materiales educativos, como libros de texto y diccionarios, entre otras cosas para eliminar todo elemento que pueda promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia o pueda reforzar estereotipos negativos, e incluir material que invalide esos estereotipos²⁰³.

64. El progreso debería medirse según indicadores basados en el impacto, y no en las intenciones. Es fundamental eliminar los incentivos para la perpetuación del racismo, y velar por que los sistemas y las instituciones no se beneficien de este.

¹⁹⁹ A/HRC/45/47, párrs. 18 y 23.

²⁰⁰ CERD/C/GC/34; CERD/C/GC/32.

²⁰¹ Declaración y Programa de Acción de Durban; CERD/C/GC/34.

²⁰² A/74/274, párrs. 77 y 78 i).

²⁰³ A/74/274, párr. 78 m).

2. Contraer compromisos públicos sujetos a plazos sobre la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales y regionales para acabar con el racismo sistémico, y facultar a instituciones independientes para que vigilen el cumplimiento de esos compromisos e informen al respecto

65. Ha llegado el momento de actuar. Los Estados deben pasar de las declaraciones de aspiraciones a compromisos específicos sujetos a plazos para lograr resultados, entre otras formas mediante la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales y regionales para acabar con el racismo sistémico. Los Estados deberían reconocer de modo efectivo en sus políticas y actuaciones los efectos negativos de los perjuicios ocasionados a los afrodescendientes en el pasado, entre los que cabe destacar la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y, cuyos efectos siguen poniendo en condiciones desventajosas a las actuales poblaciones afrodescendientes²⁰⁴.

66. Sería conveniente crear o reforzar instituciones nacionales de derechos humanos y organismos independientes de fomento de la igualdad²⁰⁵, dotados de recursos suficientes y mandatos claros para erradicar el racismo sistémico, en particular en el mantenimiento del orden y en el sistema de justicia penal.

67. Los Estados deberían garantizar la participación y representación activa y efectiva de los afrodescendientes, incluidas las afrodescendientes, y de sus organizaciones en las instituciones del Estado, entre otros ámbitos en el mantenimiento del orden y en el sistema de justicia penal, así como en los procesos de adopción de decisiones y en la elaboración de estrategias, mediante apoyo y financiación adecuados²⁰⁶.

68. Se insta a los Estados a que establezcan marcos para vigilar y hacer un seguimiento de las estrategias y los planes de acción nacionales y regionales mencionados para poner fin al racismo sistémico, entre otras formas mediante instituciones independientes, como se ha señalado, y con la participación plena y efectiva de los afrodescendientes. Los Estados deberían también promover las alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las dirigidas por afrodescendientes, el sector privado, los medios de comunicación, los parlamentos y los sindicatos.

69. Las empresas deberían reconocer que tienen un papel que desempeñar en la lucha contra el racismo sistémico y deberían cumplir su responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluidos los de los afrodescendientes. Esto implica ejercer una diligencia debida eficaz en materia de derechos humanos para evitar causar o contribuir a causar repercusiones negativas sobre los derechos humanos en el desarrollo de sus propias actividades, y procurar prevenir o mitigar las repercusiones negativas sobre los derechos humanos que están directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales, incluso si no han contribuido a esas repercusiones, así como elaborar indicadores del desempeño en materia de equidad racial para garantizar que en todas sus operaciones se preste atención a la equidad racial. Una diligencia debida eficaz en materia de derechos humanos debería implicar una consulta seria con los grupos potencialmente afectados y otras partes interesadas pertinentes, trabajando directamente con las comunidades afectadas y obteniendo su consentimiento libre, previo e informado cuando sea pertinente. Cuando se produzcan repercusiones negativas, las empresas deberían prever mecanismos de reparación o cooperar con ellos a través de procesos legítimos²⁰⁷. Como parte de su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deberían adoptar medidas específicas para garantizar prácticas de empleo y contratación diversas, inclusivas y justas. Las empresas también deberían promover la diversidad en sus cadenas de suministro y de valor estableciendo relaciones comerciales con empresas cuyos propietarios sean personas de raza negra. Además, se las anima a que manifiesten su respaldo a las iniciativas para

²⁰⁴ CERD/C/GC/34, párr. 17.

²⁰⁵ www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.2.

²⁰⁶ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_EN.pdf, párr. 12;

<https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>, párr. 17.

²⁰⁷ www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/RtRInterpretativeGuide.pdf.

combatir la discriminación racial y a que apoyen a las organizaciones que luchan por la justicia racial, especialmente las dirigidas por afrodescendientes.

3. Utilizar los datos para impulsar y evaluar las respuestas al racismo sistémico, y reunir y divulgar datos exhaustivos desglosados por raza u origen étnico, género, edad y otros factores, con estrictas salvaguardias y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, con el objetivo de analizar el efecto de las leyes y políticas sobre los africanos y afrodescendientes

70. Los Estados deberían reunir y publicar datos exhaustivos, desglosados por raza u origen étnico, así como por sexo, edad y otros factores, con estrictas salvaguardias y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos²⁰⁸. Además, deberían analizar los efectos acumulativos de las leyes, políticas y prácticas en determinados grupos raciales y étnicos. Esto supone conciliar la obligación de los Estados de garantizar la protección de los datos y el derecho a la privacidad, al tiempo que se eliminan los obstáculos legales para la reunión de los datos²⁰⁹. Además, implica la aprobación de leyes que regulen la reunión y el tratamiento de datos con el consentimiento explícito de las personas y grupos víctimas de la discriminación racial, teniendo en cuenta la forma en que se definan a sí mismos y de conformidad con las disposiciones sobre derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho a la privacidad, protegiendo los datos del uso indebido y garantizando la confidencialidad de la información²¹⁰. Esto requiere la elaboración de estrategias voluntarias, consensuales y participativas, con la implicación activa de los afrodescendientes y de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de una metodología adecuada para la reunión de datos y en el proceso de reunión y utilización de la información²¹¹.

71. La reunión de esos datos desglosados e indicadores debe entenderse tanto como un componente del derecho de los afrodescendientes a no ser objeto de racismo, como una obligación de los Estados de garantizar la igualdad racial y eliminar el racismo. Aunque la reunión de datos desglosados plantea dificultades para algunos Estados²¹², estos datos permiten que dicha información empírica se utilice para entender mejor la naturaleza, la magnitud y el impacto del racismo sistémico en los contextos locales, así como los efectos de las respuestas institucionales (o la falta de ellas). Además, es necesario concebir políticas contra el racismo sólidas que se fundamenten en datos empíricos; determinar las esferas en las que se necesitan medidas especiales para los afrodescendientes; y evaluar la eficacia de las medidas de política y los progresos realizados.

72. Los datos son necesarios para garantizar el reconocimiento de los afrodescendientes y poner fin a la invisibilidad histórica, social y estructural de que han sido objeto. El reconocimiento expreso de los afrodescendientes en los censos y las estadísticas nacionales es también un avance hacia el reconocimiento de su identidad y su legado, que es intrínseco a su derecho a la dignidad. Los Estados también deberían invertir en planes de estudios e iniciativas culturales para dar a conocer las culturas, las historias, los legados y las contribuciones de los africanos y los afrodescendientes. Además, los Estados deberían revisar la terminología de los libros de texto que contengan imágenes, referencias, nombres u opiniones estereotipados o denigrantes para afrodescendientes y sustituirlas con imágenes, referencias, nombres y opiniones que transmitan el mensaje de la dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos²¹³.

²⁰⁸ A/70/335; www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData.pdf; https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/WGEAPD/Guidelines_inclusion_2030_Agenda.pdf.

²⁰⁹ A/HRC/24/52, párr. 84.

²¹⁰ A/HRC/24/52.

²¹¹ A/HRC/24/52, párr. 87 b).

²¹² A/70/335.

²¹³ CERD/C/GC/34, párr. 61; Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 127.

4. Responder a los comportamientos racistas, a la violencia y a los delitos de odio con toda la fuerza de la ley y con el poder del liderazgo, entre otras formas denunciando a los autores y exigiéndoles que rindan cuentas

73. Los Estados deberían prevenir y reprimir los comportamientos racistas, la violencia y los delitos de odio, incluidos los de grupos que promuevan el odio racial o la discriminación contra los afrodescendientes e inciten a ello. Deberían adoptar medidas para evitar la difusión de ideas de superioridad o inferioridad racial, o ideas que traten de justificar la violencia, el odio o la discriminación contra afrodescendientes²¹⁴. En respuesta a los actos de violencia por motivos raciales contra afrodescendientes, los Estados deberían garantizar la intervención rápida de la policía, los fiscales y el poder judicial para investigar y sancionar estos actos, y asegurar que los autores, sean o no funcionarios públicos, no gocen de impunidad²¹⁵.

74. También se pide a los Estados que establezcan medidas y procedimientos que alienten a todos los actores, incluidos los medios de comunicación, a no perpetuar los estereotipos negativos²¹⁶, que conciencien a los profesionales de los medios de comunicación de su responsabilidad de no perpetuar los prejuicios²¹⁷ y que establezcan un organismo independiente e imparcial, dotado de los recursos necesarios para vigilar la aplicación efectiva de dichas medidas²¹⁸. Los códigos de conducta profesional voluntarios para los trabajadores de los medios de comunicación deberían prever la autovigilancia y reflejar el principio de igualdad para poner fin a la utilización de términos e imágenes racialmente discriminatorios o tendenciosos²¹⁹. Además, los Estados y la sociedad civil deberían colaborar con los medios de difusión y las empresas de comunicaciones para promover imágenes y representaciones más positivas e inclusivas de los afrodescendientes a fin de aumentar su visibilidad en la sociedad e impugnar los estereotipos negativos y la discriminación resultante²²⁰.

75. Los dirigentes políticos deberían abstenerse de utilizar mensajes de intolerancia o expresiones que puedan incitar a la violencia, la hostilidad o la discriminación. Asimismo, desempeñan una función fundamental en cuanto a denunciar con firmeza y prontitud la intolerancia, los estereotipos discriminatorios y el discurso de odio²²¹. Los partidos políticos deberían aprobar y aplicar directrices éticas en relación con el comportamiento de sus representantes, en particular, con respecto al discurso público²²².

76. Los Estados, las autoridades y los organismos deportivos internacionales y nacionales deberían intensificar su colaboración para poner en práctica medidas tangibles para dismantlar el racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes a través del deporte; y combatir el racismo en el deporte, entre otras formas mediante actividades de sensibilización. Los Estados deberían garantizar la imposición de sanciones adecuadas para combatir el racismo en el deporte, y las asociaciones deportivas deberían desarrollar marcos o planes de acción para luchar contra el racismo en sus respectivos deportes²²³.

²¹⁴ CERD/C/GC/34, párr. 27; Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 86 y 87; Véase también CERD/C/GC/35.

²¹⁵ CERD/C/GC/34, párr. 28; Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 82 y 89.

²¹⁶ A/HRC/24/52, párr. 75 g).

²¹⁷ CERD/C/GC/34, párr. 30.

²¹⁸ CERD/C/ESP/CO/21-23, párr. 25.

²¹⁹ CERD/C/GC/34, párr. 33; A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párrs. 58 y 59.

²²⁰ A/HRC/27/68, párr. 60 r); A/69/318, párr. 75.

²²¹ Plan de Acción de Rabat (A/HRC/22/17/Add.4, apéndice), párr. 36; Declaración de Beirut y sus 18 compromisos sobre la Fe para los Derechos, A/HRC/40/58, anexo II.

²²² A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, párr. 57.

²²³ Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 86 y 218; A/69/340, párr. 66; <https://news.un.org/en/story/2013/03/435072-no-place-racism-sports-un-declares-international-day>; <https://newsarchive.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13164&LangID=E>.

5. Acelerar la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, de las comisiones e indagaciones nacionales, de las instituciones nacionales de derechos humanos y de los organismos de fomento de la igualdad, y vigilar los progresos realizados e informar al respecto

77. De conformidad con las obligaciones y los compromisos contenidos, en particular, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los Estados deberían prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas²²⁴, incluido el racismo sistémico²²⁵, independientemente de su condición jurídica²²⁶. El derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos políticos en la materia proporcionan un marco claro para el logro de una justicia e igualdad raciales efectivas, no meramente formales²²⁷. Esto incluye examinar las leyes, las políticas y las prácticas que, aunque quizás no persigan ese objetivo, se traduzcan en resultados y efectos discriminatorios, así como reformar las instituciones teniendo en cuenta un análisis interseccional²²⁸.

78. Los Estados deberían aprovechar las oportunidades para promover la agenda contra el racismo, priorizar el logro de la equidad racial en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y garantizar que los afrodescendientes no se queden atrás. La conmemoración del vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) en 2001, es una oportunidad para acelerar urgentemente la acción. El Decenio Internacional de los Afrodescendientes ofrece una vía complementaria para promover el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. Además, el Foro Permanente de Afrodescendientes podría facilitar una plataforma a los movimientos dirigidos por afrodescendientes, entre otras cosas para contribuir a la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Estos procesos deberían aprovecharse de forma integrada y orientada al futuro, para ampliar al máximo su impacto colectivo.

III. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza

A. Introducción

79. Esta sección se centra en las interacciones de los africanos y afrodescendientes con las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal que son un reflejo del racismo sistémico, y ofrece ejemplos de ello en varios ámbitos. La sección tiene por objeto referirse al problema de que las instituciones y sistemas conexos no consideren los efectos dispares de las políticas y prácticas de las fuerzas del orden sobre los afrodescendientes, más allá de atribuir los excesos individuales a “unas pocas manzanas podridas” dentro de las fuerzas del orden. Considera las dificultades prevalecientes para lograr la rendición de cuentas y la reparación por las violaciones de los derechos humanos de los africanos y los afrodescendientes

²²⁴ Comunicaciones de Andorra, Argelia, la Argentina, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chipre, Costa Rica, los Estados Unidos, Finlandia, Guatemala, México y Suecia, así como de la Unión Europea, que facilitaron información sobre las leyes y políticas de lucha contra la discriminación.

²²⁵ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 2; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2; Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 35; CERD/C/GC/34; E/C.12/GC/20, párr. 12; A/75/561.

²²⁶ CERD/C/GC/30, párr. 3; E/C.12/GC/20, párr. 30.

²²⁷ A/HRC/38/52, párr. 18; CERD/C/GC/32, párr. 7; CERD/C/GC/34, párr. 5; E/C.12/GC/20, párrs. 8 a 10.

²²⁸ CERD/C/GC/32, párr. 7; E/C.12/GC/20, párr. 17; A/HRC/38/52, párr. 29.

cometidas por las fuerzas del orden. Centrándose en particular en las muertes causadas por las fuerzas del orden, también expone las dificultades específicas a las que se enfrentan los familiares de los fallecidos. Además, ilustra algunas pautas y dificultades utilizando los datos disponibles y exponiendo siete incidentes concretos. La sección concluye con ejemplos de iniciativas prometedoras y recomendaciones sobre el camino a seguir para garantizar un enfoque basado en los derechos humanos al objetivo de poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza.

B. Los afrodescendientes, las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal

80. El racismo sistémico y la persistente asociación perjudicial y degradante de la negritud con la criminalidad y la delincuencia determinan las interacciones de los afrodescendientes con las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal²²⁹. La evaluación del impacto de estas interacciones en el disfrute de los derechos de los afrodescendientes se ve dificultada por la falta de datos oficiales desglosados por raza u origen étnico, al igual que en otros ámbitos tratados en este documento de sesión. Como se ilustra a continuación, en los casos en los que no se dispone de datos oficiales, algunos organismos regionales, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, universidades y grupos de reflexión han tratado de subsanar esta falta de datos.

81. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han documentado durante muchos años las preocupaciones expresadas por el impacto dispar de las políticas y prácticas de las fuerzas del orden sobre los afrodescendientes. Los datos disponibles, junto con los informes y recomendaciones de estos mecanismos y otros organismos, presentan un panorama alarmante de impactos sistémicos, desproporcionados y discriminatorios sobre los afrodescendientes en sus encuentros con las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal en algunos Estados (véanse las secciones siguientes). En particular, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han puesto de relieve los problemas de la elaboración de perfiles raciales y del impacto desproporcionado del acoso, la agresión verbal y el abuso de poder policiales, los controles de identificación y registro discriminatorios, los malos tratos, las detenciones arbitrarias y el uso excesivo de la fuerza contra los afrodescendientes por parte de las fuerzas del orden en algunos Estados, y la amplia impunidad de estas infracciones²³⁰.

82. En sus recomendaciones han pedido que las fuerzas del orden lleven a cabo una labor encaminada a lograr cambios estructurales y de comportamiento que se centren en la prevención de las infracciones, a través de sistemas de supervisión, vigilancia y notificación de dichas infracciones, la reunión y publicación de datos exhaustivos desglosados, y la formación y sensibilización en materia de derechos humanos de las fuerzas del orden para contrarrestar los prejuicios conscientes e inconscientes, la estigmatización y la discriminación, y para garantizar la igualdad de trato de los afrodescendientes. También se centran en la necesidad de exigir, como vía de disuasión, la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden²³¹; así como en el

²²⁹ A/74/274; CERD/C/GC/34; A/HRC/45/44, párr. 23.

²³⁰ Véanse, por ejemplo, A/HRC/38/4; A/HRC/23/3; CCPR/C/FRA/CO/5; CCPR/C/FRA/CO/4; A/HRC/21/9; CCPR/C/GBR/CO/7; A/HRC/24/52/Add.1; A/HRC/46/15; A/HRC/30/12; A/HRC/16/11; CCPR/C/USA/CO/4; CERD/C/USA/CO/7-9; CERD/C/USA/CO/6; A/HRC/36/11; A/HRC/21/11; A/HRC/8/47; A/HRC/14/24, párr. 53; A/HRC/14/24/Add.8; A/HRC/20/22/Add.2, párrs. 55 y 60; A/HRC/8/3/Add.4; A/HRC/27/68/Add.1; A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/41/54/Add.2, párrs. 38 y 42; A/HRC/11/36/Add.3.

²³¹ Véanse, por ejemplo, A/HRC/36/11; A/HRC/21/11; A/HRC/24/6; A/HRC/38/4; A/HRC/23/3; A/HRC/8/47; CCPR/C/FRA/CO/5; CCPR/C/FRA/CO/4; A/HRC/46/15; A/HRC/30/12; A/HRC/16/11; CCPR/C/USA/CO/4; CERD/C/USA/CO/7-9; CERD/C/USA/CO/6; A/HRC/10/82; CCPR/C/COL/CO/7; CCPR/C/COL/CO/6; CERD/C/COL/CO/14; CCPR/C/FRA/CO/5; CCPR/C/GBR/CO/7; A/HRC/46/15; A/HRC/20/22/Add.3, párr. 13; A/HRC/20/22/Add.2, apéndice, párr. 18; A/HRC/8/3/Add.4, párrs. 21 y 22; A/HRC/27/68/Add.1, párr. 108; A/HRC/24/52/Add.1, párrs. 103 y 105; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 100; A/HRC/11/36/Add.3, párrs. 101, 102 y 105.

fortalecimiento de la confianza pública y el fomento de relaciones sólidas entre las fuerzas del orden y las comunidades, a fin de reducir la delincuencia y aumentar la seguridad, entre otras formas mediante la contratación, la retención y la promoción de afrodescendientes en las instituciones de mantenimiento del orden y de justicia penal²³².

83. Así, a lo largo de los años, a través de estas recomendaciones, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han tratado de hacer frente a los sistemas, prácticas y pautas que sustentan y perpetúan el impacto desproporcionado y discriminatorio que tienen sobre los afrodescendientes el mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal. Sus recomendaciones hablan de la urgencia de ir más allá de ocuparse de las infracciones individuales de los agentes del orden. La aplicación insuficiente de las recomendaciones ha facilitado la continuación de los ciclos de maltrato y violencia contra los afrodescendientes.

1. Elaboración de perfiles raciales, detenciones y controles de identificación y registro

84. En varios Estados, los africanos y los afrodescendientes son especialmente vulnerables a la elaboración de perfiles raciales²³³, sobre todo como base para controles de identidad y de identificación y registro discriminatorios, así como para detenciones y maltrato y violencia conexos, que incluyen lesiones graves y muertes²³⁴. Algunos Estados reúnen, desglosan y publican de forma encomiable los datos relativos a estos ámbitos. Sin embargo, cuando se dispone de estos datos, se plantean graves problemas de fondo. Por ejemplo, en 2019, si bien los afroamericanos constituían el 13 % de la población de los Estados Unidos, representaban el 26 % de las detenciones²³⁵. Un informe de 2015 de la Oficina de Estadísticas Judiciales de los Estados Unidos sobre las interacciones entre la policía y los ciudadanos reveló que “los negros tenían más probabilidades de ser detenidos en los controles de tráfico que los blancos y los hispanos”²³⁶. Las estadísticas del Ministerio de Justicia del Reino Unido revelaron que entre abril de 2019 y marzo de 2020 “hubo 6 controles de identificación y registro por cada 1.000 personas blancas, frente a 54 por cada 1.000 personas negras”²³⁷.

85. Una encuesta realizada en 2021 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea muestra que los africanos y afrodescendientes tienen más probabilidades de ser controlados y registrados por la policía, lo que afecta a su confianza en la labor policial²³⁸. Una encuesta anterior realizada en 2018 por la misma Agencia reveló que del 24 % de los encuestados afrodescendientes que fueron controlados por la policía en los cinco años anteriores a la encuesta, el 41 % consideró que el control había sido resultado de la elaboración de perfiles raciales, y el 63 % de las víctimas de agresiones físicas racistas por

²³² A/HRC/46/15; A/HRC/30/12; A/HRC/24/52/Add.1, párr. 103; CERD/C/GC/36, párr. 46.

²³³ La elaboración de perfiles raciales se define como “la práctica de los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de basarse, en uno u otro grado, en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico como motivo para someter a las personas a actividades de investigación o para determinar si una persona realiza actividades delictivas”. CERD/C/GC/36, párr. 72.

²³⁴ Por ejemplo, <https://rm.coe.int/report-on-austria-6th-monitoring-cycle-/16809e826f>, <https://rm.coe.int/ecri-report-on-germany-sixth-monitoring-cycle-/16809ce4be>; comunicaciones de la Unión Europea, así como de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), del Consejo de Europa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)/Diáspora Africana de la Argentina (DIAFAR), Human Rights Watch, International Decade for People of African Descent Assembly–Guyana (IDPADA-G); Coalición indígena de Migrantes de Chiapas/Proyecto Afrodescendencia México/Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI), e Ilex Acción Jurídica; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 77; A/HRC/27/68/Add.1, párrs. 74 y 77. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf; <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/france-systemic-police-discrimination-requires-reforms/>.

²³⁵ <https://ucr.fbi.gov/crime-in-the-u.s/2019/crime-in-the-u.s.-2019/tables/table-43>.

²³⁶ <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/cpp15.pdf>, pág. 4.

²³⁷ <https://www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/crime-justice-and-the-law/policing/stop-and-search/latest>.

²³⁸ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2021-fundamental-rights-survey-police-stops_en.pdf, pág. 7.

parte de un agente de policía no denunciaron el incidente porque consideraron que el hacerlo no cambiaría nada o porque no confían en la policía²³⁹. En Francia, según los resultados de una encuesta realizada en 2016 por el Defensor de los Derechos, “los hombres jóvenes que parecían negros, árabes o del Magreb” tenían 20 veces más probabilidades de ser sometidos a controles de identidad que los demás, y sus experiencias de haber sido objeto de comportamiento insultante y maltrato físico durante los controles policiales eran considerablemente más numerosas²⁴⁰.

86. En Colombia, una encuesta realizada en 2019 por una organización no gubernamental en dos barrios de Bogotá reveló que las “personas de piel oscura” tenían más de 2,5 veces más probabilidades de encontrarse con la policía, ser conducidas a las comisarías de policía, ser multadas o ser registradas²⁴¹. En Guyana, el 25 % de los encuestados en un estudio realizado por una organización no gubernamental en 2020 entre las comunidades afroguyanesas señalaron que, según su percepción, las fuerzas del orden elaboraban perfiles raciales, entre otras cosas en relación con las detenciones²⁴². Según se indicó en algunas comunicaciones, en los Estados Unidos, “los trabajadores sexuales de raza negra constituyen a veces la inmensa mayoría de las personas detenidas en virtud de las leyes relativas al merodeo y la lucha contra la prostitución (en algunos casos, más del 90 %)”²⁴³.

87. En algunos Estados, en el contexto de los confinamientos por la COVID-19, se señaló un aumento de los controles de identificación y registro basados en la elaboración de perfiles raciales, junto con la forma desproporcionada en que se imponían multas a los afrodescendientes²⁴⁴, y la aplicación discrecional de medidas restrictivas contra las personas LGBTI afrodescendientes²⁴⁵.

88. En algunos Estados, la presencia en las escuelas de agentes de policía facultados para controlar, registrar y detener ha dado lugar a una creciente criminalización de los niños afrodescendientes²⁴⁶. Por ejemplo, los datos de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos muestran que los niños afroamericanos se enfrentan a tasas desproporcionadamente altas de suspensiones, expulsiones, remisiones a las fuerzas del orden y detenciones por sus actividades en el ámbito escolar²⁴⁷ durante la aplicación de las políticas de tolerancia cero que penalizan las infracciones menores de las normas escolares²⁴⁸. Además, los datos oficiales destacaron que, para el año que terminó en

²³⁹ https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf, págs. 8 y 14.

²⁴⁰ https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/rapport-enquete_relations_police_population-20170111_1.pdf, págs. 17 y 23; <https://www.defenseurdesdroits.fr/fr/actus/actualites/reactions-policepopulation-le-defenseur-des-droits-publie-une-enquete-sur-les>.

²⁴¹ <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>.

²⁴² Comunicación de International Decade for People of African Descent Assembly–Guyana (IDPADA-G).

²⁴³ Comunicaciones de Black Sex Worker Collective/Best Practices Policy Project/the Outlaw Project/Desiree Alliance/New Jersey Red Umbrella Alliance, y the Woodhull Freedom Foundation/Sex Workers Project at the Urban Justice Center.

²⁴⁴ <https://libertyinvestigates.org.uk/articles/bame-people-disproportionately-targeted-by-coronavirus-fines/>; <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/europe-covid19-lockdowns-expose-racial-bias-and-discrimination-within-police/>; <https://www.enar-eu.org/Police-violence-and-racial-profiling-during-Covid-19-need-to-stop-governments>; <https://www.lawrencereview.co.uk/>.

²⁴⁵ Comunicaciones de Ilex Acción Jurídica; A/75/258, párr. 26; https://raceandequality.org/category/colombia/?post_date=2020-10-06; <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/SexualOrientation/ImpactCOVID19LGBTpersons.pdf>.

²⁴⁶ Véanse, por ejemplo, the “school-to-prison pipeline” in the United States (www.ohchr.org/en/statements/2016/01/statement-media-united-nations-working-group-experts-people-african-descent?LangID=E&NewsID=17000); www.aclu.org/issues/juvenile-justice/school-prison-pipeline); comunicación del UK Committee for UNICEF (UNICEF UK).

²⁴⁷ <https://ocrdata.ed.gov/estimations/2017-2018>; <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/crdc-discipline-snapshot.pdf>.

²⁴⁸ <https://www.aclu.org/issues/juvenile-justice/school-prison-pipeline/school-prison-pipeline?redirect=feature/school-prison-pipeline>; <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ870076.pdf>; <https://www.vox.com/2015/2/24/8101289/school-discipline-race>.

marzo de 2019 en Inglaterra y Gales, “los niños negros tenían más de cuatro veces más probabilidades de ser detenidos que los niños blancos”²⁴⁹.

89. Además, leyes y prácticas como la incautación civil de bienes pueden crear incentivos económicos para el perfilado racial y otras prácticas discriminatorias entre las poblaciones vulnerables²⁵⁰. En su investigación tras el homicidio de Michael Brown por la policía en 2014, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos destacó como motivo de preocupación la práctica de las fuerzas del orden en Ferguson (Misuri) de ocuparse principalmente de generar ingresos en lugar de atender a las necesidades de seguridad pública. El informe de investigación también señaló que la confluencia de la actuación policial para recaudar ingresos y los prejuicios raciales se traducía en un perjuicio directo para las personas, que socavaba la confianza de la comunidad entre muchos afroamericanos²⁵¹. Entre otros incentivos señalados figuran las cuotas de detenciones o las metas de desempeño en los controles de identificación y registro²⁵².

90. Como se ha señalado anteriormente, los estereotipos nocivos también han configurado los encuentros de los africanos y afrodescendientes con las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal²⁵³. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes destacó que las arraigadas disparidades raciales en el sistema de justicia penal “reflejan estereotipos nocivos basados en los legados históricos de la trata mundial de esclavos africanos, la colonización y las formas en que los relatos sociales modernos evolucionaron a partir de la retórica concebida para justificar estas instituciones y la explotación de los afrodescendientes”²⁵⁴. Según un estudio realizado en 2021 por la Universidad de Chicago sobre las directivas relativas al uso de la fuerza letal en las mayores ciudades de los 29 países más ricos, los prejuicios y los estereotipos raciales influyen en las decisiones de los agentes del orden de emplear la fuerza en el ejercicio de sus funciones²⁵⁵.

91. Algunas organizaciones de la sociedad civil señalaron que en los Estados Unidos “es más probable que los agentes de policía perciban falsamente a las comunidades predominantemente negras como intrínsecamente peligrosas, amenazantes y violentas debido a los estereotipos y a los prejuicios raciales”²⁵⁶. En Colombia, según información de la sociedad civil, las mujeres afrodescendientes denunciaron acoso sexual e intimidación verbal por parte de la policía basada en estereotipos raciales²⁵⁷. Uno de los motivos conexos de preocupación planteados frecuentemente fue la excesiva vigilancia policial de que son objeto las personas y las comunidades negras, lo que las hace sentirse amenazadas en vez de

²⁴⁹ <https://www.gov.uk/government/statistics/youth-justice-statistics-2018-to-2019>; comunicación del UK Committee for UNICEF (UNICEF UK); CRC/C/GBR/CO/5 párr. 78 d).

²⁵⁰ A/HRC/36/37/Add.2; comunicación de Disability Rights Ohio; www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/inquiries/ipperwash/policy_part/projects/pdf/AfricanCanadianClinicIpperwashProject_SIUStudybyScotWortley.pdf.

²⁵¹ https://www.justice.gov/sites/default/files/opa/press-releases/attachments/2015/03/04/ferguson_police_department_report.pdf, págs. 5 a 7.

²⁵² https://www.equalityhumanrights.com/sites/default/files/ehrc_stop_and_search_report.pdf; <https://www.hrw.org/report/2012/01/26/root-humiliation/abusive-identity-checks-france>.

²⁵³ Comunicaciones del Servicio Internacional para los Derechos Humanos /Le Comité Adama/Association A Qui Le Tour? y la Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador (Defensoría del Pueblo); A/74/274, párrs. 54 y 55; <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>.

²⁵⁴ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24332&LangID=E>; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 24; A/HRC/36/37/Add.2, párr. 58.

²⁵⁵ https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3832989_code249436.pdf?abstractid=3832989&mirid=1, págs. 37 y 38.

²⁵⁶ Comunicación de NAACP Legal Defense and Educational Fund Inc. (LDF). Véanse también L. Song Richardson, Cognitive Bias, Police Character and the Fourth Amendment, 44 ARIZ. ST. L.J. 267, 280 (2012); <https://www.apa.org/pubs/journals/releases/psp-pspi0000092.pdf>; https://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport_afrophobia_final_with_corrections.pdf, pág. 36; <https://www.runnymedetrust.org/uploads/publications/pdfs/EthnicProfiling-2010.pdf>, pág. 9.

²⁵⁷ <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>, pág. 43.

protegidas²⁵⁸. Los informes indican que, en algunos países, los residentes en barrios habitados predominantemente por afrodescendientes consideran que a menudo son objeto de tácticas y prácticas policiales demasiado agresivas, y que no reciben la misma protección policial cuando la necesitan²⁵⁹.

92. También resulta preocupante la presunta militarización de las fuerzas del orden en algunos Estados, en los que el despliegue de personal y equipos militares ha facilitado en algunos casos una rápida escalada del uso de la fuerza letal²⁶⁰, en particular en el contexto de la guerra contra las drogas²⁶¹. La militarización de la labor policial aumenta el riesgo de violencia y daños tanto para las fuerzas del orden como para los civiles²⁶², y no se considera eficaz, ya que no reduce la tensión ni los prejuicios, ni mejora las relaciones entre la policía y la comunidad, ni aumenta la seguridad pública²⁶³. Las investigaciones también indican que la militarización de la labor policial afecta de forma desproporcionada a las minorías raciales y étnicas²⁶⁴. Esto se debe a que la función de los militares, que están destinados a lidiar con los conflictos armados, difiere sustancialmente de la de la policía, que se ocupa de los asuntos cívicos. La finalidad para la que están previstos los militares, y el adiestramiento y la preparación que reciben no son adecuados para gestionar los problemas de seguridad de los civiles²⁶⁵. La militarización de la policía, entre otras formas mediante el despliegue de personal militar, también ha desdibujado la rendición de cuentas por maltrato y vulneraciones y repercutido negativamente en ella²⁶⁶.

93. La actuación policial que entraña resultados discriminatorios para los afrodescendientes también puede verse exacerbada por el uso de las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha advertido que el creciente uso de estas herramientas tecnológicas entraña un riesgo real de sesgo algorítmico cuando se utiliza la inteligencia artificial en la adopción de decisiones en el contexto de la aplicación de la ley²⁶⁷. Surgen riesgos particulares de reproducir y reforzar

²⁵⁸ Véanse, por ejemplo, A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/33/61/Add.2, párr. 76;

www.hrw.org/report/2020/06/18/they-talk-us-were-dogs/abusive-police-stops-france;
[www.runnymedetrust.org/uploads/Race %20and %20Policing %20v5.pdf](http://www.runnymedetrust.org/uploads/Race%20and%20Policing%20v5.pdf).

²⁵⁹ Comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), Colectivo Justicia Racial y Servicio Internacional para los Derechos Humanos/Le Comité Adama/Association A Qui Le Tour?; <https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/07418820802119950>, pág. 129; [https://www.runnymedetrust.org/uploads/Race %20and %20Policing %20v5.pdf](https://www.runnymedetrust.org/uploads/Race%20and%20Policing%20v5.pdf), pág. 8; <https://www.cambridge.org/core/journals/law-and-social-inquiry/article/police-as-placeconsolidators-the-organizational-amplification-of-urban-inequality/D67D4B3CA01CA42DBC75CC10216160DE>, págs. 19 y 20; <https://www.hrw.org/report/2020/06/18/they-talk-us-were-dogs/abusive-police-stops-france>.

²⁶⁰ https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/jus14-warcomeshome-text-re11.pdf, pág. 5; <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>; <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>; <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf>, pág. 12; comunicaciones de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP, HERE 4 Justice y el Instituto de Justicia de Transición de la Escuela de Derecho de la Universidad de Ulster/Mitchell Institute/El Centro de Investigación Documental de la Universidad Queen's de Belfast.

²⁶¹ <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>, pág. 37; <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf>, pág. 118.

²⁶² https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/jus14-warcomeshome-text-re11.pdf;
<http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>.

²⁶³ <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>;
https://www.aclu.org/sites/default/files/field_document/jus14-warcomeshome-text-re11.pdf;
comunicaciones de la American Civil Liberties Union (ACLU) y HERE 4 Justice.

²⁶⁴ Comunicaciones de Human Rights First, HERE 4 Justice y el Instituto de Justicia de Transición de la Escuela de Derecho de la Universidad de Ulster/Mitchell Institute/El Centro de Investigación Documental de la Universidad Queen's de Belfast; <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>.

²⁶⁵ http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/271.asp; http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/047.asp; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23942&LangID=E>; A/HRC/26/36/Add.1.

²⁶⁶ <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>.

²⁶⁷ CERD/C/GC/36, párr. 12.

los prejuicios cuando se utiliza la elaboración algorítmica de perfiles para determinar la probabilidad de que se produzcan actividad delictiva en determinadas localidades, sobre la base de los datos históricos de detenciones en los barrios sometidos a vigilancia policial excesiva, o por determinados grupos o incluso personas, a través de la “actividad policial predictiva”²⁶⁸.

94. Del mismo modo, la identificación de personas en función de su geometría facial permitiría elaborar perfiles de personas sobre la base de motivos de discriminación, como la raza, el color, el origen nacional o étnico o el género, dado que el nivel de precisión de la tecnología de reconocimiento facial varía en función del color, el origen étnico o el género de las personas objeto de seguimiento²⁶⁹. Además, a pesar de que no existen vínculos directos entre la composición del ADN de una persona y su origen étnico o nacionalidad, las fuerzas del orden han utilizado en algunos casos los perfiles de ADN para hacer afirmaciones falsas de que determinadas minorías étnicas son más propensas a la violencia y, a su vez, esos grupos han sido objeto de prácticas policiales discriminatorias²⁷⁰.

2. Imposición de penas y privación de libertad

95. Algunos informes destacan que los estereotipos y sesgos raciales, por ejemplo dentro del poder judicial, “reflejan los prejuicios de la sociedad a la que sirven”²⁷¹. En varios informes también se señala la presencia desproporcionada de africanos y afrodescendientes en la población carcelaria²⁷², por ejemplo en el Brasil²⁷³, Colombia²⁷⁴, el Ecuador²⁷⁵, los Estados Unidos (véase más adelante), Italia²⁷⁶ y Portugal²⁷⁷. Por ejemplo, las estadísticas oficiales de 2020 en el Brasil indican que los afrodescendientes constituyen el 65,9 % de la población penitenciaria, aunque representan el 56,8 % de la población total²⁷⁸. Además, “los afrobrasileños reciben al parecer penas más elevadas que sus conciudadanos blancos por el mismo delito, y tienen más probabilidades de sufrir discriminación en la cárcel”²⁷⁹, sin la posibilidad de acceder a alternativas al encarcelamiento²⁸⁰. La Defensoría Pública de Río de Janeiro constató que el 77 % de las personas “presentadas a las audiencias de prisión preventiva en el estado, entre 2017 y 2019, eran negras”²⁸¹.

96. En los Estados Unidos, algunos informes indican que en 2019 los afroamericanos representaban alrededor del 33 % de la población penitenciaria²⁸². En 2016, “las tasas de

²⁶⁸ La actividad policial predictiva se basa en datos históricos para predecir posibles hechos futuros. Como señala el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, por ejemplo, los datos históricos de detenciones en un barrio pueden reflejar prácticas policiales con sesgo racial. Si se introducen en un modelo de actividad policial predictiva, el uso de esos datos plantea el riesgo de orientar las predicciones futuras en la misma dirección sesgada, lo cual da lugar a un exceso de vigilancia en el mismo barrio, que a su vez puede dar lugar a más detenciones en ese barrio, creando un peligroso bucle de retroalimentación. CERD/C/GC/36, párr. 33; A/HRC/44/57, párrs. 36 y 37; <https://www.nyulawreview.org/online-features/dirty-data-bad-predictions-how-civil-rights-violations-impact-police-data-predictive-policing-systems-and-justice/>.

²⁶⁹ CERD/C/GC/36, párr. 35; A/HRC/41/35.

²⁷⁰ CERD/C/GC/36, párr. 36.

²⁷¹ A/HRC/27/68, párrs. 54 y 55.

²⁷² CERD/C/GC/34.

²⁷³ A/HRC/31/56/Add.1, párr. 53; A/HRC/27/68/Add.1, párr. 68.

²⁷⁴ Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

²⁷⁵ Comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

²⁷⁶ A/HRC/33/61/Add.1, párr. 51.

²⁷⁷ A/HRC/21/60/Add.1, párr. 71.

²⁷⁸ <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf>, párrs. 155 y 22.

²⁷⁹ A/HRC/27/68/Add.1, párr. 67.

²⁸⁰ https://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/relatoriospesquisa/150325_relatorio_aplicacao_penas.pdf.

²⁸¹ Comunicación de Conectas Direitos Humanos, que remite a <https://ponte.org/negros-audiencia-de-custodia/>; <https://www.conjur.com.br/2020-nov-24/opiniao-custodia-videoconferencia-racismo-estrutural>.

²⁸² <https://www.sentencingproject.org/wp-content/uploads/2021/06/Trends-in-US-Corrections.pdf>; https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/05/06/share-of-black-white-hispanic-americans-in-prison-2018-vs-2006/ft_20-05-05_imprisonmentrates_2a/.

encarcelamiento de los afroamericanos son 6,4 veces superiores a las de los blancos²⁸³ y la tasa de encarcelamiento de las mujeres afroamericanas “2,1 veces superior a la de las mujeres blancas”²⁸⁴. Las investigaciones también constataron que entre 2012 y 2016, “las penas impuestas a los hombres y niños negros en el sistema federal son casi un 20 % más largas que las impuestas a los hombres blancos condenados por delitos similares”²⁸⁵. Esta sobrerrepresentación en las cárceles se debe, al menos en parte, a la excesiva vigilancia policial de los afroamericanos y de sus barrios²⁸⁶, y a la mayor agresividad de los fiscales locales y federales en los enjuiciamientos y en las negociaciones de aceptación de culpabilidad²⁸⁷. Las investigaciones también indican que los afroamericanos se ven afectados de forma desproporcionada por las condenas erróneas, dado que el 63 % de los exonerados mediante pruebas de ADN son afroamericanos²⁸⁸.

97. En el Reino Unido, según datos oficiales, a junio de 2020, el 12,8 % de la población penitenciaria²⁸⁹ de Inglaterra y Gales era “negra o negra británica” a pesar de que estos grupos representan, según el Censo Nacional de 2011, solo el 3,4 % de la población²⁹⁰. Además, la sociedad civil señaló que “los negros tienen más del doble de probabilidades de morir en detención policial que cualquier otro grupo étnico”²⁹¹, y más de un tercio de las muertes de detenidos por motivos de inmigración desde el año 2000 “han sido de negros africanos, negros caribeños u otros grupos étnicos negros”²⁹². En 2018-2019, “las tasas conocidas de detención en virtud de la Ley de Salud Mental para las personas negras o negras británicas fueron cuatro veces más altas que para las personas blancas británicas”²⁹³. En el Canadá, si bien representan el 3,5 % de la población total en 2019²⁹⁴, las estadísticas oficiales en 2018-2019 indicaron que “los reclusos negros [...] constituyen el 8 % del total de la población penitenciaria”²⁹⁵.

98. Algunos Estados están recurriendo a nuevas tecnologías, como la elaboración algorítmica de perfiles, con el fin de prever las posibilidades de que un individuo pueda cometer un delito en el futuro. Al parecer, los Estados tratan de reunir información sobre los antecedentes penales de una persona, su familia, sus amigos y sus condiciones sociales, así como otros factores, para evaluar el grado de “peligrosidad” que puede suponer la persona²⁹⁶. Al igual que en el caso de la actividad policial predictiva (véase lo señalado antes), se ha planteado la preocupación de que estas prácticas reproduzcan y refuercen los prejuicios²⁹⁷. Por ejemplo, un informe periodístico de investigación sobre la Elaboración de Perfiles de Reclusos para la Gestión de las Sanciones Sustitutivas, una herramienta muy utilizada en los

²⁸³ A/HRC/38/33/Add.1, párr. 54.

²⁸⁴ A/HRC/33/61/Add.2, párr. 29.

²⁸⁵ Comunicación de la American Civil Liberties Union (ACLU); <http://www.ussc.gov/news/congressional-testimony-and-reports/booker-reports/report-continuing-impact-united-states-v-booker-federal-sentencing>; https://www.ussc.gov/sites/default/files/pdf/research-and-publications/research-publications/2017/20171114_Demographics.pdf.

²⁸⁶ Comunicación de NAACP Legal Defense and Educational Fund Inc. (LDF); <https://www.sentencingproject.org/publications/un-report-on-racial-disparities/>.

²⁸⁷ https://www.americanbar.org/groups/young_lawyers/publications/after-the-bar/public-service/racial-disparities-criminal-justice-how-lawyers-can-help/; <https://www.sentencingproject.org/publications/un-report-on-racial-disparities/>; <https://www.vera.org/downloads/publications/for-the-record-unjust-burden-racial-disparities.pdf>, págs. 8 y 9.

²⁸⁸ <https://innocenceproject.org/what-wrongful-convictions-teach-us-about-racial-inequality/>.

²⁸⁹ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/904864/Population_30June2020.ods.

²⁹⁰ <https://www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/uk-population-by-ethnicity/national-and-regional-populations/population-of-england-and-wales/latest#by-ethnicity>.

²⁹¹ Comunicación de Race Equality First; <https://www.bbc.com/news/52890363>.

²⁹² Comunicación de INQUEST.

²⁹³ Comunicación de INQUEST. https://www.cqc.org.uk/sites/default/files/20200206_mhareport1819_report.pdf.

²⁹⁴ <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/89-657-x/89-657-x2019002-eng.htm>.

²⁹⁵ <https://www.oci-bec.gc.ca/cnt/rpt/annrpt/annrpt20182019-eng.aspx>. Véanse también A/HRC/36/60/Add.1, párr. 34.

²⁹⁶ CERD/C/GC/36, párr. 34.

²⁹⁷ CERD/C/GC/36, párr. 34. Véase <https://www.propublica.org/article/machine-bias-risk-assessments-in-criminal-sentencing>.

tribunales de los Estados Unidos, reveló que “los negros tienen casi el doble de probabilidades que los blancos de ser etiquetados como de mayor riesgo aunque realmente no reincidan”²⁹⁸. El efecto de estos algoritmos en la imposición de la pena puede conculcar los derechos de toda persona a la igualdad ante la ley, a un juicio imparcial y a no ser objeto de detención o reclusión arbitrarias²⁹⁹.

3. Políticas punitivas en materia de drogas y pena de muerte

99. Los afrodescendientes se ven afectados de forma desproporcionada por las políticas en materia de drogas excesivamente punitivas y tienen más probabilidades de ser detenidos, registrados, privados de libertad, declarados culpables y condenados a muerte por delitos relacionados con las drogas³⁰⁰. Las comunicaciones destacaron que, en los Estados Unidos en 2015, “los afroamericanos tienen alrededor de tres veces más probabilidades de ser detenidos por posesión de drogas que sus conciudadanos blancos”³⁰¹, y que en 2017 “los estadounidenses negros tienen entre 6 y 10 veces más probabilidades de ser encarcelados por delitos de drogas que sus conciudadanos blancos”³⁰².

100. En el Reino Unido, se informó de que “en 2017, las personas de raza negra fueron enjuiciadas por delitos de drogas a un ritmo más de ocho veces superior al de las personas de raza blanca”³⁰³, y según se informó en 2017, “las probabilidades de recibir una pena de prisión eran alrededor de un 240 % más altas para [los negros, asiáticos y personas de minorías étnicas]”³⁰⁴. Los datos de 2014 indicaron que “las mujeres negras tenían alrededor de 2,3 veces más probabilidades de recibir una condena privativa de libertad por delitos de drogas en comparación con las mujeres blancas”³⁰⁵. En el Canadá, una investigación no gubernamental publicada en 2018³⁰⁶ y 2020³⁰⁷ constató que los negros y los indígenas estaban sobrerrepresentados en las detenciones por posesión de cannabis. En el Brasil, en 2017 los informes señalan que “en casi el 50 % de los casos de tráfico de drogas que involucran a personas de raza blanca el delito se rebaja a posesión de drogas para uso personal, lo que entraña una importante reducción de la pena, mientras que lo mismo sucede en solo el 5,3 % de los casos en que los acusados son negros”; y “los negros son enjuiciados y condenados por tráfico de menor cantidad de drogas que en el caso de los acusados blancos”³⁰⁸.

101. Los informes indican que la pena de muerte afecta de forma desproporcionada a los pobres, y que la pobreza también agrava los obstáculos a los que ya se enfrentan en muchos países los grupos vulnerables y desfavorecidos, como los afrodescendientes³⁰⁹. Debido a la escasez o a la insuficiencia de los servicios de asistencia letrada, las personas pobres o menos

²⁹⁸ <https://www.propublica.org/article/machine-bias-risk-assessments-in-criminal-sentencing>.

²⁹⁹ A/HRC/44/57, párr. 43.

³⁰⁰ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26742&LangID=E>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24529&LangID=E>; A/HRC/30/65, párr. 51; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24332&LangID=E>.

³⁰¹ Comunicación de Harm Reduction International/Release; <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27565526/>; <https://link.springer.com/article/10.1007/s11524-018-00325-1>; <https://nij.ojp.gov/library/publications/race-differences-drug-offending-and-drug-distribution-arrests>; <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0011128714568427>. Véase también <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20746&LangID=E>.

³⁰² Comunicación de Harm Reduction International/Release. Véase también <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28690668/>.

³⁰³ <https://www.release.org.uk/publications/ColourOfInjustice>.

³⁰⁴ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/643001/lammy-review-final-report.pdf, pág. 33.

³⁰⁵ <https://www.gov.uk/government/publications/black-asian-and-minority-ethnic-disproportionality-in-the-criminal-justice-system-in-england-and-wales>, párr. 22.

³⁰⁶ <https://www.vice.com/en/article/d35eyq/black-and-indigenous-people-are-overrepresented-in-canadas-weed-arrests>.

³⁰⁷ <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33011019/>.

³⁰⁸ Comunicación de Harm Reduction International/Release; <https://exame.com/brasil/negros-sao-mais-condenados-por-trafico-e-com-menos-drogas-em-sao-paulo/>.

³⁰⁹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22208&LangID=E>.

favorecidas a menudo no tienen acceso a una representación letrada efectiva y corren un mayor riesgo de ser objeto de la pena de muerte, lo que da lugar a una parcialidad intrínseca en su experiencia del sistema de justicia penal³¹⁰.

102. Datos no gubernamentales de 2020 indicaban que los afroamericanos constituían el 41 % de los condenados a muerte³¹¹ y el 34 % de todas las personas ejecutadas en los Estados Unidos entre 1976 y mayo de 2021³¹². En 2021, el Gobierno de los Estados Unidos confirmó su apoyo a la legislación federal destinada a poner fin a la pena de muerte y animó a los estados a seguir este camino³¹³.

103. En muchos otros países que mantienen la pena de muerte, los datos y la información sobre su aplicación son limitados. En algunos Estados, los ciudadanos extranjeros, incluidos los de países africanos, parecen estar sobrerrepresentados entre la población condenada a muerte. Por ejemplo, en la Arabia Saudita, en 2018, al parecer, de las 59 ejecuciones llevadas a cabo por delitos de drogas, al menos 7 eran de personas de nacionalidad nigeriana y 4 del Norte de África; y en 2019, al parecer, de las 84 ejecuciones confirmadas, al menos 11 fueron de personas procedentes del Norte de África³¹⁴. En 2020, según se informó, la Arabia Saudita anunció una moratoria del uso de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas³¹⁵.

104. En Indonesia, 6 de las 14 personas ejecutadas en 2015 y 3 de las 4 ejecutadas en 2016 (todas ellas condenadas por delitos de drogas) eran africanas³¹⁶.

4. Incidentes de violencia y muertes de africanos y afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden

105. Cuando se dispone de datos desglosados por raza u origen étnico, estos son especialmente preocupantes en lo que respecta a la violencia física ejercida por las fuerzas del orden contra los africanos y afrodescendientes, y al riesgo de que se produzcan muertes durante estos encuentros. Por ejemplo, en los Estados Unidos, los datos oficiales de 2015 indican que “[c]uando la policía iniciaba el contacto, los negros (5,2 %) [...] tenían más probabilidades de ser objeto de la amenaza o el uso de la fuerza física que los blancos (2,4 %)”³¹⁷. Según datos no gubernamentales, los afroamericanos representaron el 28 % de las personas que murieron a manos de la policía en 2020³¹⁸. Según datos oficiales del Canadá, “entre 2013 y 2017 en Toronto, una persona negra tenía casi 20 veces más probabilidades que una blanca de verse involucrada en un tiroteo mortal con el Servicio de Policía de Toronto”³¹⁹. En el Brasil, según el Foro Brasileño de Seguridad Pública, en 2019, los afrodescendientes representaron el 79 % de las muertes ocurridas durante las intervenciones policiales³²⁰, una tasa que fue un 183 % mayor que la de los “brancos” (“blancos”)³²¹. En Río

³¹⁰ A/HRC/36/26, párr. 12.

³¹¹ Comunicación de Advocates for Human Rights. Véase también <https://documents.deathpenaltyinfo.org/pdf/FactSheet.pdf>.

³¹² <https://documents.deathpenaltyinfo.org/pdf/FactSheet.pdf>.

³¹³ CERD/C/USA/10-12, párr. 116.

³¹⁴ Comunicación de Harm Reduction International/Release.

³¹⁵ https://www.hri.global/files/2021/04/07/HRI_Death_Penalty_Report_2020_FINAL.pdf.

³¹⁶ Comunicación de Harm Reduction International/Release, que remite a <http://icjr.or.id/data/wpcontent/uploads/2018/08/DEATHPENALTY-POLICY-final-1.pdf>; <https://edition.cnn.com/2016/07/28/asia/indonesia-drug-executions/index.html>. Véase también <https://www.amnesty.org/download/Documents/ACT5034872016ENGLISH.PDF>, pág. 31.

³¹⁷ <https://bjs.ojp.gov/content/pub/pdf/cpp15.pdf>, págs. 1 y 4.

³¹⁸ <https://mappingpoliceviolence.org/>. Véase también <https://www.washingtonpost.com/graphics/investigations/police-shootings-database/>; <https://www.amnestyusa.org/issues/the-united-states-is-violating-the-human-rights-of-black-people-by-failing-to-restrict-use-of-deadly-force-by-police/>.

³¹⁹ Comunicación de Action Canada for Sexual Health and Rights; <http://www.ohrc.on.ca/en/public-interest-inquiry-racial-profiling-and-discrimination-toronto-police-service/collective-impact-interim-report-inquiry-racial-profiling-and-racial-discrimination-black#Executive%2520summary>.

³²⁰ <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/11/infografico-violencia-desigualdade-racial-2020-v6.pdf>. Véase también <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n64/0123-885X-res-64-00027.pdf>, pág. 91.

³²¹ <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/10/anuario-14-2020-v1-interativo.pdf>.

de Janeiro, datos similares indicaron que en 2019, 1.423 de las 1.814 personas muertas por la policía eran afrodescendientes³²².

106. Los informes también indican que las leyes adoptadas por algunos Estados, así como las políticas y controles cada vez más restrictivos en las fronteras internacionales, han dado lugar a medidas y prácticas que pueden restringir los derechos humanos de los migrantes y las vías seguras para la migración regular³²³, y tienen un impacto desproporcionado en los africanos y afrodescendientes³²⁴. Según la Organización Internacional para las Migraciones, 20.781 migrantes, la mayoría africanos, se ahogaron en el Mediterráneo entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de diciembre de 2020³²⁵. Las comunicaciones destacaron presuntas violaciones de los derechos humanos que entrañaron muertes, detenciones arbitrarias y deportaciones ilegales de migrantes africanos y afrodescendientes, así como una falta de garantías jurídicas³²⁶. El propio ACNUDH ha hecho hincapié en los graves abusos y violaciones de los derechos humanos, incluida la esclavitud, que sufren los migrantes africanos en Libia³²⁷.

107. Las personas transgénero afrodescendientes parecen ser especialmente vulnerables a un elevado nivel de violencia y a un uso excesivo de la fuerza, así como a casos de detención arbitraria y tortura, según se señaló en las comunicaciones³²⁸. Las consultas y las comunicaciones indican que muchas familias creen que la raza y el estatus socioeconómico son factores determinantes de la violencia y las infracciones relativas al uso de la fuerza contra las comunidades afrodescendientes³²⁹.

108. Con respecto a incidentes específicos, el ACNUDH recibió información sobre más de 190 incidentes de muertes de africanos y afrodescendientes durante el contacto con los agentes del orden o después de este. De estos incidentes, el 98 % tuvieron lugar en Europa, América Latina y América del Norte³³⁰. La gran mayoría de las víctimas (92 %) eran afrodescendientes, y el 8 %, africanas. Si bien la mayoría de las víctimas eran hombres (el 80 %) —sobre todo jóvenes (menores de 30 años), a menudo procedentes de comunidades empobrecidas o con discapacidades psicosociales—, aproximadamente el 16 % del número total de víctimas eran mujeres, el 11 %, niños y el 4 %, personas LGBTI. El presunto uso indebido de la fuerza consistió sobre todo en disparos mortales, el empleo

³²² [http://observatorioseguranca.com.br/wp-content/uploads/2020/12/Novo-Relat %C3 %B3rio_A-corda-viol %C3 %A2ncia-policial_a-bala-n %C3 %A3o-erra-o-alvo.pdf](http://observatorioseguranca.com.br/wp-content/uploads/2020/12/Novo-Relat%C3%B3rio_A-corda-viol%C3%A2ncia-policial_a-bala-n%C3%A3o-erra-o-alvo.pdf), pág. 6.

³²³ A/74/271; A/HRC/29/36; A/HRC/33/67.

³²⁴ <https://www.fcni.org/updates/2020-12/black-lives-matter-black-immigrants-lives-matter-black-asylum-seekers-lives-matter>.

³²⁵ <https://missingmigrants.iom.int/region/mediterranean>.

³²⁶ Comunicaciones del Centre Suisse pour la Défense des Droits des Migrants, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM), la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO), la US Human Rights Network (USHRN), la Coalición indígena de Migrantes de Chiapas/Proyecto Afrodescendencia México/Instituto para las Mujeres en la Migración A. C. (IMUMI), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)/Diáspora Africana de la Argentina (DIAFAR), y la Institución Nacional de Derechos Humanos de Panamá (Defensoría del Pueblo); www.ohchr.org/en/press-releases/2015/07/dominican-republic-un-experts-concerned-over-fears-arbitrary-deportation-and?LangID=E&NewsID=16270; www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2019/10/press-briefing-note-bahamas?LangID=E&NewsID=25146; https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/874022/6.5577_HO_Windrush_Lessons_Learned_Review_WEB_v2.pdf.

³²⁷ www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Countries/LY/LibyaMigrationReport.pdf; [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared %20Documents/LBY/INT_CERD_SWA_LBY_8609_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/LBY/INT_CERD_SWA_LBY_8609_E.pdf).

³²⁸ Comunicaciones de Action Canada for Sexual Health and Rights, la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), y el Black Sex Worker Collective/Best Practices Policy Project/the Outlaw Project/Desiree Alliance/New Jersey Red Umbrella Alliance. Véanse también <http://www.oas.org/en/iachr/multimedia/2015/lgbti-violence/lgbti-violence.html>, pág. 192; http://avp.org/wp-content/uploads/2017/04/2013_ncavp_hvreport_final.pdf, pag. 9.

³²⁹ Véanse, por ejemplo, las comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), Colectivo Justicia Racial y Conectas Direitos Humanos.

³³⁰ Información recibida a través de las comunicaciones, incluidas las de los procedimientos especiales, y de las consultas.

desproporcionado o innecesario de medidas de contención, el uso de armas menos letales o en la combinación de estos.

109. El análisis de estos incidentes realizado por el ACNUDH sugiere que más del 85 % de las muertes relacionadas con la policía se dan en tres contextos clave: el primero es la actuación de las fuerzas del orden ante delitos leves, en controles de tráfico y en otros controles policiales, como en los casos de George Floyd (Estados Unidos), Adama Traoré (Francia) y Luana Barbosa dos Reis Santos (Brasil); el segundo es la intervención de agentes del orden como equipo de respuesta inicial ante una crisis de salud mental, como en el caso de Kevin Clarke (Reino Unido); y el tercero es la realización de operaciones policiales especiales, como en los casos de Breonna Taylor (Estados Unidos), Janner (Hanner) García Palomino (Colombia) y João Pedro Matos Pinto (Brasil). Muchas de estas intervenciones se han descrito como operaciones de la “guerra contra las drogas” o relacionadas con las bandas.

110. Aunque los más de 190 incidentes examinados por el ACNUDH se produjeron en distintos países con ordenamientos jurídicos diferentes, la información recibida indicaba que algunas prácticas, pautas y problemas más amplios se presentaban en todos los Estados, lo que queda confirmado por otras investigaciones. Por ejemplo, el mencionado estudio de 2021 de la Universidad de Chicago comprobó que, en las mayores ciudades de los 29 países más ricos, la legislación y las directivas sobre el uso de la fuerza no suelen ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos. Además, las directivas sobre el uso de la fuerza letal suelen estar desfasadas y otorgan a la policía una discrecionalidad excesiva, mientras que faltan mecanismos eficaces de rendición de cuentas y transparencia en relación con estas infracciones³³¹.

111. El ACNUDH seleccionó siete incidentes concretos para ilustrar estas prácticas y pautas, así como los problemas que estas plantean para la rendición de cuentas y la reparación. Entre estos incidentes ilustrativos figura el caso emblemático del homicidio de George Floyd, y los otros seis también se han convertido en simbólicos en sus respectivos países y representan en conjunto diferentes perfiles de víctimas. En todos estos incidentes, los familiares persiguen la verdad, la justicia y garantías de no repetición, y exigen el enjuiciamiento y la sanción de los responsables. Como se indicó en la sección I, el ACNUDH invitó a los Estados afectados a proporcionar información sobre estos incidentes. Las respuestas recibidas de estos Estados se examinaron cuidadosamente, en particular en lo que se refiere a las medidas de rendición de cuentas y reparación adoptadas en los incidentes concretos y en términos más generales (véanse más adelante los resúmenes de las respuestas). En consulta con estos Estados y tras recibir su consentimiento, las respuestas se han puesto a disposición tal y como se han recibido o con la edición solicitada³³².

a) *Actuación policial en las infracciones leves, los controles de tráfico y los controles de identificación y registro*

112. En consonancia con los datos señalados anteriormente, la información recibida confirma que, en algunos Estados, la actuación policial rutinaria en relación con delitos menores (entre otras cosas en respuesta a llamadas de intervención), los controles de tráfico y los controles de identificación y registro se llevan a cabo de forma que a menudo ponen en peligro a los afrodescendientes. En muchos de los incidentes examinados por el ACNUDH, la información comunicada sugiere que las víctimas no parecían representar para los agentes del orden o para los ciudadanos una amenaza inminente de muerte o lesiones graves que justificara el nivel de fuerza utilizado. Al parecer, los agentes de policía tampoco lograron reducir adecuadamente la tensión de la situación. En muchos incidentes, cuando hubo resistencia, los agentes de policía parecieron responder con una fuerza desproporcionada, que incluyó la fuerza letal con un arma de fuego y/o la inmovilización, lo que al parecer contribuyó a las muertes o las causó.

³³¹ https://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID3832989_code249436.pdf?abstractid=3832989&mirid=1, págs. 27, 36 y 39 a 41.

³³² Véase <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

113. El homicidio de George Floyd se ha convertido en un emblema de las violaciones de derechos humanos relacionadas con el uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden contra los afrodescendientes.

George Floyd, 46 años
25 de mayo de 2020, Minneapolis (Minnesota, Estados Unidos)

“Los policías tienen que rendir cuentas de sus actos. Para que sintamos que los Estados Unidos nos apoyan, necesitamos que se haga justicia y se dicte una condena” (hermano de George Floyd)

Según la información recibida, el 25 de mayo de 2020, George Floyd, afroamericano de 46 años de edad, murió después de haber sido inmovilizado por agentes del Departamento de Policía de Minneapolis tras intentar comprar cigarrillos con un billete de 20 dólares presuntamente falso en una tienda de Minneapolis (Minnesota). Fue esposado y puesto boca abajo en el suelo, y el agente Derek Chauvin utilizó su rodilla para poner todo su peso sobre el cuello del Sr. Floyd, ejerciendo presión sobre él durante nueve minutos y 29 segundos. Otros dos policías aplicaron su peso sobre la espalda y las piernas del Sr. Floyd, mientras que un cuarto agente se encontraba de pie junto a ellos. El Sr. Floyd no ofreció ninguna resistencia desde el momento en que los tres agentes comenzaron a arrodillarse sobre él. A lo largo de los minutos iniciales que pasó bajo el peso de los agentes de policía, el Sr. Floyd expresó repetidamente su dolor y angustia, y llegó a decir “no puedo respirar”. Los transeúntes alertaron a los agentes de policía de que el Sr. Floyd parecía inerte y se ofrecieron a prestarle atención médica, pero los agentes los mantuvieron a distancia. Aunque un agente de policía señaló que no lograba percibir el pulso del Sr. Floyd, el agente Chauvin continuó arrodillado sobre el cuello de este hasta que llegó el personal médico de emergencia. Una hora después, se certificó el fallecimiento del Sr. Floyd en el hospital.

114. La muerte del Sr. Adama Traoré en un barrio desfavorecido de Francia en 2016 es ilustrativa de las dificultades para obtener con prontitud la verdad y la justicia en los casos de muertes de africanos y afrodescendientes ocurridas durante la detención policial.

Adama Traoré, 24 años
19 de julio de 2016, Persan (Francia)

“En la lucha que mantenemos, vivimos en la deshumanización, como si la muerte de nuestro hermano fuera legítima. Llevamos cinco años luchando contra un sistema judicial que protege a la policía. Cuando hay racismo, no hay castigo”. (Hermana de Adama Traoré)

Según la información recibida, el 19 de julio de 2016, el Sr. Adama Traoré, hombre francés de 24 años de origen maliense, murió unas horas después de que la policía lo detuviera en un apartamento del municipio de Persan, en el departamento de Val-d'Oise. Al parecer, el Sr. Traoré huyó después de presenciar la detención de su hermano por la policía, y de negarse a presentar su documento de identidad cuando los agentes se lo pidieron. Tras ser perseguido, finalmente fue encontrado escondido en un apartamento, donde fue detenido por tres agentes de policía. Según las autoridades, el Sr. Traoré se resistió a su detención y fue inmovilizado dentro del apartamento. Durante el corto trayecto en coche hasta la comisaría de Persan, la información indica que el Sr. Traoré se indispuso. Al llegar a la comisaría, parece ser que los policías lo colocaron en el patio aún esposado, y llamaron a los servicios de emergencia. A pesar de los intentos de los servicios de emergencia por reanimar al Sr. Traoré, este murió esa misma noche, el día en que cumplía 24 años.

115. Los prejuicios raciales, los estereotipos y la elaboración de perfiles de afrodescendientes por parte de las fuerzas del orden suelen verse agravados por factores interseccionales. Los afrodescendientes se enfrentan a discriminación múltiple derivada de su origen racial o étnico, combinada con la discriminación de género y los estereotipos de

género perjudiciales³³³, que pueden acentuarse en el caso de las lesbianas afrodescendientes³³⁴, lo que las hace más vulnerables a la violencia policial³³⁵. El siguiente incidente, el de Luana Barbosa dos Reis Santos, que tuvo lugar durante un control de identificación y registro, ilustra algunas de estas preocupaciones. En mayo de 2016, el ACNUDH y ONU Mujeres pidieron a las autoridades que realizaran una investigación imparcial sobre el homicidio, incorporando una perspectiva de género y racial. Subrayaron que el uso de fuerza innecesaria o desproporcionada, así como cualquier tipo de discriminación basada en el género, la raza, el origen étnico, la orientación sexual u otro motivo, son inadmisibles en el ejercicio de las funciones policiales y deberían ser erradicados de las fuerzas de seguridad en el Brasil³³⁶.

Luana Barbosa dos Reis Santos, 34 años
8 de abril de 2016, Ribeirão Preto (São Paulo, Brasil)

“Duele mucho pensar que creyeran que solo porque Luana era negra, lesbiana y pobre podían matarla a golpes. Pero también nos subleva y nos da fuerzas para seguir luchando por la justicia; porque es la única forma que tenemos de honrar la memoria de mi hermana”. (Hermana de Luana Barbosa dos Reis Santos)

Según la información recibida, el 8 de abril de 2016, Luana Barbosa dos Reis Santos, mujer lesbiana afrobrasileña de 34 años, fue abordada por patrulleros de la Policía Militar, supuestamente sobre la base de que sospechaban que conducía una motocicleta robada. Durante el registro subsiguiente, al que al parecer la Sra. dos Reis Santos se resistió tras solicitar que lo realizara una mujer policía, tres policías presuntamente le propinaron puñetazos, patadas y golpes con porras. Los policías esposaron a la Sra. dos Reis Santos y la llevaron a la comisaría. Más tarde, ese mismo día, al ser liberada, se veía a la Sra. dos Reis Santos en un video, sentada en la acera con hematomas y heridas en la cara y las piernas, afirmando que los policías la habían amenazado con matarla a ella y a su familia. Fue hospitalizada el 9 de abril y murió el 13 de abril.

b) *Las fuerzas del orden como equipo de respuesta inicial en las crisis de salud mental*

116. Varios de los incidentes analizados por el ACNUDH se produjeron tras llamadas a los servicios de emergencia en que se pedía ayuda para una persona que sufría una crisis de salud mental³³⁷. Según el análisis, cuando las fuerzas policiales actúan como equipo de respuesta inicial, sus intervenciones suelen agravar la situación, entre otras razones por el uso de medios de inmovilización, y, además, los protocolos de reducción de las tensiones en las crisis quizás no contemplen servicios de apoyo adecuados para las crisis. Por otra parte, la policía a menudo no identifica a las víctimas como personas en peligro y necesitadas de apoyo de salud mental basado en los derechos. Por el contrario, los prejuicios y estereotipos raciales, junto con los estereotipos basados en la discapacidad, parecen llevar a los agentes

³³³ A/HRC/26/50, párr. 15; A/HRC/29/47, párr. 12; CERD/C/URY/CO/21-23, párr. 27; CERD/C/ARG/CO/21-23, párr. 35; comunicaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas; Black Sex Worker Collective/Best Practices Policy Project/the Outlaw Project/Desiree Alliance/New Jersey Red Umbrella Alliance, la Woodhull Freedom Foundation/Sex Workers Project at the Urban Justice Center, Rede Nacional de Mulheres Negras no Combate à Violência y US Human Rights Network (USHRN); https://44bbdc6e-01a4-4a9a-88bc-731c6524888e.filesusr.com/ugd/62e126_8752f0575a22470ba7c7be7f723ed6ee.pdf; <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/PoliceUseOfForceAfrosUSA.pdf>, párr. 93; <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/violenceLgbtpersons.pdf>, págs. 195 a 197; <https://antrabrazil.files.wordpress.com/2020/11/dossier-de-los-asesinatos-y-de-la-violencia-en-contratrustis-y-transexuales-brasilenas-en-2019.pdf>, pág. 55.

³³⁴ A/HRC/38/43, párr. 45; A/HRC/20/16, párr. 73; comunicación de la Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador (Defensoría del Pueblo).

³³⁵ https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2021/01/Dossier_Brazil_ENG.pdf, pág. 113.

³³⁶ <http://www.onumulheres.org.br/noticias/nota-publica-do-alto-comissariado-de-direitos-humanos-das-nacoes-unidas-para-america-do-sul-e-da-onu-mulheres-brasil-sobre-o-assassinato-de-luana-reis/>.

³³⁷ Comunicaciones de Access to Justice Knowledge Hub for Fair Participation, Black Legal Action Centre, INQUEST y US Human Rights Network (USHRN).

del orden a percibir a la víctima como “peligrosa”³³⁸, percepción que antepone a las consideraciones sobre la seguridad y el bienestar de la persona y a la prestación de los cuidados adecuados y el apoyo vital básico. La muerte de Kevin Clarke en el Reino Unido es ilustrativa de este contexto.

Kevin Clarke, 35 años

9 de marzo de 2018, Lewisham (sur de Londres, Reino Unido)

“Mi hijo perdió la vida debido a una serie de oportunidades desaprovechadas por el equipo de salud mental, el proveedor de alojamiento, la policía y los paramédicos, que se mantuvieron al margen y dejaron morir a Kevin.”

*“Queremos que haya rendición de cuentas y un cambio real en la policía y otros servicios, no solo en su formación, sino en su percepción de la población negra y su respuesta a ella. Queremos que los servicios de salud mental estén mejor financiados para que el primer punto de respuesta no dependa solo de la policía.”*³³⁹ (Madre de Kevin Clarke)

Según la información recibida, el 9 de marzo de 2018 se llamó a la policía en relación con Kevin Clarke, que mostraba signos de recaída de su enfermedad mental cerca de su alojamiento. Cuando la policía llegó, concluyó que su comportamiento no justificaba su detención. Poco después, se llamó de nuevo a la policía, que localizó al Sr. Clarke tumbado, en estado de agotamiento, en un campo de juego. La policía llamó al servicio de ambulancias y llegaron más agentes de policía. El Sr. Clarke fue inmovilizado mientras se ponía de rodillas, fue esposado con las manos por detrás y colocado en posición medio boca abajo. Cuando se agitó más, se le colocaron correas de sujeción en las piernas. Fue obligado a ponerse de pie y, considerablemente inmovilizado, fue llevado hacia una ambulancia. Durante el período de inmovilización, expresó repetidamente su dolor y angustia, e incluso afirmó “no puedo respirar”. Al desplomarse y caer inconsciente, fue colocado en una camilla y llevado a la ambulancia. Después de que se señalara un paro cardíaco y se iniciara la aplicación de compresiones torácicas, le quitaron las esposas al Sr. Clarke. Una hora después, se certificó su fallecimiento en el hospital.

c) *Operaciones policiales especiales*

117. La información recibida por el ACNUDH indica que las muertes de afrodescendientes se producen repetidamente en el contexto de operaciones policiales a gran escala, a menudo realizadas en barrios segregados, desfavorecidos y peligrosos, en el contexto de la “guerra contra las drogas” y durante intervenciones relacionadas con las bandas³⁴⁰. El homicidio de Breonna Taylor en los Estados Unidos es ilustrativo de los incidentes relacionados con la guerra contra las drogas, en la que los afrodescendientes, incluidas las mujeres, se ven a menudo atrapados en operaciones policiales con consecuencias irreversibles.

Breonna Taylor, 26 años

13 de marzo de 2020, Louisville (Kentucky, Estados Unidos)

*“Por muy importante que sea el día de hoy, es solo el principio para conseguir una justicia plena para Breonna. No debemos perder de vista cuál es el verdadero incentivo. Es hora de seguir adelante con la presentación de cargos penales, porque ella se merece eso y mucho más”. (Madre de Breonna Taylor, con motivo de la resolución de una demanda civil)*³⁴¹

³³⁸ A/72/55, anexo: Directrices sobre el derecho a la libertad y la seguridad de las personas con discapacidad, párrs. 6, 13 y 14; https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655401/Report_of_Angiolini_Review_ISBN_Accessible.pdf, págs. 63 y 87.

³³⁹ <https://www.saunders.co.uk/news/inquest-into-the-death-of-kevin-clarke-concludes/>.

³⁴⁰ Véanse también <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>, pág. 72; www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf, págs. 184 y 187.

³⁴¹ https://www.washingtonpost.com/national/multi-million-settlement-reached-in-breonna-taylor-lawsuit/2020/09/15/f2a57fa4-f75a-11ea-85f7-5941188a98cd_story.html.

Según la información recibida, el 13 de marzo de 2020, justo después de la medianoche, en Louisville (Kentucky), tres agentes de policía entraron por la fuerza en el apartamento de Breonna Taylor, trabajadora médica afroamericana de 26 años. La operación se llevó a cabo en relación con una investigación de estupefacientes sobre la presunta implicación en el tráfico de drogas del antiguo novio de la Sra. Taylor, que no vivía en el apartamento. Al parecer, la Sra. Taylor y su actual pareja se despertaron por el ruido de unos fuertes golpes. Creyendo que se trataba de intrusos, al parecer el compañero de la Sra. Taylor cogió su pistola legalmente registrada y preguntó quién estaba a la puerta. Supuestamente, cuando los agentes entraron en el apartamento, el compañero de la Sra. Taylor disparó su arma y los tres agentes efectuaron múltiples disparos, incluso desde el exterior del apartamento. La Sra. Taylor fue alcanzada por seis balas y murió poco después en el hospital local.

118. El siguiente incidente, la muerte de João Pedro Matos Pinto es también ilustrativo de una muerte ocurrida durante una operación antidroga. Esta muerte, que tuvo lugar en una *favela* de Brasil, también ilustra el impacto desproporcionado de ciertas políticas de orden público en las comunidades predominantemente afrodescendientes³⁴². La progresiva militarización de las políticas de seguridad se ha relacionado con un elevado número de muertes, especialmente en el contexto de las operaciones de la policía militar³⁴³. En 2020, las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaron su preocupación por la muerte de João Pedro Matos Pinto y el aumento de la letalidad policial en el Brasil, que afecta especialmente a los afrodescendientes³⁴⁴. En junio de 2020, el Tribunal Supremo del Brasil prohibió las operaciones de la policía militar en las *favelas* de Río de Janeiro durante la pandemia de COVID-19³⁴⁵.

João Pedro Matos Pinto, 14 años
18 de mayo de 2020, Río de Janeiro (Brasil)

“Las familias de Río de Janeiro no [deberían] tener que seguir sufriendo los homicidios de afrodescendientes, especialmente niños, cometidos por la policía. No podemos permitir que estos delitos queden sin justicia”. (Padres de João Pedro Matos Pinto)

Según la información recibida, el 18 de mayo de 2020, João Pedro Matos Pinto, niño afrobrasileño de 14 años, resultó muerto en São Gonçalo durante una operación conjunta de lucha contra el narcotráfico de la Policía Civil y Militar del estado de Río de Janeiro y la Policía Federal. João Pedro estaba jugando con sus amigos frente a la casa de su tío cuando oyeron disparos desde un helicóptero y corrieron al interior de la casa. Al parecer, agentes de la unidad táctica especial de la Policía Civil irrumpieron en el patio delantero y dispararon contra la casa, alcanzando y matando a João Pedro. Un helicóptero de la Policía Civil lo trasladó a un helipuerto, donde se certificó su defunción unas horas después. Según los agentes de la Policía Civil que participaron en la operación, João Pedro quedó atrapado en el fuego cruzado durante un enfrentamiento policial con traficantes de drogas que huían del lugar.

119. En varios Estados, las intervenciones policiales relacionadas con las bandas suelen realizarse en comunidades de afrodescendientes, donde los prejuicios raciales y los estereotipos que asocian a estas comunidades con la delincuencia parecen influir especialmente en las operaciones policiales. Según la información recibida, los policías implicados en este tipo de incidentes rara vez son enjuiciados, ya que las autoridades

³⁴² Véanse también <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf>;

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27069&LangID=E>.

³⁴³ <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Brasil2021-en.pdf>, págs. 12 y 100; A/HRC/31/56/Add.1, párr. 50; A/HRC/27/68/Add.1, párr. 79.

³⁴⁴ http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/187.asp. Véase también <http://www.onumulheres.org.br/noticias/sistema-onu-lamenta-a-morte-do-menino-joao-pedro-e-faz-apelo-pela-vida-da-juventude-negra/>.

³⁴⁵ <http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/ADPF635DECISaO5DEJUNHODE20202.pdf>; comunicación de Conectas Direitos Humanos.

sostienen que las muertes se produjeron en el contexto de enfrentamientos con bandas o traficantes de drogas, los cuales ocurren en medio de una “presunción de culpabilidad” generalizada³⁴⁶. El último incidente ilustrativo que se presenta a continuación se refiere a la muerte de un joven afrodescendiente en el contexto de una intervención policial relacionada con las bandas en Colombia.

Janner García Palomino, 22 años
20 de abril de 2020, Puerto Tejada (Cauca, Colombia)

“Quiero justicia; quiero que el policía que mató a mi hijo, y que me causó tanto dolor, pague por lo que hizo. Duele mucho escuchar al agente de policía decir que mi hijo era un criminal que estaba armado. Mi hijo no era un criminal; era un joven bueno. Pido que el caso de mi hijo, y muchos otros casos como el de mi hijo, sigan adelante, que se diga la verdad, se limpie su nombre y se haga justicia”. (Madre de Janner García Palomino)

Según la información recibida, en la noche del 20 de abril de 2020, Janner (Hanner) García Palomino, afrocolombiano de 22 años, fue presuntamente abatido por un agente de policía durante una operación de la Policía Nacional en respuesta a un enfrentamiento a tiros entre bandas rivales en un barrio cercano al domicilio del Sr. García Palomino. Este se despertó a causa del enfrentamiento y, junto con su novia y los vecinos, salió al exterior. Al parecer, los agentes de policía ordenaron a la multitud que volviera a sus casas. Según se ha informado, cuando el Sr. García Palomino se dio la vuelta, uno de los policías le disparó a bocajarro delante de numerosos testigos. El Sr. García Palomino murió poco después, mientras era trasladado a un hospital. Según la información oficial relativa a la intervención policial, un agente de policía resultó herido de bala durante la operación y, al parecer, el Sr. García Palomino se encontraba entre quienes dispararon contra la policía.

C. Rendición de cuentas y reparación por las infracciones cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes

120. En esta sección se exponen las medidas de rendición de cuentas y reparación adoptadas en los siete incidentes ilustrativos mencionados. Además, se ponen de relieve cuatro conjuntos clave de dificultades para la rendición de cuentas y la reparación por el uso de la fuerza y las violaciones de derechos humanos conexas que sufren los afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden en general, con especial atención a las que provocan muertes.

George Floyd (Estados Unidos, mayo de 2020)

121. El 20 de abril de 2021, tras un juicio de seis semanas, un jurado declaró por unanimidad al agente Chauvin culpable de la muerte del Sr. Floyd, y lo condenó por homicidio en tercer grado, homicidio en segundo grado y homicidio involuntario en segundo grado. El 25 de junio de 2021, el agente Chauvin fue condenado a 270 meses (22 años y seis meses) de prisión³⁴⁷. Según la información recibida, los otros tres exagentes fueron acusados de homicidio y complicidad en homicidio. A junio de 2021, estaba previsto que serían enjuiciados por separado en marzo de 2022. Además de las actuaciones penales de que fueron objeto en el estado de Minnesota, en mayo de 2021, un gran jurado federal de Minneapolis acusó a los cuatro agentes de delitos federales contra los derechos civiles, por su papel en la muerte del Sr. Floyd. Aunque el veredicto de culpabilidad contra el agente Chauvin se ha calificado de “trascendental”³⁴⁸, es un ejemplo poco frecuente en cualquier país de un caso de muerte a manos de las fuerzas del orden que acabe en condena.

³⁴⁶ <https://eji.org/issues/presumption-of-guilt/>; <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>, pág. 98.

³⁴⁷ https://mncourts.gov/mncourtsgov/media/High-Profile-Cases/27-CR-20-12646/MCRO_27-CR-20-12646_Sentencing-Order_2021-06-25_20210625145755.pdf.

³⁴⁸ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27016&LangID=E>.

122. En su respuesta³⁴⁹, el Gobierno de los Estados Unidos declaró que las trágicas muertes de George Floyd y Breonna Taylor servían para recordar la naturaleza omnipresente del racismo sistémico en los Estados Unidos y la necesidad de adoptar medidas urgentes para hacer frente a este problema. Subrayó que los Estados Unidos estaban dedicados a eliminar la discriminación racial y el uso excesivo de la fuerza en la labor policial, y señaló que, aparte de las actuaciones penales estatales y federales llevadas a cabo en el caso del Sr. Floyd y de las medidas civiles adoptadas a nivel local, se habían adoptado, a nivel local, estatal y federal, medidas legislativas sobre la actuación policial y reformas sobre la rendición de cuentas, entre otros fines para enfrentar los problemas que constituyen la causa fundamental de la discriminación racial y el uso excesivo de la fuerza en la actuación policial. El 21 de abril de 2021, el Departamento de Justicia anunció la apertura de una investigación sobre pautas o prácticas en la ciudad de Minneapolis y en el Departamento de Policía de Minneapolis. La investigación evaluará todos los tipos de fuerza utilizados por los agentes de policía, entre otras cosas con respecto a las personas con discapacidad psicosocial, y si la labor policial que lleva a cabo el departamento de policía es discriminatoria³⁵⁰.

Adama Traoré (Francia, julio de 2016)

123. Según la información recibida, el 19 de julio de 2016, la fiscalía remitió la investigación a la Inspección General de la Gendarmería Nacional para determinar la causa de la muerte del Sr. Traoré. Al mismo tiempo, la familia presentó una denuncia contra los tres policías. En octubre de 2016, el Tribunal de Casación ordenó la remisión de la causa al Tribunal de Primera Instancia de París y se designaron magistrados para investigar. A mayo de 2021, casi cinco años después, la investigación judicial sigue su curso, y a los tres policías implicados en el incidente se les ha concedido la condición de “testigos asistidos”. Las investigaciones y peritajes médicos realizados hasta la fecha no han determinado de forma inequívoca la causa de la muerte. Casi cinco años después de su muerte, no ha surgido hasta ahora una única versión de las circunstancias en el interior del apartamento, y no se han presentado cargos.

124. En su respuesta³⁵¹, el Gobierno de Francia señaló que los asuntos que están en trámite de sumario son de carácter confidencial. Subrayó que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden en Francia se basa en los principios de necesidad absoluta y proporcionalidad, que se derivan de la jurisprudencia del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Casación. Señaló que las autoridades francesas reflexionan continuamente sobre la evolución de las técnicas de aplicación de la ley para descartar las que no presentan suficientes garantías para preservar la integridad física de la persona sometida a detención; y para actualizar el adiestramiento en consecuencia.

Luana dos Reis Santos (Brasil, abril de 2016)

125. Según la información recibida, la Policía Militar, la Policía Civil y el Ministerio Público del estado de São Paulo iniciaron investigaciones sobre la muerte de la Sra. dos Reis Santos. Aunque se desestimó la petición de prisión preventiva de los tres policías militares implicados en el incidente, y a raíz de la intermediación del Colegio de Abogados del Brasil, se les asignaron tareas administrativas hasta que concluyeran las investigaciones. En mayo de 2016, el caso fue remitido a la justicia militar, con el argumento de que el incidente implicaba lesiones corporales seguidas de muerte y no un homicidio, por lo que no estaba sujeto al sistema de justicia civil. Posteriormente, el Tribunal Militar del estado de São Paulo archivó el caso por falta de pruebas concluyentes de delito. La familia de la Sra. dos Reis Santos recurrió la decisión de mayo de 2016 y, el 31 de enero de 2017, el tribunal de apelación determinó que el caso debía volver al sistema de justicia civil. En consecuencia, la Policía Civil reabrió el caso y concluyó su investigación el 5 de abril de 2018. Casi cuatro años después de la muerte de la Sra. dos Reis Santos, el 21 de febrero de 2020, los tres policías

³⁴⁹ Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

³⁵⁰ <https://www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-merrick-b-garland-announces-investigation-city-minneapolis-minnesota-and>.

³⁵¹ Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

militares fueron acusados de homicidio calificado. La defensa recurrió la acusación. A mayo de 2021, cinco años después, todavía no se ha iniciado ningún juicio.

126. En su respuesta³⁵², el Gobierno del Brasil señaló que la causa penal está actualmente ante el Tribunal de Justicia de São Paulo, que se pronunciará sobre el recurso interpuesto por la defensa. Además, la Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Gobierno del Brasil, lamentó que incidentes como el que provocó la muerte de Luana Barbosa dos Reis Santos y João Pedro Matos Pinto (véase más adelante) sigan ocurriendo en el Brasil, y subrayó que trabaja para evitar que el racismo se convierta en la razón de los males de los brasileños afrodescendientes, mediante medidas legales, institucionales y de política. El Gobierno del Brasil también proporcionó información sobre su marco jurídico, incluida la Ley núm. 7.716 de 1989 (modificada por la Ley núm. 9.459 de 1997) que, en particular, tipifica como delito los actos resultantes de “prejuicios de raza o color”.

Kevin Clarke (Reino Unido, marzo de 2018)

127. Según la información recibida, el Servicio de Policía Metropolitana remitió el caso a la Oficina Independiente sobre la Conducta Policial³⁵³, que concluyó su investigación sobre las actuaciones de varios policías en mayo de 2019. En octubre de 2020, una instrucción forense³⁵⁴ concluyó que el uso de medios de restricción del movimiento contribuyó a la muerte del Sr. Clarke, y puso de manifiesto graves fallos en la gestión del incidente por parte de la policía, el personal de la ambulancia y los servicios de salud mental. La Policía Metropolitana de Londres y el servicio de ambulancias pidieron disculpas por los fallos señalados por el jurado. Sobre la base del resultado de la instrucción forense, la familia del Sr. Clarke solicitó a la Oficina Independiente sobre la Conducta Policial que revisara las conclusiones de su investigación. Aunque la instrucción forense determinó la existencia de actos ilícitos, no se ha iniciado ninguna investigación penal.

128. En su respuesta³⁵⁵, el Gobierno del Reino Unido señaló que las actuaciones judiciales están en curso y que, por lo tanto, no podía hacer más comentarios sobre el caso. Destacó los progresos realizados por el Gobierno en tres esferas clave. La primera era la prevención de las muertes durante la detención policial; por ejemplo, reduciendo el uso de las comisarías de policía como lugares de seguridad para las personas que sufren una crisis de salud mental; impartiendo formación policial sobre la detección de los riesgos para la salud de los detenidos; y publicando anualmente datos sobre el uso de la fuerza por parte de la policía, desglosados por origen étnico. La segunda era mejorar el apoyo a las familias en los casos de muertes ocurridas durante la detención policial; por ejemplo, llevando a cabo un examen de la prestación de asistencia jurídica para las instrucciones forenses. La tercera esfera era mejorar la información disponible inmediatamente después de una muerte ocurrida durante la detención policial, y garantizar que la policía rinda cuentas de sus actos.

Breonna Taylor (Estados Unidos, marzo de 2020)

129. Según la información recibida, el 20 de mayo de 2020, la Unidad de Integridad Pública del Departamento de Policía Metropolitana de Louisville entregó las conclusiones de la investigación penal. El 21 de mayo de 2020, el Buró Federal de Investigaciones anunció que estaba llevando a cabo una investigación independiente sobre la muerte de la Sra. Taylor para

³⁵² Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

³⁵³ La Oficina Independiente sobre la Conducta Policial es el organismo independiente de derecho público encargado de investigar todas las muertes ocurridas durante o después de la detención policial en Inglaterra y Gales. Los informes y las pruebas de la Oficina se facilitan al investigador forense para fundamentar la instrucción forense de estas muertes. Tras una investigación de la Oficina, el asunto puede remitirse a la Fiscalía de la Corona si hay indicios de delito. <https://www.policeconduct.gov.uk/>.

³⁵⁴ La instrucción forense es una audiencia judicial pública que tiene por objeto que el juez de instrucción forense averigüe los hechos de la muerte. Si se encuentran pruebas que sugieren que alguien puede ser responsable penalmente de la muerte, el juez de instrucción forense puede transmitir las pruebas a la policía o a la Fiscalía de la Corona. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/859076/guide-to-coroner-services-bereaved-people-jan-2020.pdf.

³⁵⁵ Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

determinar si los agentes de policía habían violado sus derechos constitucionales. En septiembre de 2020, el fiscal general de Kentucky anunció la decisión de un gran jurado estatal de inculpar a uno de los tres agentes de tres cargos de imprudencia temeraria en primer grado por disparar contra un apartamento y poner en peligro a los vecinos de la Sra. Taylor. A mayo de 2021, la investigación federal sigue en curso. Ningún agente de policía ha sido acusado en relación con la muerte de la Sra. Taylor.

130. En su respuesta³⁵⁶, el Gobierno de los Estados Unidos señaló que, el 11 de junio de 2020, el concejo municipal de Louisville aprobó la Ley Breonna Taylor, que prohíbe el empleo de “órdenes de allanamiento sin llamar a la puerta” y exige que todos los agentes del Departamento de Policía de la zona metropolitana de Louisville estén equipados con una cámara corporal que esté en funcionamiento mientras ejecutan una orden de allanamiento. Ese mismo día se presentó en el Congreso la Ley de Justicia para Breonna Taylor, que prohíbe a nivel federal las órdenes de allanamiento sin llamar a la puerta³⁵⁷. El 26 de abril de 2021, el Departamento de Justicia abrió una investigación sobre pautas o prácticas en la Administración Metropolitana del Condado de Louisville/Jefferson y en el Departamento de Policía Metropolitano de Louisville para evaluar el uso de la fuerza por parte de la policía y si la actuación policial del departamento de policía es discriminatoria, así como si realiza controles de identificación y registro, incautaciones y detenciones irrazonables, tanto durante las actividades de patrullaje como en la obtención y ejecución de órdenes de allanamiento de domicilios privados³⁵⁸.

João Pedro Matos Pinto (Brasil, mayo de 2020)

131. Según la información recibida, la unidad de homicidios de la Policía Civil y el Ministerio Público del estado de Río de Janeiro iniciaron investigaciones penales sobre la muerte del Sr. Matos Pinto. Además, el Ministerio Público Federal y la Policía Federal iniciaron indagaciones para investigar la actuación de la Policía Federal. Al parecer, tres agentes de la Policía Civil que participaron en la operación fueron suspendidos. Según los agentes de la Policía Civil implicados en el homicidio, João Pedro Matos Pinto quedó atrapado en un fuego cruzado durante un enfrentamiento policial con traficantes de drogas que huían. A mayo de 2021, no se han presentado cargos en relación con su muerte, y está pendiente la conclusión de la investigación por parte de la Policía Civil.

132. En su respuesta³⁵⁹, el Gobierno del Brasil señaló que, aparte de las indagaciones y actuaciones penales en curso detalladas anteriormente, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ha elaborado varios proyectos centrados en la actuación de la policía comunitaria en las entidades federales, en virtud de los cuales se presta asistencia en relación con el establecimiento, la implementación y la difusión de buenas prácticas en la prevención de la violencia, y la priorización de los grupos vulnerables a la violencia. El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública también está elaborando directrices a nivel federal para apoyar a los grupos vulnerables, lo que incluye impartir formación a los agentes del orden público. Como se ha señalado anteriormente, la Secretaría Nacional de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Gobierno del Brasil, lamentó que casos como la muerte de Luana Barbosa dos Reis Santos y João Pedro Matos Pinto sigan ocurriendo en el Brasil, y destacó que trabaja para prevenirlos.

Janner García Palomino (Colombia, abril de 2020)

133. Según la información recibida, la Fiscalía General inició una investigación por un delito de homicidio. A mayo de 2021, la investigación penal seguía abierta, y no se ha acusado a nadie por la muerte del Sr. García Palomino.

134. En su respuesta, el Gobierno de Colombia afirmó que el fiscal ha realizado 20 actuaciones y ha dado órdenes a la policía judicial para establecer los hechos y averiguar

³⁵⁶ Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

³⁵⁷ <https://www.paul.senate.gov/news/sen-rand-paul-introduces-justice-breonna-taylor-act>.

³⁵⁸ <https://www.justice.gov/opa/pr/department-justice-announces-investigation-louisvillejefferson-county-metro-government-and>.

³⁵⁹ Disponible tal como se recibió en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Racism/Pages/Call-Implementation-HRC-Resolution-43-1.aspx>.

quiénes fueron los autores. También señaló que la investigación penal está en curso y que las autoridades judiciales determinarán los hechos y las responsabilidades pertinentes, sobre la base del ordenamiento jurídico nacional. Añadió que continuará informando al ACNUDH de los avances y resultados de la investigación, según informen las autoridades competentes.

135. Como se ha señalado anteriormente, en las siguientes secciones se ponen de relieve cuatro conjuntos clave de dificultades para la rendición de cuentas y la reparación por el uso de la fuerza y las violaciones de derechos humanos conexas que sufren los afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden en general, con especial atención a las que provocan muertes.

1. Garantizar que el examen del papel de la discriminación, los estereotipos y los prejuicios raciales ocupe un lugar central en la elaboración de medidas de rendición de cuentas

136. Toda privación de la vida que obedezca a una discriminación de hecho o de derecho es de carácter arbitrario³⁶⁰. Los Estados partes deben adoptar medidas apropiadas para establecer la verdad sobre los antecedentes de la privación de la vida, incluidos los motivos y el fundamento jurídico para perseguir a determinadas personas y los procedimientos empleados por las fuerzas del Estado antes, durante y después del momento en que se produjera la privación³⁶¹. Además, dicho deber de proteger el derecho a la vida requiere que los Estados partes adopten medidas especiales de protección destinadas a las personas en situaciones de vulnerabilidad cuya vida corra un riesgo particular debido, entre otras cosas, a patrones de violencia preexistentes. Entre estas personas pueden también figurar los miembros de minorías étnicas y religiosas³⁶².

137. Un análisis de los más de 190 incidentes indica que en los tres contextos en los que más comúnmente se producen las muertes de afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden, los prejuicios, los estereotipos y la elaboración de perfiles raciales parecen desempeñar papeles recurrentes y predominantes. Al parecer, las deducciones que se hacen en el contexto de la aplicación de la ley y en el sistema de justicia penal se siguen rigiendo por representaciones o percepciones erróneas y estereotipadas de las cosas y las personas que representan un peligro. A esto se suman factores interseccionales de discriminación, como la situación socioeconómica, laboral o migratoria, el sexo, la orientación sexual y la identidad de género, la religión y la discapacidad psicosocial. Además, en los siete incidentes ilustrativos, las investigaciones no parecen haber considerado plenamente el papel que la discriminación, los estereotipos y los prejuicios raciales pueden haber desempeñado en las muertes. Cuando el caso avanzó más allá de la fase de investigación, este aspecto tampoco se tuvo en cuenta en el ejercicio de la acción penal ni en el juicio ni en las decisiones judiciales. La información recibida sugiere que este es el caso de la mayoría de los incidentes similares³⁶³.

138. Sin embargo, los datos disponibles y las experiencias de vida de los africanos y afrodescendientes ponen de manifiesto la urgencia de tener en cuenta el elemento central de la raza durante las investigaciones y los enjuiciamientos penales. En primer lugar, esto permitirá a los Estados asegurar el enjuiciamiento de todas las personas que cometan delitos contra afrodescendientes en los que la raza sea un elemento, y garantizar que se conceda una indemnización adecuada a las víctimas de dichos delitos³⁶⁴. En segundo lugar, considerar el papel que puede haber desempeñado la raza es un componente esencial para comprender las razones y circunstancias de las muertes, detectar pautas claras y actuar para evitar que, mediante un aprendizaje amplio, se produzcan actos similares en lo sucesivo³⁶⁵.

139. De hecho, la rendición de cuentas también sirve para restablecer la confianza en las instituciones, en particular las fuerzas del orden, por parte de las comunidades afrodescendientes, que informan de una sensación predominante de que las decisiones y los

³⁶⁰ CCPR/C/GC/36, párr. 61.

³⁶¹ *Ibid.*, párr. 28.

³⁶² *Ibid.*, párr. 23.

³⁶³ Véanse, por ejemplo, las comunicaciones de INQUEST y del Colectivo Justicia Racial.

³⁶⁴ CERD/C/GC/34, párr. 37.

³⁶⁵ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655401/Report_of_Angiolini_Review_ISBN_Accessible.pdf, págs. 85 a 93.

resultados están motivados por la discriminación, los estereotipos y los prejuicios raciales. Como señaló en 2017 un examen independiente de las muertes e incidentes graves ocurridos durante la detención policial —realizado en el Reino Unido a petición del Ministerio del Interior—, “a menos que los órganos de investigación operen con transparencia y se vea que dan toda la consideración debida a la posibilidad de que pueda haber habido estereotipos o discriminación en un caso determinado, las familias y las comunidades seguirán sintiendo que el sistema está en su contra”³⁶⁶.

140. Algunos procesos en algunos Estados han dado pasos en esta dirección. En el Reino Unido, el mencionado examen independiente de 2017 recomendó que “la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía garantice que las cuestiones de raza y discriminación se consideren como una parte esencial de su labor”, que deberían ser observadas e incorporadas en el aprendizaje interno y en la función de la Comisión como “órgano de vigilancia”³⁶⁷. Además, una próxima investigación pública sobre la muerte de Sheku Bayoh en Escocia en 2019 considerará hasta qué punto las acciones de los agentes de policía se vieron afectadas por la raza real o percibida de este³⁶⁸. Además, la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía anunció en julio de 2020 que la discriminación racial sería una esfera temática de interés para investigar de forma independiente más casos en los que la discriminación racial pueda ser un factor, con el fin de desarrollar un conjunto de indicios que permita detectar los problemas sistémicos que deberían enfrentarse³⁶⁹.

141. Además, las mencionadas investigaciones sobre pautas o prácticas de los Departamentos de Policía de Minneapolis y Louisville, iniciadas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en abril de 2021, evaluarán, entre otras cosas, si la labor policial que llevan a cabo dichos departamentos es discriminatoria³⁷⁰. En 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó que la Argentina había violado los derechos a la libertad personal, la igualdad y la no discriminación en la muerte de José Delfín Acosta Martínez ocurrida durante la detención policial³⁷¹. Durante la audiencia pública en la Corte, la Argentina reconoció que el caso era “paradigmático de la persecución y estigmatización del colectivo de afrodescendientes en el país” y ofreció disculpas y reconocimiento de responsabilidad³⁷². En un caso de 2017 del Brasil, la Corte Interamericana reconoció pautas generales de discriminación estructural, aunque no llegó a una conclusión específica sobre el impacto de la discriminación racial³⁷³.

2. Investigación y enjuiciamiento

142. Un elemento importante de la protección otorgada al derecho a la vida es la obligación de los Estados de investigar y, si procede, enjuiciar las privaciones de la vida potencialmente ilícitas³⁷⁴. Dichas investigaciones deberían tener como objetivo establecer los hechos sobre lo sucedido y si es necesario tomar nuevas medidas, así como restablecer y fomentar la

³⁶⁶ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655401/Report_of_Angiolini_Review_ISBN_Accessible.pdf, pág. 87.

³⁶⁷ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655401/Report_of_Angiolini_Review_ISBN_Accessible.pdf, pág. 93. Véase también A/HRC/24/52/Add.1, párr. 55.

³⁶⁸ [https://archive2021.parliament.scot/S5_HealthandSportCommittee/General %20Documents /20200521CSJtoMMSheku_Bayoh.pdf](https://archive2021.parliament.scot/S5_HealthandSportCommittee/General%20Documents/20200521CSJtoMMSheku_Bayoh.pdf), pág. 2.

³⁶⁹ www.policeconduct.gov.uk/news/iopc-announces-thematic-focus-race-discrimination-investigations.

³⁷⁰ <https://www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-merrick-b-garland-announces-investigation-city-minneapolis-minnesota-and>; <https://www.justice.gov/opa/pr/department-justice-announces-investigation-louisvillejefferson-county-metro-government-and>.

³⁷¹ www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_410_esp.pdf.

³⁷² Comunicación de la Argentina y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)/Diáspora Africana de la Argentina (DIAFAR); <https://www.argentina.gob.ar/noticias/historico-reconocimiento-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-por-casos-de>.

³⁷³ https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_333_esp.pdf.

³⁷⁴ CCPR/C/GC/36, párr. 27. Véanse también <https://www.achpr.org/legalinstruments/detail?id=10>, párrs. 2 y 15; <https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/publications/icrc-002-4126.pdf>, págs. 11 a 14; <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/bodyprinciples.pdf>, principio 34; A/HRC/42/20.

confianza de la ciudadanía³⁷⁵. Además de servir para identificar al presunto infractor, también deberían ayudar a detectar cualquier deficiencia en los procedimientos, estructuras o supervisión institucionales³⁷⁶.

143. Como se detalla más adelante, deberían llevarse a cabo investigaciones y enjuiciamientos independientes, imparciales, rápidos, exhaustivos, efectivos, creíbles y transparentes, de conformidad con las normas internacionales pertinentes, entre ellas el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas³⁷⁷. Dichas investigaciones y enjuiciamientos deben tener como objetivo asegurar que los responsables comparezcan ante la justicia y que se concedan reparaciones integrales³⁷⁸, promover la rendición de cuentas y prevenir la impunidad, evitar la denegación de justicia y extraer las enseñanzas necesarias para proceder a la revisión de las prácticas y políticas de manera que se eviten violaciones reiteradas. Además, a fin de determinar posibles violaciones del derecho a la vida, los Estados deben establecer normas y procedimientos para la notificación, el examen y la investigación obligatorias de incidentes fatales y otros incidentes en que haya corrido peligro alguna vida³⁷⁹.

144. Existe un deber especial de investigar las denuncias de violaciones del derecho a la vida siempre que las autoridades del Estado hayan utilizado o parezcan haber utilizado armas de fuego u otra fuerza potencialmente letal³⁸⁰, y de determinar si la fuerza se utilizó en defensa propia o de otras personas ante una amenaza inminente de muerte o de lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito especialmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resultaran insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos³⁸¹.

145. A pesar de estas obligaciones jurídicas de evaluar críticamente el uso de la fuerza letal, los datos indican que rara vez se recurre al sistema de justicia penal para examinar los casos de muertes durante o después del contacto con las fuerzas del orden, lo que da la impresión de que se presume su probable legalidad. En las pocas ocasiones en que estos casos son examinados por la justicia, las condenas son aún más raras. Por ejemplo, en los Estados Unidos, una organización no gubernamental comprobó que menos del 3 % de los homicidios cometidos por la policía entre 2013 y 2020 dieron lugar a que los agentes fueran acusados de un delito³⁸². En el Reino Unido, los informes indican que desde 1990 ha habido nueve conclusiones de muerte ilícita emitidas por jurados en investigaciones sobre muertes en las que participó la policía, y una conclusión de muerte ilícita registrada por una investigación pública sobre un tiroteo policial, y que ninguna de ellas ha dado lugar a un enjuiciamiento por homicidio intencional u homicidio que haya prosperado³⁸³. Desde 2018, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha constatado violaciones de los derechos a la vida y a la prohibición de la tortura en 5 casos, 4 de ellos de víctimas afrodescendientes, en Francia. Sin embargo, los informes indican que ninguno de estos casos fue llevado a juicio³⁸⁴. Un informe de la sociedad civil señala que entre 2017 y 2019, de un total de 289 denuncias de homicidios cometidos por la policía en Colombia, la Fiscalía General de

³⁷⁵ CCPR/C/GC/36, párr. 28.

³⁷⁶ *Ibid.*, párr. 27. Véase también <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf>, pág. 171.

³⁷⁷ CCPR/C/GC 36, párr. 27; <https://ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol.pdf>.

³⁷⁸ <https://ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol.pdf>; CCPR/C/GC/36, párr. 28.

³⁷⁹ *Ibid.*, párr. 13.

³⁸⁰ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párrs. 11 y 22; https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/PoliceAccountability_Oversight_and_Integrity_10-57991_Ebook.pdf, pág. 52.

³⁸¹ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párr. 9.

³⁸² <https://mappingpoliceviolence.org/>; comunicación de la American Civil Liberties Union (ACLU); http://www.washingtonpost.com/sf/investigative/2015/04/11/thousands-dead-few-prosecuted/?utm_term=.90c3d610122a.

³⁸³ Comunicación de INQUEST.

³⁸⁴ Comunicación de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT).

la Nación abrió 127 investigaciones, lo que equivale a menos de la mitad del total, y solo dos de las investigaciones dieron lugar a condenas por cargos de homicidio³⁸⁵.

146. Los bajos índices de responsabilidad penal se han atribuido a muchas razones, que parecen reforzarse mutuamente y que deberían enfrentarse mediante un enfoque de reforma coordinado y que abarque todo el sistema³⁸⁶. Entre los problemas de impunidad se encuentran la falta de mecanismos independientes y eficaces de supervisión, denuncia y rendición de cuentas (véase más adelante), así como los retrasos en las investigaciones, las deficiencias de estas y la falta de acceso a la información al respecto³⁸⁷. Otros problemas son la supuesta falta de cooperación de los agentes de policía en las investigaciones y los intentos, en algunos casos, de socavar de forma proactiva los procesos de rendición de cuentas³⁸⁸. También existe una desigualdad de medios procesales derivada del hecho de que el Estado proporcione a los agentes de policía asistencia jurídica, mientras que no lo hace habitualmente con los familiares de las víctimas de homicidios presuntamente cometidos por la policía³⁸⁹. Se destacaron asimismo en las comunicaciones la discrecionalidad de los fiscales y, en ocasiones, su supuesta reticencia a presentar cargos contra los agentes de policía³⁹⁰, la dificultad que entraña probar la intención criminal o el conocimiento de los agentes de policía satisfaciendo el elevado nivel exigido en las actuaciones penales para garantizar una condena³⁹¹, así como la composición racial del jurado y la posible parcialidad de los jurados en los tribunales competentes³⁹².

147. Las leyes, políticas y reglamentos que rigen la actuación de los agentes del orden y que no se ajustan al derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los principios básicos sobre el uso de la fuerza, también constituyen impedimentos para la rendición de cuentas³⁹³. La discrecionalidad de la policía en la aplicación de estas leyes y reglamentos (o en el ejercicio de las facultades que le confieren estas leyes y reglamentos, como el uso de las órdenes de allanamiento en los Estados Unidos) y la falta de un control judicial efectivo dificultan aún más la rendición de cuentas por las faltas de conducta y las infracciones de la policía³⁹⁴. Una doctrina jurídica específica de los Estados Unidos es la de la “inmunidad cualificada” –aplicable a la responsabilidad civil–, en virtud de la cual no se le puede exigir rendición de cuentas a un agente de policía a menos que la infracción esté tan claramente establecida en la ley que cualquier agente razonable hubiera sabido que sus acciones eran ilícitas³⁹⁵.

³⁸⁵ www.temblores.org/bolillo-dios-y-patria, pág. 63.

³⁸⁶ A/HRC/14/24/Add.8, párr.16.

³⁸⁷ Comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), la American Civil Liberties Union (ACLU), INQUEST y el NAACP Legal Defense and Educational Fund (LDF); <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>.

³⁸⁸ A/HRC/14/24/Add.8, párr.16.

³⁸⁹ Comunicaciones de INQUEST y Conectas Direitos Humanos.

³⁹⁰ Comunicación de la American Civil Liberties Union (ACLU); <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>; <https://www.theatlantic.com/ideas/archive/2020/06/prosecutors-need-to-do-their-part/612997/>.

³⁹¹ Comunicaciones de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santa Clara y de la Clínica Jurídica Mundial de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago.

³⁹² <https://ejl.org/wp-content/uploads/2019/10/illegal-racial-discrimination-in-jury-selection.pdf>; <https://www.theatlantic.com/ideas/archive/2021/04/what-was-different-time/618735/>.

³⁹³ A/HRC/26/36.

³⁹⁴ Comunicaciones de la Clínica Jurídica Mundial de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, y la Coalición Rainbow Push; <https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1014&context=ihrc>; https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/brazil0716web_1.pdf.

³⁹⁵ Comunicaciones de la American Civil Liberties Union (ACLU) y el NAACP Legal Defense and Educational Fund (LDF); <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>; <https://theappeal.org/qualified-immunity-explained/>; <https://www.cato.org/publications/policy-analysis/qualified-immunity-legal-practical-moral-failure>; <https://www.thenation.com/article/why-its-impossible-indict-cop/>; <https://www.theconstitution.org/news/the-supreme-court-enabled-horrific-police-violence-by-ignoring-constitutional-history/>.

3. Otras medidas de rendición de cuentas y reparación, como los procedimientos disciplinarios

148. Se espera que los Estados adopten todas las medidas necesarias para evitar la privación arbitraria de la vida por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los soldados en misiones de mantenimiento del orden público, en particular mediante el establecimiento de una legislación apropiada para controlar el uso de la fuerza letal por los agentes del orden³⁹⁶. Además, se espera de los Estados que establezcan procedimientos concebidos para garantizar que las actuaciones de las fuerzas del orden se ajusten a las normas internacionales pertinentes³⁹⁷, que los agentes del orden reciban una formación compatible con ellas y que las actuaciones de las fuerzas del orden estén debidamente planificadas en consonancia con la necesidad de reducir al mínimo el riesgo que suponen para la vida humana³⁹⁸.

149. En términos generales, los Estados deben abstenerse de abordar las violaciones del derecho a la vida mediante la mera imposición de medidas administrativas o disciplinarias, ya que normalmente se requiere una investigación penal³⁹⁹. A fin de hacer valer adecuadamente el derecho fundamental a la vida, si se reúnen suficientes pruebas incriminatorias, dicha investigación penal debería culminar en un enjuiciamiento penal. Además, la obligación de notificar, examinar e investigar los incidentes mortales y otros incidentes en que haya corrido peligro alguna vida, exige a los agentes del orden que, siempre que al emplear la fuerza o armas de fuego ocasionen la muerte o lesiones graves, y también cuando utilicen armas de fuego, comuniquen el hecho inmediatamente a sus superiores⁴⁰⁰. Por consiguiente, las fuerzas del orden deberían establecer procedimientos eficaces de notificación y examen para este fin. Como mínimo, todos los incidentes de uso de la fuerza o de armas de fuego deberían ser examinados por un agente del orden de rango superior, que debería adoptar las medidas adecuadas, definidas por la ley y/o el reglamento oficial, para detectar, documentar y notificar los incidentes para su posterior seguimiento y examen, de conformidad con las normas internacionales⁴⁰¹.

150. Como parte de un sistema de rendición de cuentas, y además de los procesos judiciales, los Estados deberían poner en marcha marcos eficaces de rendición de cuentas interna, lo que incluye procesos de investigación, que son esenciales para fomentar una cultura interna de rendición de cuentas, disciplina y respeto de las leyes dentro de las fuerzas policiales⁴⁰². Los Estados también deberían establecer sistemas adecuados para vigilar los abusos y disuadir de su comisión. Los agentes del orden en puestos de mando tienen la obligación de planificar cuidadosamente las operaciones y adoptar todas las medidas posibles para evitar una situación en la que se tenga que utilizar la fuerza, y posiblemente la fuerza letal⁴⁰³. Se espera de los oficiales superiores que ejerzan el control interno y la debida

³⁹⁶ CCPR/C/GC/36, párr. 13.

³⁹⁷ Entre ellas el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley; y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

³⁹⁸ CCPR/C/GC/36, párr. 13.

³⁹⁹ *Ibid.*, párr. 27.

⁴⁰⁰ *Ibid.*, párr. 13; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párrs. 6 y 11 f).

⁴⁰¹ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párrs. 6, 11, 22 y 24. Véanse también <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf>; https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf.

⁴⁰² A/HRC/14/24/Add.8, párr. 24.

⁴⁰³ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *McCann and Others v. United Kingdom*, demanda núm. 18984/91, 27 de septiembre de 1995, párrs. 194 y 213. Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Nadège Dorzema y otros vs. República Dominicana*, sentencia de 24 de octubre de 2012, párr. 87; Véase A/HRC/26/36, párr. 63; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, observación general sobre el derecho a la vida, 2015, párr. 27; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, principio 5 b).

diligencia suficientes para garantizar que las fuerzas bajo su mando sigan las leyes, los procedimientos y las buenas prácticas enseñadas durante los cursos de adiestramiento.

151. Además, los Estados deberían establecer un órgano de supervisión civil independiente, que pueda complementar eficazmente la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos. En su forma más eficaz, este órgano de supervisión posee un amplio mandato legislativo para investigar las denuncias del público, aceptar las remisiones de la policía e iniciar investigaciones que redunden en el interés público. Además, dichos órganos deberían contar con facultades de investigación, apoyo político sostenido, recursos humanos y financieros suficientes, facultades de recomendación y seguimiento, e independencia financiera y operacional del ejecutivo y de la policía⁴⁰⁴. Estos órganos deberían estar autorizados a transmitir sus conclusiones directamente al fiscal⁴⁰⁵.

152. En varios de los incidentes ilustrativos examinados por el ACNUDH, no se impusieron medidas disciplinarias a los agentes del orden implicados, y en algunos casos, a pesar de la preocupación de la familia y de la comunidad en general, los agentes presuntamente implicados siguieron desempeñando sus funciones, mientras las investigaciones penales estaban en curso. Las consultas y las comunicaciones señalaron que, en varios países, los procedimientos disciplinarios por faltas de conducta y delitos contra afrodescendientes cometidos por la policía suelen ser inadecuados, ineficaces o no están sujetos a una supervisión independiente, y rara vez conducen a sanciones adecuadas⁴⁰⁶.

153. Las consultas también pusieron de manifiesto que, en algunos Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de fomento de la igualdad no cuentan con el mandato, los recursos ni las facultades necesarios para ocuparse de las cuestiones de discriminación racial relacionadas con el mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal.

154. Además, según indican varios informes, las medidas adoptadas para responder a muchas denuncias de faltas de conducta policiales son insuficientes. Por ejemplo, en los Estados Unidos, el Departamento de Justicia comprobó que el Departamento de Policía de Chicago no había investigado ni siquiera la mitad de las denuncias de conducta indebida que se le habían presentado⁴⁰⁷. Asimismo, concluyó que las deficiencias de larga data en los sistemas del Departamento de Policía de Baltimore para investigar las denuncias habían contribuido a una cultura de resistencia a la rendición de cuentas que persistía en el Departamento⁴⁰⁸. Al parecer, los agentes de policía que denunciaron conductas indebidas fueron objeto de represalias, lo que afianzó aún más la cultura de la impunidad⁴⁰⁹. En Francia, el Defensor de los Derechos está facultado para iniciar investigaciones sobre las circunstancias de las muertes, y así lo ha hecho, en particular en el caso del Sr. Traoré⁴¹⁰. Sin embargo, el Defensor ha señalado que de las 36 solicitudes que formuló entre 2014 y 2019 para que se abrieran expedientes disciplinarios a policías concretos ninguna fue atendida⁴¹¹. En el Reino Unido, según se ha informado, el 8,4 % de los agentes de policía que la Oficina

⁴⁰⁴ A/HRC/14/24/Add.8, párr. 4; https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Handbook_on_police_Accountability_Oversight_and_Integrity.pdf; <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf>; A/HRC/14/24.

⁴⁰⁵ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, párrs. 6 y 22 a 26; A/HRC/26/36, párrs. 81 y 82; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, observación general sobre el derecho a la vida, 2015, párr. 27.

⁴⁰⁶ Comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), la American Civil Liberties Union (ACLU), INQUEST y el NAACP Legal Defense and Educational Fund (LDF).

⁴⁰⁷ <https://www.justice.gov/opa/file/925846/download>, pág. 50.

⁴⁰⁸ <https://www.justice.gov/crt/file/883296/download>, pág. 149.

⁴⁰⁹ <https://www.justice.gov/crt/file/883296/download>, págs. 152 y 153; <https://theintercept.com/series/code-of-silence/>; <https://www.buzzfeednews.com/article/albertsamaha/breaking-baltimores-blue-wall-of-silence>.

⁴¹⁰ <https://defenseurdesdroits.fr/fr/communiqués-de-presse/2016/07/le-defenseur-des-droits-a-ete-saisi-des-circonstances-dans-lesquelles>.

⁴¹¹ <https://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/raa-2019-num-accessopti.pdf>, pág. 60.

Independiente sobre la Conducta Policial consideró que podrían haber cometido una falta de conducta grave entre 2015 y 2020 fueron destituidos⁴¹².

155. Si bien los sindicatos policiales desempeñan un papel importante en la protección de los derechos laborales de los agentes de policía, las comunicaciones y las consultas también pusieron de manifiesto su papel, en varios casos, en la obstaculización de las reformas y la rendición de cuentas por la conducta policial indebida, a través de grupos de presión, disposiciones contractuales y otros medios⁴¹³. Por ejemplo, las disposiciones contractuales y las leyes conexas negociadas y promovidas por sus sindicatos han permitido que los agentes acusados de faltas de conducta graves sigan empleados, sean ascendidos y, en algunos casos, logren que se les supriman los expedientes disciplinarios⁴¹⁴.

156. Otra vía de reparación en algunos Estados son los arreglos civiles, que han dado lugar a indemnizaciones económicas, por ejemplo para los familiares del Sr. Floyd⁴¹⁵ y los de la Sra. Taylor⁴¹⁶. Los arreglos suelen también incluir también medidas de reforma. Por ejemplo, el arreglo al que se llegó en relación con la muerte de la Sra. Taylor incluía reformas en el uso de las órdenes de allanamiento, reformas sobre la exigencia de rendición de cuentas a la policía (como la implantación de un sistema de alerta temprana que hace un seguimiento a todos los incidentes, denuncias e investigaciones sobre el uso de la fuerza) y programas policiales relacionados con la comunidad. Los familiares también han dedicado parte de la indemnización económica recibida a apoyar proyectos comunitarios e iniciativas de memorialización⁴¹⁷.

4. El papel de los familiares de las víctimas durante los procesos de rendición de cuentas

157. Cuando proceda, la investigación de las muertes a manos de los agentes del orden debería incluir la autopsia del cadáver de la víctima, siempre que sea posible, en presencia de un representante de los familiares⁴¹⁸. Los Estados partes también deberían revelar los detalles pertinentes de la investigación a los parientes más cercanos de la víctima, permitirles presentar nuevas pruebas, reconocerles la legitimación procesal en la investigación y publicar información sobre las medidas de investigación adoptadas y los resultados, conclusiones y recomendaciones dimanantes de la investigación. Los Estados partes también deben adoptar las medidas necesarias para proteger de amenazas, agresiones y cualquier acto de represalia a los testigos, las víctimas y sus familiares, y a quienes estén llevando a cabo las investigaciones⁴¹⁹.

158. A pesar de ello, los familiares de afrodescendientes que han muerto tras un encuentro con agentes del orden se enfrentan a considerables dificultades en sus demandas de verdad y justicia. Aunque en algunas jurisdicciones los familiares tienen un papel oficial o participan en partes de los procesos de rendición de cuentas⁴²⁰, la mayoría de los familiares informan de una profunda falta de información disponible sobre los procesos posibles o en curso. Durante

⁴¹² <https://www.theguardian.com/uk-news/2021/jan/18/fewer-than-one-in-10-police-officers-fired-after-gross-misconduct-finding>, citando como fuente la Oficina Independiente sobre la Conducta Policial.

⁴¹³ Comunicaciones del NAACP Legal Defense and Educational Fund (LDF) y de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santa Clara. Véanse también <https://www.justice.gov/opa/file/925846/download>, pág. 47; <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>; y https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/06/france0620_web_1.pdf, págs. 2 y 38.

⁴¹⁴ Comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) y el NAACP Legal Defense and Educational Fund (LDF).

⁴¹⁵ [Mpls. pays \\$27M to settle suit with George Floyd's family - StarTribune.com](https://www.startribune.com/mpls-pays-27m-to-settle-suit-with-george-floyds-family/); <https://www.reuters.com/article/us-usa-race-georgefloyd-lawsuit-idUSKBN2B42GX>.

⁴¹⁶ <https://louisvilleky.gov/news/mayor-fischer-announces-settlement-civil-lawsuit-filed-breonna-taylors-estate>.

⁴¹⁷ <https://www.minneapolismn.gov/government/programs-initiatives/38th-chicago/>; <https://inquirycommission.org/video-and-transcript-tamir-rice-hearing-tuesday-january-26-international-commission-of-inquiry/>.

⁴¹⁸ CCPR/C/GC/36, párr. 28.

⁴¹⁹ *Ibid.*, párr. 28.

⁴²⁰ Véase, por ejemplo, la comunicación de INQUEST.

las consultas, los familiares destacaron su necesidad primordial de establecer la verdad sobre cómo murió su ser querido, de que se exija rendición de cuentas a los responsables, de introducir cambios para evitar que se produzcan más muertes y de garantizar que nadie más pase por el mismo sufrimiento en lo sucesivo. No proporcionar a los familiares información sobre las circunstancias de la muerte de una persona puede infringir la prohibición absoluta de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁴²¹.

159. Las consultas y comunicaciones revelaron que muchos afrodescendientes se sienten continuamente “traicionados por el sistema”, y que los problemas que afrontan para acceder a la justicia se asemejan llamativamente entre sí, con independencia del país de que se trate. Muchos expresaron una profunda falta de confianza en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal, principalmente debida a la impunidad. Con frecuencia, las víctimas y sus familiares deben luchar para que se rindan cuentas, sin el apoyo adecuado y después de haber sido sometidos a una vigilancia policial excesiva y traumatizados. Esto incluye las dificultades a las que se enfrentan los familiares para obtener un informe de autopsia oficial o para realizar sus propias autopsias debido a la falta de apoyo financiero. También incluye las dificultades y los retrasos en algunos casos para recibir el cadáver de su familiar para su entierro.

160. Además, los familiares denunciaron la falta de acceso a asistencia jurídica y apoyo psicosocial adecuados, ante procesos que suelen ser largos y agotadores desde el punto de vista financiero y emocional. En numerosos casos, el persistente trauma psicológico y físico abarca a comunidades enteras. Las consultas destacaron que cada nuevo homicidio es un recordatorio de los anteriores, lo que hace resurgir el dolor y el trauma relacionados con los homicidios del pasado. Esto refuerza las experiencias de las comunidades de racismo sistémico, exceso de vigilancia policial y criminalización, y profundiza la desconfianza en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley⁴²². Algunos de los familiares temen también ser víctimas de represalias y acoso⁴²³. Resulta especialmente difícil para los familiares la frecuencia con la que se presenta a las víctimas como “merecedoras” del trato que recibieron de los agentes del orden.

161. En Francia, por ejemplo, el Defensor de los Derechos informó en 2016 de que muchas personas afrodescendientes no denuncian las presuntas infracciones cometidas por agentes del orden, entre otras razones porque consideran que esas denuncias son difíciles de hacer y no vale la pena hacerlo y porque no confían en el sistema de justicia ni en la policía⁴²⁴. En Colombia, una organización no gubernamental informó de que los bajos niveles de denuncias contra la violencia policial se deben en parte al miedo a las represalias, a la falta de garantías de protección, al desconocimiento de los mecanismos de denuncia y a la falta de confianza en el sistema judicial⁴²⁵.

5. Aprender de las experiencias pasadas, entre otras formas mediante la aplicación de las recomendaciones existentes

162. Como se ha destacado anteriormente, los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas han formulado importantes recomendaciones a los Estados para que mejoren la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos de los afrodescendientes, en particular las relativas al uso de la fuerza. Además, aunque algunos Estados han realizado detallados exámenes e indagaciones de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, y de sus políticas, procedimientos y prácticas, que han dado lugar a claras recomendaciones de cambio, muchas siguen sin aplicarse.

⁴²¹ CCPR/C/GC/36, párr. 56; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 7.

⁴²² Véase, por ejemplo, A/HRC/41/54/Add.2, párr. 44.

⁴²³ Véanse también las comunicaciones de Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos/Le Comité Adama/Association A Qui Le Tour?

⁴²⁴ <https://www.defenseurdesdroits.fr/fr/etudes-et-recherches/2017/01/enquete-sur-laces-aux-droits-volume-1-relations-police-population-le>, págs. 3 y 27.

⁴²⁵ Comunicación de Ilex Acción Jurídica.

163. En los Estados Unidos se han llevado a cabo importantes iniciativas, aunque con un impacto limitado. Por ejemplo, el informe final del Equipo de Tareas sobre la Labor Policial del Siglo XXI, del ex-Presidente Obama, publicado en 2015, incluía 59 recomendaciones relacionadas con el fomento de la confianza, la legitimidad, las políticas y la supervisión, la policía de proximidad comunitaria y la reducción de la delincuencia, la prohibición de la elaboración de perfiles raciales, las políticas sobre el uso de la fuerza, la independencia de las investigaciones sobre los homicidios cometidos por agentes de policía, la reunión de datos, la supervisión civil de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la diversidad de la plantilla policial⁴²⁶. En un país con más de 18.000 fuerzas de seguridad distintas, si bien se adoptaron varias medidas a nivel local⁴²⁷, fue una medida importante establecer un Equipo de Tareas Nacional sobre Delincuencia y Justicia para examinar y evaluar todos los componentes del sistema de justicia penal con el fin de formular recomendaciones sobre una reforma integral de la justicia penal. Este Equipo de Tareas se complementó con la recomendación de promover programas que adopten una visión integral e inclusiva de las iniciativas comunitarias que enfrenten los problemas fundamentales de la pobreza, la educación, la salud y la seguridad.

164. Además, las investigaciones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos sobre pautas o prácticas han llegado a importantes conclusiones. Por ejemplo, la investigación del Departamento de Policía de Ferguson, en Missouri, tras el homicidio de Michael Brown cometido por la policía en 2014, determinó la existencia de una pauta o práctica de conducta ilegal en el Departamento, identificó los cambios necesarios para una reforma significativa y sostenible, y recomendó una reorientación de la aplicación de la ley a través de un sistema basado en los principios de la policía de proximidad comunitaria y la legitimidad policial⁴²⁸. También en 2014, el Departamento de Justicia publicó una guía que prohíbe la elaboración de perfiles raciales en las prácticas federales de mantenimiento del orden⁴²⁹. En el Reino Unido, a raíz de una serie de indagaciones e informes se han publicado recomendaciones detalladas para enfrentar el racismo institucional en el mantenimiento del orden y en el sistema de justicia penal⁴³⁰. Un informe de la Comisión Conjunta de Derechos Humanos del Parlamento del Reino Unido de 2020 concluyó que, en los últimos años, estas indagaciones “han investigado, y encontrado, desigualdades raciales estructurales en las instituciones y procesos del Estado”, pero que “con demasiada frecuencia las recomendaciones hechas en estos informes no se han aplicado y, cuando se han tomado medidas, han sido superficiales y no han tenido un efecto duradero”⁴³¹.

⁴²⁶ https://cops.usdoj.gov/pdf/taskforce/taskforce_finalreport.pdf.

⁴²⁷ Los informes indican que en 2016 al menos nueve estados y municipios han tomado medidas fructíferas para aplicar las recomendaciones del Equipo de Tareas, y 15 departamentos de policía firmaron su adhesión a la “Iniciativa de Promoción de la Labor Policial del Siglo XXI” (<https://time.com/4398392/obama-police-reform-report-task-force-on-21st-century-policing/>). En 2017, el 39 % de las mayores fuerzas de seguridad de los Estados Unidos cambiaron sus políticas de uso de la fuerza y revisaron su adiestramiento para incorporar la reducción de las tensiones y reforzar los enfoques de capacitación mediante casos hipotéticos (<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0002716219887372>, pág. 229). Véase también, <https://www.npr.org/2020/06/22/881814431/how-recommendations-of-an-obama-task-force-have-and-havent-changed-u-s-policing?t=1624022729339>.

⁴²⁸ https://www.justice.gov/sites/default/files/opa/press-releases/attachments/2015/03/04/ferguson_police_department_report.pdf.

⁴²⁹ <https://www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-holder-announces-federal-law-enforcement-agencies-adopt-stricter-policies-0>; <https://www.dhs.gov/news/2014/12/08/fact-sheet-us-department-justice-racial-profiling-guidance>.

⁴³⁰ Véanse, por ejemplo, <https://www.gov.uk/government/publications/the-stephen-lawrence-inquiry>, <https://publications.parliament.uk/pa/cm200809/cmselect/cmhaff/427/427.pdf>; <https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20131004165058/>; <http://www.ipcc.gov.uk/investigations/sean-rigg-metropolitan-police-service>; <https://www.gov.uk/government/publications/lammy-review-final-report4262.pdf>; (publishing.service.gov.uk), pág. 365; <https://committees.parliament.uk/publications/3376/documents/32359/default/>; https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/655401/Report_of_Angiolini_Review_ISBN_Accessible.pdf, pág. 92.

⁴³¹ <https://committees.parliament.uk/publications/3376/documents/32359/default/>, párrs. 28 a 32.

165. A pesar de los avances logrados mediante la aplicación de algunas medidas, las lecciones aprendidas a través de estas investigaciones e indagaciones más amplias no se han incorporado sistemáticamente a la formulación de políticas para garantizar que no se repitan los ciclos y pautas problemáticos y que se produzca el cambio transformador necesario, como se ha demostrado especialmente con los homicidios persistentes de afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden en circunstancias muy similares⁴³².

166. Debido a esta prolongada falta de actuación para lograr un cambio integral, el homicidio del Sr. Floyd y las subsiguientes protestas mundiales contra el racismo pusieron en primer plano nuevos llamamientos para que se redefiniera la labor policial y se reformaran los sistemas de justicia penal que no mantienen a salvo a las minorías raciales y étnicas y que han producido sistemáticamente resultados discriminatorios para los africanos y afrodescendientes⁴³³. Estos llamamientos han surgido en gran medida debido al estancamiento o impacto limitado de las iniciativas de reforma anteriores, que no han dado lugar a un cambio fundamental y amplio de los aspectos discriminatorios de los sistemas de mantenimiento del orden y de justicia penal. Los llamamientos para que se redefina la labor policial también proponen que, en lugar de centrarse en la justicia procesal, el Estado debería garantizar que en la gestión de sus recursos e iniciativas se dé prioridad a los enfoques de justicia social en los que las instituciones policiales actúen en formas y ámbitos en los que tienen experiencia y valor añadido; al mismo tiempo, el Estado debería reinvertir directamente en educación, empleo, atención sanitaria, vivienda y otros servicios comunitarios, así como en una visión compartida de la seguridad comunitaria⁴³⁴.

167. Los datos disponibles y las experiencias de vida de los afrodescendientes respaldan la opinión de que la situación actual debe cambiar para garantizar que los sistemas de mantenimiento del orden y de justicia penal funcionen en beneficio de los afrodescendientes y no en su contra. Existe una necesidad generalizada de prestar atención a los llamamientos para que se replantee la labor policial y el sistema de justicia penal desde la perspectiva de los derechos humanos, apoyando y aplicando modelos impulsados por la comunidad que protejan y sirvan a todos los miembros de las comunidades sin discriminación.

D. Iniciativas prometedoras

168. Varios Estados han adoptado medidas para hacer frente al racismo, la discriminación racial y las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden, sobre todo a nivel individual. Entre otros ejemplos que se mencionan a continuación figuran la adopción de leyes y políticas específicas y eficaces, como los planes de acción nacionales de lucha contra el racismo, y la reunión de datos conexa para medir el verdadero impacto.

169. En los Estados Unidos, desde el homicidio del Sr. Floyd, algunas municipalidades empezaron a sopesar restricciones a las armas menos letales, y otros prohibieron el uso de las llaves de estrangulamiento⁴³⁵. Según se ha informado, los órganos legislativos estatales de los 50 estados y el Distrito de Columbia han presentado más de 3.000 proyectos de ley centrados en la rendición de cuentas y la supervisión, de los cuales casi 250 se han convertido en leyes⁴³⁶. Por ejemplo, la Ley de Rendición de Cuentas de la Policía de Minnesota de julio

⁴³² Comunicaciones de INQUEST, la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura y la American Civil Liberties Union (ACLU).

⁴³³ Comunicaciones de la American Civil Liberties Union (ACLU) y la American Muslim Bar Association.

⁴³⁴ <https://www.brookings.edu/blog/fixgov/2020/06/19/what-does-defund-the-police-mean-and-does-it-have-merit/>; <https://www.theguardian.com/us-news/2020/jun/05/defunding-the-police-us-what-does-it-mean>; <https://www.theguardian.com/commentisfree/2020/may/31/the-answer-to-police-violence-is-not-reform-its-defunding-heres-why>; <https://www.afsc.org/blogs/news-and-commentary/6-reasons-why-its-time-to-defund-police>; <https://m4bl.org/defund-the-police/>.

⁴³⁵ <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/i-cant-breathe-refrain-reignited-movement/>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/07/13/militarised-police-continue-use-excessive-force-against-protesters/>; <https://edition.cnn.com/2020/06/08/us/lapd-protesters-black-lives-matter/index.html>.

⁴³⁶ Comunicación de Hogan Lovells. Véase también <https://www.ncsl.org/research/civil-and-criminal-justice/a-year-after-death-of-george-floyd-work-continues-on-policing-policy-magazine2021.aspx>.

de 2020 modifica el proceso de arbitraje que los agentes utilizan para impugnar las medidas disciplinarias, y establece una unidad independiente para investigar los homicidios cometidos por la policía⁴³⁷. Además, en noviembre de 2020, se anunciaron cambios en las políticas del Departamento de Policía de Minneapolis, entre ellos la prohibición de las llaves de estrangulamiento, la revisión de su política de uso de la fuerza, la obligación de que, antes de ejecutar una orden de allanamiento sin llamar a la puerta, la policía anuncie su presencia y su propósito, y la incorporación de un fiscal adjunto de la ciudad para asesorar en las investigaciones de conducta policial indebida⁴³⁸. Entre las iniciativas a nivel estatal figuran la Ley de Derechos Civiles de 2021 de Nuevo México, que prohíbe especialmente el uso de la inmunidad cualificada⁴³⁹, y la introducción de leyes estatales para enfrentar el racismo en el mantenimiento del orden y las disparidades raciales en el sistema judicial. Por ejemplo, en el estado de California, un decreto de 2020 por el que se establece una moratoria de la pena de muerte deja constancia de que la pena de muerte se aplica “de forma desigual e injusta [sobre todo] a las personas de color”, y la Ley de Justicia Racial de California permite a los presos utilizar datos estadísticos de sesgo racial para impugnar las condenas⁴⁴⁰. También en 2020, el Tribunal Supremo del estado de Carolina del Norte anuló el intento de aplicar retroactivamente la derogación de la Ley de Justicia Racial, lo que permitió a unos 140 reclusos solicitar una reparación por las condenas a muerte cuya imposición, a su juicio, había estado sustancialmente influida por el sesgo racial⁴⁴¹.

170. En el ámbito federal, la Ley George Floyd de Justicia en la Labor Policial, proyecto de ley de reforma policial que prohibiría la elaboración de perfiles raciales, incluye medidas como la denegación de fondos a las administraciones locales que permitan a los agentes del orden utilizar llaves de estrangulamiento, la prohibición de las órdenes de allanamiento sin llamar a la puerta, la prohibición de la elaboración de perfiles raciales y la exigencia de que las fuerzas del orden proporcionen datos sobre los casos en los que un agente de policía haya utilizado la fuerza letal. El proyecto de ley se aprobó en la Cámara de Representantes en marzo de 2021 y está pendiente de aprobación en el Senado⁴⁴². En julio de 2020, la Asociación Canadiense de Jefes de Policía y la Oficina de Estadística del Canadá anunciaron que trabajarían para permitir la reunión de datos estadísticos relativos a los grupos indígenas y étnicos, como parte de las estadísticas oficiales del Canadá sobre delitos denunciados a la policía⁴⁴³.

171. La Unión Europea, en su Plan de Acción Antirracismo para 2020-2025, ha exhortado a que se adopten medidas para evitar actitudes discriminatorias por parte de las fuerzas del orden de sus Estados miembros, y a enfrentar los estereotipos raciales y étnicos⁴⁴⁴. En el Reino Unido, el desarrollo del sitio web Ethnicity Facts and Figures (Datos y Cifras sobre el Origen Étnico)⁴⁴⁵ y sus datos desglosados sobre la delincuencia y la labor policial, el sistema de justicia penal y otros sectores⁴⁴⁶, es un ejemplo de las gestiones encaminadas a proporcionar datos accesibles y transparentes desglosados por raza u origen étnico.

⁴³⁷ <https://mn.gov/governor/news/?id=1055-441356>.

⁴³⁸ <https://www.minneapolismn.gov/government/programs-initiatives/community-safety/focus-areas/police-policy-reform/>.

⁴³⁹ <https://www.governor.state.nm.us/2021/04/07/gov-lujan-grisham-ratifies-civil-rights-act/#:~:text=%E2%80%9CThe%20New%20Mexico%20Civil%20Rights,a%20fairer%20state%20for%20everyone.%E2%80%9D>.

⁴⁴⁰ <https://www.gov.ca.gov/2019/03/13/governor-gavin-newsom-orders-a-halt-to-the-death-penalty-in-california/>. Véase <https://reports.deathpenaltyinfo.org/year-end/YearEndReport2020.pdf>, pág. 5. Véase también <https://deathpenaltyinfo.org/news/california-legislature-passes-racial-justice-package-affecting-death-penalty-practices>.

⁴⁴¹ *North Carolina v. Ramseur*, causa núm. 388A10, opinión emitida el 5 de junio de 2020; <https://deathpenaltyinfo.org/news/north-carolina-supreme-court-strikes-down-racial-justice-act-repeal-permits-race-challenges-by-130-death-row-prisoners>.

⁴⁴² CERD/C/USA/10-12, párr. 15.

⁴⁴³ *Ibid.* Véase también, www.statcan.gc.ca/en/about/smr09/smr09_106.

⁴⁴⁴ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_2025_en.pdf.

⁴⁴⁵ <https://www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/>.

⁴⁴⁶ https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/686071/Revised_RDA_report_March_2018.pdf.

172. Estos ejemplos demuestran el tipo de acciones necesarias para poner fin a las violaciones de los derechos humanos de los africanos y afrodescendientes por parte de los agentes del orden. Ahora bien, dada la naturaleza arraigada y persistente de las preocupaciones a este respecto, las reformas individuales no serán suficientes por sí solas para cambiar el rumbo. Por ello, en la siguiente sección se propone un camino a seguir para superar las dificultades e impedimentos a que se enfrentan la rendición de cuentas y la reparación.

E. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – HACER JUSTICIA: Poner fin a la impunidad y crear confianza

173. Las protestas masivas contra el racismo que tuvieron lugar en 2020 a raíz de la muerte de George Floyd han galvanizado los llamamientos para que se garantice que los agentes del orden rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos y los delitos que cometan contra africanos y afrodescendientes, se subsane el déficit de confianza y se refuerce la supervisión institucional. Sigue siendo necesario un esfuerzo general para dotar a la labor policial de un enfoque basado en los derechos humanos y de una cultura institucional totalmente libre de racismo.

1. Replantear la labor policial y el sistema de justicia penal apoyando y aplicando modelos de dignidad y seguridad colectiva impulsados por la comunidad que protejan y sirvan a todos los miembros de las comunidades sin discriminación

174. Los Estados deberían proceder a una profunda introspección y fomentar la participación y la implicación de los afrodescendientes y las comunidades afectadas en la labor encaminada a replantear la labor policial y reformar el sistema de justicia penal. Esta labor debería considerarse un verdadero intento de garantizar que las fuerzas de la policía protejan, representen y sirvan mejor a todas las comunidades en condiciones de igualdad.

175. Los procesos de autoexamen deberían tener en cuenta el papel de las fuerzas del orden en la sociedad, y la manera en que sus métodos y su asociación con las injusticias históricas afectan el funcionamiento de las instituciones modernas encargadas de hacer cumplir la ley, y el sistema de justicia penal. También deberían tener en cuenta los obstáculos a la modificación de las culturas y prácticas institucionales y las responsabilidades de los superiores jerárquicos de las fuerzas del orden en la promoción de políticas que alienten una intervención eficaz de los pares para poner fin a las conductas indebidas y garantizar que se sancionen. Además, estos procesos deberían tratar de dar prioridad a la consecución de la justicia social, entre otras formas mediante la asignación de fondos públicos, y garantizar que las fuerzas del orden actúen allí donde tengan experiencia y valor añadido. También es fundamental eliminar los incentivos (véanse los ejemplos anteriores) que contribuyen a perpetuar el racismo y la discriminación racial en el mantenimiento del orden.

176. Deberían introducirse debidamente métodos alternativos a la actuación policial y el uso de la fuerza en los entornos educativos, ante las crisis de salud mental, durante las manifestaciones y en relación con la gestión de la migración y las fronteras. La posible aplicación discriminatoria del derecho penal debe combatirse en todas sus dimensiones, entre otras formas mediante la reforma, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, de las políticas, leyes y prácticas de lucha contra las drogas que tienen efectos discriminatorios. Las medidas de aplicación de la ley son insuficientes por sí solas para enfrentar problemas sociales más amplios, como la delincuencia. Deben ir acompañadas de programas que hagan frente a la falta de confianza entre los afrodescendientes y las fuerzas del orden. Además, a fin de obtener resultados positivos que superen a los que se obtienen concentrándose antes que nada en las detenciones y los enjuiciamientos, los Estados deben invertir en programas sostenibles y transversales que reduzcan las desigualdades y pongan fin a la discriminación en la educación, el empleo, la atención de la salud y la vivienda, así como en estrategias eficaces para reducir la violencia con armas de fuego. Los programas específicos patrocinados por los Estados deberían centrarse en la prevención e investigar

también las causas profundas de la delincuencia y los efectos agravantes del racismo sistémico.

177. Para hacer frente a los prejuicios de algunos agentes del orden contra las minorías raciales y étnicas, incluidos los afrodescendientes, es necesario adoptar medidas institucionales, como iniciativas para mejorar la diversidad dentro de las fuerzas del orden y el personal de la administración de justicia (en particular entre los jueces, los fiscales y los abogados), ya que la formación en derechos humanos y contra los prejuicios por sí sola ha demostrado tener un impacto limitado⁴⁴⁷. La mejor forma de conseguir una labor policial eficaz es mediante técnicas de cooperación y persuasión, aplicadas con cuidado y de forma justa. La conducta de todo agente del orden debe ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos. En algunas situaciones, cuando sus acciones individuales están motivadas por prejuicios conscientes o inconscientes, el ejercicio de una discrecionalidad que puede parecer legal a primera vista es más bien ilegal, y tiene el efecto de perpetuar el racismo sistémico.

178. Para mejorar el papel y las funciones de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y hacer frente a la falta de confianza en las fuerzas del orden que experimentan muchas comunidades afrodescendientes, debería darse prioridad a la prestación de servicios públicos a la comunidad y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad en su conjunto. Esto también implica encontrar en la asignación de recursos un equilibrio entre el mantenimiento del orden y la prestación de servicios, dismantelar las tácticas, enfoques y equipos militarizados para el mantenimiento del orden, y reorganizar las tareas y los recursos para las tareas no esenciales de mantenimiento del orden.

179. Teniendo en cuenta estos elementos, como punto de partida, los Estados pueden iniciar un ejercicio de auditoría de derechos humanos que se centraría en la naturaleza sistémica de cómo el racismo y la discriminación racial pueden manifestarse en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y, más ampliamente, en el sistema de justicia penal. Una auditoría de derechos humanos de este tipo debería examinar si la legislación, las políticas, las directrices y las prácticas tienen un impacto desigual en determinadas comunidades, como los afrodescendientes, así como el elemento personal y la contribución que pueden aportar de manera individual los agentes del orden. También examinaría críticamente las salvaguardias para que las instituciones puedan detectar y atenuar los riesgos de los estereotipos y los prejuicios. Esta evaluación podría ser llevada a cabo por expertos en el mantenimiento del orden, expertos en derechos humanos con experiencia en el enfrentamiento de la discriminación racial y representantes de la sociedad civil, incluidos los afrodescendientes.

2. Aplicar reformas para restringir el uso de la fuerza y prohibir la elaboración de perfiles raciales; llevar ante la justicia, de forma sistemática y eficaz, a los agentes del orden que cometan infracciones contra africanos y afrodescendientes; y proporcionar reparación a las víctimas y a sus familiares

180. Los Estados deberían prohibir la elaboración de perfiles raciales y las prácticas de mantenimiento del orden que asocian la negritud con la delincuencia y luchar contra ellas, incluidas las utilizadas durante las actuaciones policiales en la calle, y elaborar directrices detalladas para las prácticas de identificación y registro, con normas precisas y en consulta con los grupos pertinentes, e instrucciones para evitar la elaboración de perfiles raciales⁴⁴⁸. Esto incluye el examen de las leyes y los reglamentos vigentes que puedan permitir o facilitar la elaboración de perfiles raciales⁴⁴⁹.

181. Los Estados deberían examinar hasta qué punto los prejuicios y estereotipos raciales existentes forman parte de la cultura institucional de las fuerzas del orden y de los organismos del sistema de justicia penal, y enfrentarlos. La aplicación de las políticas internas, procedimientos operativos estándar y códigos de conducta en materia de lucha contra el

⁴⁴⁷ <https://gspp.berkeley.edu/assets/uploads/research/pdf/SpencerCharbonneauGlaser.Compass.2016.pdf>, págs. 50 a 63.

⁴⁴⁸ CERD/C/GC/36; comunicación de la Unión Europea; <https://minorityrights.org/trends2020/>.

⁴⁴⁹ CCPR/C/GC/36, párr. 38.

racismo y prevención de este y los exámenes periódicos conexos deberían hacerse extensivos también a los procedimientos administrativos internos, como la contratación, la promoción, la presupuestación, la planificación, la formación y la rendición de cuentas a nivel interno. En términos más generales, los Estados deberían garantizar que todas las autoridades e instituciones públicas, a nivel federal, estatal y local, actúen de conformidad con los principios de no discriminación⁴⁵⁰; estén facultadas para investigar las pautas de discriminación; reúnan y publiquen datos desglosados sobre las actuaciones de los agentes del orden; y prevengan la violencia policial y la conducta indebida de la policía y actúen más ampliamente para hacerles frente.

182. Es fundamental que se adopten medidas estrictas para poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas y la concesión de medidas de reparación a las víctimas y sus familiares, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Para ello es necesario que se investiguen de forma efectiva, imparcial y oportuna las denuncias de uso ilegal de la fuerza u otras infracciones cometidas por agentes del orden, prestando especial atención al posible papel que la discriminación racial pueda haber desempeñado en la infracción; imponiendo penas que guarden proporción con la gravedad de la infracción; y proporcionando garantías de no repetición. Los Estados también deberían prever medidas disciplinarias en los casos de conducta indebida. Además, debería pagarse una indemnización justa y adecuada a los familiares y personas a cargo de la(s) víctima(s)⁴⁵¹.

183. A fin de cumplir su obligación de adoptar todas las medidas necesarias para impedir la privación arbitraria de la vida por parte de los agentes del orden, los Estados deberían reformar las leyes, políticas, procedimientos y prácticas para proporcionar directrices claras y restringir el uso de la fuerza por los agentes del orden de conformidad con los principios internacionales sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego, en particular los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, rendición de cuentas y no discriminación⁴⁵². Estos principios también se aplican a las operaciones complejas de unidades especiales de las fuerzas del orden⁴⁵³. Los Estados deberían también considerar la posibilidad de exigir a todas las fuerzas del orden que documenten todo uso de la fuerza en el que intervengan armas menos letales o equipo conexo.

184. Deben adoptarse medidas especiales de protección destinadas a las personas en situaciones de vulnerabilidad cuya vida y seguridad física corran un riesgo particular debido a patrones de violencia preexistentes⁴⁵⁴. Es preciso reformar las leyes inadecuadas y prever indicadores que permitan medir su eficacia.

185. Los Estados también deberían reconocer que tienen un acusado deber de diligencia en la adopción de todas las medidas necesarias para proteger la vida de las personas en situaciones específicas⁴⁵⁵. Por ejemplo, toda muerte de personas privadas de libertad debe ir seguida de una investigación independiente, imparcial, pronta, exhaustiva, eficaz, fiable y transparente, llevada a cabo por un organismo independiente para esclarecer la causa de la muerte⁴⁵⁶. Además, las personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial tienen derecho a gozar de medidas especiales de protección para asegurar su disfrute efectivo de los

⁴⁵⁰ Comentario a) del Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 2.

⁴⁵¹ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, art. 14; <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/executions.pdf>, principio 20.

⁴⁵² www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/useofforceandfirearms.aspx; www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials. Según una investigación realizada en 2015, ninguna de las leyes estatales de los Estados Unidos sobre el uso de la fuerza se ajustaba a las normas del derecho internacional (https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2015/06/aiusa_deadlyforcereportjune2015-1.pdf, pág. 21). Otro examen de las políticas en materia de uso de la fuerza de las 20 ciudades más grandes de los Estados Unidos reveló que ninguna de ellas cumplía las normas básicas del derecho internacional de los derechos humanos (<https://chicagounbound.uchicago.edu/ihr/14>).

⁴⁵³ CCPR/C/GC/36, párr. 13.

⁴⁵⁴ CCPR/C/GC/36, párr. 23.

⁴⁵⁵ CCPR/C/GC/36, párr. 25; véase también https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf, pág. 21

⁴⁵⁶ CCPR/C/GC/36, párr. 28.

derechos a la vida y a la seguridad⁴⁵⁷. Los Estados deberían proporcionar servicios de apoyo de base comunitaria a las personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial y evitar la participación de las fuerzas del orden en las crisis de salud mental.

186. Los Estados también deberían identificar periódicamente las lagunas en las políticas y prácticas internas de lucha contra la discriminación racial y prevención de ella en el contexto del mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal, con la ayuda de expertos independientes y la aportación genuina de las comunidades afrodescendientes. A fin de fortalecer la rendición de cuentas de las fuerzas del orden y la confianza en las instituciones conexas por parte de las personas y comunidades afectadas, se recomienda encarecidamente la transparencia en torno a los resultados de esos procedimientos.

3. Publicar periódicamente datos, desglosados por raza u origen étnico de las víctimas, sobre las muertes y lesiones graves causadas por agentes del orden y sobre el número de esos casos que dan lugar a un enjuiciamiento y un fallo condenatorio, así como a medidas disciplinarias

187. Los datos desglosados son esenciales para fundamentar, sobre la base de hechos comprobados, las decisiones en materia de políticas, y para poner de manifiesto y enfrentar el racismo institucional y las disparidades raciales⁴⁵⁸. Con respecto al mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal, los Estados deberían instituir un sistema para la reunión, el análisis y la publicación de datos anónimos y desglosados⁴⁵⁹ por raza u origen étnico y, además, por otros factores, especialmente sobre la prevalencia de la elaboración de perfiles raciales, las muertes y lesiones graves relacionadas con la actuación de las fuerzas del orden, la imposición de penas, incluidas las de prisión, y los enjuiciamientos y fallos condenatorios conexos.

188. Esto supone conciliar la obligación de los Estados de garantizar la protección de los datos y el derecho a la intimidad, al tiempo que se eliminan los obstáculos legales para la reunión de dichos datos⁴⁶⁰. También implica la aprobación de leyes que regulen la reunión y el tratamiento de datos con el consentimiento explícito de las personas y grupos víctimas de la discriminación racial, teniendo en cuenta la forma en que se definan a sí mismos y de conformidad con las disposiciones sobre derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho a la intimidad, protegiendo los datos del uso indebido y garantizando la confidencialidad de la información⁴⁶¹.

4. Crear y/o reforzar los procedimientos y mecanismos de supervisión y denuncia independientes en relación con la actuación de las fuerzas del orden; institucionalizar y normalizar la notificación y el examen de los casos de uso de la fuerza que hayan dado lugar a muerte o lesiones graves, y aprender de la experiencia adquirida

189. Como complemento de las investigaciones policiales internas, los procedimientos internos de disciplina, el sistema de justicia penal y la supervisión de los órganos legislativos, los Estados deberían establecer mecanismos de vigilancia civil eficaces e independientes, dotados de directrices estandarizadas sobre la notificación y el examen de los casos de uso de la fuerza, y de competencia profesional específica para evaluar las operaciones de las fuerzas del orden y supervisar el respeto de los derechos humanos por parte de dichas fuerzas⁴⁶². Estos mecanismos deberían contar con los recursos y la financiación adecuados⁴⁶³, tener la transparencia necesaria y beneficiarse del apoyo comunitario y político y de la

⁴⁵⁷ CCPR/C/GC/36, párr. 24; A/HRC/39/36, párrs. 45 a 48, 51 y 52; A/HRC/44/48, párrs. 61 y 86; https://www.who.int/mental_health/policy/quality_rights/en/; <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disability/SDG-CRPD-Resource/policy-guideline-good-health.pdf>. A/72/55, anexo, párr. 13.

⁴⁵⁸ Véanse, por ejemplo, <https://www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/crime-justice-and-the-law/>; A/HRC/42/59 párr. 62.

⁴⁵⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendaciones generales núm. 4 (1973), núm. 24 (1999), núm. 25 (2000), núm. 27 (2000), núm. 29 (2002), núm. 30 (2005) y núm. 31 (2005).

⁴⁶⁰ A/HRC/24/52, párr. 84.

⁴⁶¹ A/HRC/24/52, párr. 87 d).

⁴⁶² A/HRC/14/24/Add.8.

⁴⁶³ *Ibid.*, párr. 74.

participación de la sociedad civil⁴⁶⁴, incluidos los representantes de los afrodescendientes. Asimismo, deberían tener plenos poderes de investigación, estar facultados para remitir casos para su enjuiciamiento penal, y poder hacer cumplir las medidas disciplinarias propuestas y proponer medidas generales de reforma⁴⁶⁵. Además, estos mecanismos deberían publicar informes públicos periódicos y responder oportunamente a las denuncias recibidas⁴⁶⁶. Los mecanismos de supervisión civil también deberían realizar exámenes estadísticos o generales de las pautas de abuso y violencia policial, incluidas sus causas⁴⁶⁷. Esto puede desempeñar un papel vital en la mejora o el restablecimiento de la confianza de los ciudadanos, y es un requisito previo clave para la actuación efectiva de las fuerzas del orden⁴⁶⁸. Los procesos de supervisión y rendición de cuentas independientes deben garantizar que las normas de los códigos de conducta y otras políticas no tengan efectos adversos en ciertos sectores de la sociedad, y que los prejuicios conscientes e inconscientes se enfrenten mediante políticas operacionales enérgicas y capacitación y formación eficaces y continuas⁴⁶⁹.

190. Las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de fomento de la igualdad⁴⁷⁰ también pueden desempeñar un papel eficaz en la vigilancia e investigación de las muertes cometidas por los agentes del orden, así como en el análisis y la documentación de pautas y tendencias relacionadas con la discriminación racial. Deberían tener el mandato explícito de examinar la dimensión de derechos humanos de las medidas de justicia penal y de mantenimiento del orden. También deberían determinar en qué medida la legislación nacional se ajusta a las normas internacionales, y trabajar para reformarla cuando sea necesario⁴⁷¹. La sociedad civil y los mecanismos externos de rendición de cuentas son fundamentales para apoyar la supervisión de los agentes del orden y de la justicia penal en general.

191. Los Estados también deberían considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de notificación accesible para recibir denuncias de racismo y discriminación racial, entre otras cosas con respecto a la elaboración de perfiles raciales, o garantizar que un organismo existente disponga de dicho mecanismo. Ese mecanismo debería tener el mandato y la autoridad para investigar rápida y eficazmente los casos denunciados y trabajar de forma concertada con la sociedad civil y los órganos de vigilancia de los derechos humanos. También debería informar públicamente de sus conclusiones de acuerdo con la normativa de protección de datos y las normas de derechos humanos⁴⁷².

5. Establecer mecanismos independientes para apoyar a las familias y comunidades afectadas por infracciones cometidas por las fuerzas del orden, y dotarlos de recursos, entre otras formas financiando autopsias independientes, programas de indemnización a las víctimas, asistencia psicosocial y en el duelo, apoyo para dar sepultura a las víctimas, y acceso a la justicia

192. Los Estados deben respetar el derecho de las familias afectadas por infracciones cometidas por las fuerzas del orden a saber la verdad, lograr la justicia y obtener garantías de que no se volverá a repetir lo que sucedió a sus seres queridos, entre otras formas exigiendo el enjuiciamiento y la sanción de los responsables.

193. Los Estados deberían establecer mecanismos independientes y dotarlos de recursos para que ayuden a los familiares y las comunidades a acceder a la verdad y la justicia. Esto implica adoptar un enfoque centrado en las víctimas al proporcionarles asistencia jurídica e información especializada y asesoramiento sobre fuentes de apoyo, el proceso de investigación de las muertes durante o después del contacto con las fuerzas del orden, así como información periódica a lo largo de los procesos de investigación. Los Estados deberían

⁴⁶⁴ *Ibid.*, párrs. 73 y 74.

⁴⁶⁵ *Ibid.*, párr. 74.

⁴⁶⁶ *Ibid.*, párr. 74.

⁴⁶⁷ *Ibid.*, párr. 7.

⁴⁶⁸ https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-03483_ebook.pdf, pág. 172.

⁴⁶⁹ A/HRC/26/36.

⁴⁷⁰ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20813>.

⁴⁷¹ A/HRC/26/36, párr. 129.

⁴⁷² A/HRC/14/24/Add.8.

velar por que se conceda a los familiares legitimación procesal en la investigación y adoptar medidas para proteger de amenazas, agresiones y cualquier acto de represalia a los testigos, las víctimas y sus familiares, y a quienes estén llevando a cabo las investigaciones⁴⁷³. Además, como se ha señalado anteriormente, la investigación de las muertes a manos de los agentes del orden debería incluir la autopsia del cadáver de la víctima, siempre que sea posible en presencia de un representante de los familiares⁴⁷⁴. A este respecto, el Estado también debería garantizar que los familiares dispongan de los medios económicos y otras ayudas para encargar autopsias independientes, si así lo desean, y para recuperar los cadáveres de sus seres queridos y darles sepultura.

194. Los Estados deberían garantizar que en los casos de muertes a manos de las fuerzas del orden los familiares puedan beneficiarse de programas de indemnización a las víctimas, así como de asistencia psicosocial y en el duelo y de apoyo para dar sepultura a las víctimas, además de asistencia social y apoyo⁴⁷⁵. Los Estados deberían adoptar medidas para memorializar la vida de las víctimas. Estas medidas deberían establecerse en consulta con los familiares y con su participación.

IV. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones

A. Introducción

195. El homicidio de George Floyd en mayo de 2020 desencadenó un número sin precedentes de protestas en demanda de justicia racial, primero en los Estados Unidos y luego en todo el mundo⁴⁷⁶. Se calcula que entre el 25 de mayo y el 22 de agosto de 2020 se organizaron, solo en los Estados Unidos, 7.750 protestas contra el racismo⁴⁷⁷. Los manifestantes en los Estados Unidos exigieron justicia por la muerte de George Floyd y el fin de la impunidad de la violencia policial contra los afrodescendientes en general. También pidieron al Gobierno federal y a las administraciones estatales y locales que enfrenten el racismo sistémico y promulguen reformas policiales eficaces y más amplias que logren la igualdad y la justicia.

196. Las protestas en respuesta a las muertes de afrodescendientes a manos de las fuerzas del orden no son nuevas. En ocasiones, en los Estados Unidos, las protestas a gran escala han durado semanas o meses, como las que pedían justicia por la muerte de Michael Brown en Ferguson (Missouri) en 2014⁴⁷⁸. Muchas de las preocupaciones relativas a la “hostilidad hacia el movimiento Black Lives Matter” planteadas por el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación en 2016⁴⁷⁹ seguían siendo pertinentes en las protestas de 2020, en particular que algunos consideran el movimiento como causante de divisiones, cuando su objetivo es en realidad lograr la inclusión.

197. En 2020, también hubo protestas contra el racismo en otros países, algunas de las cuales tuvieron lugar bajo el lema Black Lives Matter. En varios casos, estas protestas también se desencadenaron por la muerte o las lesiones de afrodescendientes, presuntamente a menudo durante o después del contacto con los agentes del orden. Por ejemplo, algunas

⁴⁷³ CCPR/C/GC/36, párr. 28.

⁴⁷⁴ *Ibid.*, párr. 28.

⁴⁷⁵ <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>.

⁴⁷⁶ <https://blmprotests.forensic-architecture.org/>.

⁴⁷⁷ <https://acleddata.com/2020/08/31/us-crisis-monitor-releases-full-data-for-summer-2020/>; <https://www.theguardian.com/world/2020/sep/05/nearly-all-black-lives-matter-protests-are-peaceful-despite-trump-narrative-report-finds>; <https://www.washingtonpost.com/politics/2020/10/16/this-summer-black-lives-matter-protesters-were-overwhelming-peaceful-our-research-finds/>; <https://sites.google.com/view/crowdcountingconsortium/home>.

⁴⁷⁸ https://www.amnesty.org.uk/files/annual_report_-_english_-_air1415.pdf?VersionId=rs2Y9xqquY7uqZ5ymI6ATNyx70sejCJ, pág. 17.

⁴⁷⁹ A/HRC/35/28/Add.2, párr. 20.

protestas en Francia también buscaban justicia para Adama Traoré y Michel Zecler⁴⁸⁰, en Colombia, para Anderson Arboleda⁴⁸¹, en el Brasil, para João Alberto Silveira Freitas, Miguel Otavio Santana da Silva y João Pedro Matos Pinto⁴⁸², y en Honduras, para los líderes garífunas⁴⁸³. En varios países europeos, los manifestantes también establecieron una relación entre la lucha contra el racismo y la protección de los migrantes⁴⁸⁴. También se registraron protestas en más de 260 pueblos y ciudades del Reino Unido⁴⁸⁵, así como, entre otros países, en Alemania⁴⁸⁶, la Argentina⁴⁸⁷, Australia⁴⁸⁸, Bélgica⁴⁸⁹, el Canadá⁴⁹⁰, Corea del Sur⁴⁹¹,

- ⁴⁸⁰ Véase, por ejemplo, <https://www.bbc.com/news/world-europe-53036388>; <https://www.france24.com/en/20200613-protesters-gather-in-paris-for-fresh-march-against-racism-and-police-brutality>; <https://www.france24.com/en/france/20201128-anger-at-police-beating-galvanises-french-protests-against-security-bill>; https://www.washingtonpost.com/world/europe/assa-traore-black-lives-matter-france/2020/06/12/45c0f450-aa87-11ea-a43b-be9f6494a87d_story.html.
- ⁴⁸¹ Véase, por ejemplo, <https://www.npr.org/2020/12/30/950053607/in-2020-protests-spread-across-the-globe-with-a-similar-message-black-lives-matt>.
- ⁴⁸² <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26535>; <https://www.theguardian.com/world/2020/jun/12/brazil-black-boy-fall-death-racism>; <https://brasil.elpais.com/brasil/2020-06-06/vidas-negras-importam-chacoalha-parcela-de-brasileiros-entorpecida-pela-rotina-de-violencia-racista.html>; <https://apnews.com/article/virus-outbreak-police-rio-de-janeiro-ap-top-news-brazil-8bfe3a86aa1db5b9671d9d41be8617b7>; <https://www.reuters.com/article/us-brazil-protests-race-feature-idUSKBN23E0QF>.
- ⁴⁸³ Véase, por ejemplo, <https://cespad.org.hn/2020/07/21/alerta-policia-hondurena-reprime-protesta-de-comunidad-garifunas-y-afecta-gravemente-a-una-nina/>.
- ⁴⁸⁴ <https://www.stop-racial-profiling.ch/en/2020/06/11/blm-en/>; <https://elpais.com/espana/madrid/2020-06-07/el-no-puedo-respirar-de-las-miles-de-personas-que-se-han-manifestado-en-madrid-contra-el-racismo.html>; <https://www.thenewseuropean.co.uk/brexit-news/anti-racism-protests-reveal-europes-own-problems-85082>.
- ⁴⁸⁵ <https://secureservercdn.net/50.62.198.70/561.6fe.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/11/Britain-is-not-innocent-web-version.pdf>, págs. 7 y 14. Véanse también las comunicaciones de Black Protest Legal Support; Race Equality First, International Network of Civil Liberties Organisations (INCLEO).
- ⁴⁸⁶ Véanse, por ejemplo, <https://www.euronews.com/2020/06/14/anti-racism-activists-form-9-kms-socially-distant-human-chain-in-berlin>; <https://www.dw.com/en/germany-thousands-attend-anti-racism-protests-honoring-george-floyd/a-53700909>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/07/09/court-finds-german-mass-surveillance-law-disregards-press-freedom-large-turnout-blm-protests/>.
- ⁴⁸⁷ <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/06/02/manifestantes-marchan-en-buenos-aires-por-la-muerte-de-george-floyd-en-eeuu/>; <https://www.lanacion.com.ar/politica/muerte-george-floyd-izquierda-marcha-camara-comercio-nid2372659>.
- ⁴⁸⁸ Comunicación de International Network of Civil Liberties Organisations (INCLEO); <https://covid19.inclo.net/2020/06/23/australia-isolated-anti-lockdown-protests-and-blm-solidarity-marches/>.
- ⁴⁸⁹ <https://www.lesoir.be/312689/article/2020-07-11/manifestation-contre-le-racisme-et-les-violences-policieres-namur>; <https://www.euronews.com/2020/06/08/10-000-black-lives-matters-protesters-take-to-streets-of-brussels>.
- ⁴⁹⁰ Comunicación de Black Legal Action Center. Véanse también <https://covid19.inclo.net/2020/06/23/canada-anti-lockdown-protests-and-anti-racism-marches/>, <https://monitor.civicus.org/updates/2020/07/20/protests-against-police-brutality-and-harassment-black-and-first-nations-people-across-canada/>; <https://www.cbc.ca/news/canada/ottawa/ottawa-no-peace-until-justice-1.5600508>, <https://www.cbc.ca/news/canada/toronto/toronto-protests-anti-racism-1.5599966>, <https://www.cbc.ca/news/canada/nova-scotia/hundreds-gather-for-black-lives-matter-vigil-in-halifax-1.5600768>, <https://www.cbc.ca/news/canada/toronto/protest-toronto-regis-korchinski-paquet-1.5591745>.
- ⁴⁹¹ Véase, por ejemplo, <https://www.pri.org/stories/2020-06-08/america-s-blm-protests-find-solidarity-south-korea>.

ataques con vehículos⁵⁰⁴. Las protestas de 2020 contra el racismo también tuvieron lugar durante la pandemia de COVID-19, en la que numerosos países restringieron diversos derechos, entre ellos el de la libertad de reunión pacífica⁵⁰⁵.

199. Podría ser necesario cierto nivel de regulación y gestión de las reuniones pacíficas, dados los intereses potencialmente conflictivos y otros problemas que podrían surgir en el contexto de una manifestación⁵⁰⁶, y los Estados pueden imponer limitaciones al disfrute del derecho de reunión pacífica⁵⁰⁷. Sin embargo, estas limitaciones y regulaciones deben ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos.

200. Esta sección, que se basa sobre todo en las comunicaciones recibidas, presenta un panorama de las respuestas gubernamentales a las protestas pacíficas contra el racismo y de la situación más amplia de los defensores de los derechos humanos, los activistas y otras personas que lucha contra el racismo y han sido agredidos por ello, por ejemplo en el contexto de las protestas contra el racismo.

B. Respuestas gubernamentales a las protestas pacíficas contra el racismo

1. Alegaciones de infracciones relativas al uso de la fuerza, incluido el uso innecesario y desproporcionado de esta

201. Se recibieron alegaciones creíbles y coherentes sobre reacciones gubernamentales a algunas protestas que indican infracciones del derecho internacional de los derechos humanos⁵⁰⁸, resultantes, entre otras cosas, del uso innecesario y desproporcionado de la fuerza. Durante 2020⁵⁰⁹, hubo denuncias creíbles sobre el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por los agentes del orden en los Estados Unidos⁵¹⁰ contra manifestantes, periodistas, observadores y personal médico que no parecían representar ninguna amenaza

⁵⁰⁴ <https://acleddata.com/2021/05/25/a-year-of-racial-justice-protests-key-trends-in-demonstrations-supporting-the-blm-movement/>.

⁵⁰⁵ Véase <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/CivicSpace/CivicSpaceandCovid.pdf> sobre la preocupación por el cierre del espacio cívico durante la pandemia.

⁵⁰⁶ A/HRC/25/32, párr. 31.

⁵⁰⁷ CCPR/C/GC/36.

⁵⁰⁸ www.ohchr.org/en/press-releases/2020/06/us-protests-deep-seated-grievances-must-be-addressed-bachelet?LangID=E&NewsID=25922.

⁵⁰⁹ <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068971>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25946&LangID=E>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E>; <https://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25927&LangID=E>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/129.asp; <https://www.osce.org/parliamentary-assembly/453471>; <https://www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/453459>; https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_EN.html.

⁵¹⁰ Comunicaciones de la American Civil Liberties Union (ACLU); Advocates for Human Rights; Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania; Forensic Architecture/Bellingcat; Human Rights Watch; Comisión Interamericana de Derechos Humanos; International Network of Civil Liberties Organisations (INCLIO); NAACP Legal Defense and Educational Fund Inc. (LDF); Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25335>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E>; <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/earlywarning/statements/USA.PDF>; <https://www.aclu.org/news/criminal-law-reform/all-hell-broke-loose/>; <https://covid19.inclo.net/2020/06/23/united-states-anti-lockdown-and-anti-police-brutality-demonstrations/>; <https://www.fidh.org/en/region/americas/usa/now-is-the-time-for-action-to-fight-systemic-racism-in-the-usa-and>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/06/22/country-wide-protests-end-police-brutality-united-states-met-militarised-law-enforcement/>; <https://civicus.org/documents/SOCS2021Part1.pdf#page=2>; [https://www.inclo.net/pdf/statements/30052020_INCLIO %20Statement %20re %20use %20of %20police %20force %20in %20USA.pdf](https://www.inclo.net/pdf/statements/30052020_INCLIO%20Statement%20re%20use%20of%20police%20force%20in%20USA.pdf).

inminente de lesiones. En algunos casos, estas tácticas parecen haberse utilizado en situaciones en las que los manifestantes y otras personas abandonaban las zonas de protesta⁵¹¹. Entre mayo y finales de noviembre de 2020, se señalaron más de 1.000 incidentes de “violencia y conducta indebida” de las fuerzas del orden en los Estados Unidos⁵¹². En la inmensa mayoría de los incidentes, las víctimas no representaban, al parecer, ninguna amenaza inminente de lesiones para la policía ni para otras personas; y los agentes del orden parecen no haber agotado todas las opciones antes de recurrir al uso de la fuerza⁵¹³. Una investigación realizada por una organización no gubernamental señala más de 125 presuntas infracciones del uso de la fuerza por parte de la policía local y estatal y de los agentes de seguridad entre el 26 de mayo y el 5 de junio de 2020 en diferentes estados de los Estados Unidos⁵¹⁴. Se destacaron motivos de preocupación específicos en relación con las respuestas a los manifestantes pacíficos, incluidos niños y personas mayores afrodescendientes⁵¹⁵, en algunas protestas⁵¹⁶, así como con respecto a las denominadas tácticas de *kettling* (acordonamiento de manifestantes por la policía) y reagrupamiento, por las que se rodea a los manifestantes o se los confina en un espacio limitado⁵¹⁷.

202. En el Reino Unido, los informes indican un “uso excesivo de la fuerza, incluidas cargas con porras, cargas con caballos, gas pimienta y detenciones violentas”⁵¹⁸, numerosas detenciones (véase más adelante) y algunos enfrentamientos entre algunos manifestantes y las fuerzas del orden durante las protestas contra el racismo, especialmente en junio de 2020⁵¹⁹. También se denunciaron tácticas de acordonamiento de manifestantes por la policía, en las que, al parecer, esta les denegaba el acceso a los cuartos de aseo, al agua potable y a los medicamentos, y varios casos en los que la policía ignoró a los manifestantes heridos o se burló de ellos⁵²⁰. También se dispuso de alguna información limitada sobre las respuestas a las protestas contra el racismo en otros países, y algunos informes indicaban un gran número de detenciones y el uso de gases lacrimógenos y cañones de agua en algunos casos⁵²¹.

⁵¹¹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=E>.

⁵¹² Comunicación de Forensic Architecture/Bellingcat.

⁵¹³ <https://www.amnestyusa.org/protest-map/>.

⁵¹⁴ <https://www.amnestyusa.org/protest-map/>.

⁵¹⁵ Comunicación de Amelia Carter, Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania.

⁵¹⁶ <https://www.aclu.org/news/criminal-law-reform/the-law-enforcement-violence-trump-wont-talk-about/>.

⁵¹⁷ Comunicaciones de Forensic Architecture/Bellingcat, Human Rights Watch; <https://phr.org/our-work/resources/a-targeted-attack-on-the-bronx/>; <https://www.hrw.org/report/2020/09/30/kettling-protesters-bronx/systemic-police-brutality-and-its-costs-united-states>; <https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/07/WorldisWatchingFullReport080220.pdf>, págs. 41 y 42.

⁵¹⁸ <https://netpol.org/black-lives-matter/>, pág. 3. Véanse también las comunicaciones de Black Protest Legal Support y Race Equality First; <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1032022021ENGLISH.PDF>, págs. 379 y 380.

⁵¹⁹ <https://www.bbc.com/news/uk-england-tyne-53034023>; <https://www.bbc.com/news/uk-england-london-52954899>.

⁵²⁰ Comunicaciones de Black Protest Legal Support; Race Equality First. Véanse también <https://netpol.org/black-lives-matter/>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/12/15/peaceful-assembly-under-threat-crackdown-environmental-and-blm-protesters/>; <https://www.bbc.com/news/uk-53031072>; <https://covid19.inclo.net/2020/06/23/united-kingdom-anti-lockdown-protests-and-blm-solidarity-marches/>; <https://www.bbc.co.uk/news/uk-england-london-52954899>.

⁵²¹ Véanse, por ejemplo, <https://carnegieeurope.eu/2021/01/27/europeans-right-to-protest-under-threat-pub-83735>; https://www.liguedh.be/quand-les-citoyen-%c2%b7ne-%c2%b7s-utilisent-leur-droit-de-manifester-pour-denoncer-les-violences-policieres-les-forces-de-lordre-repondent-par-la-violence/#_ftn7; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/08/25/pandemic-brazil-aggravates-democratic-backslide/h>; <https://www.reuters.com/article/us-minneapolis-police-protests-france-idUSKBN23K0J3>.

2. Manejo diferenciado de las protestas y contraprotestas contra el racismo, y falta de actuación para impedir los enfrentamientos entre manifestantes y contramanifestantes

203. En las comunicaciones y consultas se señalaron casos concretos, que tuvieron lugar en los Estados Unidos, en los que presuntamente no se impidieron los enfrentamientos entre manifestantes y contramanifestantes o se dispuso un trato más permisivo a las contramanifestaciones, y se citaron diferencias en la vigilancia policial de varias protestas contra el racismo en comparación con otras manifestaciones. Entre mayo y septiembre de 2020, según se informó, se produjeron enfrentamientos violentos entre manifestantes en unas 200 manifestaciones y contramanifestaciones diferentes que tuvieron lugar en aproximadamente el 75 % (37) de todos los estados⁵²². En algunos casos, al parecer, las fuerzas del orden no protegieron a quienes se manifestaban contra el racismo de los ataques violentos de terceros, ya fueran contramanifestantes, grupos armados parapoliciales o personas violentas dentro de manifestaciones que, por lo demás, eran pacíficas⁵²³. En estos casos, los informes indican que las fuerzas policiales incumplieron con frecuencia su obligación positiva de proteger a los manifestantes, en particular al no tomar medidas preventivas para evitar la disrupción de las reuniones pacíficas por parte de terceros, o al no proteger a los manifestantes de ataques violentos. Cuando se produjeron ataques violentos entre manifestantes y contramanifestantes, las fuerzas policiales no intervinieron ni diferenciaron entre actores violentos y no violentos⁵²⁴.

204. En los Países Bajos, las manifestaciones del grupo antirracista “Kick Out Zwarte Piet (KOZP)” en noviembre de 2020, en las que se protestaba contra la tradición de Pedro el Negro, se encontraron con grandes contramanifestaciones en varias ciudades neerlandesas, y, al parecer, la policía no garantizó la seguridad de los manifestantes cuando llegaron cientos de manifestantes partidarios de Pedro el Negro⁵²⁵. Los informes de los medios de comunicación indican que puede no haber sido un incidente aislado⁵²⁶.

205. Además, las comunicaciones destacaron casos en los Estados Unidos en los que los agentes del orden mostraron “un trato diferente y permisivo hacia los grupos de extrema derecha o de supremacía blanca”⁵²⁷. Por ejemplo, en una investigación se señaló que había tres veces más probabilidades de que la policía usara la fuerza contra los manifestantes de Black Lives Matters que contra otros manifestantes⁵²⁸. También se destacaron incidentes en los que la policía parecía haber restringido de forma discriminatoria las reuniones pacíficas —por ejemplo, mediante órdenes de dispersión o la aplicación de toques de queda— basándose en el contenido de los mensajes de los grupos, y no en la legalidad de su

⁵²² <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5132382020ENGLISH.PDF>, pág. 4.

⁵²³ <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5132382020ENGLISH.PDF>.
<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/10/usa-police-failing-protect-protesters-from-violence/>;
<https://pen.org/press-release/kenosha-authorities-must-commit-to-protecting-protesters/>.

⁵²⁴ <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5132382020ENGLISH.PDF>, págs. 4, 6 y 12;
<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25802>;
comunicación de Amelia Carter, Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania.

⁵²⁵ <https://monitor.civicus.org/updates/2021/01/08/authorities-fail-protect-anti-racism-protesters-climate-protests-staged/>.

⁵²⁶ <https://nltimes.nl/2016/11/12/nearly-200-anti-zwarte-piet-protesters-arrested-rotterdam>;
<https://nltimes.nl/2017/11/18/white-extremists-stop-anti-blackface-rally-officials-say-zwarte-piet-protestors-welcome>; <https://www.hartvannederland.nl/nieuws/overzicht-vreedzaam-protest-op-veel-plekken-opgewacht-met-geweld>.

⁵²⁷ Comunicación de Forensic Architecture/Bellingcat. Véase también la comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP.

<https://www.theguardian.com/us-news/2020/oct/29/us-police-brutality-protest>. Véase también <https://civicus.org/documents/SOCS2021Part1.pdf#page=2>, pág. 32.

⁵²⁸ <https://www.theguardian.com/us-news/2021/jan/13/us-police-use-of-force-protests-black-lives-matter-far-right> referring to ACLED; https://acleddata.com/acleddatanew/wp-content/uploads/2021/05/ACLED_Report_A-Year-of-Racial-Justice-Protests_May2021.pdf.

conducta⁵²⁹. Del mismo modo, en el Reino Unido, las comunicaciones señalaron que “en las protestas de Black Lives Matters, los agentes de policía hacían un uso desproporcionado de la fuerza excesiva y del acordonamiento de los manifestantes, sobre todo contra los manifestantes negros”⁵³⁰. Según se ha informado, la policía fue más indulgente con los “manifestantes blancos anti-Black Lives Matter” que con los propios manifestantes de Black Lives Matter⁵³¹, y “los jóvenes negros [...] tenían muchas más probabilidades que sus homólogos blancos de ser objeto de detenciones, uso excesivo de la fuerza y controles de identificación y registro durante y después de las manifestaciones”⁵³².

3. Uso del ejército y de respuestas militarizadas a las protestas y despliegue de agentes del orden sin identificación

206. En los Estados Unidos se informó de casos de respuestas militarizadas a las protestas contra el racismo, lo que llevó a algunos a comparar estas experiencias con las condiciones de las zonas de guerra y suscitó la preocupación de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros (en la sección III se aborda con mayor detalle la militarización de las fuerzas del orden)⁵³³. Los informes relatan casos en que los agentes del orden estaban “equipados de una manera más acorde con un campo de batalla”, utilizaban armas de estilo militar y creaban “una atmósfera de miedo y terror pendenciera e intimidatoria en ciudades de todo el país”⁵³⁴. En respuesta a ciertas protestas, se desplegó a la Guardia Nacional y a agentes federales que, aparentemente, carecían de la formación adecuada para realizar labores policiales durante una manifestación. Según una de las comunicaciones, algunos de estos agentes agredieron a manifestantes, dispararon indiscriminadamente munición menos letal y gases lacrimógenos contra multitudes no violentas y detuvieron a personas sin causa probable⁵³⁵.

207. Además, según algunos informes, en algunas ciudades de los Estados Unidos⁵³⁶ se desplegaron agentes del orden sin identificación, entre ellos agentes federales desplegados con uniformes de camuflaje y de estilo militar sin insignias identificables⁵³⁷. En varias ciudades de los Estados Unidos, los agentes federales utilizaron al parecer vehículos sin distintivos para patrullar y para detener a los manifestantes, lo que dificultaba la identificación de los agentes desplegados⁵³⁸ y, en algunos casos, situaba a los detenidos fuera

⁵²⁹ <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5132382020ENGLISH.PDF>, pág. 5; <https://www.hrw.org/news/2020/09/14/kenosha-police-turned-blind-eye-us-vigilantes>; <https://phr.org/our-work/resources/a-targeted-attack-on-the-bronx/>.

⁵³⁰ Comunicación de Race Equality First, que remite a <https://secureservercdn.net/50.62.198.70/561.6fe.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/11/Britain-is-not-innocent-web-version.pdf>.

⁵³¹ Comunicación de Black Protest Legal Support.

⁵³² <https://secureservercdn.net/50.62.198.70/561.6fe.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/11/Britain-is-not-innocent-web-version.pdf>, pág. 6.

⁵³³ Comunicaciones de American Civil Liberties Union (ACLU), Comité para la Protección de los Periodistas, Forensic Architecture/Bellingcat, Human Rights First, y Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25946&LangID=E>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25933&LangID=E>; <https://www.humanrightsfirst.org/press-release/more-500-veterans-sign-letter-denouncing-use-armed-forces-suppress-civil-liberties>; <https://www.humanrightsfirst.org/press-release/retired-military-leaders-urge-governors-resist-trump-s-attempt-use-military-against>.

⁵³⁴ <https://www.amnestyusa.org/worldiswatching/>; <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5128072020ENGLISH.PDF>, pág. 24. Véanse también las comunicaciones del NAACP Legal Defense Fund, Inc. (LDF).

⁵³⁵ Comunicación de Human Rights First.

⁵³⁶ Comunicación de Human Rights First. <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068971>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E>.

⁵³⁷ Comunicación de Human Rights First.

⁵³⁸ Comunicación de Forensic Architecture/Bellingcat, Human Rights First y Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP. <https://pen.org/press-release/pen-america-signs-letter-condemning-federal-law-enforcement-targeting-protesters/>; <https://pen.org/press->

de la plena protección de la ley y daba lugar a riesgos de detención arbitraria y otras violaciones de los derechos humanos⁵³⁹.

4. Uso de herramientas de vigilancia y otras tecnologías para vigilar las protestas

208. Entre los motivos de preocupación también se destacaron el uso de herramientas de vigilancia y otras tecnologías para vigilar las protestas y a los manifestantes⁵⁴⁰. Por ejemplo, para vigilar las protestas contra el racismo, en ciudades de los Estados Unidos se utilizaron al parecer drones, aviones, helicópteros e imágenes de video captadas por “farolas inteligentes”, instaladas para vigilar el tráfico y las condiciones ambientales⁵⁴¹. Según se ha informado, se utilizaron datos de Twitter y otros medios sociales para obtener datos de localización⁵⁴². Los informes indican que, por ejemplo, se descubrió que la empresa Dataminr, que goza de acceso en tiempo real a todos los tuits de Twitter, había vendido a las fuerzas del orden estadounidenses el acceso a datos relativos a las protestas contra el racismo, incluidos los datos de localización de manifestantes pacíficos⁵⁴³.

5. Alcance de la detención y reclusión de manifestantes

209. Otra tendencia preocupante destacada en las comunicaciones recibidas se refiere al elevado número de manifestantes que fueron detenidos y reclusos durante las protestas contra el racismo⁵⁴⁴. Por ejemplo, entre el 27 de mayo y el 12 de junio de 2020, los agentes del orden de 48 ciudades de los Estados Unidos privaron de libertad al parecer a más de 14.000 personas en detenciones relacionadas con las protestas. A algunas de ellas nunca se les proporcionó información sobre los motivos por los que habían sido detenidas ni se les imputaron cargos⁵⁴⁵. Muchas otras fueron acusadas de delitos, como violación del toque de queda, robo o daños materiales, reunión ilícita⁵⁴⁶, infracciones de tráfico y otros delitos leves⁵⁴⁷. Aunque, según los informes, a la mayoría de los detenidos se les retiraron los cargos en su contra⁵⁴⁸, las multas y las condenas, incluidas las penas de prisión y los antecedentes

[release/snatching-of-protesters-in-portland-astonishing-act-of-repression/](https://www.nytimes.com/2020/06/19/us/politics/george-floyd-protests-surveillance.html); <https://ushrnetwork.org/news/242/100/Federal-officers-violate-protestors-human-rights-in-Portland?emci=d056dd88-fcd0-ea11-9b05-00155d03bda0&emdi=929b9215-fed0-ea11-9b05-00155d03bda0&ceid=7964700>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/08/31/escalating-tensions-federal-troops-deployed-and-agents-use-excessive-force-against-protesters/>.

⁵³⁹ <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068971>; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>.

⁵⁴⁰ <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/scale-new-york-police-facial-recognition-revealed/>.

⁵⁴¹ Comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; <https://www.nytimes.com/2020/06/19/us/politics/george-floyd-protests-surveillance.html>.

⁵⁴² Comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>.

⁵⁴³ <https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2020/07/Defending-Peaceful-Assembly-Association-Digital-Age.pdf>, pág. 25; <https://theintercept.com/2020/07/09/twitter-dataminr-police-spy-surveillance-black-lives-matter-protests/>.

⁵⁴⁴ Comunicaciones de American Civil Liberties Union (ACLU), Forensic Architecture/Bellingcat, International Network of Civil Liberties Organisations (INCLO), National Lawyers Guild (NLG) Chicago/la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho John Marshall de la Universidad de Illinois de Chicago, Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; www.ohchr.org/en/press-releases/2020/06/united-states-un-experts-condemn-crackdown-peaceful-protests-and-highlight?LangID=E&NewsID=25948; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>.

⁵⁴⁵ Comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP. En junio, Associated Press informó de que se había detenido a unas 9.000 personas. <https://apnews.com/article/c51f66bd298157c52520ef56026e4857>.

⁵⁴⁶ <https://www.theguardian.com/us-news/2020/oct/29/us-police-brutality-protest>.

⁵⁴⁷ <https://www.hrw.org/news/2020/06/29/us-commits-same-abuses-it-condemns-abroad>.

⁵⁴⁸ <https://www.theguardian.com/us-news/2021/apr/17/george-floyd-protesters-charges-citations-analysis>.

penales conexos, podrían tener un impacto duradero en los manifestantes, por ejemplo en su capacidad para votar o conseguir una vivienda o un empleo⁵⁴⁹. También se destacaron las condiciones de privación de libertad impuestas en virtud de esas detenciones. Hubo informes de que algunas de las personas detenidas fueron reclusas en condiciones de hacinamiento e insalubridad, sin medidas adecuadas para garantizar la protección contra la pandemia de COVID-19. En otros casos, al parecer no se permitió a los detenidos hacer una llamada telefónica y, en algunos casos, se los trasladó de una comisaría a otra, lo que dificultó su localización por sus familiares y abogados⁵⁵⁰.

210. En Bélgica también se registraron detenciones durante las protestas contra el racismo en noviembre de 2020 y enero de 2021. Una organización no gubernamental informó de un elevado número de detenciones, a veces presuntamente por perfilamiento racial, incluidos niños y otras personas que, según indicaron, no estaba participando en las protestas. Además, posteriormente se presentaron denuncias sobre malas condiciones durante la detención, malos tratos y falta de información a los detenidos sobre los cargos que se les imputaban⁵⁵¹.

6. Nuevas restricciones de las protestas y propuestas conexas, entre otras cosas en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

211. La limitación impuesta a algunas protestas contra el racismo sobre la base de las restricciones de la COVID-19 (véase también más adelante) fue un motivo de preocupación que se puso de manifiesto en algunos lugares⁵⁵², dado que, según indican los informes, cuando se habían infringido normas similares en protestas relativas a otras cuestiones, las autoridades locales no intervinieron⁵⁵³. En el Reino Unido, la policía invocó la normativa sobre la COVID-19 para restringir algunas protestas, práctica que, al parecer, se siguió especialmente en relación con los organizadores afrodescendientes⁵⁵⁴. Por ejemplo, durante las protestas de junio de 2020 en Belfast y Derry/Londonderry, 14 personas fueron remitidas a la Fiscalía de Irlanda del Norte por posibles infracciones de la normativa sobre la COVID-19, por las que se impusieron unas 70 multas (en cambio, en la concentración “Protejamos nuestros monumentos”, organizada en Belfast el 13 de junio no se impusieron, al parecer, sanciones equiparables a las multas)⁵⁵⁵. Posteriormente, en mayo de 2021, se retiraron los cargos después de que la Fiscalía concluyera que no había “ninguna perspectiva razonable de condena por algún delito”⁵⁵⁶. En 2020, el Defensor del Pueblo de la Policía encontró justificación en las reclamaciones de que la gestión de las protestas por parte del Servicio de Policía de Irlanda del Norte había sido injusta y discriminatoria⁵⁵⁷, y en mayo de 2021 se estaba investigando una denuncia posterior por discriminación racial⁵⁵⁸. Además, cuatro personas fueron detenidas en Bristol en enero de 2021, mientras protestaban en solidaridad

⁵⁴⁹ Comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; <https://time.com/5880229/arrests-black-lives-matter-protests-impact/>; <https://www.justice.gov/opa/pr/over-300-people-facing-federal-charges-crimes-committed-during-nationwide-demonstrations>.

⁵⁵⁰ <https://www.hrw.org/news/2020/06/29/us-commits-same-abuses-it-condemns-abroad>.

⁵⁵¹ <https://www.liguedh.be/quand-les-citoyen-%C2%B7ne-%C2%B7s-utilisent-leur-droit-de-manifester-pour-denoncer-les-violences-policieres-les-forces-de-lordre-repondent-par-la-violence/>.

⁵⁵² Comunicaciones de la International Network of Civil Liberties Organisations (INCLEO) y Black Protest Legal Support.

⁵⁵³ <https://civicus.org/documents/SOCS2021Part1.pdf#page=2>.

⁵⁵⁴ Comunicación de Black Protest Legal Support; <https://www.theguardian.com/world/2020/aug/25/black-organiser-of-uk-anti-racism-rally-threatened-with-arrest>; https://www.theguardian.com/uk-news/2020/aug/28/metropolitan-police-drop-investigation-into-anti-racism-protester-ken-hinds?CMP=share_btn_tw.

⁵⁵⁵ <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/northern-ireland-fines-imposed-peaceful-black-lives-matter-protestors-deeply>; <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/laws-restricting-protest-northern-ireland-unacceptable>.

⁵⁵⁶ <https://www.bbc.com/news/uk-northern-ireland-57330499>.

⁵⁵⁷ <https://www.policeombudsman.org/PONI/files/85/858a4b0b-9b99-4921-b947-5fae248ba683.pdf>; <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/northern-ireland-critical-police-ombudsman-report-policing-black-lives-matter>; <https://www.bbc.com/news/uk-northern-ireland-55399659>.

⁵⁵⁸ <https://www.policeombudsman.org/Media-Releases/2021/Investigation-to-assess-consistency-of-police-engagement>; <https://www.amnesty.org.uk/press-releases/northern-ireland-amnesty-welcomes-new-ombudsman-investigation-policing-black-lives>.

con los acusados de derribar la estatua de Edward Coulston (que estuvo involucrado en la trata transatlántica de esclavos africanos) durante las protestas de 2020. Posteriormente, en abril de 2021, recibieron una disculpa de la policía local, después de que esta admitiera que su declaración de prohibición general de las protestas era ilegal⁵⁵⁹.

212. En los Estados Unidos, en Mott Haven, el 4 de junio de 2020, algunos informes indican que la policía acordonó a los manifestantes pacíficos antes de que entrara en vigor el toque de queda relativo a la COVID-19 y bloqueó las vías que les permitían dispersarse⁵⁶⁰. En Australia, los organizadores de protestas recurrieron una prohibición de estas impuesta por el Tribunal Supremo de Nueva Gales del Sur sobre la base de las medidas de distanciamiento físico por la COVID-19, y algunas organizaciones no gubernamentales condenaron las estrictas restricciones impuestas a dichas protestas, en un momento en el que, al parecer, se había permitido la organización de otras manifestaciones⁵⁶¹. Se celebraron concentraciones en varias ciudades a pesar de que los funcionarios gubernamentales desaconsejaron las reuniones y la policía afirmó que perseguiría a los manifestantes⁵⁶². En Nueva Zelanda, algunos funcionarios comentaron que las protestas contra el racismo celebradas en junio de 2020 infringían las normas de distanciamiento del país, y, al parecer, calificaron a los manifestantes de “pequeño grupo que se cree que sabe más que los demás”⁵⁶³.

213. Además, según indican algunos informes, entre mayo de 2020 y mayo de 2021, se habían presentado en 35 estados de los Estados Unidos más de 90 nuevos proyectos de ley “destinados a reprimir las protestas por la justicia racial y el movimiento Black Lives Matter”⁵⁶⁴. Algunas leyes propuestas o promulgadas introducen duras sanciones penales contra los manifestantes, además de permitir la reclusión automática de personas en prisión preventiva sin fianza, cambiando la práctica relativa a la libertad preventiva que, de presumirse su concesión en condiciones no monetarias pasó a la presunción de que lo que se impondría era la prisión preventiva sin fianza⁵⁶⁵. Algunas de las nuevas leyes también parecen crear un entorno que permite la violencia contra los manifestantes al crear una nueva inmunidad legal para las personas que lesionen o incluso maten a los manifestantes⁵⁶⁶. En el Reino Unido, algunas organizaciones no gubernamentales advirtieron que, en un contexto en el que los activistas de Black Lives Matter han suspendido las protestas por temor a su seguridad⁵⁶⁷, una propuesta para que los manifestantes violentos sean encarcelados en las 24 horas siguientes a su detención⁵⁶⁸ “socava el derecho a la protesta y hace que las personas

⁵⁵⁹ <https://www.avonandsomerset.police.uk/news/2021/04/statement-after-apology-issued-to-four-people/>; https://www.theguardian.com/world/2021/apr/22/bristol-police-to-pay-damages-for-arrest-of-activists-using-covid-powers?CMP=Share_iOSApp_Other.

⁵⁶⁰ <https://www.hrw.org/report/2020/09/30/kettling-protesters-bronx/systemic-police-brutality-and-its-costs-united-states>.

⁵⁶¹ Comunicación de International Network of Civil Liberties Organisations (INCLCLO). <https://www.hrc.org.au/news/2020/6/18/australians-right-to-protest>; <https://www.bbc.com/news/world-australia-52947115>; <https://www.theguardian.com/australia-news/2020/jul/23/nsw-police-chief-undermined-legal-challenge-to-blm-protest-planned-for-sydney-organisers-say>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/10/12/secret-whistle-blower-hearings-overreach-security-laws-and-arrest-protesters-australia/>.

⁵⁶² <https://covid19.inclo.net/2020/06/23/australia-isolated-anti-lockdown-protests-and-blm-solidarity-marches/>.

⁵⁶³ <https://www.theguardian.com/world/2020/jun/01/thousands-in-new-zealand-protest-against-george-floyd-killing>; <https://twitter.com/winstonpeters/status/1267347397597818882>; <https://time.com/5845981/new-zealand-george-floyd/>.

⁵⁶⁴ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27060&LangID=E>. Véase también <https://www.icnl.org/post/analysis/u-s-current-trend-new-wave-of-legislation-targeting-black-lives-matter-protesters>.

⁵⁶⁵ <https://www.acluf.org/en/press-releases/aclu-florida-condemns-gov-desantis-proposed-anti-protest-bill>.

⁵⁶⁶ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27060&LangID=E>.

⁵⁶⁷ <https://www.libertyhumanrights.org.uk/issue/liberty-responds-to-plans-to-fast-track-prosecutions-for-protesters/>.

⁵⁶⁸ Comunicación de International Network of Civil Liberties Organisations (INCLCLO); <https://www.independent.co.uk/news/uk/crime/courts-fast-tracking-prosecutions-black-lives-matter-a9562031.html>.

entren en el sistema de justicia penal por la vía rápida en lugar de garantizar el respeto de sus derechos”⁵⁶⁹.

7. Comentarios despectivos de algunos funcionarios gubernamentales sobre algunos manifestantes

214. Según informes de medios de comunicación, varios cargos gubernamentales hicieron comentarios despectivos sobre algunos manifestantes contra el racismo. Por ejemplo, en los Estados Unidos, en 2020 algunos funcionarios gubernamentales procuraron que se calificaran de “terroristas” las protestas contra el racismo, aparentemente en un esfuerzo por deslegitimar las protestas y a quienes participan en ellas⁵⁷⁰, y se refirieron a los manifestantes como “anarquistas y agitadores enfermos y desquiciados”⁵⁷¹. Un alto cargo gubernamental advirtió que la supuesta violencia llevada a cabo por Antifa y otros movimientos “es terrorismo interno y se tratará en consecuencia”⁵⁷². Lo más preocupante es que el 26 de junio de 2020, el entonces Presidente emitió un decreto⁵⁷³ relativo a la “protección de los monumentos estadounidenses” en el que se afirmaba que “los anarquistas y extremistas de izquierda han tratado de promover una ideología marginal que describe a los Estados Unidos de América como fundamentalmente injustos y han tratado de imponer esa ideología a los estadounidenses a través de la violencia y la intimidación de masas”. Este decreto fue revocado el 14 de mayo de 2021⁵⁷⁴.

215. Algunos medios de comunicación informaron de que algunos funcionarios gubernamentales del Brasil condenaron a quienes se manifestaron en junio de 2020, entre otras cosas en apoyo de Black Lives Matter, calificándolos de “matones” y “terroristas” e indicando que las manifestaciones podrían suscitar una respuesta violenta de las fuerzas del orden, recomendando a los brasileños que se quedaran en casa, “para que las fuerzas de seguridad —no solo estatales sino también federales— puedan cumplir con su deber en caso de que estos matones sobrepasen los límites de la ley”⁵⁷⁵. En Australia se citaron las declaraciones de algunos funcionarios que habían afirmado que quienes se manifestaban durante la pandemia eran “increíblemente egoístas” e “increíblemente autocomplacientes”⁵⁷⁶. Cuando los manifestantes vandalizaron o dañaron las estatuas del capitán James Cook —por su vinculación con la colonización de Australia—, los llamamientos a retirar las estatuas de los colonos europeos fueron calificados de “oscura causa de izquierdas”⁵⁷⁷. En el Reino Unido, un funcionario calificó al parecer de “matones y delincuentes” a algunos activistas contra el racismo⁵⁷⁸. Se derribaron las estatuas de Robert Milligan (propietario de esclavos)

⁵⁶⁹ <https://www.libertyhumanrights.org.uk/issue/liberty-responds-to-plans-to-fast-track-prosecutions-for-protesters/>.

⁵⁷⁰ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=E;>
<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25335;>
<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25980&LangID=E;>
[https://www.accessnow.org/standing-with-black-lives-matter/;](https://www.accessnow.org/standing-with-black-lives-matter/) [https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/129.asp;](https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/129.asp) https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_EN.html, párr. H.

⁵⁷¹ <https://www.nytimes.com/2020/07/29/us/protests-portland-federal-withdrawal.html>.

⁵⁷² <https://www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-william-p-barrs-statement-riots-and-domestic-terrorism>.

⁵⁷³ <https://www.federalregister.gov/documents/2020/07/02/2020-14509/protecting-american-monuments-memorials-and-statues-and-combating-recent-criminal-violence>.

⁵⁷⁴ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/05/14/executive-order-on-the-revocation-of-certain-presidential-actions-and-technical-amendment/>.

⁵⁷⁵ https://edition.cnn.com/us/live-news/george-floyd-protests-06-07-20/h_9490072083f48e264cad5f0660ea18a.

⁵⁷⁶ <https://www.usnews.com/news/world/articles/2020-06-07/australian-minister-calls-anti-racism-protests-self-indulgent>. Véase también la comunicación de International Network of Civil Liberties Organisations (INCLLO).

⁵⁷⁷ <https://www.voanews.com/east-asia-pacific/thousands-march-australia-anti-racism-rallies>.

⁵⁷⁸ <https://www.theguardian.com/politics/live/2020/jun/08/uk-coronavirus-johnson-says-anti-racist-protests-were-subverted-by-thuggery-live-news-covid19-updates?page=with:block-5ede5e208f083999a26dc62d#block-5ede5e208f083999a26dc62d>.

en Londres⁵⁷⁹ y de Edward Colston en Bristol⁵⁸⁰. Aunque la policía local no intervino, funcionarios gubernamentales calificaron el incidente de “acto criminal”, “absolutamente vergonzoso” y afirmando que “no corresponde a las turbas derribar estatuas”⁵⁸¹.

8. Preocupaciones específicas en relación con los periodistas, los observadores y el personal sanitario

216. En las comunicaciones presentadas al ACNUDH, se expresó preocupación por el trato dispensado a los periodistas, los observadores y el personal sanitario durante las protestas. En los Estados Unidos, el número de agresiones a la prensa que cubría las protestas contra el racismo no tuvo precedentes⁵⁸² y, según se señaló, hubo periodistas agredidos físicamente, intimidados y/o detenidos o recluidos, a pesar de que sus credenciales de prensa eran claramente visibles⁵⁸³. Por ejemplo, entre el 26 de mayo de 2020 y el 25 de mayo de 2021, una organización no gubernamental documentó 415 casos de periodistas agredidos, 153 de periodistas detenidos, 105 de periodistas cuyos equipos fueron dañados y 21 de periodistas cuyos equipos fueron registrados o incautados durante las protestas contra el racismo⁵⁸⁴. Se destacó que la persistente militarización de la policía, junto con la “retórica incendiaria” contra los medios de comunicación, hace que el entorno informativo sea “intrínsecamente más peligroso” para los periodistas⁵⁸⁵. Varios periodistas siguen estando imputados, aunque Andrea Sahouri, que fue rociada con gas pimienta y detenida mientras informaba sobre una protesta el 31 de mayo de 2020 y posteriormente encarcelada, fue declarada inocente en marzo de 2021⁵⁸⁶. Algunos periodistas señalaron que se sintieron atacados por su raza, y que las credenciales de prensa u otras marcas no solían ofrecer ninguna protección, y otros consideraron que fueron detenidos por identificarse como miembros de medios de

⁵⁷⁹ <https://www.independent.co.uk/news/uk/home-news/robert-milligan-statue-docklands-removed-slave-trader-west-india-quay-a9557686.html>.

⁵⁸⁰ Posteriormente, el alcalde de Bristol creó una comisión para estudiar el futuro de la estatua, que actualmente se encuentra en un museo (<https://www.bristol.gov.uk/policies-plans-strategies/we-are-bristol-history-commission>; <https://www.theguardian.com/uk-news/2021/may/28/statue-of-slave-trader-edward-colston-to-go-on-display-in-bristol-museum>).

⁵⁸¹ <https://www.bbc.com/news/uk-england-bristol-52962356>.

⁵⁸² Comunicaciones del Comité para la Protección de los Periodistas (que remite a <https://cpj.org/reports/2020/06/covering-police-violence-protests-in-the-us/>), Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP; <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25946&LangID=E>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/129.asp; <https://www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/453459>; https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_EN.html.

⁵⁸³ Comunicación de la Clínica Jurídica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur Gould/Access Now, con el apoyo de Foley Hoag LLP. Véanse también las comunicaciones del Comité para la Protección de los Periodistas, Witness. <https://pressfreedomtracker.us/george-floyd-protests/>; <https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/07/WorldisWatchingFullReport080220.pdf>, págs. 41 y ss. <https://www.hrw.org/news/2020/06/29/us-commits-same-abuses-it-condemns-abroad>; <https://rsf.org/en/news/us-fueled-years-trumps-demonization-media-unprecedented-violence-breaks-out-against-journalists>; <https://www.article19.org/resources/us-authorities-must-protect-protesters-and-journalists-end-use-of-excessive-force/>; <https://www.press.org/newsroom/journalism-groups-call-police-nationwide-halt-use-violence-arrests-against-journalists>; <https://monitor.civicus.org/updates/2020/07/13/militarised-police-continue-use-excessive-force-against-protesters/>.

⁵⁸⁴ <https://pressfreedomtracker.us/1-year-blm/>.

⁵⁸⁵ Comunicación del Comité para la Protección de los Periodistas. Véase también <https://cpj.org/2020/09/when-police-patrol-protests-in-military-gear-journalists-face-a-hostile-reporting-environment/>.

⁵⁸⁶ <https://www.amnestyusa.org/press-releases/amnesty-international-usa-responds-to-andrea-sahouri-being-found-not-guilty/>.

comunicación⁵⁸⁷. Este contexto dio lugar a varios litigios para proteger a los periodistas y observadores⁵⁸⁸.

217. En los Estados Unidos se informó del uso de la fuerza contra algunos “observadores legales”⁵⁸⁹, mientras que otros fueron detenidos y encarcelados a pesar de sus visibles gorras verde brillante y otros distintivos de identificación⁵⁹⁰. En el Reino Unido también se informó del uso de la fuerza contra algunos de estos observadores, “especialmente contra los que son negros o de otra minoría objeto de racismo”⁵⁹¹. Según se ha informado, durante las protestas contra el racismo en los Estados Unidos los miembros del personal sanitario también fueron objeto de agresiones indiscriminadas por parte de los agentes del orden⁵⁹², que, al parecer, dirigieron a veces las agresiones específicamente contra ellos⁵⁹³.

C. Contexto más amplio de hostigamiento, vigilancia, intimidación y violencia contra defensores de los derechos humanos

218. La represión de las protestas contra el racismo en algunos países debería considerarse dentro de un contexto más amplio, en el que las personas que luchan contra el racismo son objeto de hostigamiento, intimidación y, en ocasiones, violencia. En Europa y los Estados Unidos, algunos activistas afrodescendientes de la sociedad civil denunciaron hostigamiento, vigilancia y amenazas a su seguridad, entre otras formas en línea⁵⁹⁴. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pusieron de manifiesto su preocupación, en relación con el “hostigamiento racista, la intimidación y las amenazas de muerte” de que fue objeto en Portugal uno de los miembros fundadores de la European Network Against Racism (ENAR) y líder de SOS Racismo; así como en relación con las denuncias relativas a ocho defensores de los derechos humanos en los Estados Unidos que, por manifestarse pacíficamente contra las desconexiones injustificadas de los servicios relacionados con el agua en Detroit (Michigan), que afectaban sobre todo a los afroamericanos, fueron detenidos y objeto de actuaciones penales⁵⁹⁵. En Europa también se denunciaron casos de estigmatización y marginación, y se ha señalado que los defensores de los derechos humanos afrodescendientes suelen ser desacreditados y despreciados⁵⁹⁶. Entre otras preocupaciones destacadas figuran la falta de transparencia en la asignación de fondos a las organizaciones que trabajan para combatir el racismo contra los afrodescendientes⁵⁹⁷, y, en general, el acceso

⁵⁸⁷ Comunicación del Comité para la Protección de los Periodistas; https://freedom.press/static/pdf.js/web/viewer.html?file=/documents/60/Journalists_Under_Arrest_in_2020_KLKbBVW.pdf, pág. 5.

⁵⁸⁸ Comunicaciones de American Civil Liberties Union (ACLU), American Civil Liberties Union Oregon. <https://www.aclu.org/news/criminal-law-reform/a-constitutional-crisis-in-portland/>; <https://www.aclu.org/news/free-speech/police-are-attacking-journalists-at-protests-were-suing/>.

⁵⁸⁹ Este término se utiliza principalmente en este contexto en los Estados Unidos y el Reino Unido, donde los observadores legales vigilan las protestas e informan de lo que han visto, y desempeñan un papel importante en cuanto a garantizar el respeto de los derechos de los manifestantes.

⁵⁹⁰ <https://www.hrw.org/news/2020/06/29/us-commits-same-abuses-it-condemns-abroad>; <https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/07/WorldisWatchingFullReport080220.pdf>, págs. 49 a 55.

⁵⁹¹ <https://secureservercdn.net/50.62.198.70/561.6fe.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/11/Britain-is-not-innocent-web-version.pdf>, pág. 4.

⁵⁹² Comunicación de Amelia Carter, Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania. <https://phr.org/our-work/resources/a-targeted-attack-on-the-bronx/>; <https://www.hrw.org/news/2020/06/29/us-commits-same-abuses-it-condemns-abroad>.

⁵⁹³ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; <https://phr.org/our-work/resources/now-they-just-seem-to-want-to-hurt-us-portland-oregon/>; <https://www.aclu.org/press-releases/aclu-sues-feds-portland-police-attacking-medics-protests>.

⁵⁹⁴ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6> págs. 8 y 9; Comunicación del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota. Véase también A/HRC/44/24, párr. 15.

⁵⁹⁵ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25639>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=18791>.

⁵⁹⁶ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, pág. 9.

⁵⁹⁷ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>, pág. 9.

limitado que sus Gobiernos les conceden a la financiación pertinente⁵⁹⁸. Como se ha señalado anteriormente, algunos familiares de víctimas afrodescendientes también denunciaron hostigamiento y amenazas.

219. También se ha planteado la preocupación por las restricciones a la labor de las organizaciones que protegen los derechos de los migrantes, especialmente los africanos, y prestan asistencia vital⁵⁹⁹. Según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, desde 2016, Alemania, España, Grecia, Italia, Malta y los Países Bajos han iniciado unos 50 procesos penales o procedimientos administrativos contra agentes humanitarios que participan en actividades de búsqueda y salvamento en el Mediterráneo⁶⁰⁰.

220. Se recibió además información sobre el presunto homicidio de 70 defensores de los derechos humanos afrodescendientes en América Latina (57 hombres, 12 mujeres y 1 mujer transgénero), la mayoría de ellos en los diez últimos años. En Honduras, por ejemplo, defensores de los derechos humanos, incluidas líderes garífunas, han sido presuntamente objeto de ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas, así como de acusaciones penales por su defensa de las tierras colectivas ancestrales y los derechos culturales del pueblo garífuna⁶⁰¹. En 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió medidas provisionales urgentes en relación con cuatro líderes garífunas que, al parecer, desaparecieron por la acción de hombres fuertemente armados y vestidos con ropa de policía durante un estricto toque de queda en el contexto de la pandemia de COVID-19, y que siguen desaparecidas⁶⁰². En Colombia, al parecer, 14 defensores de los derechos humanos afrodescendientes fueron víctimas de homicidios en 2020, y otros denunciaron haber recibido amenazas, incluidas amenazas de muerte⁶⁰³. En 2018, Marielle Franco, política y defensora de los derechos humanos afrodescendiente que hacía campaña contra la violencia policial y en favor de los derechos de los afrodescendientes, fue muerta en el Brasil⁶⁰⁴. En 2019, se expresó preocupación por que los defensores de los derechos humanos en México, entre ellos líderes y defensores afrodescendientes, siguieran siendo objeto de violencia, amenazas y atentados contra su vida, así como de enjuiciamiento penal⁶⁰⁵.

221. En los Estados Unidos, los medios de comunicación señalaron que las personas detenidas en las protestas contra el racismo eran entregadas a las autoridades federales de inmigración⁶⁰⁶. En algunos casos, al parecer, los funcionarios federales de inmigración también participaban directamente en la respuesta de las fuerzas del orden a las protestas, un

⁵⁹⁸ <https://rm.coe.int/ecri-annual-report-2019/16809ca3e1>, párr. 12.

⁵⁹⁹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26806&LangID=E>.

⁶⁰⁰ <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/december-2020-update-ngo-ships-involved-search-and-rescue-mediterranean-and-legal>.

⁶⁰¹ Comunicación de Cristosal; https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/garifuna_se_03.pdf; www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf; A/HRC/40/60/Add.2; A/HRC/35/23/Add.1.

⁶⁰² https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/garifuna_se_03.pdf.

⁶⁰³ www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Li%20CC%2081deres.pdf. Véase también A/HRC/46/76, párr. 21; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=15518>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23169>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24100>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24886>; CERD/C/COL/CO/17-19, párr. 28; <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/151.asp>.

⁶⁰⁴ www.ohchr.org/en/press-releases/2018/03/brazil-un-experts-alarmed-killing-rio-human-rights-defender-who-decried?LangID=E&NewsID=22901; www.ohchr.org/en/press-releases/2018/03/comment-un-human-rights-office-spokesperson-liz-throssell-killing-rio-de?LangID=E&NewsID=22837; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24284>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23709>.

⁶⁰⁵ CERD/C/MEX/CO/18-21, párr. 30.

⁶⁰⁶ <https://www.businessinsider.com/phoenix-protest-black-lives-matter-immigrants-ice-daca-2020-10?r=US&IR=T>; <https://www.pbs.org/newshour/nation/for-immigrants-marching-with-black-lives-matter-has-risks>.

papel para el que no estaban capacitados⁶⁰⁷. Además, según se ha informado, los funcionarios utilizaron perfilamiento racial, drones y otras tácticas de vigilancia⁶⁰⁸. Se consideró preocupante que esto socavara los derechos de los migrantes a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, así como la solidaridad entre los movimientos en favor de los derechos de los migrantes y en contra del racismo⁶⁰⁹.

D. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – ESCUCHAR: Las voces de los afrodescendientes deben ser escuchadas

222. Los afrodescendientes y sus organizaciones han desempeñado un papel fundamental en los avances logrados en todo el mundo en la lucha contra el racismo. Su lucha y resiliencia frente al racismo sistémico y su persistente labor de defensa han conseguido que sus reivindicaciones se incluyan en la agenda nacional de sus países y regiones (véanse, por ejemplo, los prometedores avances destacados en las secciones II, III y V).

223. Además, a través del sistema judicial, la sociedad civil ha sido fundamental para presionar por reformas sistémicas. En junio de 2020, por ejemplo, como consecuencia de las demandas interpuestas por ONG a raíz del señalado aumento de las muertes de afrodescendientes resultantes del recrudecimiento de las operaciones de la policía militar en las favelas de Río de Janeiro (Brasil), el Tribunal Federal Supremo concedió una medida cautelar que prohibía dichas operaciones durante la emergencia relativa a la pandemia de COVID-19⁶¹⁰. En enero de 2021, seis ONG francesas interpusieron una demanda colectiva para pedir una reforma estructural que pusiera fin a la práctica generalizada de la elaboración de perfiles étnicos, la discriminación sistémica y las prácticas policiales discriminatorias⁶¹¹.

224. Las voces de los que tratan de obtener justicia e igualdad raciales para los afrodescendientes deben ser escuchadas, y se debe actuar teniéndolas en cuenta⁶¹². Denunciar el racismo mediante el ejercicio de los derechos de libertad de expresión, de reunión pacífica y de participación por parte de los defensores de los derechos humanos, de los activistas comunitarios y de las personas en general es de importancia decisiva para hacer que avancen las ideas, se replantee el diálogo y se haga presión para que en la esfera pública se establezcan objetivos transformadores en materia de política a fin de lograr un cambio estructural. Estos derechos constituyen los cimientos de un sistema de gobernanza participativa basado en la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y el pluralismo⁶¹³.

225. También es de vital importancia que los Estados adopten medidas rápidas para luchar contra las causas fundamentales de estas protestas pacíficas y sin precedentes contra el racismo. De hecho, a fin de reconocer y aprender de las historias de racismo y violencia, es necesario escuchar las reivindicaciones que constituyen el meollo de las protestas y ocuparse de ellas. En cada contexto nacional se debería realizar un examen profundo de esas historias

⁶⁰⁷ Comunicación de Human Rights First; <https://www.americanimmigrationcouncil.org/news/lawsuit-demands-information-cbps-role-racial-justice-protests>; https://www.americanimmigrationcouncil.org/sites/default/files/litigation_documents/lawsuit_demands_records_on_us_immigration_enforcements_role_in_protests_complaint.pdf; [https://www.merkley.senate.gov/imo/media/doc/ICE %20and %20CBP %20at %20Demonstrations %20Letter.pdf](https://www.merkley.senate.gov/imo/media/doc/ICE%20and%20CBP%20at%20Demonstrations%20Letter.pdf).

⁶⁰⁸ https://immigrationimpact.com/2020/06/25/black-lives-matter-ice/#.YCEd_uhKjIV; <https://wearemitu.com/things-that-matter/ice-is-arresting-and-deporting-undocumented-marchers-who-attend-black-lives-matter-protests/>.

⁶⁰⁹ <https://edition.cnn.com/2020/06/14/us/black-lives-matter-immigrants-visa-status-protest-trnd/index.html>; <https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/immigrant-participation-in-protests-rights/>; <https://thehill.com/latino/500552-dreamers-grapple-with-immigration-risks-in-joining-floyd-protests>.

⁶¹⁰ Comunicación de Conectas Direitos Humanos; https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/187.asp; <https://www.conectas.org/en/news/understand-what-led-the-supreme-court-to-suspend-police-operations-in-rio-de-janeiros-favelas>.

⁶¹¹ Comunicación de Human Rights Watch; <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/france-systemic-police-discrimination-requires-reforms/>.

⁶¹² <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=E>.

⁶¹³ CCPR/C/GC/37, párr. 1.

y se deberían adoptar medidas rápidas para luchar realmente contra las desigualdades con las que guardan relación dichas historias. Los agentes del orden deberían rendir cuentas plenamente por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de las protestas contra el racismo, en consonancia con las normas y principios internacionales de derechos humanos (véase la sección III), y, teniendo esto en cuenta, los Estados deberían también reevaluar la orientación en materia de políticas de sus respuestas a las protestas pacíficas.

1. Garantizar la participación y/o representación efectiva de los afrodescendientes, en particular de las mujeres y los jóvenes, en todos los niveles de las instituciones del Estado, incluidas las fuerzas del orden y el sistema de justicia penal, y en los procesos de elaboración de políticas

226. Para avanzar, es necesario que las comunidades puedan participar en la elaboración de las decisiones que las afectan y expresar plena y libremente sus reclamaciones. Una participación genuina puede permitir el fomento de todos los derechos humanos. Desempeña un papel crucial en la promoción de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social y el desarrollo económico, y es esencial para reducir las desigualdades y los conflictos sociales. Como medio para empoderar a las personas y los grupos, es uno de los elementos fundamentales de los enfoques basados en los derechos humanos orientados a eliminar la marginación y la discriminación, incluidas las que padecen los africanos y los afrodescendientes. Para que una participación sea genuina se requiere un compromiso a largo plazo de las autoridades públicas, junto con su voluntad política auténtica, un hincapié en la capacidad de actuación y un cambio de mentalidad con respecto a la forma de hacer las cosas. Existen herramientas para ayudar a los Estados y a otras partes interesadas a alcanzar estos objetivos⁶¹⁴.

227. El derecho a participar en los asuntos públicos requiere un entorno en el que se respeten plenamente todos los derechos humanos, en particular los derechos a la igualdad y la no discriminación, a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y se garantice a todas las personas, entre ellas los afrodescendientes, el disfrute de dichos derechos. Este derecho presupone que la vida, la integridad física, la libertad, la seguridad y la privacidad de todos los miembros de la sociedad, incluidos los periodistas y los defensores de los derechos humanos, están protegidas en todo momento. Además, este derecho requiere un entorno que valore y tenga en cuenta la labor y contribución de todos los miembros de la sociedad, apoye y aliente su participación y garantice que se los empodere y dote de los conocimientos y la capacidad necesarios para reclamar y ejercer sus derechos. Por consiguiente, los Estados deberían elaborar cuidadosamente las leyes y políticas necesarias para crear y mantener un entorno seguro y propicio para que todas las personas, incluidos los afrodescendientes, puedan ejercer, en igualdad de condiciones, el derecho a participar en los asuntos públicos. La representación adecuada de la diversidad en las sociedades debería reflejarse, según proceda, en las instituciones del Estado y los órganos gubernamentales.

228. Los grupos que han sido históricamente excluidos, o cuyos puntos de vista y necesidades no se ha atendido de forma suficiente en los procesos de adopción de decisiones deberían intervenir en la elaboración de mecanismos específicos oficiales y permanentes para su participación⁶¹⁵. Estos mecanismos deberían elaborarse de modo que se asegure que tanto las autoridades públicas como los titulares de derechos comprendan ampliamente, acepten y hagan efectiva de forma sistemática la participación en los procesos de adopción de decisiones. Además, deberían ser accesibles e inclusivos para las personas y los grupos marginados o discriminados, incluidos los de entornos socioeconómicos desfavorecidos, en particular los afrodescendientes. Deberían adoptarse medidas específicas para garantizar la participación de las mujeres y niñas afrodescendientes, que enfrentan dificultades específicas y singulares en materia de representación y participación.

⁶¹⁴ https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web.pdf.

⁶¹⁵ https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web.pdf, párrs. 56 y 57.

2. Reconocer las contribuciones pasadas y actuales de las personas y organizaciones que luchan contra el racismo, y fomentar y apoyar la solidaridad entre los movimientos en favor de la igualdad

229. Es esencial que se mantenga la financiación, el reconocimiento público y el apoyo a esta labor fundamental. Como han señalado al ACNUDH los familiares de las víctimas, “juntos somos más fuertes”. La resiliencia de los afrodescendientes ante los problemas descritos en este documento de sesión es evidente, especialmente en el movimiento Black Lives Matter, los grupos asociados a él y otras organizaciones que luchan contra el racismo. Estos grupos ofrecen una plataforma colectiva que, para responder al racismo, da prioridad a nuevos enfoques integrados y relatos interseccionales, creando espacios más amplios para poner de manifiesto el impacto del racismo sistémico en la salud de la sociedad en su conjunto. El movimiento contra el racismo ha proporcionado modelos de liderazgo popular que se fundan en escuchar a las comunidades y en la capacidad de actuar y el empoderamiento necesarios para reivindicar los derechos humanos. De cara al futuro, fomentar la solidaridad entre los movimientos igualitarios y entre los Estados y las regiones es esencial para amplificar estas voces y alentar al activismo, especialmente entre los jóvenes. Hay que cultivar una relación de confianza con las comunidades a las que se presta servicio, ya que la relación entre las fuerzas del orden y los manifestantes puede tener repercusiones más amplias. Asimismo, deberían adoptarse medidas para fomentar el respeto, la comprensión y la confianza mutuos entre las autoridades públicas y los agentes de la sociedad civil.

230. La lucha contra el racismo exige esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales sostenidos. Las Naciones Unidas desempeñan un papel decisivo al proporcionar orientación sobre el enfoque de derechos humanos que ha de aplicarse a la labor policial durante las manifestaciones, y al denunciar y hacer un seguimiento de las infracciones. Como subrayó el Secretario General en su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, la participación pública y la protección de la libertad de expresión y de reunión (espacio cívico) son prioridades de la Organización⁶¹⁶. Escuchar las voces de quienes se quedan atrás, incluidos los afrodescendientes, y darles prioridad, es también crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todas las partes interesadas, y especialmente los Estados en su calidad de titulares de obligaciones jurídicas, deberían afirmar la legitimidad de la labor de quienes luchan por la justicia y la igualdad raciales, y dar prioridad a la protección de espacios en los que puedan actuar con libertad y seguridad.

231. Dentro de las propias Naciones Unidas, el Secretario General ha hecho de la erradicación del racismo y la discriminación racial una de las prioridades de la Organización, y ha creado el Equipo de Tareas para Abordar el Racismo y Promover la Dignidad de Todas las Personas en las Naciones Unidas⁶¹⁷ con el mandato de redactar un plan de acción estratégico y formular recomendaciones a este respecto. Junto con otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, el ACNUDH está desempeñando un papel esencial en el logro de estos objetivos para todo el personal de la Organización, y está desarrollando sus propias estrategias complementarias para garantizar la diversidad y la inclusión.

3. Garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y reconocer el derecho a la protesta pacífica como forma de lograr el cambio

232. Deberían fomentarse y facilitarse las asambleas pacíficas. Ofrecen una oportunidad para que las personas reclamen sus derechos, expresen su opinión y expongan sus reclamaciones, y a la inversa, para que los Gobiernos escuchen a las personas y comprendan mejor las preocupaciones por lo que han vivido. A largo plazo, una sociedad en la que se fomentan y alientan las reuniones pacíficas es una sociedad que resolverá mejor las reclamaciones y evitará los conflictos.

⁶¹⁶ https://www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/The_Highest_Asperation_A_Call_To_Action_For_Human_Right_English.pdf.

⁶¹⁷ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26921&LangID=E;>
[https://www.un.org/sg/en/content/secretary-generals-remarks-the-general-assembly-observance-of-the-international-day-for-the-elimination-of-racial-discrimination-delivered.](https://www.un.org/sg/en/content/secretary-generals-remarks-the-general-assembly-observance-of-the-international-day-for-the-elimination-of-racial-discrimination-delivered)

233. El enfoque de los Estados debe consistir en tratar de facilitar las reuniones pacíficas⁶¹⁸ y respetar y garantizar el ejercicio de los derechos de los organizadores y participantes, así como la protección de los bienes públicos y privados, frente a cualquier daño. Esto incluye abstenerse de adoptar leyes y normas que restrinjan indebidamente el derecho a la libertad de reunión pacífica, incluidas las relativas a temas específicos, como las protestas contra el racismo.

234. Los Estados no deberían sancionar a los participantes u organizadores sin una causa legítima⁶¹⁹. Toda detención y sanción penal o administrativa que se imponga a los organizadores de una reunión pacífica o a los participantes en ella debe ser proporcionada y no discriminatoria y no se debe basar en delitos ambiguos, vagos o definidos de manera excesivamente amplia⁶²⁰. Los Estados deberían poner en libertad a los defensores detenidos por su labor en favor de los derechos humanos o por otros actos de expresión protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

235. Es fundamental que los Estados cumplan su obligación de proteger a quienes luchan contra el racismo, incluidos los defensores de los derechos humanos, para que no sean objeto de abusos, hostigamiento e intimidación o sometidos a una mayor vigilancia, dentro o fuera del contexto de las manifestaciones⁶²¹. Los funcionarios de alto nivel deberían reflejar estos compromisos en sus declaraciones para contrarrestar los relatos que buscan desacreditar y socavar a quienes luchan contra el racismo.

4. Proteger la seguridad y los derechos de los organizadores, participantes, observadores y periodistas en las protestas, prestando especial atención a los miembros de los grupos que son o han sido objeto de discriminación racial

236. Los derechos de los organizadores, participantes, periodistas y observadores deberían respetarse y protegerse sin discriminación⁶²². En una sociedad democrática, toda restricción —incluso cuando obedece a motivos de “salud pública”— debería ser necesaria, no discriminatoria, prescrita por la ley, proporcional a la finalidad y necesaria para alcanzar un objetivo legítimo⁶²³. Además, debería ser, en principio, neutral en cuanto al contenido y no se debería basar en la identidad de los participantes ni en su relación con las autoridades. Se anima a los Estados a que consideren cómo pueden celebrarse las protestas en consonancia con las necesidades de salud pública, por ejemplo, incorporando requisitos adecuados de distanciamiento físico o de utilización de mascarillas, en lugar de tratar de cumplir los objetivos de salud impidiendo por completo las manifestaciones⁶²⁴. Las restricciones a las reuniones públicas deberían evaluarse constantemente para determinar si siguen siendo necesarias y proporcionadas, y los Estados deberían examinar las leyes y prácticas vigentes para garantizar que cumplen estos criterios.

237. Si bien los Estados deben respetar y garantizar las contramanifestaciones como reuniones por derecho propio, también deben impedir la “disrupción indebida” de las reuniones a las que se opongan los contramanifestantes⁶²⁵. Además, los Estados deben proteger a los transeúntes, los veedores, los observadores, el personal médico y los periodistas de todas las formas de abuso y agresiones discriminatorios por parte de agentes no estatales, entre otros, como la injerencia o la violencia de otros ciudadanos, los contramanifestantes y los proveedores de seguridad privada⁶²⁶. Esto implica, por ejemplo, garantizar que los agentes del orden y las autoridades locales reciban la formación adecuada sobre cómo hacer frente a las contramanifestaciones en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos.

⁶¹⁸ CCPR/C/GC/37, párr. 74; A/HRC/31/66, párr. 41.

⁶¹⁹ CCPR/C/GC/37, párr. 23.

⁶²⁰ CCPR/C/GC/37; A/HRC/31/66; A/HRC/40/52.

⁶²¹ A/HRC/32/20.

⁶²² A/HRC/31/66, párr. 50.

⁶²³ CCPR/C/21/Rev.1/Add.11; CCPR/C/GC/37; CCPR/C/GC/34; <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/CivicSpace/CivicSpaceandCovid.pdf>.

⁶²⁴ <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/CivicSpace/CivicSpaceandCovid.pdf>, pág. 3.

⁶²⁵ CCPR/C/GC/37, párr. 26.

⁶²⁶ CCPR/C/GC/37, párrs. 22, 24, 25 y 94; A/HRC/31/66, párrs. 41 y 68 a 72.

238. Se debería poner especial empeño en que se respeten y protejan los derechos de las personas pertenecientes a grupos que son o han sido objeto de discriminación⁶²⁷. Cuando no se respetan los derechos de los manifestantes, esto afecta negativamente a la sociedad en su conjunto, socavando las reuniones pacíficas como instrumento de participación política y social que permite que las personas propongan ideas, persuadan a otros y establezcan el alcance del apoyo del que disfrutaban⁶²⁸.

239. El papel de los periodistas y otras personas que participen en la vigilancia de las reuniones o la presentación de información al respecto reviste especial importancia para el pleno disfrute del derecho de reunión pacífica. No se les puede prohibir o limitar indebidamente el ejercicio de esas funciones, en particular en lo que respecta a la vigilancia de los actos de los agentes del orden. Los participantes, los periodistas y los observadores también tienen derecho a grabar a los agentes del orden⁶²⁹. Los periodistas no deben ser objeto de represalias ni de otro tipo de acoso por desempeñar sus funciones profesionales, y sus equipos de comunicación no deberían ser confiscados ni dañados. Aunque se declare ilegal o se disperse una reunión, ello no anula el derecho a vigilarla⁶³⁰. Los Estados, los periodistas y otras partes interesadas deberían discutir las formas de proteger y promover los derechos y el papel de los periodistas y otros observadores.

240. Los agentes del orden deberían tratar de reducir la tensión de las situaciones que podrían dar lugar a violencia. Tienen la obligación de agotar los medios no violentos y advertir previamente si es absolutamente necesario recurrir al uso de la fuerza, a menos que ello sea manifiestamente ineficaz⁶³¹. Los Estados deberían asegurarse de que los agentes del orden están formados en métodos alternativos al uso de la fuerza, como los enfoques de la actuación policial basados en los derechos y el control negociado de multitudes⁶³².

241. El hecho de que algunos manifestantes de una multitud sean violentos no transforma la manifestación en su conjunto en una reunión no pacífica⁶³³. Ante esta posible situación, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el riesgo de uso de la fuerza o al menos limitarlo al mínimo necesario⁶³⁴. Cuando esto no sea posible en las circunstancias, los agentes del orden deben asegurarse de que el tipo y el nivel de fuerza aplicados guarden proporción con la amenaza específica a la que se hace frente⁶³⁵. El uso de una fuerza innecesaria o desproporcionada u otra conducta ilícita por funcionarios del Estado durante una reunión puede constituir una infracción de los artículos 6, 7 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶³⁶ y de la Convención contra la Tortura, entre otras disposiciones del derecho internacional. Todo uso de la fuerza debe asimismo ajustarse a los principios fundamentales de legalidad y no discriminación⁶³⁷. En general, las fuerzas del orden deberían abstenerse de utilizar el acordonamiento de manifestantes como técnica de control antidisturbios. El recurso a este tipo de contención solo debería considerarse, junto con estrictas medidas de mitigación, en situaciones en las que el propósito de la contención es

⁶²⁷ CCPR/C/GC/34; A/HRC/31/66, párr. 66.

⁶²⁸ CCPR/C/GC/37, párr. 48.

⁶²⁹ CCPR/C/GC/37, párr. 94.

⁶³⁰ CCPR/C/GC/37, párr. 30; <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/RightAndResponsibility.aspx>.

⁶³¹ CCPR/C/GC/37, párr. 78.

⁶³² Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, principios 4 y 20.

⁶³³ A/HRC/26/36, párr. 75; A/HRC/31/66, párr. 61.

⁶³⁴ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, principio 13.

⁶³⁵ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, principio 5 a); <https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf>, pág. 18; A/HRC/26/36, párr. 66; Comentario b) del Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley.

⁶³⁶ CCPR/C/GC/37, párr. 98; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf.

⁶³⁷ CCPR/C/GC/36, párrs. 13 y 14.

refrenar la violencia en curso para que el resto de una manifestación pueda desarrollarse pacíficamente⁶³⁸.

242. No debería utilizarse equipo militar para vigilar las reuniones pacíficas y, como norma general, no debería recurrirse a efectivos militares para mantener el orden en las reuniones⁶³⁹. Si en circunstancias excepcionales y de forma temporal se despliegan militares como apoyo de las autoridades civiles, se los considera agentes del orden y están sujetos a las normas y principios internacionales sobre el uso de la fuerza por los agentes del orden⁶⁴⁰.

243. Si bien la recopilación de información y datos pertinentes por las autoridades puede, en determinadas circunstancias, contribuir a facilitar las reuniones, no debe dar lugar a la supresión de derechos o tener un efecto disuasorio. Toda recopilación de información debe ajustarse estrictamente a las normas internacionales aplicables, incluidas las relativas al derecho a la intimidad, y nunca puede tener por objeto intimidar u hostigar a los participantes o los posibles participantes en las reuniones⁶⁴¹. Los Estados también deberían prohibir el uso de técnicas de vigilancia para la vigilancia indiscriminada y no selectiva de quienes ejercen el derecho de reunión pacífica y asociación, y velar por que las medidas de vigilancia selectiva se autoricen únicamente cuando haya una sospecha razonable de que una persona determinada haya cometido o esté cometiendo un delito o un acto equiparable a una amenaza específica para la seguridad nacional⁶⁴².

5. Investigar de manera eficaz, imparcial y oportuna toda denuncia de violación o abuso de los derechos humanos contra personas y organizaciones que luchan contra el racismo

244. Los Estados tienen la obligación de investigar de manera eficaz, imparcial y oportuna las denuncias de violaciones o abusos de los derechos humanos contra personas, defensores de los derechos humanos y organizaciones que luchan contra el racismo. Esto incluye cualquier denuncia o sospecha razonable de uso ilícito de la fuerza u otras infracciones por parte de los agentes del orden en el contexto de las reuniones, y mediante la supervisión independiente y transparente de todos los órganos que participan en las reuniones pacíficas. Se deben exigir responsabilidades a los funcionarios responsables de las violaciones contempladas en el derecho interno y, cuando proceda, en el derecho internacional, y las víctimas deben disponer de recursos efectivos⁶⁴³.

245. A fin de mejorar la rendición de cuentas eficaz, los agentes del orden uniformados deberían estar siempre identificados de manera fácilmente reconocible durante las reuniones, y todo despliegue de agentes de civil debe ser estrictamente necesario⁶⁴⁴ en las circunstancias y dichos agentes nunca deben incitar a la violencia. Antes de realizar un registro, practicar una detención o recurrir a cualquier uso de la fuerza, los agentes de civil se deben identificar ante las personas afectadas⁶⁴⁵.

246. Los Estados tienen la obligación de proteger a las personas contra las represalias por promover y procurar la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, y deben adoptar las medidas necesarias para actuar ante las amenazas de muerte y brindar una protección adecuada a los defensores de los derechos humanos, incluida la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la defensa de los derechos humanos⁶⁴⁶.

⁶³⁸ CCPR/C/GC/37, párr. 84; <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add2en.pdf>.

⁶³⁹ CCPR/C/GC/37, párr. 80; <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>; A/HRC/31/66.

⁶⁴⁰ CCPR/C/GC/37, párr. 80; <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx> comentario del artículo 1; https://achpr.org/public/Document/file/Any/achpr_guidelines_on_policing_assemblies_eng_fre_por_ara.pdf, párr. 3, apartado 2; <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>; <https://ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol.pdf>; A/HRC/31/66, párr. 66.

⁶⁴¹ A/HRC/31/66, párr. 73.

⁶⁴² A/HRC/44/24, párr. 53 f).

⁶⁴³ CCPR/C/GC/37, párrs. 29 y 90; <https://ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol.pdf>.

⁶⁴⁴ CCPR/C/GC/37, párrs. 100 y 103; CAT/C/DEU/CO/6, párr. 38.

⁶⁴⁵ CCPR/C/GC/37, párr. 92.

⁶⁴⁶ CCPR/C/GC/36, párr. 53.

V. Hacer frente a los legados, entre otras formas mediante la rendición de cuentas y la reparación

A. Introducción

247. Se calcula que alrededor de 30 millones de personas fueron arrancadas violentamente de África para ser esclavizadas⁶⁴⁷. Desde entonces, los afrodescendientes de diferentes países han reclamado la rendición de cuentas y la reparación por los daños sufridos debido a la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial, lo que incluye el trauma intergeneracional⁶⁴⁸.

248. La Conferencia de Durban de 2001, estableciendo un vínculo entre el pasado, el presente y el futuro, reconoció “que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y que siempre debieron serlo y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”⁶⁴⁹; que “el colonialismo ha llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que los africanos y los afrodescendientes [...] fueron víctimas del colonialismo y continúan siéndolo de sus consecuencias”⁶⁵⁰.

249. Los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones⁶⁵¹, aprobados en 2005 por las Naciones Unidas, determinaron tres formas de reparaciones, a saber, un acceso equitativo y efectivo a la justicia; reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido; y acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación. Las reparaciones pueden adoptar la forma de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

250. Esta sección ofrece un panorama ilustrativo de las iniciativas locales, nacionales y regionales que se han comenzado a emprender en la búsqueda de la verdad y de formas iniciales de reparación por los daños sufridos debido a la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial. La sección concluye con una evaluación de lo que hay que hacer para lograr la rendición de cuentas y la reparación a través de la justicia reparadora para los afrodescendientes, que siguen sufriendo estos legados.

B. Iniciativas locales, nacionales y regionales ilustrativas de rendición de cuentas y reparación

251. Las iniciativas que se describen a continuación ilustran una diversidad de procesos que se han emprendido en los últimos años en algunos Estados. Sin embargo, y a pesar de estas iniciativas tan celebradas, ningún país con un legado de esclavitud, trata transatlántica de esclavos africanos o colonialismo ha asumido plenamente el pasado ni rendido cuentas de forma exhaustiva por las repercusiones de ello en la vida de los afrodescendientes de hoy. En este contexto, los tres temas del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), que hacen hincapié en el reconocimiento, la justicia y el desarrollo, son especialmente importantes.

252. La mayoría de las iniciativas incluyen elementos de búsqueda de la verdad y de las diversas formas de reparación, definidas en el derecho internacional de los derechos

⁶⁴⁷ <https://en.unesco.org/news/slave-trade-and-slavery-founding-tragedy-our-modern-world>. Véase también <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488> pág. 5 para un panorama de las rutas de la trata de esclavos.

⁶⁴⁸ Véase, por ejemplo, Ana Lucia Araujo, *Reparations for Slavery and the Slave Trade: A Transnational and Comparative History*, Nueva York, Bloomsbury Academic, 2017, págs. 42 y 43.

⁶⁴⁹ Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 13.

⁶⁵⁰ Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 14.

⁶⁵¹ E/CN.4/2005/L.48.

humanos⁶⁵². Algunas iniciativas fueron introducidas por Estados, autoridades locales u organizaciones regionales; otras, por otras entidades como universidades, iglesias y empresas. Algunas comenzaron con ejercicios de búsqueda de la verdad, que condujeron a reparaciones, mientras que otras han dado lugar a disculpas oficiales. A título ilustrativo, esta sección agrupa iniciativas específicas en torno a la búsqueda de la verdad; el reconocimiento y las disculpas; la memorialización; y otras medidas de reparación más amplias.

1. Iniciativas de búsqueda de la verdad

253. La comprobación de los hechos y la divulgación plena y pública de la verdad es una forma de satisfacción que puede reparar una parte del daño. En 2009, por ejemplo, el Parlamento de Mauricio creó una Comisión de la Verdad y la Justicia “para hacer una evaluación de las consecuencias de la esclavitud y el trabajo en régimen de servidumbre desde el período colonial hasta el presente”⁶⁵³. La Comisión hizo recomendaciones con miras a la memorialización; el esclarecimiento de la verdad; el empoderamiento de los mauricianos de origen africano y malgache, y la justicia económica y social, sobre todo en relación con las cuestiones de la tierra y el medio ambiente⁶⁵⁴.

254. En el ámbito federal en los Estados Unidos, el proyecto de ley HR 40 (que hace referencia a la promesa incumplida de 40 acres y una mula para los antiguos esclavos liberados) se ha venido presentando en diversas formas cada año desde 1989. El proyecto de ley tiene por objeto crear una comisión que estudie y formule propuestas de reparación para los afroamericanos y que “examine la esclavitud y la discriminación en las colonias y en los Estados Unidos desde 1619 hasta el presente y recomiende soluciones adecuadas”⁶⁵⁵. Además, pretende determinar “1) el papel del Gobierno federal y de los gobiernos estatales en el apoyo a la institución de la esclavitud, 2) las formas de discriminación en los sectores público y privado contra los esclavos liberados y sus descendientes, y 3) los efectos negativos persistentes de la esclavitud en los afroamericanos vivos y en la sociedad”⁶⁵⁶. En abril de 2021, por primera vez, el proyecto de ley HR 40 se presentó para su consideración al pleno de la Cámara de Representantes⁶⁵⁷. En 2020, se presentó una resolución separada ante la Cámara de Representantes para el establecimiento de una “Comisión de la Verdad, la Regeneración Racial y la Transformación” que “reconozca adecuadamente, memorialice y sea un catalizador para avanzar, entre otras cosas, hacia la eliminación permanente de las desigualdades raciales persistentes”⁶⁵⁸. Entre las iniciativas más recientes de búsqueda de la verdad figura la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre los Linchamientos de Maryland —“la primera de este tipo en los Estados Unidos”—, que está facultada para investigar 42 linchamientos conocidos por motivos raciales y para celebrar reuniones públicas y audiencias regionales “cuando se haya documentado un linchamiento de un afroamericano por parte de una turba blanca”⁶⁵⁹. Entre otras iniciativas figuran la elaboración

⁶⁵² E/CN.4/2005/L.48.

⁶⁵³ [https://attorneygeneral.govmu.org/Documents/Laws %20of %20Mauritius/A-Z %20Acts/T/Tr/TRUTHANDJUSTICECOMMISSIONACTNo28of2008.pdf#search=truth %20and %20justice %20ommission](https://attorneygeneral.govmu.org/Documents/Laws%20of%20Mauritius/A-Z%20Acts/T/Tr/TRUTHANDJUSTICECOMMISSIONACTNo28of2008.pdf#search=truth%20and%20justice%20commission).

⁶⁵⁴ <https://www.usip.org/publications/2012/02/truth-commission-mauritius>.

⁶⁵⁵ <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/40?q=%7B%22search%22%3A%5B%22reparations%22%5D%7D&s=3&r=2>. Véase también el proyecto de ley S 40, el proyecto de ley equivalente presentado ante el Senado.

⁶⁵⁶ *Ibid.*

⁶⁵⁷ <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/40/all-actions?q=%7B%22search%22%3A%5B%22reparations%22%5D%7D&s=3&r=2>. Véase también el proyecto de ley S 40, el proyecto de ley equivalente presentado ante el Senado.

⁶⁵⁸ <https://www.congress.gov/bill/117th-congress/house-concurrent-resolution/19?q=%7B%22search%22%3A%5B%22racial+healing%22%5D%7D&s=6&r=2>.

⁶⁵⁹ https://msa.maryland.gov/lynching-truth-reconciliation/pdf/ch_41_hb0307t.pdf; <https://msa.maryland.gov/lynching-truth-reconciliation/pdf/interim-report.pdf>, pág. 7. Otras iniciativas, como la de la Verdad y Reconciliación sobre los Linchamientos del Condado de Howard (<http://www.hocoltr.org/about/>) contribuirán a esta labor. Véase también [https://www.mapcustomizer.com/map/US %20Truth %20and %20Reconciliation %20Initiatives %202020](https://www.mapcustomizer.com/map/US%20Truth%20and%20Reconciliation%20Initiatives%202020).

de repertorios por parte de universidades, como las de Columbia⁶⁶⁰ y Harvard⁶⁶¹, sobre su relación histórica con la institución de la esclavitud, lo que a veces ha dado lugar a reparaciones específicas (véase más adelante).

255. En Colombia, en el marco del proceso de establecimiento de la verdad, la Comisión de la Verdad celebró en 2020 encuentros por la verdad sobre el impacto del conflicto armado en los afrodescendientes, lo que supuso un cierto reconocimiento por parte de algunas personas de los daños que habían causado⁶⁶². Aunque los diálogos se centraron en el conflicto armado interno, también examinaron la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo, que generaron impactos a largo plazo que se intensificaron con el conflicto armado interno, ampliando las brechas de desigualdad y exclusión que ya existían. Estos diálogos también pretendían poner de relieve la capacidad de resiliencia de los afrodescendientes y sus contribuciones a la construcción de la paz, y ofrecer recomendaciones para que no haya repetición.

256. En Bélgica, se creó en 2020 una Comisión Parlamentaria para sacar a la luz el pasado colonial de Bélgica en la República Democrática del Congo, Burundi y Rwanda, y extraer enseñanzas para el futuro. Tiene el mandato de examinar el papel y el impacto estructural del Estado, de sus autoridades y de diversas instituciones (como la Iglesia y la Monarquía) en esos países; e investigar el impacto económico del colonialismo, lo que incluye a quienes se beneficiaron de él. También podrá formular recomendaciones sobre cómo enfrentar el pasado y presentar propuestas de reconciliación, con miras a la memorialización y el acceso a los archivos⁶⁶³. Además, después de que las estatuas del Rey Leopoldo II (que gobernó la región de la cuenca del Congo de 1885 a 1908)⁶⁶⁴ fueran vandalizadas durante las protestas contra el racismo⁶⁶⁵, el director del Museo Real de África Central indicó su intención de cambiar la visión del museo sobre el colonialismo y convertirla en una “reevaluación contemporánea de un pasado defectuoso”⁶⁶⁶.

257. Durante la conmemoración anual del fin de la esclavitud en julio de 2020, los Países Bajos anunciaron planes para un diálogo a nivel nacional encaminado a enfrentar los vínculos históricos del país con la esclavitud, y a centrarse en “cómo la historia de la esclavitud todavía influye en nuestra vida cotidiana”⁶⁶⁷, diálogo que se celebró en mayo de 2021 en todos los Países Bajos y en los territorios caribeños del Reino⁶⁶⁸. Además, los Países Bajos pusieron en línea archivos nacionales sobre su participación en la historia de la esclavitud⁶⁶⁹. Las municipalidades de Ámsterdam y Rotterdam también están estudiando la posibilidad de presentar disculpas oficiales⁶⁷⁰. En 2021, el Rijksmuseum de Ámsterdam puso en marcha una exposición sobre la trata transatlántica de esclavos africanos en Suriname, el Brasil y el Caribe, y el papel de la Compañía Neerlandesa de las Indias Occidentales, así como la

⁶⁶⁰ <https://columbiaandslavery.columbia.edu/content/about-project>.

⁶⁶¹ <https://www.legacyofslavery.radcliffe.harvard.edu/>.

⁶⁶² <https://especiales.comisiondelaverdad.co/la-verdad-del-pueblo-negro/>.

⁶⁶³ <https://www.dekamer.be/FLWB/PDF/55/1462/55K1462001.pdf>. Véase también <https://www.hrw.org/news/2020/06/30/belgium-moving-regrets-reparations>.

⁶⁶⁴ Véase, en general, A/HRC/42/59/Add.1, párrs. 7 a 12.

⁶⁶⁵ <https://www.nytimes.com/2020/06/09/world/europe/king-leopold-statue-antwerp.html#:~:text=The%20statue%20of%20Leopold%20II%2C%20a%20Belgian%20king,racism%20in%20Belgium%20and%20has%20now%20been%20removed>; <https://www.theguardian.com/world/2020/jun/12/belgium-forced-to-reckon-with-leopolds-legacy-and-its-colonial-past>.

⁶⁶⁶ <https://www.independent.co.uk/news/world/europe/belgium-king-leopold-statue-who-colonial-africa-congo-black-lives-matter-a9560291.html>.

⁶⁶⁷ <https://apnews.com/article/europe-netherlands-race-and-ethnicity-health-coronavirus-pandemic-76fa36f730acd05d83ebf40ffefe31df>. Véase también <https://www.rijksoverheid.nl/actueel/nieuws/2020/07/01/start-dialooggroep-slavernijverleden>.

⁶⁶⁸ <https://www.rijksoverheid.nl/actueel/nieuws/2021/05/07/dialoog-slavernijverleden>.

⁶⁶⁹ <https://www.nationaalarchief.nl/en/slavery>. Véase también A/HRC/30/56/Add.1, párr. 67.

⁶⁷⁰ <https://www.nytimes.com/2020/02/10/world/europe/amsterdam-considers-apology-for-slavery-in-former-colony.html#:~:text=Amsterdam%20Considers%20Apology%20for%20Slavery%20in%20Former%20Colony,incluing%20the%20Royal%20Palace%2C%20center%2C%20on%20Dam%20Square>; <https://apnews.com/article/76fa36f730acd05d83ebf40ffefe31df>; <https://nos.nl/artikel/2364305-rotterdam-overweegt-aanbieden-excuses-voor-slavernijverleden>.

esclavización por parte de las potencias coloniales neerlandesas en Sudáfrica y Asia, donde operaba la Compañía Neerlandesa de las Indias Orientales⁶⁷¹.

2. Disculpas, arrepentimiento y reconocimiento

258. Otra forma de “satisfacción”, definida en los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, es una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades. En los últimos años, se han emitido disculpas y reconocimiento de violaciones pasadas a nivel estatal y local en varios países. En 2020, el Parlamento Europeo declaró que la esclavitud era un crimen de lesa humanidad⁶⁷², como lo había hecho Francia en 2001⁶⁷³.

259. En 2005, el Senado de los Estados Unidos pidió disculpas a las víctimas de linchamientos y a sus descendientes por no haber promulgado leyes contra los linchamientos⁶⁷⁴. En 2008 y 2009, la Cámara de Representantes y el Senado reconocieron la esclavitud y la segregación y pidieron disculpas a los afrodescendientes “por los agravios cometidos contra ellos y sus antepasados que sufrieron bajo la esclavitud y las leyes de Jim Crow”. Sin embargo, la resolución también declaraba que “nada de lo contenido en esta resolución autoriza o apoya cualquier reclamación contra los Estados Unidos o sirve de sustento para resolverla”⁶⁷⁵. En 2008, la Cámara de Representantes aprobó otra resolución en la que expresaba “su decisión de rectificar las consecuencias persistentes de las fechorías cometidas contra los afroamericanos bajo la esclavitud y Jim Crow y de impedir que se produzcan violaciones de los derechos humanos en lo sucesivo”⁶⁷⁶.

260. Varios estados y ciudades de los Estados Unidos también han expresado su arrepentimiento por su papel en la esclavitud y la trata de esclavos⁶⁷⁷, y reconocido la historia de racismo sistémico⁶⁷⁸. Más recientemente, algunas de estas iniciativas han dado lugar a llamamientos en favor de comisiones de reparación. Por ejemplo, en julio de 2020, el concejo municipal de Asheville (Carolina del Norte) aprobó una resolución que tiene por objeto crear una Comisión de Reparaciones a la Comunidad facultada para hacer recomendaciones “que supongan un avance importante en la reparación de los daños causados por el racismo sistémico público y privado”⁶⁷⁹. En otras municipalidades de Carolina del Norte se adoptaron iniciativas similares⁶⁸⁰. Algunas universidades también han pedido disculpas por sus vínculos

⁶⁷¹ <https://www.rijksmuseum.nl/en/whats-on/exhibitions/slavery>; <https://www.theguardian.com/world/2021/may/18/rijksmuseum-slavery-exhibition-confronts-cruelty-of-dutch-trade>.

⁶⁷² https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_EN.html.

⁶⁷³ <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT00000405369/>.

⁶⁷⁴ <https://www.congress.gov/bill/109th-congress/senate-resolution/39>.

⁶⁷⁵ <https://www.congress.gov/bill/111th-congress/senate-concurrent-resolution/26>.

⁶⁷⁶ <https://www.congress.gov/bill/110th-congress/house-resolution/194/text>.

⁶⁷⁷ Véanse, por ejemplo, <https://lis.virginia.gov/cgi-bin/legp604.exe?071+ful+HJ728ER>; <https://mgaleg.maryland.gov/2007RS/bills/hj/hj0004t.pdf>; <https://mgaleg.maryland.gov/mgaweb/site/Search/Legislation?target=/2007rs/billfile/sj0006.htm>; https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Briefing_TJ_US_Race.pdf, pág. 8.

⁶⁷⁸ Véanse, por ejemplo, <https://charlottenc.gov/CityClerk/Minutes/August%2010,%202020.pdf>, pág. 611; <https://www.msn.com/en-us/news/us/charlottes-mayor-apologized-for-the-citys-role-in-systemic-racism-what-comes-next/ar-BB181ILJ>; https://www.cityofspartanburg.org/cms_assets/City_Council_files/9.28.2020.Agenda%20Packet.pdf, pág. 15.

⁶⁷⁹ <https://www.ashevellenc.gov/news/asheville-reparations-resolution-is-designed-to-help-black-community-access-to-the-opportunity-to-build->; <https://www.ashevellenc.gov/news/asheville-reparations-speaker-series-continues-june-10-and-17-community-urged-to-participate/>; <https://www.charlotteobserver.com/news/nation-world/national/article244150107.html>; <https://www.ashevellenc.gov/news/asheville-city-council-makes-initial-2-1-million-in-reparations-funding-appropriation/wealth/>; <https://drive.google.com/file/d/1WKialVISWzu72mhasy9SsIDbVGMSj5U/view>.

⁶⁸⁰ <https://apnews.com/article/race-and-ethnicity-discrimination-north-carolina-slavery-raleigh-4e975e1c68704aae5bf3121050983c1c>.

con la esclavitud o los han reconocido, como la Universidad de Georgetown, en 2017, en relación con los de la Provincia de Maryland, de la Compañía de Jesús⁶⁸¹.

261. En 2013, el Gobierno del Reino Unido declaró que “lamentaba sinceramente” los actos de tortura cometidos contra el movimiento Mau Mau en Kenya, durante el régimen colonial⁶⁸². Acordó pagar 19,9 millones de libras esterlinas en concepto de “solución completa y definitiva” a una demanda presentada ante el Tribunal Superior por cinco de las víctimas, y construir un monumento en Nairobi en memoria de las víctimas de torturas y maltrato cometidos durante la época colonial⁶⁸³. A finales de junio de 2020, el Rey de Bélgica publicó una declaración en la que expresaba su pesar por la colonización del Congo por parte del país⁶⁸⁴. En 2019, el Parlamento Europeo alentó a las instituciones de la Unión Europea (UE) y a los Estados miembros a “a que reconozcan y conmemoren oficialmente la historia de las personas de ascendencia africana en Europa, incluidas las injusticias y los crímenes contra la humanidad pasados y presentes, como la esclavitud y el comercio transatlántico de esclavos, o los cometidos bajo el colonialismo europeo”, así como “los grandes logros y las contribuciones positivas de las personas de ascendencia africana”⁶⁸⁵. En este sentido, el Parlamento Europeo organizó en 2020 la celebración inaugural del Día Europeo de Conmemoración de la Abolición de la Esclavitud⁶⁸⁶.

262. En enero de 2021, un informe sobre la memoria de la colonización y la guerra de Argelia encargado por el Presidente de Francia recomendó, en particular, la creación de una Comisión de la Verdad y la Memoria para poner en marcha iniciativas comunes entre Francia y Argelia en materia de memorialización, así como medidas para exponer en los manuales escolares los pasados coloniales de Francia. La oficina del Presidente confirmó la creación de la Comisión, indicando, sin embargo, que no habría “ningún arrepentimiento ni disculpa” por la ocupación francesa de Argelia⁶⁸⁷.

263. Desde 2015, los Gobiernos de Alemania y Namibia han mantenido negociaciones con respecto a su pasado colonial⁶⁸⁸. En mayo de 2021, Alemania anunció que se había llegado a un acuerdo, y se refirió a los hechos ocurridos entre 1904 y 1908 como actos de genocidio, y a su “responsabilidad histórica y moral”. Alemania anunció que pediría perdón a Namibia y a los descendientes de las víctimas. Aunque señaló que “[n]o pueden derivarse de ello reclamaciones legales de indemnización”, Alemania reconoció la “culpabilidad” y ofreció “una disculpa” como “paso importante para asumir los crímenes del pasado y forjar juntos el futuro”. Además, “como gesto de reconocimiento del inconmensurable sufrimiento infligido a las víctimas”, el acuerdo incluía 1.100 millones de euros para la reconstrucción y el desarrollo, y asignaba a las comunidades afectadas por el genocidio un papel clave en la configuración y ejecución de este programa⁶⁸⁹.

264. En el Reino Unido, el sector privado ha empezado a pedir disculpas y a comprometerse con las reparaciones, en particular a la luz de las investigaciones realizadas por el University College de Londres sobre el impacto de la propiedad de esclavos en la formación de la Gran Bretaña moderna⁶⁹⁰. Por ejemplo, en junio de 2020, el mercado de

⁶⁸¹ <https://www.georgetown.edu/news/georgetown-apologizes-for-1838-sale-of-272-slaves-dedicating-buildings/>.

⁶⁸² <https://www.gov.uk/government/news/statement-to-parliament-on-settlement-of-mau-mau-claims>.

⁶⁸³ *Ibid.*, <https://www.leighday.co.uk/latest-updates/cases-and-testimonials/cases/the-mau-mau-claims/>.

⁶⁸⁴ https://www.rtf.be/info/belgique/detail_le-roi-philippe-exprime-au-congo-ses-profonds-regrets-pour-les-blessures-du-passe?id=10532781; <https://www.bbc.com/news/world-europe-53232105>.

⁶⁸⁵ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2019-0212_ES.html.

⁶⁸⁶ <https://www.ardi-ep.eu/inaugural-european-parliament-commemoration-of-the-european-day-for-the-abolition-of-the-slave-trade/>.

⁶⁸⁷ <https://www.elysee.fr/admin/upload/default/0001/09/0586b6b0ef1c2fc2540589c6d56a1ae63a65d97c.pdf>; <https://www.elysee.fr/emmanuel-macron/2021/01/20/remise-du-rapport-sur-la-memoire-de-la-colonisation-et-de-la-guerre-dalgerie>; <https://www.nytimes.com/2021/01/20/world/europe/france-algeria-war-report.html>.

⁶⁸⁸ <https://www.auswaertiges-amt.de/en/newsroom/news/151104-namibia/276108>; <https://www.dw.com/en/namibia-germany-reparations/a-54535589>.

⁶⁸⁹ <https://www.auswaertiges-amt.de/en/newsroom/news/-/2463598>.

⁶⁹⁰ <https://www.ucl.ac.uk/lbs/>; <https://www.theguardian.com/education/2020/sep/22/jamaican-director-of-ucls-slavery-research-centre-british-racism-is-clear-and-sharp>.

seguros Lloyd's de Londres se disculpó y reconoció su “vergonzoso” papel en la trata transatlántica de esclavos africanos y se comprometió a financiar oportunidades para “grupos negros y de minorías étnicas”⁶⁹¹. Greene King declaró que la empresa “como parte de las discusiones más amplias sobre las empresas británicas con vínculos históricos con la esclavitud, se comprometió, en junio [de 2020], a acelerar sus ambiciones de diversidad y hacer una inversión sustancial para apoyar a la comunidad BAME [negra, asiática y de minorías étnicas]”, después de que se revelara que uno de los fundadores de la cervecera británica era dueño de esclavos y recibió una indemnización del Gobierno británico a raíz de la abolición⁶⁹². El Banco de Inglaterra también declaró que, como institución, “nunca estuvo directamente implicado en la trata de esclavos, pero es consciente de algunas conexiones inexcusables que implican a antiguos Gobernadores y Directores y pide disculpas por ello”. El Banco indicó que había iniciado un examen exhaustivo de su colección de imágenes de antiguos Gobernadores y Directores para asegurarse de que en ningún lugar del Banco quedara expuesta alguna de alguien implicado en la trata de esclavos, y que estaba “comprometido a mejorar la diversidad”⁶⁹³.

265. En los Estados Unidos se han producido reconocimientos similares por parte del sector privado⁶⁹⁴. Por ejemplo, Wachovia Corporation se disculpó después de que un estudio descubriera que había comprado dos bancos que poseían personas esclavizadas y las aceptaba como medio de pago⁶⁹⁵. En 2005, JP Morgan accedió a aportar 5 millones de dólares en cinco años para pagar la matrícula completa a estudiantes afroamericanos para que asistieran a la universidad en Luisiana, tras descubrirse que dos de sus bancos predecesores habían permitido que se utilizara a personas esclavizadas como garantía para los préstamos y que habían sido propietarios de 1.250 de ellos en Luisiana, obtenidos como resultado de los impagos⁶⁹⁶. El periódico Hartford Courant publicó una disculpa en primera página en el año 2000 en la que reconocía los beneficios que había obtenido al publicar anuncios de venta de esclavos africanos y captura de los que se habían escapado⁶⁹⁷.

3. Memorialización

266. Las conmemoraciones y los homenajes a las víctimas mantienen viva su memoria. Entre los proyectos de memorialización en los Estados Unidos figuran la reciente adopción federal del 19 de junio (“Juneteenth”) como nuevo día festivo⁶⁹⁸, así como iniciativas como el Museo del Legado y el Monumento Nacional Conmemorativo de la Paz y la Justicia, en Montgomery (Alabama). Se trata del “primer monumento conmemorativo del país dedicado al legado de los negros esclavizados, las personas aterrorizadas por los linchamientos, los afroamericanos humillados por la segregación racial y Jim Crow, y las personas de color

⁶⁹¹ <https://www.lloyds.com/news-and-insights/news/our-full-statement-on-the-lloyds-markets-role-in-the-slave-trade>; <https://www.theguardian.com/world/2020/jun/18/lloyds-of-london-and-greene-king-to-make-slave-trade-reparations>.

⁶⁹² Véanse, por ejemplo, <https://www.greeneking.co.uk/newsroom/latest-news/new-partnership-announced-between-greene-king-and-the-international-slavery-museum/>; <https://www.greeneking.co.uk/newsroom/latest-news/greene-king-pledges-new-five-year-commitment-with-the-prince-s-trust-to-create-1000-job-opportunities-for-young-people-and-drive-bame-diversity-across-the-business/>.

⁶⁹³ <https://www.bankofengland.co.uk/news/2020/june/statement-in-relation-to-the-banks-historical-links-to-the-slave-trade>; <https://www.independent.co.uk/news/uk/home-news/lloyds-london-greene-king-slavery-links-apology-black-lives-matter-a9572421.html>; <https://fortune.com/2020/06/18/george-floyd-protests-uk-slavery-reparations/>.

⁶⁹⁴ <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/i-cant-breathe-refrain-reignited-movement/>.

⁶⁹⁵ <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/2005/06/20/seeking-more-than-apologies-for-slavery/cff95386-8fbf-417b-aae0-bdb85f1f1a97/>.

⁶⁹⁶ <https://www.theguardian.com/world/2005/jan/22/usa.davidteather>; <https://fortune.com/2020/06/18/george-floyd-protests-uk-slavery-reparations/>. Véase también <https://www.nytimes.com/2016/12/18/us/insurance-policies-on-slaves-new-york-lives-complicated-past.html>.

⁶⁹⁷ <https://www.courant.com/news/connecticut/hc-xpm-2000-07-04-0007040049-story.html>.

⁶⁹⁸ <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/06/18/a-proclamation-on-juneteenth-day-of-observance-2021/>; <https://rules.house.gov/sites/democrats.rules.house.gov/files/BILLS-117S475EIS.pdf>; <https://twitter.com/UNHumanRights/status/1406259518753935367>.

agobiadas por la violencia y las presunciones de culpabilidad de que son objeto en la actualidad por parte de la policía”⁶⁹⁹.

267. La masacre de Tulsa de 1921 sigue recibiendo atención. Los informes destacan que una “turba blanca descendió sobre Greenwood, un exitoso centro económico negro en Tulsa, Oklahoma, entonces conocido como “Black Wall Street”, y “destruyó 35 manzanas cuadradas de Greenwood, quemando más de 1.200 casas de propiedad negra, decenas de negocios, una escuela, un hospital, una biblioteca pública y una docena de iglesias negras”, y matando hasta 300 personas⁷⁰⁰. Entre las iniciativas relacionadas, la Comisión del Centenario de la Masacre Racial de Tulsa trabaja con las escuelas para elaborar un plan de estudios sobre la Masacre de Tulsa y patrocina la instalación de un Mural en Black Wall Street, cerca del Centro Cultural de Greenwood (véase más adelante). En septiembre de 2020, la Coalición para el Recuerdo de la Comunidad de Tulsa inauguró un señalador de sitio histórico frente a la histórica iglesia Vernon AME⁷⁰¹, y en 2021 el Presidente de los Estados Unidos se convirtió en el primer mandatario en visitar Tulsa en el aniversario de lo que denominó “una masacre”. En su declaración destacó que “debemos hacer frente a lo que sigue siendo la mancha en el alma de los Estados Unidos. Lo que ocurrió en Greenwood fue un acto de odio y terrorismo interno que supone una línea conductora que todavía existe”⁷⁰².

268. Se ha pedido la retirada de las estatuas y monumentos desacreditados, entre ellos los erigidos en algunos países africanos⁷⁰³. Ciudades de los Estados Unidos y de toda Europa han iniciado diálogos sobre la retirada de estatuas o el cambio de nombre de espacios públicos dedicados a personas vinculadas a la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo o a las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial⁷⁰⁴. En el Reino Unido, el alcalde de Londres anunció la creación de una Comisión para la Diversidad en el Espacio Público con el fin de examinar los sitios históricos o culturales del espacio público londinense, profundizar en el debate sobre los legados que deberían celebrarse y formular recomendaciones encaminadas a establecer mejores prácticas y normas⁷⁰⁵. También abogó por que se erigiera en Londres un monumento nacional conmemorativo de la esclavitud⁷⁰⁶. Además, el concejo municipal del distrito londinense de Lambeth puso en marcha una auditoría de los sitios históricos o culturales públicos, las estatuas, los nombres de las calles y las obras de arte del distrito para examinar si tenían vínculos con la esclavitud⁷⁰⁷. En Suiza, el alcalde de Zúrich afirmó que la ciudad estudiaría cómo hacer visible la esclavitud en los espacios públicos de forma adecuada⁷⁰⁸.

269. Entre otras iniciativas a nivel local figuran la anunciada por el Trinity College de Dublín (Irlanda) para “examinar sus complejos legados coloniales e interrogarse y reflexionar sobre ellos”⁷⁰⁹. En el Reino Unido, la Universidad de Bristol está estudiando la participación de la ciudad en la trata transatlántica de esclavos africanos⁷¹⁰. Además, el Grupo de Examen del Legado de la Esclavitud y el Colonialismo, de la Municipalidad de Edimburgo, examinará

⁶⁹⁹ <https://museumandmemorial.eji.org/>.

⁷⁰⁰ https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/11/tulsa-reparations0520_web.pdf, pág. 1. Véase también <https://www.okhistory.org/research/forms/freport.pdf>.

⁷⁰¹ <https://ejournal.org/news/tulsa-installs-marker-commemorating-1921-racial-terror-massacre/>.

⁷⁰² <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2021/06/02/remarks-by-president-biden-commemorating-the-100th-anniversary-of-the-tulsa-race-massacre/>.

⁷⁰³ <https://www.theguardian.com/global-development/2020/jul/01/decolonise-and-rename-streets-of-uganda-and-sudan-activists-urge>; <https://civicus.org/documents/SOCS2021Part1.pdf#page=2>.

⁷⁰⁴ <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/i-cant-breathe-refrain-reignited-movement/>.

⁷⁰⁵ <https://www.london.gov.uk/press-releases/mayoral/mayor-unveils-commission-to-review-diversity>.

⁷⁰⁶ <https://www.independent.co.uk/news/uk/home-news/sadiq-khan-statues-london-diversity-edward-colston-black-lives-matter-a9555941.html>.

⁷⁰⁷ <https://metro.co.uk/2020/11/19/chicago-offers-reparations-to-african-americans-can-the-uk-get-it-13451195/?ito=cbshare>.

⁷⁰⁸ <https://www.theguardian.com/world/2020/nov/19/banking-slavery-switzerland-examines-its-colonial-conscience>. Véase también <https://www.media.uzh.ch/en/Press-Releases/2020/Slavery.html>.

⁷⁰⁹ https://www.tcd.ie/news_events/articles/trinity-college-begins-two-year-investigation-into-its-colonial-past/.

⁷¹⁰ <https://www.bristol.ac.uk/news/2019/october/professor-of-the-history-of-slavery-.html>; <https://www.theguardian.com/education/2019/oct/30/olivet-otele-uk-first-black-female-history-professor-to-research-bristol-slavery-links>.

elementos como las estatuas y los nombres de las calles de Edimburgo que conmemoran a quienes tienen estrechos vínculos con la esclavitud⁷¹¹; y la Comisión creada por el Consejo de Administración del Oriel College de Oxford estudió las cuestiones planteadas por los monumentos conmemorativos y el legado de Cecil Rhodes⁷¹².

270. En 2020, la Argentina puso en marcha la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, que tiene por objeto la reparación histórica de los afrodescendientes en Argentina y recuperar los sitios que tienen un significado especial⁷¹³. En 2019, Francia estableció una fundación para crear un museo y monumentos conmemorativos sobre su papel en la trata de esclavos africanos⁷¹⁴. En 2006, el gobierno de la ciudad de Burdeos erigió una placa para conmemorar la historia de la esclavitud y, en 2019, se erigió en la orilla del río una estatua de una mujer esclavizada comprada por dos hermanos bordeleses⁷¹⁵. En 2020, la ciudad instaló placas en calles residenciales con nombres de hombres prominentes de la localidad para aclarar su participación en la trata transatlántica de esclavos africanos; por ejemplo, una placa en la calle Gramont, explicaba que Jacques-Barthélémy Gramont, exalcalde de Burdeos, financió varias expediciones de trata de esclavos⁷¹⁶. En Bélgica, en 2020, las autoridades educativas regionales prometieron reformar los cursos de historia para describir con mayor precisión el verdadero carácter del colonialismo⁷¹⁷.

271. El proyecto “La Ruta de las personas esclavizadas”, de la UNESCO, tiene por objeto establecer sitios y rutas conmemorativas a nivel nacional, regional e internacional, recreando los caminos de la esclavitud y proporcionando un vínculo entre los países y las regiones del mundo que comparten esta historia⁷¹⁸. La UNESCO también ha creado un Proyecto de Archivos sobre la Trata de Esclavos, “con el objetivo de mejorar el acceso a los documentos originales relacionados con la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud en todo el mundo, y de salvaguardarlos”⁷¹⁹. También ha elaborado un panorama internacional de iniciativas conmemorativas, que muestra la diversidad de proyectos centrados en la historia y la memoria de la esclavitud en todo el mundo. Figuran entre ellas, el monumento conmemorativo de la Casa de los Esclavos en la isla de Gorée (Senegal) y el museo Mémorial ACTe en Guadalupe (Francia)⁷²⁰.

4. Otras iniciativas

272. En varios Estados y a nivel regional se han puesto en marcha otras iniciativas de reparación, que abarcan diversos elementos, entre ellos las peticiones de indemnización. En 2013, los Jefes de Gobierno del Caribe establecieron la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe (CARICOM) con el mandato de preparar la sustentación de la justicia reparadora para las comunidades indígenas y afrodescendientes de la región. La Comisión elaboró un plan de reparación de diez puntos en el que se expone “el camino hacia la

⁷¹¹ [https://democracy.edinburgh.gov.uk/documents/s24854/6.7 %20- %20Response %20to %20 Motion %20- %20Black %20Lives %20Matter %20v2.pdf](https://democracy.edinburgh.gov.uk/documents/s24854/6.7%20-%20Response%20to%20Motion%20-%20Black%20Lives%20Matter%20v2.pdf); <https://www.edinburgh.gov.uk/news/article/13127/edinburgh-slavery-and-colonialism-legacy-review-group-an-update>.

⁷¹² <https://static1.squarespace.com/static/5ef1dc3c44302c215912e2d3t/60a62e7f8c2e2e1f8d7756b0/1621503615191/20.05.21+Commission+Press+Statement+FINAL.pdf>; <https://www.oriel.ox.ac.uk/about-college/news-events/news/decisions-made-college-following-completion-independent-commission>.

⁷¹³ Comunicación de la Argentina.

⁷¹⁴ <https://memoire-esclavage.org/>. Véanse <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488>, págs. 14 y 15. <https://www.independent.co.uk/travel/europe/amsterdam-black-lives-matter-netherlands-heritage-tour-slavery-dutch-east-india-company-a9595986.html>.

⁷¹⁵ <https://www.bordeaux.fr/p137697/modeste-testas>.

⁷¹⁶ <https://www.nytimes.com/2020/06/24/world/europe/france-george-floyd-racism-slave-trade.html>; https://www.lemonde.fr/afrique/article/2019/12/03/a-bordeaux-une-sculpture-pour-rappeler-le-passe-negrier-de-la-ville_6021449_3212.html; <https://www.memoire-esclavage-bordeaux.fr/parcours-memorial/rue-gramont>.

⁷¹⁷ <https://www.independent.co.uk/news/world/europe/belgium-king-leopold-statue-who-colonial-africa-congo-black-lives-matter-a9560291.html>.

⁷¹⁸ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488>.

⁷¹⁹ <https://en.unesco.org/news/slave-trade-archives>.

⁷²⁰ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488>, pág. 53.

reconciliación, la verdad y la justicia para las víctimas y sus descendientes”⁷²¹, que ha sido apoyado especialmente por asociaciones regionales como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Asociación de Estados del Caribe⁷²². En el plan se pide, en particular: 1) una disculpa oficial sin reservas; 2) la repatriación a su patria de los descendientes de los esclavos; 3) un programa de desarrollo de los pueblos indígenas (población nativa del Caribe); 4) el establecimiento de instituciones culturales en el Caribe; 5) enfrentar la crisis de salud pública (se destaca que “el carácter crónico de la condición de salud de los negros del Caribe constituye ahora el mayor riesgo financiero para la sostenibilidad de la región”)⁷²³; 6) la erradicación del analfabetismo; 7) la creación de un programa de conocimientos africanos; 8) la rehabilitación psicológica a través de un enfoque de justicia reparadora del establecimiento de la verdad y de la divulgación educativa, a fin de iniciar el proceso de curación y reparación; 9) la transferencia de tecnología; y 10) la cancelación de la deuda. La Comisión de Reparaciones ha instado a los Estados a establecer comisiones nacionales de reparaciones, y ha exhortado a “las antiguas naciones esclavistas de Europa —principalmente Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Noruega, los Países Bajos, Portugal y Suecia— a entablar un diálogo reparador con los Gobiernos del Caribe para enfrentar los legados vivos de estos delitos”⁷²⁴.

273. En 2019, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que recuerda que algunos Estados miembros han tomado medidas para reparar de forma significativa y efectiva las injusticias y los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado contra los afrodescendientes. En ella se pide a las instituciones de la Unión Europea y a los demás Estados miembros que sigan ese ejemplo, que puede incluir alguna forma de reparación, como ofrecer disculpas públicas y restituir los objetos robados a sus países de origen⁷²⁵.

274. En 1992, la Organización de la Unidad Africana estableció un Grupo de Personas Eminentes “para evaluar la cuestión de las reparaciones en relación con el daño causado a África y su diáspora por la esclavitud, la colonización y el neocolonialismo”⁷²⁶. Una Conferencia sobre Reparaciones, celebrada en Nigeria en 1993 y patrocinada por el Grupo de Personas Eminentes y la Comisión de Reparaciones de la Organización de la Unidad Africana, emitió la Proclamación de Abuya, que pedía la creación de un comité nacional de reparaciones en todos los países de África y la diáspora. Estas exigencias, que se precisaron en mayor medida en reuniones posteriores, consistían en la transferencia de capital y la cancelación de la deuda, la devolución de “los bienes, objetos y otros tesoros tradicionales robados”, así como una mayor representación institucional africana en las Naciones Unidas⁷²⁷.

275. A nivel nacional, en noviembre de 2019, el concejo municipal de Evanston, en el estado de Illinois, aprobó un programa de reparaciones, elaborado con la Comisión de Equidad y Empoderamiento de Evanston y dotado de fondos, para reconocer y enfrentar las

⁷²¹ <https://caricomreparations.org/caricom/caricoms-10-point-reparation-plan/>; <https://caricom.org/reparations-for-native-genocide-and-slavery/>.

⁷²² http://celac.cubaminrex.cu/sites/default/files/ficheros/esclavitud_final.pdf; <https://acs-aec.org/index.php?q=press-center/releases/2019/sg-soomer-75-years-after-capitalism-and-slavery-work-still-important>; <https://caribbeanempowerment.wordpress.com/2021/03/12/reparations-issues/>.

⁷²³ <https://caricomreparations.org/caricom/caricoms-10-point-reparation-plan/>.

⁷²⁴ <https://www.theguardian.com/world/2014/feb/24/uk-resists-reparation-slavery>.

⁷²⁵ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-8-2019-0212_EN.html, párr. 8.

⁷²⁶ CM/Res.1339 (LIV); https://au.int/sites/default/files/decisions/9621-council_en_27_may_28_june_1991_council_ministers_fifty_fourth_ordinary_session.pdf; CM/Res.1373 (LV); https://au.int/sites/default/files/decisions/9618-council_en_24_28_february_1992_council_ministers_fifty_fifth_ordinary_session.pdf; CM/Res.1391 (LVI); https://au.int/sites/default/files/decisions/9616-council_en_22_28_june_1992_council_ministers_fifty_sixth_ordinary_session.pdf.

⁷²⁷ Ana Lucía Araujo, *Reparations for Slavery and the Slave Trade: A Transnational and Comparative History*, Nueva York, Bloomsbury Academic, 2017, págs. 155 y 156; Elazar Barkan, *The Guilt of Nations*, Norton, Nueva York, 2000, págs. 301 y 302; <https://journals.openedition.org/etudes-africaines/4543>; Lord Giffard, “Formulating the Case for Reparations” en *Colonialism, Slavery, Reparations and Trade Remediating the ‘Past’?*, editado por Fernne Brennan, John Packer, Routledge 2013 (pág. 84 y ss.); <https://www.inosaar.llc.ed.ac.uk/en/timeline/first-pan-african-conference-reparations>.

disparidades intergeneracionales resultantes de la esclavitud racial. El fondo de 10 millones de dólares se financiará con un nuevo impuesto municipal⁷²⁸.

276. Las reclamaciones de restitución relacionadas con el derecho a la propiedad en relación con la masacre de Rosewood en 1923 en Florida siguen siendo una de las pocas iniciativas en materia de reparaciones que han prosperado en los Estados Unidos⁷²⁹. Tras años de presiones de los supervivientes y descendientes de los asesinados para que se les concedieran reparaciones por la falta de actuación de las autoridades de la época para detener la violencia, el Presidente de la Cámara de Representantes de Florida puso en marcha un estudio histórico de la masacre, que reforzó las reclamaciones de restitución, al que siguieron un proyecto de ley, en 1994, para solicitar resarcimiento por daños y perjuicios, y una audiencia. La iniciativa proporcionó 150.000 dólares a los cuatro supervivientes que testificaron y permitió que otros presentaran su solicitud. También proporcionó fondos para indemnizar la pérdida de bienes y para becas para estudiantes. Desde 1994, 297 estudiantes han recibido becas Rosewood⁷³⁰.

277. En octubre de 2020, el estado de California estableció un equipo de tareas para elaborar recomendaciones sobre cómo California podría conceder reparaciones a los “afroamericanos, mostrando una consideración especial por los afroamericanos descendientes de personas esclavizadas en los Estados Unidos”, y estudiar qué forma podrían adoptar esas reparaciones y quiénes las recibirían⁷³¹. Además, en octubre de 2020, una resolución del concejo municipal de Durham (Carolina del Norte) pidió un programa federal que diera reparaciones “suficientes para eliminar la brecha de riqueza racial” a los descendientes de personas que fueron esclavizadas⁷³². El alcalde de Providence (Rhode Island) también respaldó las reparaciones en julio de 2020 al establecer “la adhesión de la ciudad a un proceso de verdad, reconciliación y reparaciones municipales para los negros, los indígenas y la gente de color de Providence”⁷³³.

278. Los intentos de solicitar reparaciones a través de litigios han sido desestimados en su mayoría debido a los plazos de prescripción y a la falta de fundamentos jurídicos firmes⁷³⁴. Por ejemplo, en 1995, el Tribunal de Distrito del Norte de California desestimó una demanda sosteniendo que el tribunal “no pudo establecer ninguna base jurídicamente exigible sobre la que puedan proceder las reclamaciones del demandante contra los Estados Unidos”. La demanda había solicitado “una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la esclavitud de los afroamericanos y la posterior discriminación en su contra, un

⁷²⁸ <https://www.theguardian.com/news/2020/oct/06/long-fight-for-slavery-reparations-evanston-chicago>; <https://www.theguardian.com/us-news/2020/jan/19/reparations-program-evanston-illinois-african-americans-slavery>.

⁷²⁹ Comunicación del Rev. Dr. Robert Turner (Iglesia Metodista Episcopal Africana Historic Vernon); Elazar Barkan, *The Guilt of Nations*, Norton, Nueva York, 2000, págs. 296 a 299; <https://time.com/5887247/reparations-america-rosewood-massacre/>; <https://www.theguardian.com/us-news/2016/jan/03/rosewood-florida-massacre-racial-violence-reparations>.

⁷³⁰ <https://www.washingtonpost.com/graphics/2020/national/rosewood-reparations/>.

⁷³¹ https://leginfo.ca.gov/faces/billTextClient.xhtml?bill_id=201920200AB3121&search_keywords=reparations; <https://www.theguardian.com/us-news/2020/sep/30/california-slavery-reparations-law>; <https://apnews.com/article/legislature-slavery-california-gavin-newsom-state-legislature-85b905e79384e5945ccab4e2930116d9>.

⁷³² <https://cityordinances.durhamnc.gov/OnBaseAgendaOnline/Documents/ViewDocument/Final-Published%20Attachment%20-%2014231%20-%20RESOLUTION%20-%201%20-%20RESOLUTION%20IN%20SUPPORT%20.pdf?meetingId=417&documentType=Agenda&itemId=18303&publishId=77278&isSection=false>; <https://www.foxnews.com/us/durham-city-council-approves-reparations-resolution-enslaved-people>; <https://durhamnc.gov/DocumentCenter/View/32853/FINAL-REPORT-Durham-Racial-Equity-Task-Force-72220>.

⁷³³ <https://www.providenceri.gov/mayor-jorge-elorza-announces-truth-telling-reconciliation-municipal-reparations-process-2/>; <https://www.providenceri.gov/mayor-jorge-elorza-joins-community-members-launching-truth-telling-phase/>.

⁷³⁴ Véanse, por ejemplo, *Lewis v. United States*, demanda núm. C 94-01380 CW, 1994 U.S. Dist LEXIS 7868 (N.D. Cal. 7 de junio de 1994); *Lloyd v. United States*, demanda núm. C 94-01192 CW, 1994 U.S. Dist LEXIS 7869 (N.D. Cal. 7 de junio de 1994); *Jackson v. United States*, demanda núm. C 94-01494 CW 1994 U.S. Dist. LEXIS 7872 (N.D. Cal. 7 de junio de 1994).

reconocimiento de la discriminación y una disculpa”. El Tribunal concluyó que los órganos legislativos, y no los judiciales, eran el foro apropiado para tales reclamaciones⁷³⁵.

279. Se han intentado otras estrategias de litigio, entre ellas contra personas, gobiernos municipales y estatales, así como contra empresas estadounidenses que se beneficiaron de la esclavitud⁷³⁶. El camino hacia las reparaciones por la mencionada masacre de Tulsa de 1921 llevó al gobierno estatal a establecer la Comisión de Disturbios Raciales de Tulsa en 1997, cuyo informe final recomendaba que Oklahoma y Tulsa concedieran reparaciones. El órgano legislativo del estado de Oklahoma adoptó una ley que, si bien adoptaba muchas de las conclusiones de la Comisión de Disturbios Raciales de Tulsa y reconocía las “responsabilidades morales” del estado, “no admitía la culpabilidad legal del estado o de sus ciudadanos”⁷³⁷. En 2003, casi dos años después del informe final, más de 200 supervivientes y descendientes de víctimas demandaron a la ciudad de Tulsa, al Departamento de Policía de Tulsa y al estado de Oklahoma. Posteriormente, el Tribunal desestimó el litigio por razones de prescripción⁷³⁸. En septiembre de 2020, los supervivientes y sus descendientes interpusieron una demanda contra la ciudad de Tulsa⁷³⁹, sosteniendo que los funcionarios locales y estatales habían creado una “alteración del orden público” al permitir que se produjera la masacre —o, según algunos relatos, por participar en dicha violencia—⁷⁴⁰; y habían mantenido esa “alteración” a lo largo de generaciones mediante la desinversión en el distrito comercial de Greenwood⁷⁴¹. Además, pidieron que el concejo municipal restituyera al barrio la situación financiera que tendría si no hubiera sido por la masacre⁷⁴².

280. En su comunicación al ACNUDH, el Reverendo Dr. Turner⁷⁴³ destacó que los miembros de la comunidad de Tulsa “fueron despojados de la riqueza intergeneracional” y que las medidas para hacer frente a la masacre han sido “sumamente inadecuadas”, y los supervivientes han abogado en repetidas ocasiones por el reconocimiento público, la restitución y la reparación. Pidió reparaciones que “deberían incluir gestiones para restablecer a la comunidad negra de Tulsa su estatus económico, devolviendo las tierras expropiadas en Greenwood a los propietarios predominantemente negros, acabando con la discriminación en el sistema de justicia penal, prestando servicios sociales a los ciudadanos negros de Tulsa, entre ellos mejores escuelas”. También abogó por reparaciones individuales para quienes puedan rastrear su ascendencia hasta los supervivientes y víctimas de la masacre; y reparaciones colectivas por la expropiación de bienes.

281. En el Reino Unido, en 2009, cinco veteranos del movimiento Mau Mau (véase lo señalado antes) presentaron una demanda en la que pedían una indemnización por agresiones, lesiones y negligencia, en relación con las vulneraciones de que fueron objeto durante su

⁷³⁵ *Cato v. United States*, 70 F.3d 1103 (9th Cir. 1995).

⁷³⁶ *Farmer-Paellmann v. FleetBoston Fin. Corp.* (E.D.N.Y. 2002) (demanda núm. 02-CV-1862). La demanda colectiva se presentó contra FleetBoston Financial Corporation; Aetna; y la compañía ferroviaria CSX, y fue desestimada por falta de legitimación (y por otros motivos, como el carácter justiciable y la prescripción). Véanse también J. Angelo Corlett in *Redress for Historical Injustices in the United States*, Editor(es): Michael T. Martin, Marilyn Yaquinto, Duke University Press, 2007; <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/2000/03/09/in-aetnas-past-slave-owner-policies/faa58ed3-51ba-44e6-b59f-c36ae181e093/>; <https://www.washingtonpost.com/archive/politics/2005/06/20/seeking-more-than-apologies-for-slavery/cff95386-8fbf-417b-aae0-bdb85f1f1a97/>; <https://www.theguardian.com/world/2002/sep/05/usa.duncancampbell>; Elazar Barkan, *The Guilt of Nations*, Norton, Nueva York, 2000, pág. 291; Dinah Shelton en *Colonialism, Slavery, Reparations and Trade Remediating the 'Past'?*, editado por Fernne Brennan, John Packer, Routledge, 2013.

⁷³⁷ “1921 Tulsa Race Riot Reconciliation Act of 2001”, 74 Okl. St. § 8000.1. Véase https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/11/tulsa-reparations0520_web.pdf, pág. 39.

⁷³⁸ *Alexander v. Oklahoma*, 382 F.3d 1206 (10th Cir. 2004). Véase también *Redress for Historical Injustices in the United States*, Editor(es): Michael T. Martin, Marilyn Yaquinto, Duke University Press, 2007, pág. 13.

⁷³⁹ <https://www.hrw.org/news/2021/05/21/us-failed-justice-100-years-after-tulsa-race-massacre>.

⁷⁴⁰ <https://www.okhistory.org/research/forms/freport.pdf>, pág. 74.

⁷⁴¹ https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/11/tulsa-reparations0520_web.pdf.

⁷⁴² <https://www.npr.org/sections/live-updates-protests-for-racial-justice/2020/09/03/909151983/oklahoma-lawsuit-seeks-reparations-in-connection-to-1921-tulsa-massacre?t=1607619507261> (copia de la demanda).

⁷⁴³ Comunicación del Rev. Dr. Robert Turner (Iglesia Metodista Episcopal Africana de Historic Vernon).

internamiento en campamentos de detención por el Gobierno del Reino Unido en la década de 1950. En 2012, el Tribunal Superior de Justicia concedió a 3 de los 5 demandantes el derecho a demandar, permitiendo que la causa siguiera adelante. En 2013, estas causas se resolvieron y, aunque el Reino Unido negó “la responsabilidad del Gobierno y de los contribuyentes británicos hoy en día por las acciones de la administración colonial con respecto a las reclamaciones”, el Gobierno acordó pagar 19,9 millones de libras esterlinas en concepto de daños y perjuicios a 5.228 supervivientes⁷⁴⁴.

282. En Francia, en diciembre de 2020, se aprobó una ley por la que se aprobaba la “restitución” de una serie de bienes culturales a Benin y el Senegal⁷⁴⁵, atendiendo a un informe encargado por el Presidente sobre la restitución del legado cultural africano⁷⁴⁶. Alemania y Bélgica también han entablado conversaciones sobre devoluciones similares de objetos⁷⁴⁷.

283. Los grupos religiosos también reconocen su papel en la esclavitud y discuten posibles reparaciones. En la Iglesia Episcopal, varias diócesis pusieron en marcha programas de reparación, y otras los están preparando. Figuran entre ellas las becas para estudiantes que asisten a seminarios o universidades históricamente negras y la ayuda prestada a iglesias históricamente negras⁷⁴⁸. En 2018, las hermanas católicas de la Sociedad del Sagrado Corazón crearon un fondo de reparación para financiar becas para afroamericanos en Grand Coteau (Luisiana), donde las monjas fueron antes propietarias de unas 150 personas esclavizadas⁷⁴⁹. La Iglesia Unida del Canadá y la Iglesia Unida de Cristo también han adoptado medidas para proporcionar reparaciones por su papel en “la subordinación racial arraigada en la injusticia histórica”⁷⁵⁰. La Iglesia de Inglaterra pidió disculpas a los descendientes de las personas esclavizadas en relación con una organización eclesiástica que había sido propietaria de una plantación en Barbados y fue indemnizada cuando las personas esclavizadas se emanciparon⁷⁵¹. También publicó en 2021 unas directrices sobre “la memorialización en forma tangible de personas o acontecimientos relacionados con el racismo y la esclavitud”, con el objetivo de establecer una metodología con la que se puedan enfrentar otras formas de legado cuestionado en catedrales y edificios eclesiásticos⁷⁵².

284. Otras iniciativas de reparación han surgido en el seno de las universidades a raíz de los estudios sobre los vínculos que tuvieron con la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos africanos y los beneficios o ganancias que la universidad obtuvo de ellos. En los Estados Unidos⁷⁵³, por ejemplo, en 2017 la Universidad de Georgetown comenzó a dar a un trato preferente en las admisiones a los descendientes de las 272 personas esclavizadas que se vendieron en beneficio de la universidad⁷⁵⁴, y los estudiantes también votaron a favor

⁷⁴⁴ <https://www.gov.uk/government/news/statement-to-parliament-on-settlement-of-mau-mau-claims>.

⁷⁴⁵ <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000042738023>.

⁷⁴⁶ <https://www.elysee.fr/emmanuel-macron/2018/11/23/remise-du-rapport-savoy-sarr-sur-la-restitution-du-patrimoine-africain>; <http://restitutionreport2018.com/>.

⁷⁴⁷ <https://www.auswaertiges-amt.de/en/newsroom/news/-/2462510>; https://www.brusselstimes.com/news/belgium-all-news/174486/africa-museum-will-return-stolen-artworks-to-congo/?fbclid=IwAR0tcc_4o6p4zljONC1_KV4J4P-bISFPZA7jM1g6CuwNyljHoKtdyrZCpk; <https://twitter.com/ThomasDermine/status/1406195836443320321>.

⁷⁴⁸ https://www.washingtonpost.com/religion/maryland-episcopal-church-commits-1-million-to-reparations-seed-fund/2020/09/18/bcabd4e6-f8fb-11ea-a275-1a2c2d36e1f1_story.html; <https://www.washingtontimes.com/news/2021/jan/29/church-established-by-slave-owners-creates-reparat/>.

⁷⁴⁹ <https://www.nytimes.com/2019/10/21/nyregion/princeton-seminary-slavery-reparations.html>.

⁷⁵⁰ A/74/321, párr. 62.

⁷⁵¹ <https://www.theguardian.com/uk/2006/feb/09/religion.world>.

⁷⁵² https://www.churchofengland.org/sites/default/files/2021-05/Contested_Heritage_in_Cathedrals_and_Churches.pdf, pág. 7.

⁷⁵³ Véase, por ejemplo, https://www.washingtonpost.com/gdpr-consent/?next_url=https%3a%2f%2fwww.washingtonpost.com%2feducation%2f2021%2f06%2f05%2fjohn-hopkins-slavery-founder-inquiry%2f.

⁷⁵⁴ <https://www.georgetown.edu/news/georgetown-apologizes-for-1838-sale-of-272-slaves-dedicates-buildings/>; https://www.washingtonpost.com/gdpr-consent/?next_url=https%3a%2f%2fwww.washingtonpost.com%2fnews%2fgrade-point%2fwfp%2f2016%2f09%2f02%2fnow-is-the-time-descendants-respond-to-georgetown-efforts-to-confront-the-legacy-of-slavery%2f.

de ser gravados para pagar a estos descendientes⁷⁵⁵. En la Universidad de Chicago⁷⁵⁶ y en la Universidad de Brown⁷⁵⁷ se han esgrimido argumentos similares para conceder reparaciones. En 2019, el Seminario Teológico de Princeton anunció que gastaría 27 millones de dólares en becas y otras iniciativas para enmendar sus vínculos con la esclavitud; por su parte, el Seminario Teológico de Virginia, que disponía de trabajadores esclavizados, creó un fondo de reparaciones de 1,7 millones de dólares⁷⁵⁸.

285. La Universidad de Glasgow y la Universidad de las Indias Occidentales firmaron un memorando de entendimiento por el que se comprometen a colaborar en la financiación de un Centro Glasgow-Caribe de Investigación para el Desarrollo, atendiendo así a una de las recomendaciones de un informe basado en una exhaustiva investigación realizada por la universidad “sobre sus vínculos con la esclavitud histórica”⁷⁵⁹.

286. En América Latina, algunos Estados han concebido posibles formas de reparación enfrentando la cuestión de la redistribución de la tierra a las comunidades afrodescendientes y proponiendo medidas para combatir las desigualdades raciales. En el Brasil, la Constitución de 1988 concedió la titularidad de determinadas tierras a las comunidades quilombolas, y se creó la Fundación Cultural Palmares para preservar y promover el legado afrobrasileño, así como para identificar y delimitar territorios y conferir títulos legales de propiedad a estas comunidades⁷⁶⁰. En leyes posteriores se amplió la definición histórica de los quilombos de modo que incluyera a otras comunidades históricamente excluidas del acceso a la propiedad de la tierra⁷⁶¹. Además, en 2003 se aprobó una ley que hace obligatoria la inclusión de la historia y la cultura afrobrasileñas en los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria⁷⁶². Las Constituciones del Ecuador de 1998 y 2008 concedieron el derecho a la titularidad de las tierras colectivas y ancestrales, en particular a las poblaciones afroecuatorianas⁷⁶³, reconociendo que “los pueblos ancestrales, indígenas, afroecuatorianos y montubios [indígenas mestizos de las zonas costeras] pueden constituir circunscripciones territoriales para la preservación de su cultura, [...] y se reconoce la autoridad de los municipios en los que existe la propiedad colectiva de la tierra como forma ancestral de organización territorial”. En Colombia, en 1993, una ley reconoció el derecho a la propiedad colectiva de la tierra de las poblaciones afrocolombianas en algunas zonas, medida que se ha descrito como una forma de empoderamiento más que de reparación⁷⁶⁴.

5. Dificultades y oportunidades

287. A pesar de estas y otras iniciativas en múltiples países, ningún Estado ha puesto en marcha un conjunto amplio de medidas que detenga, reconozca y repare las consecuencias persistentes y las manifestaciones actuales del racismo sistémico que sufren los

⁷⁵⁵ <https://www.theatlantic.com/education/archive/2019/04/why-are-georgetown-students-paying-reparations/587443/>; <https://www.nytimes.com/2019/04/12/us/georgetown-reparations.html>; <https://www.washingtonpost.com/education/2019/10/03/georgetown-students-protest-demanding-action-reparations-descendants-enslaved-people/>.

⁷⁵⁶ <https://www.aaihs.org/a-case-for-reparations-at-the-university-of-chicago/>; <https://www.lib.uchicago.edu/collex/exhibits/case-reparations-university-chicago-sources/>.

⁷⁵⁷ https://www.brown.edu/Research/Slavery_Justice/documents/SlaveryAndJustice.pdf.

⁷⁵⁸ <https://www.nytimes.com/2019/09/12/us/virginia-seminary-reparations.html>. Véanse también <https://www.nytimes.com/2019/11/06/us/harvard-antigua-slavery-reparations.html>; <https://www.washingtonpost.com/religion/2018/12/12/southern-baptist-conventions-flagship-seminary-admits-all-four-its-founders-owned-slaves/>.

⁷⁵⁹ https://www.gla.ac.uk/news/archiveofnews/2019/september/headline_667960_en.html; https://www.gla.ac.uk/media/Media_607547_smxx.pdf.

⁷⁶⁰ Ana Lucia Araujo, *Reparations for Slavery and the Slave Trade: A Transnational and Comparative History*, Nueva York, Bloomsbury Academic, 2017, pág. 155.

⁷⁶¹ Decreto Presidencial núm. 4.887, de 20 de noviembre de 2003.

⁷⁶² Ley núm. 10.639 de 9 de enero de 2003. Véase también <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488>, pág. 14.

⁷⁶³ <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html>; <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/english08.html>. Véase también la Ley de Derechos Colectivos de los Pueblos Negros o Afroecuatorianos, de 2006.

⁷⁶⁴ Ana Lucia Araujo, *Reparations for Slavery and the Slave Trade: A Transnational and Comparative History*, Nueva York, Bloomsbury Academic, 2017, pág. 155.

afrodescendientes, ni ha determinado o erradicado sus causas profundas, sus impulsores y sus incentivos. Los afrodescendientes también han exigido una participación plena y efectiva en la elaboración de estas medidas. La perspectiva de género ha estado a menudo ausente de estas iniciativas. En particular, las mujeres afrodescendientes han soportado la violencia sexual y de género⁷⁶⁵, cuyos legados se siguen sintiendo hoy en día. Un estudio de la UNESCO de 2021 destacó cómo las mujeres experimentan los traumas de los legados de la esclavitud, y cómo estos traumas se transmiten de manera intergeneracional⁷⁶⁶. Además, como se ha señalado anteriormente, las mujeres han sido caricaturizadas durante mucho tiempo con estereotipos negativos arraigados en una historia de racismo y esclavitud⁷⁶⁷; y las investigaciones demuestran, por ejemplo, que los prejuicios inconscientes afectan a la calidad de la atención sanitaria que reciben las mujeres afrodescendientes⁷⁶⁸.

288. Sin embargo, al racismo sistémico, la violencia racial, la deshumanización y la exclusión contemporáneas subyace la falta de un reconocimiento oficial de la responsabilidad de los Estados, además de la de las instituciones, las empresas, los grupos religiosos, las universidades, y las personas que participaron o se beneficiaron, y siguen beneficiándose, del legado de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial⁷⁶⁹.

289. No existe un enfoque único para enfrentar estos problemas, que trascienden las reclamaciones individuales y exigen ocuparse también de las reclamaciones colectivas. Algunos se oponen a la rendición de cuentas y la reparación de los legados históricos, esgrimiendo como argumentos la dificultad de tener en cuenta siglos de graves abusos y violaciones de los derechos humanos, cuyos autores y víctimas ya han fallecido, y la presunción de que los daños del racismo sistémico terminaron con la abolición de la esclavitud tradicional. Además, la determinación de la responsabilidad del Estado y la concepción y financiación de programas de reparación eficaces que tengan en cuenta el alcance temporal y material y los posibles beneficiarios son cuestiones difíciles de definir y negociar, y plantean problemas complejos, en particular con respecto a las reclamaciones de indemnización financiera⁷⁷⁰. Ahora bien, en algunos contextos las víctimas y los perpetradores pueden seguir vivos. Por otra parte, el carácter continuado de algunos actos y delitos, así como las excepciones de prescripción para las violaciones graves de los derechos humanos que constituyan crímenes internacionales, también pueden proporcionar posibles vías para superar las dificultades. En última instancia, la mayor barrera en relación con las reparaciones por el colonialismo y la esclavitud es quizás que “los mayores beneficiarios de ambos carecen de la voluntad política y el coraje moral para lograr tales reparaciones”⁷⁷¹.

290. El Decenio Internacional de los Afrodescendientes y su programa de actividades proporcionan un marco para reforzar la adopción de medidas y la cooperación para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de todos sus derechos y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad⁷⁷². Al aplicar sus temas de reconocimiento, desarrollo y justicia, los Estados pueden mejorar la vida de millones de afrodescendientes en todo el mundo. En particular, en el tema de la justicia, los Estados deberían adoptar nuevas medidas para garantizar la justicia y honrar la memoria de las víctimas de esas tragedias. Esto incluye reconocer los indecibles sufrimientos y males infligidos a millones de hombres, mujeres y niños como resultado de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo, el *apartheid*, el genocidio y pasadas tragedias⁷⁷³. En los años transcurridos desde la aprobación del Decenio, se ha venido aceptando de forma creciente que era oportuno examinar las cuestiones relacionadas con la

⁷⁶⁵ <https://ejl.org/news/history-racial-injustice-sexual-exploitation-black-women/>.

⁷⁶⁶ https://healingthewoundsofslavery.org/wp-content/uploads/2021/04/UNESCO-GHFP_2020_Healing-the-Wounds-of-Slavery_Desk-Review_Report.pdf, pág. 11.

⁷⁶⁷ A/74/274, párr. 42.

⁷⁶⁸ *Ibid.*, párr. 70.

⁷⁶⁹ <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25968&LangID=E>.

⁷⁷⁰ A/74/321, párr. 53. Véase también Dinah Shelton en *Colonialism, Slavery, Reparations and Trade Remediating the 'Past'?*, editado por Fernne Brennan, John Packer, Routledge, 2013.

⁷⁷¹ *Ibid.*, párr. 15.

⁷⁷² A/RES/69/16, anexo, párr. 9 a).

⁷⁷³ A/HRC/45/47, párr. 60.

reparación y la justicia reparadora⁷⁷⁴. A continuación se detallan los posibles puntos de actuación que se derivan del derecho internacional de los derechos humanos.

291. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015-2030) y las directrices operacionales sobre la inclusión de los afrodescendientes en la agenda 2030, publicadas por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes pueden ayudar a superar la discriminación sistémica y estructural de raíz histórica que sufren los afrodescendientes en todo el mundo y a incluirlos en la implementación de la Agenda 2030⁷⁷⁵. En particular, el ODS 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas puede servir de referencia para hacer frente a las manifestaciones contemporáneas de la violencia contra los afrodescendientes, como se explica en este documento de sesión. Además, la próxima reunión de alto nivel de septiembre de 2021, dedicada al tema “Reparaciones, justicia racial e igualdad para los afrodescendientes” y organizada con motivo del 20º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, representa otra oportunidad para profundizar en la comprensión mundial de las cuestiones relativas a la justicia reparadora para los afrodescendientes⁷⁷⁶.

C. Agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales – El camino a seguir – REPARACIÓN: Hacer frente a los legados del pasado, adoptar medidas especiales y aplicar la justicia reparadora

292. Es hora de liderazgo político, respuestas creativas, medidas de empoderamiento y un diálogo honesto sobre el impacto de los legados del pasado en las formas contemporáneas del racismo.

293. Un enfoque integral para reparar los legados del pasado debe basarse en un análisis interseccional e intergeneracional de las repercusiones de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial. Estas repercusiones deberían ser reconocidas, admitidas y ser objeto de reparaciones.

294. Las experiencias de las mujeres afrodescendientes deben ocupar un lugar central en estos procesos. De cara al futuro, la perspectiva de género será fundamental para comprender sus necesidades y contribuciones singulares para hacer frente al racismo y a los legados de la esclavitud y el colonialismo. Por ejemplo, las iniciativas de búsqueda de la verdad deberían contener una referencia explícita al examen de las causas y consecuencias de la violencia sexual y de género; y los programas de reparación deberían incorporar una perspectiva de género, determinando las medidas que tengan un impacto diferenciado, especialmente entre los sexos⁷⁷⁷.

295. Las medidas individuales no son suficientes, lo que se requiere es una pluralidad de medidas que reconozcan la magnitud y la gravedad de las vulneraciones, el sufrimiento colectivo y su transmisión intergeneracional, y la necesidad de trabajar juntos en solidaridad para restaurar la dignidad de los afrodescendientes.

1. Reconocer que la verdad, la justicia y las reparaciones con respecto a la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y sus legados contribuyen a la no repetición y a la reconciliación y benefician a toda la sociedad

296. La verdad, la justicia y las reparaciones —en particular la memorialización, la educación y la concienciación— son catalizadores para reforzar las exigencias de cambio de actitud; y para desmentir los falsos relatos que permiten la persistencia de sucesivos conjuntos de políticas y sistemas de discriminación racial. Determinar la verdad sobre las causas y el impacto del racismo sistémico y los legados históricos es fundamental para

⁷⁷⁴ *Ibid.*, párr. 61.

⁷⁷⁵ *Ibid.*, párr. 14; https://ohchr.org/Documents/Issues/Racism/WGEAPD/Guidelines_inclusion_2030_Agenda.pdf.

⁷⁷⁶ A/RES/75/237 párr. 27.

⁷⁷⁷ A/75/174.

asegurar el apoyo de las autoridades y la población en general a la justicia reparadora y transformar el discurso. Se trata de elementos esenciales para la reconciliación y la creación de sociedades para todos basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad⁷⁷⁸, y tienen el potencial de beneficiar a toda la sociedad.

297. La labor para hacer frente al pasado y las contribuciones a la no repetición y a la reconciliación de cara al futuro deberían procurar garantizar el reconocimiento de los derechos y la dignidad intrínsecos de los afrodescendientes. Los Estados que aún no hayan contribuido a restablecer la dignidad y los derechos de las víctimas deberían encontrar la manera adecuada de hacerlo⁷⁷⁹, y trabajar para que las vulneraciones del pasado dejen de tener consecuencias persistentes en el presente y en el futuro.

298. Los Estados deberían reconocer los efectos negativos de los perjuicios ocasionados a los afrodescendientes en el pasado, cuyos efectos siguen poniendo en condiciones desventajosas a las actuales poblaciones afrodescendientes⁷⁸⁰. También se los alienta a que consideren iniciativas de reconocimiento de la esclavitud como crimen de lesa humanidad.

2. Crear, reforzar y financiar plenamente procesos nacionales y de otro tipo para construir un relato compartido sobre la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y sus consecuencias persistentes para los africanos y los afrodescendientes

299. Un importante obstáculo para la justicia reparadora es el desconocimiento y la falta de comprensión de los ciudadanos y de los líderes políticos sobre los persistentes legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial⁷⁸¹. Recordar los crímenes e injusticias del pasado, cuandoquiera y dondequiera que ocurrieron, condenar inequívocamente las tragedias y buscar la verdad sobre la historia son cuestiones esenciales⁷⁸². El derecho a la verdad requiere que los Estados establezcan procesos que conduzcan a la revelación de la verdad sobre lo que sucedió⁷⁸³.

300. Las iniciativas existentes ponen de manifiesto una creciente voluntad y la práctica emergente de reconocer la necesidad de reparar los impactos que siguen teniendo la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo. Sobre la base de estas iniciativas, los Estados deberían iniciar procesos integrales concebidos especialmente para buscar la verdad y definir el daño sufrido, así como para contribuir a la no repetición y a la reconciliación⁷⁸⁴. Deberían tenerse en cuenta las recomendaciones específicas formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes tras sus visitas a los países. Entre estas recomendaciones figuran la necesidad de entablar un diálogo público sobre estas cuestiones, así como de revisar los materiales educativos⁷⁸⁵ y erigir monumentos, obras conmemorativas y señaladores de sitios⁷⁸⁶; pedir disculpas y considerar la posibilidad de conceder reparaciones⁷⁸⁷; hacer frente al pasado y reconocerlo, al tiempo que se elimina la “propaganda colonial”⁷⁸⁸; y establecer una comisión de la verdad⁷⁸⁹. Además, los Estados deberían

⁷⁷⁸ Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 106.

⁷⁷⁹ Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 100 y 101.

⁷⁸⁰ A/HRC/45/47, párr. 60; CERD/C/GC/34, párr. 17.

⁷⁸¹ A/74/321, párr. 60.

⁷⁸² Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 106.

⁷⁸³ Véase el conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/Add.1).

⁷⁸⁴ A/HRC/45/47; A/74/321; A/HRC/27/68; recomendaciones específicas a países figuran en A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/42/59/Add.1; A/HRC/39/69/Add.2.

⁷⁸⁵ Por ejemplo, A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/42/59/Add.1; A/HRC/39/69/Add.2 y CERD/C/ESP/CO/21-23, párr. 30; A/HRC/36/60/Add.2; CERD/C/GBR/CO/21-23, párr. 34.

⁷⁸⁶ Por ejemplo, A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/36/60/Add.2.

⁷⁸⁷ Por ejemplo, A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/42/59/Add.1; A/HRC/36/60/Add.2.

⁷⁸⁸ Por ejemplo, A/HRC/42/59/Add.1.

⁷⁸⁹ Por ejemplo, A/HRC/42/59/Add.1.

considerar la posibilidad de reconocer y destacar oficialmente las historias, los logros y las contribuciones positivas de los afrodescendientes.

301. Estas iniciativas deberían reflejar la realidad de que la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo fueron transatlánticos y mundiales por naturaleza: “la esclavitud y el colonialismo fueron proyectos mundiales cuyas reparaciones requieren una intervención internacional”⁷⁹⁰. Los procesos nacionales deberían complementarse con iniciativas de diálogo y cooperación interestatal y transfronteriza, en particular con las comunidades afectadas de las antiguas colonias.

302. Asimismo, las empresas deberían evaluar en su caso sus propios vínculos con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo y cómo se han beneficiado de ellos en sus operaciones actuales y pasadas. Las empresas deberían determinar si se han beneficiado del pasado de esclavitud, y dónde y cómo pueden haberlo hecho. Cuando se encuentren vínculos de sus operaciones, productos o servicios con la trata de esclavos y la esclavitud, deberían reconocerlo y disculparse por haber participado en ellas o haberse beneficiado de ellas. Si las empresas determinan que han provocado o contribuido a provocar estas consecuencias negativas deberían repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos. Paralelamente, se las anima a que consideren también la posibilidad de financiar el desarrollo de las comunidades originalmente esclavizadas y de contribuir a los programas de equidad racial.

3. Garantizar la participación efectiva de los afrodescendientes y sus comunidades para orientar la concepción y ejecución de estos procesos, mediante, por ejemplo, consultas amplias e inclusivas

303. Lograr la verdad, la justicia, la reparación, la no repetición y la reconciliación requiere un proceso plenamente participativo. Las medidas de rendición de cuentas y reparación deben reflejar las experiencias y opiniones de las víctimas y las comunidades afectadas, teniendo en cuenta sus necesidades. Las experiencias de vida y una constante reunión de información sobre la historia son esenciales para la búsqueda de la verdad y el establecimiento de relatos compartidos, como medio para memorializar no solo el sufrimiento, sino también la resiliencia y la dignidad de las víctimas, a través de diálogos dinámicos y respetuosos que proporcionen a todos el espacio necesario para expresarse libremente en un entorno seguro. Los afrodescendientes y sus comunidades deberían guiar la concepción y ejecución de estos procesos mediante su participación efectiva, que incluya consultas amplias e inclusivas⁷⁹¹. En particular, en todos los procesos consultivos que se lleven a cabo se deberían tener en cuenta las cuestiones de género⁷⁹².

304. Estos procesos deben adaptarse a las especificidades de la situación en cada país, incluidas las del nivel local, y a las demandas de las comunidades afectadas. Los procesos deberían procurar movilizar a la sociedad civil, los líderes religiosos, los líderes comunitarios y las empresas, junto con los políticos y los funcionarios públicos. Hay que mostrar a todos el beneficio de este ejercicio conjunto. Todo lo que no sea esto supone el riesgo de fallarles a las personas, a las comunidades y a la sociedad en su conjunto.

4. Enmendar siglos de violencia y discriminación mediante iniciativas amplias y significativas, dentro de los Estados y entre ellos, mediante, entre otras cosas, disculpas oficiales, procesos de búsqueda de la verdad y diversas formas de reparaciones

305. La justicia reparadora requiere un enfoque múltiple e integral, basado en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho a una reparación adecuada, efectiva y rápida⁷⁹³. Desde hace tiempo se ha reconocido que “constituye un principio del derecho

⁷⁹⁰ A/74/321, párr. 61.

⁷⁹¹ A/69/518, sección E.

⁷⁹² A/75/174, párrs. 81 a 91.

⁷⁹³ Véase el conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener

internacional que la infracción de un compromiso entraña la obligación de reparar en la forma debida. Por lo tanto, las reparaciones son el complemento indispensable a una [infracción]⁷⁹⁴. Las reparaciones son un elemento de la rendición de cuentas y la reparación, y no deberían equipararse puramente a la indemnización económica. También comprenden medidas destinadas a la restitución, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición, e incluyen, por ejemplo, las disculpas oficiales⁷⁹⁵, la memorialización⁷⁹⁶ (véase más adelante) y reformas institucionales y educativas. Las reparaciones integrales implican que los derechos humanos son su elemento esencial, van acompañadas de un reconocimiento de la responsabilidad legal del Estado por las vulneraciones que se han sufrido y están vinculadas a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición.

306. Las reparaciones son esenciales para modificar las relaciones de discriminación e inequidad y para llegar a un compromiso mutuo de invertir en un futuro más fructífero y resiliente, de dignidad, igualdad y no discriminación para todos. Las reparaciones contribuyen a promover la confianza en las instituciones y la reintegración social de las personas cuyos derechos puedan haberse visto menoscabados, proporcionando reconocimiento a las víctimas y los supervivientes en tanto que titulares de derechos⁷⁹⁷.

5. Desmantelar las estructuras y los sistemas concebidos y configurados por la esclavitud, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial; replantear los espacios públicos, entre otras formas memorializando las contribuciones de los afrodescendientes y los daños que se les causaron, y garantizando que no se glorifiquen la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo

307. Las medidas adoptadas para hacer frente al pasado deberían apuntar a transformar el futuro de las sociedades. Es preciso modificar las estructuras y los sistemas concebidos y configurados por la esclavitud, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial⁷⁹⁸.

308. Las medidas de memorialización, en particular, son una herramienta de reparación vital⁷⁹⁹. Los Estados y otras partes interesadas deberían basarse en iniciativas como, por ejemplo, el proyecto “Las Rutas de las personas esclavizadas”, de la UNESCO, preparando textos y testimonios, creando programas y/o centros multimedia y planes de estudios que reúnan, organicen, expongan y publiquen los datos existentes que guarden relación con la historia de la esclavitud y con la trata de esclavos transatlántica, el colonialismo y las sucesivas políticas de discriminación racial⁸⁰⁰.

309. La revisión de los planes de estudio escolares y universitarios, especialmente en la enseñanza de la historia, y la memorialización, por ejemplo a través de los museos, pueden actuar como formas sustantivas y simbólicas de reparación de los legados históricos y sus consecuencias, así como contribuir a reformar los relatos históricos que a menudo excluyen las contribuciones de los africanos y afrodescendientes. A este respecto, los Estados deberían incluir en los libros de texto, a todos los niveles pertinentes, capítulos sobre la historia y las culturas de los afrodescendientes, y preservar estos conocimientos en museos y otros centros para las generaciones futuras. Asimismo, deberían alentar y apoyar la publicación y

Reparaciones. Véanse también CCPR/C/GC/ 31; Convención Americana sobre Derechos Humanos art. 25; Convenio Europeo de Derechos Humanos, art. 13; Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Principios y Directrices sobre el Derecho a un Juicio Justo y a la Asistencia Jurídica en África, secc. C.

⁷⁹⁴ *Case concerning the Factory at Chorzow*, Fondo, Sentencia núm. 13, 1928, P.C.I.J., Serie A, núm. 17, pág. 47; CCPR/C/21/Rev.1/Add.13.

⁷⁹⁵ A/74/147.

⁷⁹⁶ A/HRC/45/45; <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-19-es.pdf>.

⁷⁹⁷ A/HRC/34/62.

⁷⁹⁸ A/74/321, párr. 10.

⁷⁹⁹ A/HRC/45/45; <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-19-es.pdf>.

⁸⁰⁰ Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 119; <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265488> (recomendaciones).

distribución de libros y otros materiales impresos, así como las emisiones de radio y televisión, sobre la historia y las culturas de esas personas⁸⁰¹.

310. La justicia requiere medidas eficaces que den un sentido práctico a la premisa de que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos. Esto significa hacer frente a las ideologías que pretenden apuntalar la discriminación persistente, así como modificar las condiciones de vida que han generado desigualdad, indignidad e injusticia. A fin de lograr estos fines es preciso establecer programas de reparación integral.

VI. Conclusiones

311. Este documento de sesión, leído conjuntamente con el documento A/HRC/47/53, se funda en las experiencias de vida de los familiares de las víctimas y los afrodescendientes, cuyo valor y determinación están llevando a los Estados, las Naciones Unidas y otros interesados a adoptar medidas más audaces para hacer frente a violaciones de los derechos humanos de larga data y lograr una justicia reparadora.

312. Estamos frente a una oportunidad trascendental para alcanzar un punto de inflexión en favor de la igualdad y la justicia raciales. Los africanos y los afrodescendientes, al igual que todos los seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Sobre la base de sus obligaciones y compromisos internacionales, los Estados deben demostrar una mayor voluntad política de acelerar la acción en favor de la justicia y la igualdad raciales, entre otras formas adoptando medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, las comisiones nacionales de investigación, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de igualdad. Se han formulado volúmenes de recomendaciones. Ahora hay que actuar.

313. Al escuchar las voces de los afrodescendientes, queda clara la necesidad de una agenda mundial transformadora en favor de la justicia y la igualdad raciales. La agenda de cuatro puntos que figura en el anexo del documento A/HRC/47/53 establece los cambios fundamentales necesarios, que también se han detallado en el presente documento de sesión en los subepígrafos sobre “El camino a seguir”. De aplicarse íntegramente, la agenda permitiría:

- a) Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción;
- b) Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza;
- c) Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones;
- d) Hacer frente a los legados, entre otras formas mediante la rendición de cuentas y la reparación.

314. La Alta Comisionada exhorta a todos los Estados a que, mediante diálogos nacionales, traduzcan la agenda en planes de acción y medidas concretas.

315. En particular, la Alta Comisionada aguarda con interés la oportunidad de colaborar con los Estados y el Consejo de Derechos Humanos en la puesta en práctica de una agenda transformadora, entre otras formas fortaleciendo la asistencia que presta a los Estados y a otras partes interesadas, en particular a los africanos y los afrodescendientes y a sus organizaciones, documentando incidentes concretos y dándoles seguimiento, realizando consultas y cooperando con las víctimas, los supervivientes y las comunidades afectadas, y proporcionando orientación para los procesos pertinentes en favor de la justicia racial en los Estados, lo que requerirá recursos adicionales.

⁸⁰¹ CERD/C/GC/34, párr. 66.

316. La Alta Comisionada recomienda al Consejo de Derechos Humanos que siga atendiendo de cerca a estas cuestiones y establezca un mecanismo específico y con plazos definidos, o que refuerce un mecanismo existente dotándolo de capacidad adicional, con el fin de promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto del mantenimiento del orden en todas las partes del mundo, entre otras cosas examinando las pautas, los incidentes, las políticas y los procesos pertinentes, como los que se destacan en el presente documento de sesión y en el documento A/HRC/47/53.
